

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 28 de mayo de 2003 AÑO CXI **Nº 30.159** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ADOLAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 22/05/03 designa Presidente Eduardo Armesto Vicepresidente Hugo Daniel Brieva y Suplente Edith Beatriz Ramat, renunciando Rodolfo Alberto Raffetti y Miguel Angel Averza, reforma art. 3° incorporando: d) Compra, venta, importación, exportación y fabricación de equipos aparatos prótesis instrumental insumos hospitalarios drogas y reactivos para laboratorio productos y materiales odontológicos farmacológicos y farmacéuticos. Por venta paquete accionario fija domicilio Paraguay 1190 9° B.

Presidente - Eduardo Armesto
Nº 52.133

AGROVARA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Domingo Eloy Guevara, 15/11/48, divorciado, DNI M6188.391; Agustín Guevara, 6/11/76, soltero, DNI 25.612.982 y Paula Guevara, 24/1/78, soltera, DNI 26.417.505; todos argentinos, comerciantes y domcs. Rodríguez Peña 1738, Martínez Pcia. Bs. As. 2) Inst. Público 7/5/03. 3) AGROVARA S.A. 4) Corrientes 119, P° 6, Ofic. 617, Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción. 5) Objeto: Corretaje de cereales y oleaginosos: Compraventa, acopio, importación, exportación, intermediación entre oferta y demanda, de granos, semillas, agroquímicos, fertilizantes, prestación de servicios de asesoramiento agropecuario a acopiadores, corredores y comercializadores de granos, químicos y fertilizantes de semillas. Explotación de establecimientos ganaderos: cría, invernada, engorde de ganado. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones a realizarse, compraventa de acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose operaciones previstas en ley entidades financieras y otra que requiera del concurso público. 7) Cap. $ 12.000. 8) Administración: Directorio: entre 1 y 5. Igual o menor de suplentes. 3 Ejercicios. Designa: D. titular: Domingo Eloy Guevara. D. Suplente: Agustín Guevara. Fiscalización: Prescinde Sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente: 10) Cierre Balance: 31 de enero de cada año.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 6081

ALTOS DE BERMUDEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. Fecha esc. 20/5/03; Reg. 736; Denominación Social: ALTOS DE BERMUDEZ S.A. Socios: Ana María Paolucci, arg. 28/11/41, viuda, comerc., L.C. 4.248.805, CUIT 23-04248805-4; Alfredo Omar Moreno, arg., 8/04/1967, casado, ingeniero agrónomo, DNI 17.918.639, CUIT 20-17918639-0, domiciliados en Sarmiento 807, Lincoln. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la Rep. o en el ext., a las siguientes activ.: a) Agropecuaria: Mediante la explotac. de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, vta. y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotac. de tambos, cultivos, forestación de toda clase, compra venta de cereales, semovientes, fertilizantes, maquinarias agrícolas y todo otro producto o subprod. o insumo relacionado con la activ. agropecuaria. b) Inversora: Pmos. c/sin gtía. a corto, mediano y largo plazo, aporte de cap. a personas, emp. o soc. existentes o a constituirse, para la concertación de operac. realizadas o a realizarse, así como la cpra., vta. y negoc. de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terc., para lo cual requerirá la aprobación de la A.G.E. de Acc., conforme los requisitos de mayorías y quórum previstos en la Ley de Soc. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Ent. Financ. y toda clase que requiera el concurso público; c) Servicios y mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representac. y mandatos, agencias, consignac., gestiones y neg., administrac., de bs., cap. de emp. en gral. La realización de operac. de distribución, promoción de inversiones inmobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares o el estado, y/o empresas estatales y/o autárquicas y/o mixtas, en cuentas directas y/o en participación. d) Import. export.: La import., export. y comerc. de los produc. comprendidos en el nomencl. nac., herramientas, frutos y produc. en gral., ya sean tradicionales o no. Para el cumplimiento del objeto social, la soc. tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. Capital: $ 12.000. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 30/04. Domicilio: Uruguay 385, oficina 505, Cap. Fed. Directorio: Pte.: Alfredo Omar Moreno, Dir. Sup.: Ana María Paolucci.

Autorizada - María Eugenia Schaefer
Nº 23.205

ANALISTAS LEGISLATIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Raúl Alberto López, argentino, divorciado DNI 11.836.685 1/9/55 comerciante. Unidad Funcional 265 Los Cardales, Campana y Eva Celeste López, argentina, soltera, DNI 27.927.323 20/2/80, empleada Rodney 167 1° G 81. Constituida 22/5/03. Domicilio Fraga 556, Pta. Baja 3. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre 30/4. Objeto: análisis comprensión, interpretación y dictamen sobre material legislativo. Prestación de toda especie de servicios de consultora técnica, investigación y asesoramiento para todas las ramas. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 2 años. Sin Síndicos. Presidente: Eva Celeste López y Suplente: Raúl Alberto López.

Presidente - Eva Celeste López
Nº 52.134

AREAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 30/9/2002 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 1.810.000 a la suma de $ 5.992.200 reformándose a tales efectos el artículo 5 del Estatuto Social. Asimismo, se resolvió que el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad queden integrados de la siguiente forma: Presidente: José Gabriel Martín Aguilar; Vicepresidente: Juan Adroher Auroux; Director Titular: Ricardo Ramos Sánchez de Movellan; Directores Suplentes: Marcelo Núñez de Castro, Bernardo Vázquez; Síndico Titular: Ariel Sragowicz; Síndico Suplente: Ezequiel Gandolfo, "Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de cinco millones novecientos noventa y dos mil doscientos pesos ($ 5.992.200) y se divide en quinientas noventa y nueve mil doscientas veinte (599.220) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550".

Autorizada - Emilia Perret
Nº 23.150

AUTOANDINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. Púb. del 20/5/2003, RN 11 Partido III de Fed.; 2) AUTOANDINA SOCIEDAD ANONIMA; 3) Socios: Irene María Lipar, arg., nac. 09/10/1953, comerciante, casada, DNI 11.593.406, CUIT 27-11593406-1; y Mariano Alejandro Pugliese, nac. 07/09/1979, comerciante, DNI 27.683.924, CUIL 20-27683924-2, arg., soltero, ambos domics. Peribeuy 7249, Ciud. Aut. Bs. As. 4) Objeto: las siguientes actividades: a) comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución de automóviles, automotores para el transporte de personas y cargas, ciclomotores, motocicletas, motonetas, lanchas, acoplados y rodados en general, tractores máquinas e implementos agrícolas, sus repuestos, accesorios y herramientas. Explotación de transportes terrestres de carga, talleres mecánicos de reparación de automotores y maquinaria agrícola y alquiler de todo tipo de vehículos propios o de terceros. Realización de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones; suscripción y transferencia, compra y venta de planes de ahorro para fines determinados; b) industrial: fabricación y armado de partes de automotores. Fabricación de motores, maquinarias, herramientas, implementos, repuestos y accesorios aplicables a la industria automotoriz. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o el presente; c) financiera: mediante el

Sumario

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA — DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

JORGE E. FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767 (1008) Capital Federal

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedad existentes o a constituirse, para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto d) de servicios: administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, industrial y financiero que facilite las actividades contempladas en el presente. Al efecto podrá producir seguros, realizar servicios de gestoría del automotor y todo tipo de gestiones relacionadas con el objeto. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 120.000, 12.000 acc. ord. nomin. no endos. con derecho a 1 voto c/u y de $ 10 V.N. c/acc. 7) Cierre: 31/12 de c/año. 8) Administración: Directorio entre 1 y 5 por 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 10) Representación Legal: Presidente. 11) Presidente: Irene María Lipar y Dir. Suplente: Mariano Alejandro Pugliese. 12) Sede Social: Timoteo Gordillo 31, 7° "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogada/Apoderada - Patricia L. Castillo
Nº 52.157

AVENIDA CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 09/05. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl., 51, DNI. 8.533.203, Colombres 44, CF. Dir. Supl.: Mónica Elizabet Bacca, arg., solt., empl., 29, DNI. 23.472.002, Colombres 44, CF. a) Constructora: obras ingeniería pública, privada, loteos, urbanizaciones; b) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/ exclusión de las previstas Ley Ent. Financ. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias; d) Importación-Exportación; e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados, materiales p/la construcción, art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería; f) Servicio d/elaboración de datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios; g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo d/publicaciones.h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nacional, internacional no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones. j) Explotación: establecimientos rurales agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros; k) Publicidad. Cap.: $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/04. Dura: 99 años. Dom. C. Barros 183, PB. "1", Cap. Fed.

Autorizada - Mónica Farias
N° 6086

BUSINESS & PREVIOUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Esc. 115 Folio 251 del 23/5/03, Reg. 985 de Cap. Fed. 2) Gioconda Martinelli, arg., nació 28/4/13, viuda, comerciante, L.C. 2.215.211, CUIL. 23-02215211-4, domic. Pastor Ferreira 3440, Remedios de Escalada, Bs. As. Pablo David Sepúlveda, arg., nació 4/3/75, soltero, comerciante, DNI. 24.490.637, CUIL. 20-24490637-1, domic. Camacuá 728, 2° San Justo, Bs. As. 3) BUSINESS & PREVIOUS S.A., 4) 99 años desde su inscripción, 5) Florida 537, P.B. Local 383 Bis Cap. Fed., 6) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, Compra Venta, Arrendamiento, Distribución, Representación, Licenciamiento, Importación, Exportación y Comercialización de toda clase de bienes, servicios y tecnología que se empleen en música, vídeo, fotografía, sistemas de comunicaciones e identificación de personas y documentos, computación, bajo cualquier modalidad, sistemas, programas y equipos de informática, componentes electrónicos, instrumental, módulos, sub-sistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos e información y de control electrónico y mecánico de procesos, incluyendo programas de funcionamiento y su aplicación, sus derivados y accesorios, integración, armado, embalado, instalación, reparación y su servicio técnico, verificación, instalación, optimización, puesta en marcha, ejecución, inspección y asesoramiento en sistemas de computación, de control automático, sistemas de procesos y toda clase de proyectos de ingeniería e industriales. 7) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, V. N. $ 1 c/u y con derecho a 1 voto c/u. 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 años, Presidente: Juan Alberto Semerena, arg., nació 20/7/35, casado, comerciante, DNI. 4.847.256, CUIL. 20-04847256-0, domic. Pastor Ferreira 3440 Remedios de Escalada, Bs. As. Director Suplente: Gioconda Martinelli, Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Antonio Maron Haddad
N° 23.202

CAM-PACK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 88 del 14/5/03, pasada escribano Diego H. Rivas, adsc. a cargo del Reg. 43, del pdo. Gral. San Martín, f° 266. 2) CAM-PACK S.A. 3) Socios: Carlos Alberto Mancuso, arg., nac. 10/6/53, 49 años, casado, comerciante, DNI. 10.898.136, CUIT. 23-10898136-9, dom. Mar del Plata 1060, V. Ballester, pdo. Gral. San Martín; y Vicente Iaria, arg., nac. 29/3/33, 70 años, casado, comerciante, DNI. 5.585.507, CUIT. 20-05585507-3, dom. Mar del Plata 830, V. Ballester, pdo. Gral. San Martín. 4) 99 años. 5) La Sociedad tiene por objeto, por sí, por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, dedicarse a la fabricación, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución, recuperación, reparación, preparación, industrialización en cualquiera de sus formas, procesamiento, comercialización, renovación, reconstrucción de artículos de grampas, precintos, flejes, forrados de cables, hilos y cintas, tanto sean de materiales plásticos y/o alambres y/o aceros, como asimismo la elaboración y obtención de productos necesarios para su fabricación como productos plásticos, químicos, mineros y demás elementos que fueren necesarios, directa y/o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de ese tipo de industria. 6) Capital: $ 12.000. 7) Integración: $ 3.000. 8) Cierre 31/4. 9) Prescinde sindicatura. 10) Dom. Ricardo Gutiérrez 3234, Cap. Fed. 11) Presidente: Carlos Alberto Mancuso. Director Suplente: Vicente Iaria.

Notario - Diego H. Rivas
N° 52.166

CAMPOS DE QUILUMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 15/5/2003, ante esc. Miguel A. Terceño, reg. 1799 de Capital, al Fo. 294, quedó constituida la sociedad "CAMPOS DE QUILUMPA S.A." Domicilio: Chile 1836, 6o. "38", Cap.. Socios: Jorge Elías Epelman (CUIL. 20-04280418-6), viudo 1a. nup., nac. 25/5/38, arg., arquit., LE. 4.280.418, dom. Av. Pueyrredón 1717, 2o. piso, Cap.; María Verónica Silveyra (CUIL. 27-17469012-5), cas. 1as. nup. nac. 23/11/64, arg., empl., DNI. 17.469.012, dom. Ugarte 348, Cap. Objeto: realizar por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con los rubros: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, permuta, arrendamiento, locación, intermediación, construcción, administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de la ley 13.512; b) Agrícolo-ganadera: Mediante toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, pudiendo extender hasta las etapas comerciales industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en ésto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. A los fines expuestos en este artículo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 30 de diciembre. Directorio: Presidente: Jorge Elías Spelman; Director suplente: María Verónica Silveyra.

Escribano - Miguel A. Terceño
N° 23.168

CAMUZZI GAS PAMPEANA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del 25-4-03 se resolvió modificar el estatuto social como sigue: "Título III: del Capital Social y Las Acciones. Artículo 5°. El Capital social se fija en la suma de pesos trescientos treinta y tres millones doscientos ochenta y un mil cuarenta y nueve ($ 333.281.049), representado por 333.281.049 acciones ordinarias escriturales de un (1) peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, de las cuales 169.973.335 son Clase A, 132.853.609 Clase B, y 30.454.105 Clase C; b) Las Acciones Clase C representativas del diez por ciento (10%) del Capital Social, permanecerán en poder del Estado Nacional hasta tanto se implemente un programa de Propiedad participada conforme lo establece el Capítulo III de la Ley 23.696. Las acciones Clase C respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago de su precio de adquisición podrán ser convertidas en acciones Clase B a solicitud de sus titulares. Por decisión de la Asamblea, la Sociedad podrá solicitar a las autoridades competentes que todas o algunas clases de acciones representativas del capital social sean admitidas a cotización en bolsas y/o mercados de valores nacionales y/o extranjeros. En tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la cifra del capital y su evolución figurarán en el Balance de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio. La Sociedad no estará adherida al régimen estatutario optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto en el artículo 24 del Decreto 677/01". Asimismo, el Art. N° 45 se incorporaría bajo la siguiente redacción: "Título X: Del Comité de Auditoria. Artículo 45: El comité de Auditoria ("Comité") previsto en el artículo 15 del Régimen de Transparencia en la Oferta Pública aprobado por el Decreto 677/2001 estará integrado por tres directores titulares y tres suplentes que serán designados por el Directorio, de entre sus miembros, por mayoría simple de sus integrantes. Podrán integrar el Comité aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. La mayoría, al menos, de sus miembros titulares y suplentes deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Los miembros suplentes independientes reemplazarán únicamente a los titulares independientes en caso de ausencia o impedimento de algún titular y en el orden de su elección. El Comité podrá dictar su propio reglamento interno. El quórum, el régimen de mayorías, la periodicidad de sus reuniones y la duración de sus mandatos se regirán por lo establecido en el presente estatuto para el funcionamiento del Directorio. Los restantes miembros del Directorio y Síndicos podrán asistir a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto. El Comité, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones. Serán facultades y deberes del Comité las previstas en el artículo 15 del Decreto 677/2001 y en la Resolución General No. 400/2002 de la Comisión Nacional de Valores, incorporadas al Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y todas aquellas otras atribuciones y deberes que en el futuro se establezcan. El Comité deberá elaborar un plan de actuación anual para cada ejercicio del que deberá dar cuenta al Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Los demás directores, síndicos, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. El Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas. Para ello, con carácter previo a la celebración de la asamblea anual que apruebe los estados contables, el Comité deberá estimar su presupuesto anual y entregarlo al directorio para que éste incluya el tema en el Orden del Día de dicha asamblea. La asamblea podrá delegar en el directorio la fijación del presupuesto del Comité.".

Vicepresidente - Martín Juan Blaquier
N° 23.157

C A R - COMPAÑIA ARGENTINA DE RUEDAS

SOCIEDAD ANONIMA

Público 26/5/03 Juan Carlos Assain, 18/4/65, DU. 16.814.709, presid. 90% y Andrés Daniel Sasal Viglianco 9/2/77 DU. 25.454.468 supl. 10% ambos arg., solt., empres., S. Ortiz 2455, Comercialización, fabricación, distrib. importación exportación ruedas, repuestos, partes de carrocería, chasis, motores y accesorios, productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos de vehículos automotores de todo tipo, combustibles, lubricantes, lavado engrase vehículos, explotación estaciones de servicio, así como productos y subproductos, y cualquier otro artículo para rodados y sus reparaciones. Capital: $ 12.000, $ 1 V1, 31/12.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
N° 6110

CERAMICA SAN LORENZO

I.C.S.A.

I.G.J. Nº 483.243. Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 29/4/2003 se resolvió por unanimidad de votos presentes: (i) aprobar la incorporación del Artículo 18 en el Estatuto Social a fin de establecer que la Sociedad es una sociedad no Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatorio; (ii) aprobar la incorporación del Artículo 19 en el Estatuto Social a fin de que se prevea la posibilidad de emitir opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones y la delegación en el directorio de la fijación de los términos y condiciones; (iii) aprobar la reforma del Artículo 14 del Estatuto Social a fin de incorporar la posibilidad de que las asambleas de accionistas puedan celebrarse a distancia; (iv) aprobar la reforma del Artículo 9 del Estatuto Social a fin de incorporar la posibilidad de que las reuniones del Directorio de la Sociedad puedan celebrarse a distancia; (v) que el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad queden integrados de la siguiente forma: Presidente: Emilio Federico van Peborgh; Vicepresidente: Canio Corbo Lioi; Directores Titulares: Jorge Antonio Bennett Urrutia, Juan Luis Poblete Bennett, Manuel María Benites, Alejandro Manuel Estrada, Philippe Coens; Directores Suplentes: Cristián Pérez Moore, Mauricio Cortés Heyermann, Luis Ernesto Beneitez, Juan Enrique Aguirre Mujica, Philippe Rainero, Javier Ignacio Vilariño, Jorge Luis Pérez Alati; Síndicos Titulares: Eduardo Amadeo Riádigos, Carlos Guillermo Fernández Funes, Pablo Moreno; Síndicos Suplentes: Aldo Pelesson, Jorge Trossero, Juan Carlos Cincotta.

Autorizada - María Emilia Perret
N° 23.204

CEREALES DEL LITORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por E. Púb. del 22-5-03 se suprimió del objeto social el asesoramiento.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 6115

CUSQUI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha cto.: 22-5-03. Esc. N° 48. Socios: Liliana Mabel Montemagno, arg., solt., comerc., nac. el 25/2/56, DNI: 12.096.373, CUIT 27-12096373-8, domic. en Ramallo 2360 13 B C.F.; Débora Konortoff, arg., casada, comerc., nac. el 18/11/75, DNI: 25.024.141, CUIT: 27-25024141-6, domic. en Acoyte 915 4° C C.F. Denom.. "CUSQUI S.A". Durac.: 99 años. Objeto: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de inmuebles, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles incluidas las que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Importación y exportación. Capital $ 12.000 representado por 1200 ac. ord. nom. no end. de $ 10 V/N c/u y de 1 voto c/u. Directorio: Pres.: Liliana Mabel Montemagno. Dir. Suplente Débora Konortoff Cierre ej. 31/12. Dom. Legal Av. de Mayo 1370 5° 101 C.F.

Autorizado - Gustavo Masip
N° 6102

CHELLINI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Agustín Alfonso Gutiérrez, argentino, 1-8-77, soltero, estudiante, DNI 25.966.553, Av. Figueroa Alcorta 3478, 4° A de esta Cdad. y Agustín Obligado, argentino, 26-4-55, soltero, abogado, DNI 11.478.888, Sarmiento 1469, 5° F de esta Cdad. 2) 15-5-03. 3) CHELLINI S.A. 4) Av. Antártida Argentina 1640 de esta Cdad. 5. La explotación de locales gastronómicos, ya sean restaurantes, confiterías, café-bares, fast-foods, roticerías, casas de comidas, en el país o en el extranjero, pudiendo licitarlos, contratarlos, asociarse a otros y/o adquirirlos, enajenarlos o comprarlos y de cualquier modo, modalidad o condiciones explotarlos con todos sus alcances y extensiones y toda otra actividad relacionada con la industria gastronómica. Importar y exportar. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio. Presidente: Agustín Alfonso Gutiérrez y Director Suplente: Agustín Obligado. 10-30-04.

Apoderado - Durán Costa
N° 52.155

D R CATERING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Francisco Sánchez, arg., solt., 19-2-55, lic. en adm. de empr., DNI. 11.499.405, CUIT. 20-11499405-8, Ortega y Gasset 1635, 9° 108 Cap. Fed. y Andrés Luciano Juan Lavigne, arg., solt., 29-11-60, comerciante, DNI. 14.610.995, CUIT. 20-14610995-1, Zapiola 1949 Cap. Fed. 2) Escr. del 22-5-03, f° 466, Reg. 670; 3) Zapiola 1949 Cap.

Fed. 4) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cervecería, cafetería restaurante, casas de té y de comidas, servicios de catering, gastronomía en gral., elaboración de todo tipo de productos directa o indirectamente vinculados con este objeto, organización de eventos, imp. y exp. de toda clase de mercaderías, bienes, insumos y tecnología directa o indirectamente vinculados con su objeto; 5) 99 años desde inscripción; 6) $ 12.000. div. en 12.000 acciones nominativas no endosables c/dcho. a 1 voto por acción, v. n. $ 1. c/u; 7) Presidente Francisco Sánchez, suplente Andrés Luciano Juan Lavigne, por 1 ejercicio; 8) Directorio de un titular por 1 ejercicio; 9) Cierre del ejercicio: 31-12- de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura.

Escribano - Pablo Drucaroff
N° 23.173

DRISBAU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por acta de asamblea del 5/3/02 se resolvió aumentar el capital de $ 0, 000025 a $ 70.700, modificar el domicilio de las oficinas de la Sociedad a la calle Marcelo T. de Alvear 684, piso 2, Capital Federal y reformar en consecuencia los artículos 1°, 4°, 9° y 11° del estatuto social. Luego, por acta de asamblea del 20/6/02 se resolvió aumentar el capital social de $ 70.700 a $ 81.400 y modificar el artículo 4° del estatuto social. En consecuencia, los artículos 1°, 4°, 9° y 11° del estatuto social quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina DRISBAU S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 81.400 representado por 8.140 acciones de $ 10 valor nominal cada una y un voto por acción. el capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todos los aumentos de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se pagarán los impuestos que correspondieren. Artículo Noveno: Cada director depositará en la caja social la cantidad de $ 1.000 o títulos nacionales por igual valor nominal en concepto de garantía del correcto desempeño de su mandato. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas mediante el ejercicio del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley N° 19.550 pues se prescinde de la sindicatura. Cuando por aplicación de lo prescripto por el artículo 284 "in fine" de la misma ley correspondiese la designación de síndicos, el mandato de los mismos se extenderá por un ejercicio.

Autorizado - Jorge Martín García Santillán
N° 23.178

DRIVING CONSULTANCY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) y 8) Presidente: Alberto Jesús Giudici, DNI/CUIT 20-07691171-2, nac. 05/03/49, comerc., dom. Rivadavia 2151 p. 14 "D" y Dir. Suplente: Guillermo Benjamin Wilson, DNI/CUIT 20-05331417-2, nac. 30/09/44, abogado, dom. 33 Orientales 35, ambos argent. casados de Cap. 2) Esc. 70 del 14/04/03 Reg. 1121 Cap. 3) DRIVING CONSULTANCY S.A. 4) Rivadavia 2151 p. 14 "D" Cap. 5) a) Transporte: Organización, explotación y administ. de todo tipo de flotas, concesiones, licencias o permisos públicos o privados, destinados al transporte ..., ya sea de pasajeros y/o merc. en gral., fletes, acarreos, encomiendas, mailing y equipajes; incluido su dep., almacenamiento, estibaje y distribución, ...; b) Servicios: Prestación del servicio de asesoría, logística, consultoría, desarrollo, programación, equipamiento e implementación de operac. vinculadas con el pto. anterior, incluyendo la selección, evaluación y capacitación del personal y en especial de conductores. c) Compraventa: compra, venta, import., export. ... de materiales y prod. vinculados con transportes y servicios enunciados en los puntos anteriores; d) Intermediación inmobiliaria de todo tipo, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administ. de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre P.H. y/o prehorizontalidad; e) Construcción, refacción y reciclado de todo tipo de inmuebles, ..., ya sea sobre inmuebles propios o de 3ros; f) Actividades financieras, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; g) Intervenir en concursos de precios y licitaciones..., para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con sus objetos precedentes; h) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos y/o entes privados ... 6) $ 12.000. 7) 99 años. 9) 1 a 7 por 2 ej. Presidente o vice si lo hubiera. Sin Sindicatura. 10) 31/12.

Apoderado - Jorge Natalio Kleiner
N° 52.109

ESTABLECIMIENTO ARCOS DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Carina Marta Susana Ramos, arg., solt., 30, comer., DNI 22.981.203, Francia. 4958 B. As.; Carmen Delia Gramiglia, arg., solt., 59, comer, DNI 4.877.512, Cuenca 2378. 2) 26-5-03. 3) J. Hernández 1595 Cap. 4) Ganadera, frigorífica agropecuaria Productor consignatario de hacienda y cereales, comerc. de semillas, agrícolas, inmobiliaria, agropecuaria, forestal, importadora, exportadora represent. y comisiones, comerc. e industrialización de art. textiles. 5) 99 años. 6) 30-4. 7) $ 100.000. 8) Pres. Gramiglia, C D; D. Sup. Ramos, C M S.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 6114

ESTANCIA LA ALAMEDA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gustavo Marcelo Cánepa, arg., casado, DNI 13.102.545, 20/11/58, comerciante, dom. Lastra 25, Chascomús, Bs. As. y Alejandro Carlos Cánepa, arg., casado, DNI 11.633.880, 8/10/55, comerciante, dom. Vidal 3746, depto A. 2) Esc. púb. 39 22/5/03 Reg. 385 Cap. 3) Vidal 3746, depto A Cap. 4) 99 años. 5) Explotación comercial de establecimientos propios o de terceros, para complejos turísticos: reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, que incluyen la hotelería explotación de inmuebles destinados a la hotelería, el hospedaje y alojamiento de personas; Gastronomía: explotación comercial del negocio de bar, confitería, parrilla, pub, pizzería, café, restaurante y/o toda actividad relacionada con gastronomía, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, también la elaboración y venta de toda clase de comidas y/o productos regionales; Eventos y Espectáculos: producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios y los lugares para la realización de los mismos; alquiler, comercialización, importación y exportación de artículos para pesca, camping, deportivos, embarcaciones, caballos y demás relacionados con esparcimiento y deporte; Transporte: compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, para transporte de personas; Capacitación y dictado de cursos: dictado de clases y cursos relacionados con el medio ambiente y la ecología, práctica en talleres y/o establecimientos propios o de terceros; contratar y acordar con personal técnico y profesores, evaluar proyectos, dictar cursos, conferencias y seminarios; Importación y Exportación: de toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares, 3 ejercicios, Al Presidente del directorio. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31/12. 10) Presidente: Gustavo Marcelo Cánepa; Director Suplente: Alejandro Carlos Cánepa.

Abogada - Carla C. Patané
N° 6106

FIBRAS SINTETICAS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 13-5-2003, Escrib. CF. I.A. Quinteros De Berraondo, Reg. 1988: Socios: Emilio Arias, español, casado, nac, 19-8-22, com., DNI. 93.163.715, CUIT. 20-15250442-0; dom. Avda Libertador número 2330, 5to. A, CF y Daniel Enrique García, arg., Licenciado en Adm., soltero, nac. 5/7/67, DNI. 18.470.564, CUIT. 20-18470564-9; dom. Nueva York 3877, 2do, C CF; constituyeron "FIBRAS SINTETICAS ARGENTINA S.A.". Domic. C.F. Sede Social: Honorio Pueyrredón 1652, C.F, por 99 años. Objeto: Compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, consignación, comisión, y cualquier otra forma de intermediación comercial de productos textiles, químicos, forestales, agropecuarios y alimenticios. Servicios: Mediante la prestación de asesoramientos y otros servicios conexos relacionados con la comercialización de los referidos productos, tales como transporte de cargas nacionales e internacionales, almacenaje, manipuleo, excluyendo aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante para cuya prestación se requiera habilitación que la sociedad no poseyera. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento y todo tipo de procesamiento de productos textiles, químicos, alimenticios, agropecuarios y forestales, sea en plantas propias o de terceros. Financieras. Capital, $ 12.000. repres. 120 acc. de $ 100 c/u. Admin.: Directorio: 1 a 6 titul. Asambl. puede elegir igual o menor N° de supl. Durac.: Un ejere. Repres. Pres. o Vicepresid. en su caso. Fiscal. Los accionistas; pres. sindicatura. Cierre Ejerc.: 30-4. Direc.: Pres.: Néstor Luis Arias, Dir. Suplente: Emilio Arias.

Autorizado - Paulino López Zanelli
N° 52.118

FORMYSON.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 15/5/03, M. F. Pratolongo, Fo. 179, Reg. 1684, Esc. Titular; 1) Jorge Mario Degui, arg., casado, 30/6/55, comerciante, DNI 11.726.749; Gabriela Laura Quian, arg., casada, 8/3/67, abogada, DNI 18.393.062, domiciliados en 25 de Mayo 168 piso 6° de esta Ciudad; 2) 99 años; 3) 25 de Mayo 168, Ciudad A. de Bs. As. 4) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Asesoramiento y Consultoría: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, impuestos, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración, sistemas computarizados y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. b) Mandato y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 5) Presidente: Señor Oscar Roberto Doldan. Director Suplente: Señora Gabriela Laura Quian. 6) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. 7) 31/12 cierre ejercicio de cada año. 8) Suscripción e integración: Gabriela Laura Quian 11.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto cada una y Jorge Mario Degui, 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto cada una. Del capital social que es suscripto en su totalidad se integra en efectivo el 25% o sea la suma de $ 3.000.

Escribana - M. Fernanda Pratolongo
N° 23.139

G.N.A. CONEXIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: Por escritura N° 109, del 8.5.2003, constituyó una SA. Denominación: "G.N.A. CONEXIONES S.A.". Socios: Raúl Oscar Rodríguez, argentino, casado, nacido el 19/8/1959, comerciante, DNI. 13.366.180, CUIT. 20-13366180-9, domiciliado en Rivadavia 757, Salto, Provincia de Buenos Aires; y José Fernando Palacios, argentino, divorciado, nacido el 18.4.1950, comerciante, DNI 7.850.146, CUIT 20-07850146-5, domiciliado en Av. del Libertador 184, 8º Piso "C", de Capital Federal. Domicilio de la Sociedad: Av. del Libertador 184, 8° Piso "C", de Capital Federal. Duración: 99 años a partir inscripción IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas, concursos de precios o de licitaciones o cualquier otra modalidad, para la construcción de vivienda, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas, de gas en cualquiera de sus formas, de energía eléctrica, eólicas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, remodelación, refacción y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. La ejecución de todo tipo de obras para señalización, demarcación y seguridad en el tránsito de calles, rutas y caminos, la ejecución de obras de pavimentación, bacheos y lechadas asfálticas; la ejecución de obras para el control de plagas y malezas. La producción, transporte y distribución de gas, para vivienda, empresas, organismos y cualquier otra persona física o jurídica que lo requiere. En síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Demoliciones, excavaciones, refacciones y construcciones de todo tipo de obras, públicas y privadas, civiles y/o industriales. b) Comerciales: La compraventa y/o permuta, corretaje, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas, materiales, mercaderías, equipos, aparatos y todo otro tipo de productos relacionados con la actividad de la construcción, sean nuevos o usados. La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y todo tipo de operaciones inmobiliarias. c) Financieras: Realizar inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Tomar y administrar gratuita u onerosamente fondos de terceros o fondos fiduciarios en tanto ello esté permitido por la legislación financiera. d) Exportación: La expedición, recepción, despacho y transporte por vía terrestre, marítima y aérea, de toda clase de bienes y mercaderías, así como su embalaje especializado y depósito. La importación y exportación de toda clase de mercaderías y bienes. La Agencia Marítima. La Agencia de viajes. La representación de terceros a efectos de la realización de los actos precedentemente enumerados. La compraventa de toda clase de bienes y mercaderías, obras o servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 50.000. Administración: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares. Presidente: Raúl Oscar Rodríguez. Director Suplente: José Fernando Palacios. El término de su elección es de tres ejercicios. Cierre de Ejercicio: 30 de marzo de cada año.

Apoderado - Juan Soares Gaché
N° 23.170

GAMBLING LAUGHS

SOCIEDAD ANONIMA

Ricardo Nicolás Mallo Huergo, arg., sol, 26/12/1969, abogado, DNI 21.463.232, Paseo Colón 505 2° de Cap. Fed.; Christian Héctor Lence, arg., sol, 11/10/1977, empresario, DNI 26.025.391, Viamonte 3782, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 1) GAMBLING LAUGHS S.A. "2) 99 años desde su inscripción en la IGJ 3) Objeto: A) Comerciales; B) Financieras; C) Espectáculos y Promociones Artísticas; D) de Gastronomía. 4) Capital social de $ 100.000 representado por 100.000 acc. nom. no end. de $ 1 c/u y 1 voto por acción, c/acción dividida en 2 clases de acciones: acciones de clase "A" y acciones de clase "B". 5) Ejercicio cierra el 31/12 cada año. 6) Integración y suscripción: Ricardo Nicolás Mallo Huergo, 60.000 y Christián Héctor Lence 40.000; Se integra 25%. 7) Presidente: Ricardo Nicolás Mallo Huergo; Director Titular: Natacha Bárbara Lista, arg., sol, abogada, 23/7/1975, DNI. 24.753.155, Paseo Colón 505 2° de Cap. Fed., y por acciones clase B Vicepresidente: Christian Héctor Lence; Directores Suplentes por las acciones clase A: Florencia Zamudio, arg., sol, abogada, 21/12/1978, DNI 27.113.634, Paseo Colón 505 2° de Cap. Fed., y por las acciones clase B Yohaina Nadra, arg., sol., empresaria, 19/3/1976, DNI. 25.218.147, Viamonte 3782, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. 8) Domicilio social: Paseo Colón 505 2° piso, de esta Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Santiago Yofre
N° 23.186

GENASE

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. del 16/04/2003. 1) Fernando Miguel Isa, argen., solt. Comer. Nac. 31/08/72, DNI. 22962433, CUIT. 20-22962433-5 dom. Curupayí 320 Boulogne Bs. As., Ricardo Carlos Burgueño, arg. cas. comerc. nac. 19/01/42 LE. 4.737.810, CUIT. 23-04737810-9, domic. Buenos Aires 201 Campana Bs. As.; Juan Carlos Etchechoury, arg., cas. comerc. nac. 14/12/47 DNI. 4.749.681, CUIT. 20-04749681-1, domic. Chiclana 935 Campana Bs. As. y Rubén Ciro Guardati, arg. solt. Contador nac. 17/05/50 DNI. 7.844.763 CUIT. 20-07844763-0 dom. Belgrano 225 Campana Bs. As. 2) GENASE S.A. 3) Paraná 462 5° P. Cap. Fed. 4) 99 años desde inscr. 5) Realizar por cuenta propia, de terc. y/o asociada a terc., o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades servicios: gerenciamiento de mutuales, cooperativas, y todo tipo de instituciones civiles sin fines de lucro. Administ. de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, geriátricos, de reposo y sus servicios conexos. Administ. de bienes propios y terceros. Comercial: viajes y turismo en el país y exterior, excursiones, visitas guiadas, convenciones, congresos, hotelería en todos sus aspectos. compra, venta, import., export., operaciones inmobiliarias, las actividades reservadas a profesionales con título habilitante se realizarán por su intermedio. Financiera: todo tipo de operaciones fi-

nancieras excepto las previstas en la ley de entidades financieras. 6) $ 12.000,00. 7) Presid. Fernando Miguel Isa director Suplente Juan Carlos Etchechoury, mandato tres ejerc., represent. legal presidente del directorio. 8) Cierre del ejercicio 31/12.

Autorizado - Juan Ricardo Tello
N° 23.184

GERESA HOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30/9/2002 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 9.542.781 a la suma de $ 30.720.136, reformándose a tales efectos el artículo 5 del Estatuto Social. Asimismo, se resolvió aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Jorge Luis Pérez Alati a su cargo de Director Titular, por los Sres. Betina Di Croce y Ricardo Ramos Sánchez de Movellán a sus cargos de Directores Suplentes y que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: José Gabriel Martín Aguilar; Vicepresidente: Juan Adroher Auroux; Director Titular: Ricardo Ramos Sánchez de Movellán; Directores Suplentes: Marcelo Núñez de Castro y Bernardo Vázquez. "Artículo Quinto: El capital social asciende a la suma de treinta millones setecientos veinte mil ciento treinta y seis pesos ($ 30.720.136) y se divide en treinta millones setecientas veinte mil ciento treinta y seis (30.720.136) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.55".

Autorizada - Emilia Perret
N° 23.146

GRUPO MER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Petrona Rivas Velásquez, paraguaya, DNI 92.400.422, divorciada, nacida el 2/4/60, domicilio Donizetti 3182, González Catán y Claudio Alberto Llames, argentino, DNI 12.731.459, casado, domicilio en Marcelo T. de Alvear 1442, Isidro Casanova. 2) Esc. 55, F° 168 del 22/05/03 Reg. 17 Morón, Pcia. Bs. As. 3) GRUPO MER S.A. 4) Domicilio Sede Social: Ciudad de Buenos Aires Senillosa 1113. 5) La sociedad tiene por objeto la importación y exportación por cuenta propia, o en representación de terceros de productos alimenticios, té, café, tabaco, frutas y verduras, vinos, leche en polvo, productos alimenticios concentrados, productos textiles, materiales de construcción y decoración, productos animales en general y especialmente caracoles y sanguijuelas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, artículos de marroquinería y/o cualquier otro producto afin a los enunciados. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a: Exportaciones e importaciones de bienes de consumo de capital, servicios técnicos y profesionales; Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; Evaluación Técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526 Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; Representaciones comerciales en el país y en el exterior, Participación en licitaciones nacionales e internaciones; formar consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 30 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 10 titulares, igual o menor número de suplentes, por 2 años. 9) Presidente: Petrona Rivas Velásquez. Director Suplente: Claudio Alberto Llames. 10) Presidente. 11) Cierre de ejercicio 30 de mayo. 12) Sin Sindicatura.

Notaria - Ana María B. Rodríguez
N° 7724

INVERSORA MULTIMARCA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 30/9/2002 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 17.053.887 reformándose a tales efectos el artículo 4 del Estatuto Social. Asimismo, se resolvió aceptar las renuncias presentadas por el Sr. Jorge Luis Pérez Alati a su cargo de Director Titular y por los Sres. Betina Di Croce y Ricardo Ramos Sánchez de Movellán a sus cargos de Directores Suplentes y que el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad queden integrados de la siguiente forma: Presidente: José Gabriel Martín Aguilar; Vicepresidente: Juan Adroher Auroux; Director Titular: Ricardo Ramos Sánchez de Movellán; Directores Suplentes: Marcelo Núñez de Castro, Bernardo Vázquez; Síndico Titular: Santiago Daireaux; Síndico Suplente: Betina Di Croce. Capital Artículo Cuarto: El capital social es de diecisiete millones cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 17.053.887), representado por diecisiete millones cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete (17.053.887) acciones ordinarias no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550".

Autorizada - Emilia Perret
N° 23.151

JOTAFI COMPUTACION INTERACTIVA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que la sociedad JOTAFI COMPUTACION INTERACTIVA S.A.. con sede social en la calle Maipú 521, 6° piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 18 de abril de 1980, bajo el N° 1328, L° 90, T° A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, por asamblea general extraordinaria del 1 de noviembre de 2002, aprobó el aumento de capital superior al quíntuplo de la sociedad de $ 0,0001 a $ 24.000 emitiéndose 240 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100, valor nominal, de un voto por acción. El artículo tercero del estatuto de la sociedad, ha quedado redactado así: "Artículo Tercero: Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil y se halla representado por doscientas cuarenta acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. Un título podrá representar más de una acción". Buenos Aires, 5 de noviembre de 2002.

Presidente - Eduardo Jorge Inagaki
N° 52.191

JUWALD INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 65 del 9/5/03 F° 195 Reg. Not. 856 Cap. Socios: Paul Oswald Morani, estadounidense, cas., nac. 20/8/67, DNI 93.776.970; CUIT 23-93776970-9, com., dom. Av. Sta. Fe 2862 2° "5" Cap. y Julio Humberto Marpegan, arg., cas., nac. 25/5/33, LE 5.588.354, CUIT 23-10963790-4, com., dom. 11 de Septiembre 852 p. 1° Cap. Duración: 99 años. Objeto: a) Transporte, por cualquier medio que fuere, de todo tipo de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas y caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes y de pasajeros. Operaciones de despacho de contenedores y aduanas por intermedio de los funcionarios autorizados. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, logística y distribución de las mismas. Emisión y negociación de guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos y realización de toda actividad relacionada con el comercio exterior. Capital: $ 12. 000. Administración: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero previa autorización del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Pablo Julio Marpegan, arg., divorciado, Lic. Com. Int. nac. 29/12/63, DNI 16.765.810, dom. 11 de Septiembre 852 1° Cap. Dir. Sup.: Paul Oswald Morani. Sede social: 11 de Septiembre 852 1° Cap.

Escribano - Leonardo M. Schestenger
N° 52.135

LA ETELVINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 8/5/2003 pasada ante mí, se constituyó LA ETEVINA S.A. Socios Tomás Campenni, arg., nac. 11/10/1972, soltero, DNI 22.921.322 abogado, domic. Malvinas Argentinas 44 Junín Prov. Bs. As., Nélida Elsa Saggese, arg., nac. 1/5/1923, divorciada, LC 2.655.086, comerciante domic. 25 de Mayo 92 Prov. Bs. As. Domicilio: Cap. Fed. Objeto: Agropecuaria. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y/o procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación directa y/o por medio de terceros, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y/o insumos derivados de la misma. Transporte: realizar por sí y/o por terceros el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios y/o cualquier otro producto derivado de la explotación agropecuaria antes detallada. Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo tipo de operaciones que requieran aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, constituir, reconstituir, dar o tomar hipotecas, prendas u otras garantías reales; operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con la Junta Nacional de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. Se deja expresamente aclarado que la Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura y/o de cualquier producto de alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Dentro de estas facultades se encuentra comprendida la de faenar semovientes y animales de cualquier tipo y especie de trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales, compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. General: La realización de cualquier actividad necesaria para el ejercicio por la sociedad de las atribuciones y facultades antes mencionadas, entre las que se mencionan al sólo efecto ejemplificativo y sin que sea en modo alguno limitativo de las facultades anteriormente expresadas la adquisición por cualquier título, gratuito u oneroso, de todo tipo de bienes y/o la realización de contrato y/o locación y/o contratos medieros y/o tamberos y/o cualquier otro vinculado a la explotación agropecuaria. Inmobiliario: Adquirir y enajenar bajo cualquier título inmuebles; celebrar contratos de locación de inmuebles ya sea como locadora o como locataria, de leasing y de fideicomisos; explotar inmuebles, urbanos y rurales, establecimientos comerciales o industriales, talleres, depósitos y/o terrenos; dividir inmuebles parcelariamente, loteos, o bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y enajenar los inmuebles resultantes. Plazo: 99 años de. Insc. en IGJ. Capital social: $ 12.000. Directorio Presidente: Tomás Campenni Director Suplente: Nélida Elsa Saggese. Se prescinde de la sindicatura. La representación de la sociedad, estará a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 30/06.

Escribano - Sergio Raúl Picasso
N° 52.116

LEJTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. N° 26: del 3/02/99. Roberto Simón Rabinstein, casado, abogado, nac. 20/12/1942, L.E. 4.405.658; Federico Rabinstein, soltero, estudiante, nac. 28/05/1973, D.N.I. 23.372.083, ambos argentinos, domiciliados en Salguero 2077, p. 9°, "B", Cap.; Plazo: 99 años. Obj.: Industriales: Producción, fabricación y acondicionamiento de telas ya sean vegetales, animales o sintéticas. Confección de indumentarias en general. Comerciales: Importación, exportación y comercialización de productos antes referidos, ya sean propios o de terceros. La representación comercial de firmas extranjeras, para la comercialización de los mismos productos. Al efecto la sociedad tendrá capacidad jurídica para otorgar los contratos de representación y concesión que fueren menester para el mejor desarrollo de su objeto social. Cap. $ 12.000; LEJTEC S.A.; Sede social: Esmeralda 320, p. 2°, Cap.; Adm. y repr. Director Titular y Presidente: Roberto Simón Rabinstein; Director Suplente: Federico Rabinstein. Duración: 1 año; Repr. legal: Presidente o Vicepr.; Cierre ej. 31/09; Se prescinde de sindicatura.

Autorizada – Gabriela Ligia María González
N° 52.141

LELI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. N° 113 del 21/5/03, F° 234, Reg. 996, Cap. Fed. Denominación: "LELI S.A.". Dom. legal: Remedios de Escalada de San Martín 2800, 4° "B", Cap. Fed, Duración: 99 años. Socios: Luis Jorge Grosser, arg., nacido: 26/11/48, casado, L.E. 7.651.301, dom. Carlos Gardel 2943, Haedo y Leonardo Samuel Neimerman, arg., nac. el 1/5/1949, casado, dom. en Remedios de E. de San Martín 2800, 4° "B" Cap., ambos comerciantes. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: compra venta (mayorista o minorista), representación, distribución y fraccionamiento de productos de uso medicinal y afines, perfumería, cosmética, higiene tocador y artículos y aparatos médicos, sus materias primas, materiales de empaque, implementos, herramientas, maquinarias y útiles relacionados de manera directa con lo dicho más arriba. Mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social y mediante la adquisición y explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Capital: $ 12.000, representado por 1.200 acciones ordinarias, al portador endosables, de $ 10 valor nominal, c/u. Representación Legal: Presidente o Director suplente en reemplazo, Directorio: 1 a 7 miembros, con ejercicio por 3 años, Presidente: Luis Jorge Grosser. Director suplente: Leonardo Samuel Neimerman. Sindicatura: se prescinde. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo las que requieren poderes especiales. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribana – María Luisa Cabrera
N° 52.131

LESET ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Néstor Rafael Sánchez, argentino, 26/07/1941, LE 4373484, viudo, comerciante, Gual 2436, Capital; Néstor Darío Sánchez, argentino, 22/01/1969, DNI 20694281, casado, comerciante, Gual 2438, Capital; Marcelo Pablo Benítez, argentino, casado, 23/12/1967, DNI 18264883, Checoslovaquia 4307, Capital. Escritura 316, 19/05/03, Registro 1420 Capital. LESET ARGENTINA S.A. Víctor Martínez 1868, Capital. Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Transporte: transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de pasajeros y cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, y sus implementos y accesorios, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; B) Financiero: Operar con instrumentos financieros de plaza local e internacional, tomar y realizar préstamos tanto de personas físicas como jurídicas. Se excluyen las operaciones previstas en la ley 21.526 y sus modificatorias y cualquier otra que requiera concurso público; C) Exportación e Importación: realización de operaciones de exportación e importación. Podrá asesorar o gestionar para sí o para terceros todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; D) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de la representación, agencias, intermediación y mandatos de firmas y sociedades nacionales y extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social, así como también la prestación de servicios inherentes a las mismas actividades. Plazo 99 años contados desde inscripción. Capital Doce mil pesos, Directorio. 1 a 5 titulares e igual o menos suplentes, por 3 ejercicios. Sindicatura se prescinde. Representación: al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en ausencia del mismo, debiendo firmar este último en forma conjunta con el director suplente, adquiriendo éste último a esos efectos el carácter de director titular. Primer Directorio. Presidente Néstor Darío Sánchez. Vicepresidente Marcelo Pablo Benítez. Director Suplente Néstor Rafael Sánchez. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano – Tomás Young Saubidet
N° 23.209

LOCADORA DE AUTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Reg. I.G.J. N° 1.562.510, comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime, de fecha 26/04/2002 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/5/2002, se ha resuelto la reducción del capital social en los términos del art. 206 de

la ley 19.550. Este pasará de ser de $ 57.812 a $ 18.094, con la consecuente modificación del artículo estatutario correspondiente (Art. 4).

Presidente – Bernardo Molina
N° 23.159

LOMABEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 22/5/2003, F° 521 del reg. 652 de Cap. Fed. se regularizó la sociedad de hecho "Las Lomas y Becú Hnos", adoptado el tipo societario sociedad anónima y se constituyó "LOMABEC SOCIEDAD ANONIMA". Socios: Angélica Becú, LC 332.496, arg., nac. 13/5/29, viuda, empresaria, domic. Av. Figueroa Alcorta 3040, 7°, "A", Cap. Fed; CUIT 27-00332496-1; Alejandro Becú, LE 4246376, arg., nac. 11/12/1930, soltero, empresario, domic. Arenales 1522, 4, "7", Cap. Fed., CUIT 20-04246376-1; Jorge Becú, LE 4083651, arg., nac. 12/4/32, casado, empresario, domic. Av. Figueroa Alcorta 3590, 5°, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros., en cualquier parte de la Rep. o del exterior, las siguientes actividades: Agropecuarias: la administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles rurales. Realizar todo tipo de técnicas de explotación agropecuaria con semovientes o con cualquier cereal y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, propias o de terceros. Financieras: financiación y operaciones de crédito en general, con o sin garantía, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones reservadas a las sociedades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 990.000 Plazo: 99 años desde la insc. en IGJ. Domicilio:. Av. Figueroa Alcorta 3590, 5° piso, Cap. Fed. Administración y Representación: Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de c/año. Directorio: Presidente: Jorge Becú. Vicepresidente: Alejandro Becú, Director titular: Angélica Becú, Director Suplentes: Jorge Becú (hijo).

Escribano – Gustavo A. Catalano
N° 23.144

MAINDEF MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Público 16/5/03 Giselle Andrea Ferreiro, 1/10/76, DU 25597750, Cosquín 230, presid. 55% y Leonel Ernesto Deambrosi 27/4/69, DU 10923679 C. 528 1671 La Plata, supl. 45%, ambos args., solt., empres. construcciones, instalaciones, refacciones público o privado, civil o militar, viales, hidráulicas, energéticas, mineras, desagües, ductos, diques, usinas, edificios, sean o no prop. horizontal ingeniería y arquitectura; tendidos eléctricos redes; estructuras de hormigón o metálicas demolic. contratac. directas o licit. compraventa, intermediación, administración, represent. y explotación de inmuebles propios o de terceros y mandatos. Estudio proyecto y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, compraventa, importación, exportación, represent. mantenimiento distribución de mat. primas, prod. elaborados, mercaderías o accesorios, explotación marcas patentes, modelos y diseños ind., cálculo e ingen. de obra y planos. Cap. $ 12.000, $ 1 V1, 3/6, El Zorzal 6914.

Autorizado – Juan Carlos Cahian
N° 6111

MED PROTECT

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Miguel Fajre, DNI 11.707.254, cas., pras., nupc., con Laura Leticia Riera, nac. 17-04-55, militar, domic. en Brd. Patricio Peralta Ramos 5637, 5°/"3", Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. y Fabián Osvaldo Solla, DNI 17.363.266, soltero, nac. el 30-08-64, empresario, dornic. en Curapaligüe 1430, Cap. Fed.; argentinos. 1. Fecha: 05-05-03. Escritura Pública 140, Registro Notarial 1130. 2. Denominación: MED PROTECT S.A. 3. Domicilio: Esmeralda 135, 6°/C, Cap. Fed. 3. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, intermediación y administración de inmuebles. Financiera: Préstamos con o sin garantías; efectuar aportes de capital a sociedades por acciones, e inversiones de fondos propios en establecimientos asistenciales, obras sociales, o entidades contempladas dentro del sistema de Salud y Previsión Social del Estado Nacional y los Estados Provinciales; y en sociedades Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.); Administradoras de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Administradora de fondos de capitalización para despidos o indemnizaciones laborales; suscripción, compraventa, negociación de valores mobiliarios y títulos de crédito, nacionales o extranjeros; constitución, transferencia y cesión de hipotecas y cualquier otro derecho real; otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Asistencial: Prestaciones médicas, paramédicas, asistenciales y servicios conexos con la atención de salud; creación de sistemas prepagos de salud; constitución de redes de prestadores o cualquier otro requisito que exija la Superintendencia de Servicios de Salud la Autoridad de Aplicación a fin de conseguir el objeto social, contratación de servicios para conseguir el objeto social con: 1) Sistema de prepago de salud; 2) Sanatorios; 3) Obras sociales, federadas o no; 4) Sindicatos; 5) Cooperativas, mutuales, entidades de bien público, fundaciones y entidades oficiales; 6) Toda entidad creada o a crearse que tenga por objeto brindar prestaciones médicas, paramédicas, asistenciales y/o conexas. Realización de servicios de asistencia médica y odontológica mediante la prescripción, indicación o aplicación de procedimientos directos o indirectos, de uso en el diagnóstico, pronóstico, y/o tratamiento de enfermedades médico quirúrgicas, odontológicas, infecciosas y veterinarias; preservación, conservación y recuperación de la salud; asesoramiento público y privado y pericias que practiquen los profesionales del arte de curar y/o comprendidos en la Ley 17.132 o la que la sustituyere. Investigación de las disciplinas científicas vinculadas con la ciencia médica, y odontológica, sea directamente o fomentándola con la creación de becas y subsidios, a través de fundaciones existentes o a crearse por la sociedad o terceros. Atención geriátrica, internación, servicios médicos, psicológicos, psiquiátricos y los necesarios para la especialidad. Atención médico integral de rehabilitación asistencial, clínica y/o de especialidades, en consultorios o domiciliaria, de instituciones a privados, afiliados, pensionados, de enfermos y discapacitados, hospital de día, establecimientos de recuperación, rehabilitación y recreación. Todas las prestaciones serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en cada materia. Comercialización de equipos y demás elementos utilizados en la práctica médica y odontológica. Importación y Exportación: Consignación, representación, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías y materias primas. Promoción, capacitación y empleo: Planeamiento y organización de convenciones, seminarios, cursos, talleres, conferencias y eventos que tengan por objeto dar publicidad y difusión, enseñanza, educación y capacitación, como asimismo efectuar publicaciones de boletines, revistas y libros. Promover y propiciar el estudio e investigación de las ciencias, la cultura, las relaciones interpersonales y sociales, internas e internacionales para contribuir a la formación y capacitación de las actuales y futuras generaciones. Fomentar y promocionar la creación de centros educativos en todos los niveles, prestigiando a los mismos mediante la instalación de estructuras académicas que utilicen los más modernos saberes, innovaciones tecnológicas, y recursos provenientes de la experimentación pedagógica más avanzada. Fomentar y promocionar la investigación científica desde una perspectiva ética y moral que asegure la trascendencia de la condición humana. Fomentar y promocionar todas aquellas actividades académicas tendientes a la capacitación y especialización de los actuales dirigentes de las asociaciones integrantes de la comunidad nacional, y de los trabajadores, tomando las regiones naturales de la República Argentina, como área privilegiada del accionar, integradas a la región mayor, actualmente denominada Mercado Común del Sur (Mercosur). Fomentar y coordinar las actividades académicas con instituciones nacionales e internacionales afines al objeto de esta empresa. Para el cumplimiento de este objeto la empresa podrá: a) Promover, facilitar y realizar obras de asistencia social, de beneficencia, de estímulos culturales por los medios que resulten más idóneos y sujetándose a las reglamentaciones que sobre el particular fijen sus autoridades; b) Mantener vinculaciones e intercambios culturales y científicos con entidades y personalidades nacionales y extranjeras, dedicadas a los mismos fines o que cumplan actividades de interés para la empresa; c) Acordar con universidades y Centros de Altos Estudios, Escuelas e Institutos de Educación, convenios para la programación y desarrollo de actividades académicas y culturales; d) Organizar y financiar la realización de eventos académicos, investigaciones y trabajos de consultoría, vinculados con los temas nacionales, del Mercosur y del resto de los países del mundo; e) Promover, dirigir y/o administrar todo tipo de instituciones o sectores de entes cuyo objeto sea la capacitación, formación, o elevación del nivel cultural o social; f) Otorgar premios y becas a las personas físicas o jurídicas que hayan contribuido al desarrollo cultural y científico; g) Publicar investigaciones, estudios y trabajos y h) Promover y gestionar el empleo útil de trabajadores. Mandataria: Gestora, representante, asesora y consultora de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Todas las prestaciones serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en cada materia. 5. Plazo: 99 años, desde de inscripción en I.G.J. 6. Capital: $ 12.000. 7. Administración: Directorio, 1 a 5 directores, mandato 3 años. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. 9. Directorio: Presidente: Miguel Fajre y Director Suplente: Fabián Osvaldo Solla. 10. Representación social : Presidente o el vicepresidente en su caso. 11. Cierre ejercicio. 31 de marzo de cada año.

Escribano – Julio O. Dhers
N° 23.216

MELISEA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 09/05. Presidente: Alberto David Pereyra, arg. solt. empl. 51, DNI. 8533203, Colombres 44, CF. Dir. Supl: Mónica Elizabet Bacca, arg., solt., empl., 29, DNI 23472002, Colombres 44, CF. a) Constructora: obras ingeniería pública privada, loteos, urbanizaciones, b) Inmobiliaria financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas Ley Ent. Financ. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados, materiales, p/la construcción art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f) Servicio d/elaboración de datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta, t/tipo d/publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nacional, internacional no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones. j) Explotación: establecimientos rurales agrícola ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Publicidad. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/04. Dura: 99 años. Dom. C. Barros 183, PB. "1", Cap. Fed.

Autorizada – Mónica Farías
N° 6085

MICROBELL

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 12/5/03, se const. estatuto. Socios: Fernando Jorge Lage, arg., 20/04/75, DNI 24.529.425, sol., comer., Av. Honorio Pueyrredón 723 11° A, Cap.; Carlos Luis Patti, arg., 4/3/53, sol., DNI 10.691.276, comer., Terrada 859 C, Cap. Den.: MICROBELL S.A. Dur. 99 años. Obj.: asesor. consultas, invest., desarr. y man. sist. de comput., telef, comunic.; generación y vta. de soft; proces. de voz soporte redes; cpvta., impor., expor., fabric., distrib., depósito, instal. y mant. de líneas equip. y acces. de telef., construc. de edif., estruct. metal. o de hormig.; mandat., repres., y comis., Cap.: $ 12.000., acciones $ 200, c/u. Susc.: Fernando J. Lage $ 6.000, Carlos L. Patti $ 6.000., Sede: Bartolomé Mitre 3880, Cap. Pres.: Juana Matilde Villaruel, DNI 3.775.281, Dir. Sup.: Fernando J. Lage. Cierre: 30/04.

Contador – Rafael Salavé
N° 23.222

MORESBY

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 09/05. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl., 51, DNI. 8533203, C. Barros 183, CF. Dir. Supl.: María Isabel Olmos. arg. solt. empl. 51, DNI 6431986, C. Barros 183, CF. a) Constructora: obras, ingeniería pública-privada, loteos, urbanizaciones, b) Inmobiliaria financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas Ley Ent. Financ. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación-exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados, materiales, p/la construcción, art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f) Servicio d/elaboración de datos computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo de publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nacional internacional no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos turismo, estaciones d/servicios, reparaciones. j) Explotación: establecimientos rurales agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Publicidad. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/04. Dura: 99 años. Dom. C. Barros 183, PB. "1", Cap. Fed.

Autorizada – Mónica Farías
N° 6087

MULTIMARCA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 31/12/2002 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de $ 144.000 a la suma de $ 4.594.856 reformándose a tales efectos el artículo 4 del Estatuto Social. Asimismo, se resolvió que el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad queden integrados de la siguiente forma: Presidente: José Gabriel Martín Aguilar; Vicepresidente: Juan Adroher Auroux; Director Titular: Ricardo Ramos Sánchez de Movellán; Directores Suplentes: Marcelo Núñez de Castro, Bernardo Vázquez; Síndico Titular: Ariel Sragowicz; Síndico Suplente: Ezequiel Gandolfo. "Artículo Cuarto: El capital social es de cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos ($ 4.594.856), representando por cuatro millones quinientas noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta y seis ($4.594.856) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550."

Autorizada – Emilia Perret
N° 23.145

NAVTOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Esteban Carlos Merhe, argentino, 22/6/1968, DNI 20271901, casado, empresario, Benito Juarez 4150, 3, Capital; Jorge Francisco Cholvis, argentino, 27/01/1942, LE 4387352, casado, abogado, Sarmiento 1183, piso 7 departamento 23, Capital. Escritura 321, 22/05/03, Registro 1420 Capital. NAVTOUR S.A., Sarmiento 1183, piso 7 departamento 23, Capital. Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. Transporte: Transporte terrestre y fluvial en general y en especial transporte público de pasajeros y carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camionetas, automóviles, lanchas, embarcaciones, yates y automotores en general, chassis, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para embarcaciones y para vehículos automotores, sin restricción alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Plazo: 99 años a contar desde su inscripción. Capital Doce mil pesos. Directorio: 1 a 7 miembros titulares e igual o menos suplentes por 3 ejercicios, Sindicatura se prescinde. Primer Directorio: Unico Director Titular y Presidente Esteban Carlos Merhe. Director Suplente Jorge Francisco Cholvis. Representación: Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio 30 treinta de abril de cada año.

Escribano – Tomas Young Saubidet
N° 23.210

PLAREC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gladys Adriana Turri Santos, uruguaya, 24-01-62, soltera, comerciante, DNI 92.583.171, y Daniel Orlando Araujo, arg., 02-09-57, soltero, comerciante, DNI 13.606.646, Aguirre 218, 8° C, Capital (ambos). 2. "PLAREC S.A.". 3. Dur.: 99 años. 4. Obj.: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Rep. Argentina o del extranjero a: salón de belleza, peluquería, manicuría, podología, cosmetología, maquillaje, depilación, masajes, cama solar, uñas esculpidas, perfumería, venta de productos de peluquería y perfumería, postizos y

pelucas: cuidado, belleza, peinado y venta, y el otorgamiento de franquicias para cumplir idénticas actividades tanto dentro del país como en el exterior. 5. Cap.: $ 12.000, div.: en 1.200 cuotas de $ 10 valor nom. c/u 6. Suscrip.: Gladys Adriana Turri Santos: 600 acciones, Daniel Orlando Araujo: 600 acciones. 7. Repr. Legal: Directorio: Presidente: Gladys Adriana Turri Santos, Vicepresidente: Daniel Orlando Araujo. Director Supl: Leticia Fabiana Velázquez, por dos ejercicios. 8: Prescinde de Sindicatura. 9. Dom.: Eduardo Acevedo 34. Capital Federal. 10. Cierre ejerc.: 30-04. Marta Diana Tomchinsky. Apoderada.

Abogada – Marta Diana Tomchinsky
N° 52.137

PROVEMED

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 20/5/03, se const. estatuto. Socios: Fernando Gabriel Rey, arg., 10/7/64, DNI 16.976.181, div., emple., Laplace 3257, Cap; Fernando Javier Fraguio, arg., 22/2/49, cas., LE. 7.668.612, Cr. Público Acassuso 646, Olivos, Pcia. Bs. As. Den.: PROVEMED S.A. Dura.: 99 años. Obj.: Producc. y elab., cprvta, repres., distrib., comis., consign., impor., expor., y mandato de equip. y aparat. p/medicina, insumos hospit., equipam. electric. y electroméd.; serv. prof. de admin. de salud y seg. social, proyec., sist., admin., análisis de costos; informat., telemat. y audit. de insumos. Cap. $ 12.000., acciones $ 1., c/u. Susc: Fernando G. Rey $ 6.000, Fernando J. Fraguio $ 6.000., Sede: Lavalle 1710 2° Of. 4, Cap. Pres.: Fernando G. Rey, Direc. Sup.: Fernando J. Fraguio. Cierre 31/12.

Contador – Rafael Salavé
N° 23.224

RECLAMOS EN DERECHO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 239 del 14/04/03, F° 601, Reg. 253 Capital, RECLAMOS EN DERECHO S.A., Córdoba 1351, piso 7, Cap.; Raúl Manuel Santamarina, arg., casado, 28/09/1965, DNI 17.715.543 y CUIT 20-17715543-9, ingeniero industrial, Julián Santamarina, arg., soltero, 24/05/1967, DNI 18.287.536 y CUIT 20-18287536-9, ingeniero electrónico, y Solange Santamarina, arg., casada, 26/12/1969, DNI 21.482.072 y CUIT 27-21482072-8, licenciada en administración de empresas, todos domiciliados en Avenida Alvear 1555, 3° C, Cap. Constituyeron una S.A.: 1) “RECLAMOS EN DERECHO S.A.”; 2) 99 años; 3) Objeto: de servicios y mandataria. 4) $ 12.000; 5) Adm.: 1 a 5 titulares. 6) Rep. Presidente o Vicepresidente en su caso; 7) 31/12; 8) Presidente: Raúl Manuel Santamarina; Vicepresidente: Julián Santamarina; Director Suplente: Solange Santamarina; 8) Sede Social: Av. Cordoba 1351, piso 7, Capital.

Autorizado – Juan José Ciuffo
N° 23.166

RECORTERA NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Roque Domingo Montoya, DNI 7.250.459, nac. el 03-08-1938, domic. en Mario Bravo 986, 6°/ “B” y Adriana del Valle Maldonado, DNI 22.557.568, nac. el 12-06-1973, domic. en Estrada 950; ambos vecinos de la Cap. Fed., argentinos, solteros y comerciantes. 1. Fecha: 22-05-2003. Escritura Pública 164, Registro Notarial 1130. 2. Denominación: RECORTERA NORTE S.A.. 3. Domicilio: Mario Bravo 986, 6° “B”, Cap. Fed. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: La fabricación, comercialización y distribución de papel, cartón e insumos en general utilizados en la industria papelera y sus derivados; de hierros, aluminio, chatarra, fundición y todo tipo de metales en general. Constructora: La ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería de cualquier naturaleza, realizadas por profesionales habilitados, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal por la ley 13.512, como así también construcción y refacción de edificios, para vivienda, oficinas y/o establecimientos industriales. Importación y Exportación: Consignación, representación, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías y materias. 5. Plazo: 99 años desde inscripción en I.G.J. 6. Capital: $ 12.000. 7. administración: Directorio, 1 a 5 directores con mandato por 3 años. 8. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9. Directorio: Presidente: Roque Domingo Montoya y Director Suplente: Ana del Valle Maldonado. 10. Representación legal: Presidente y/o vicepresidente, en forma indistinta. 11. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año.

Escribano – Julio C. Dhers
N° 23.213

RESOMA

SOCIEDAD ANONIMA

Liliana Mónica Salgado, arg., cas., 46, comer., DNI. 12980200; Ernesto Rey, arg., cas., 46, comer., DNI. 12274778, ambos doms. S. M. del Carril 3094 Cap. 2) 26-5-03. 3) J. Hernández 1595 Cap. 4) Agríc.-ganadera, industria del calzado, inmob., import., export., repres. y comisiones. 5) 99 años. 6) 31-3. 7) $ 12.000. 8) Pres., Alberto Tomás Salgado, arg., 74, comer., DNI 4045466, viudo, Asunción 3014, Director Suplente: Liliana Mónica Salgado.

Autorizada – Claudia Berdichevsky
N° 6112

SAMANDU

SOCIEDAD ANONIMA

La A.O.U. del 15/01/03 aprobó a) trasladar la sede social a Av. Corrientes 524 1° C.F., b) reducir a uno el número mínimo de directores titulares y c) prescindir de la sindicatura modificándose por lo tanto los arts. 1°, 8° y 11°.

Autorizada – Teresa Del Valle Andrada
N° 23.223

SIGLO QUINTO

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 09/05. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl., 51, DNI. 8533203, C. Barros 183, CF. Dir. Supl.: María Isabel Olmos. arg., solt., empl., 51, DNI. 6431986, C. Barros 183, CF. a) Constructora: obras ingeniería pública-privada, loteos, urbanizaciones, b) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas Ley Ent. Financ. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación-Exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados materiales, p/la construcción, arts. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f)Servicio d/elaboración de datos computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo de publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nacional internacional no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones. j) Explotación: establecimientos rurales agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Publicidad. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/04. Dura: 99 años. Dom. C. Barros 183, PB. “1”, Cap. Fed.

Autorizada – Mónica Farías
N° 6084

SILIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 30/9/2002 se resolvió por unanimidad de votos: (i) reformar el artículo 3 del Estatuto a fin de ampliar el objeto de la Sociedad; (ii) reformar el artículo 11 del Estatuto al efecto de disponer la existencia de un síndico titular y un síndico suplente a cargo de la fiscalización de la Sociedad; y (iii) que el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad queden integrados de la siguiente forma: Presidente: José Gabriel Martín Aguilar; Vicepresidente: Juan Adroher Auroux; Director Titular: Ricardo Ramos Sánchez de Movellan; Directores Suplentes: Marcelo Núñez de Castro, Bernardo Vázquez; Síndico Titular: Ariel Sragowicz; Síndico Suplente: Ezequiel Gandolfo. “Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación de restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, marisquerías, parrillas, expendedores de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas, locales de comida en centros comerciales, aeropuertos y ala calle y afines y café concert. b) Elaboración, producción, compra, venta por mayor y menor, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, y/o equipamientos para el ramo gastronómico, como así también vehículos en general, sus repuestos y accesorios. c) Agropecuarias e inmobiliarias. d) Constructora. e) Compra, venta y fabricación de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, computación y textiles. f) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. g) Importación y exportación. h) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este estatuto.

Autorizada – Emilia Perret
N° 23.148

SNOR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 152, 21/5/03, F° 363, Reg. 1129 Cap. Fed. Socios: Stella Romagnoli, arg., div., nac. 2/11/1951, comerciante, DNI 10.162.737, CUIT 27-10162737-9, dom. Jauretche y calle 21, Guernica, Prov. Bs. As., y Norberto José Di Grillo, arg., div., nac. 19/9/57, comerciante, DNI 13.416.481, CUIT 27-13416481-7, dom. Jauretche y calle 21, Guernica, Prov. Bs. As, duración: 99 años desde su inscrip. en el Reg. Púb. de Com. Objeto: La soc. tendrá por objeto dedicarse por cta. propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Rep. Arg. o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: Comercialización de arts. de perf., tocador, limpieza y sus accesorios; b) Importación y Exportación: Importación y exportación de todo tipo de bs. permitidos por las leyes en vigencia mediante la celebración de contratos de representación y distribución o para comercialización en forma directa. A tales fines la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir dchos., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto; c) Inmobiliaria: Compra vta., permuta, explotación, arrendamiento y administración de bs. inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamiento, realizando operac. sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, inclusive de propiedad horizontal. Capital social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1c/una, valor nominal. Acciones: Nominativas no endosables ordinarias o pref. Org. de Administración: Directorio. Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, quien lo reemplace vicepte. o dir. suplente. Sindicatura: Se prescinde. Ejercicio social: Cierra 31/12 de c/año. Domicilio social: Basualdo 1356 “2” Cap. Fed. Designación del directorio: Por 1 ejercicio, Presidente: Norberto José Di Grillo, Director suplente: Stella Maris Romagnoli.

Escribana - Amalia Magdalena Luján
N° 6089

SOLAUTOMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 21/5/03, se const. estatuto. Socios: Hugo Luis Torti, arg., 6/3/73, DNI. 23.303.479, cas., comer., Emilio Castro 5932 4°, Cap.; Miguel Aguirres, arg., 19/5/51, cas., DNI 8.608.802, empl., Herrera 3065, G. de La Ferrere, Pcia. Bs. As., Den.: SOLAUTOMAT S.A. Dur.: 99 años. Obj.: producc., elab., repara., fundic., y fabric. de metales motores, alternad., repu. y acces. p/ind. metal u automot. Constr. de tableros electric., montajes, eléctromec., prov. de mater. y pers.; impor., expor., cprvta. y distrib. de motores, acces. p/automot., comis., repres., y mand. montaj. indust., elect., mecán. Cap.: $ 12.000, acciones $ 1., c/u. Susc.: Hugo L. Torti $ 6.000, Miguel Aguirres $ 6.000., Sede: Larrazábal 1031 Dpto. 2, Cap. Pres.: Leoncio Rolón Giménez, DNI. 92.136.750. Dir. Sup. Hugo L. Torti. Cierre 30/06.

Contador – Rafael Salavé
N° 23.225

SOLVAY INDUPA

S.A.I.C.

La Sociedad comunica que, conforme a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, reunida con fecha 28 de abril de 2003, ha procedido a reformar los artículos 1°, 11° y 14° del Estatuto Social, los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: “Artículo 1: La Sociedad se denomina SOLVAY INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Se constituyó inicialmente como Industrias Patagónicas Sociedad Anónima. Es continuadora, como Sociedad incorporante por fusión de: a) Indupa Sociedad Anónima Industrial y Comercial; b) Petropol Sociedad Anónima inicialmente constituida como Petropol Sociedad Mixta; c) Induclor Sociedad Anónima inicialmente constituida como Induclor Sociedad Mixta; d) Monómeros Vinílicos Sociedad Anónima inicialmente constituida como Monómeros Vinílicos Sociedad Mixta; e) Polefinas Sociedad Anónima; f) Industrias Químicas Básicas Sociedad Anónima; g) Viniclor Sociedad Anónima; h) Saladar Sociedad Anónima inicialmente constituida como Saladar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se trata de una ‘Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria’”., “Artículo 11: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a doce miembros titulares, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea determinará anualmente el número de directores y los elegirá. Podrá resolver también la elección de directores suplentes y fijará su número, que no podrá exceder el de los directores titulares. Ella determinará la forma y orden de incorporación de los suplentes. Los suplentes sustituyen a los titulares en caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte. Si por cualquiera de las causas mencionadas precedentemente, se producen vacantes que no puedan ser cubiertas por los suplentes, los directores en ejercicio, cualquiera sea su número, podrán, con aprobación del síndico o de la Comisión Fiscalizadora en su caso, designar el número necesario de directores interinos, los que ejercerán el mandato hasta la reincorporación de los impedidos o hasta la próxima Asamblea, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones de los titulares. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones, si existiera quórum, por otros directores, titulares o suplentes, mediante carta-poder que se archivará en la Sociedad, pero respondiendo personal y directamente por los actos del sustituto. El mandato de los directores titulares y suplentes se extenderá hasta que los reemplazantes, elegidos en la forma. que la Ley y el Estatuto establecen, tomen posesión de sus cargos. La Sociedad contará con un Comité de Auditoría en los términos del Artículo 15° del Decreto 677/01, el cual funcionará en forma colegiada y estará integrado por un mínimo de tres personas, elegidas de entre los miembros en ejercicio del Directorio de la sociedad mediante decisión de ese órgano por mayoría simple de votos. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría deberán revestir el carácter de directores independientes, conforme los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Valores que se encuentren vigentes al momento de su designación. El Directorio dictará un reglamento relativo a la composición, atribuciones, funcionamiento y demás particularidades del Comité de Auditoría, el que por lo demás, se regirá según lo prescripto por la ley y las normas de la Comisión Nacional de Valores. “Artículo 14 El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocación se hará en este último caso por el Presidente para reunirse dentro del quinto día del requerimiento; en su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. De las reuniones que efectúe el directorio se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los directores y síndicos presentes. El Directorio podrá celebrar reuniones a través de videoteleconferencia, o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En este caso, a los efectos del quórum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participaron a distancia. Las actas de las reuniones a distancia serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. El Presidente o Vicepresidente o quien presida la reunión, en su caso, deberá dejar constancia expresa en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada. También la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión.

Apoderado – Guillermo E. Maüsel
N° 23.142

SOLYEM

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 14/5/03, const. estatuto. socios: María Margarita Kerbs, arg., 9/10/63, cas., DNI. 11.611.679, enpl., Ruta 9 Km. 54, Belén de Escobar Pcia. Bs. As., Juan Oreste Butori, arg., 8/3/60, cas., DNI. 13.836.212, comer., Larrea 970 1°, Cap., Laura Graciela Accifonte, arg., 17/2/58, DNI. 11.948.524, sol., Cra. Pública, Ruta 9 Km 54, Belén de Escobar, Pcia. Bs. As. Denom.: SOLYEM S.A. Dur.: 99 años. Objeto: contratac. de recur. human., búsqueda y selec. de pers. p/serv. de vigil., limp., const., admin. y jardiner.; asesoram. en soluc. informát.; implement. de sist. de superv., control de calid. y tiempos de ejec.; tareas de planif., control y ejec. recaudac., emisión de facturas, cobranz. y gest. de recau.; mandat. y gestión p/entid púb. y/o privadas. Cap. : $ 12.000. Acciones $ 1 c/u. Suscr.: María M. Kerbs, $ 3.000. Juan O. Butori $ 6.000. Laura G. Accifonte $ 3.000, Sede: Av. Del Libertador 774 10° Q, Cap. Presidente: María Kerbs. Dir. Sup.: Juan O. Butori. Cierre 30/04.

Contador – Rafael Salave
N° 52.183

SORBETTO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ariel Gustavo Davalli, arg., 23/5/70, divorciado, empresario, DNI 21480975, Mariano Jorge

Davalli, arg., 6/10/77, soltero, empresario, DNI 26101482, Enrique Jorge Davalli, arg., 9/7/44, casado, empresario, DNI 4435173, domiciliados en Vidal 4465, de esta Ciudad. 2) "SORBETTO S.A." 3) Dur.: 99 años. 4) Obj.: elaboración, comercialización, importación y exportación de helados, postres y materias primas afines, cafeterías y pastelerías. 5) Cap.: $ 15.000. 6) Suscrip.: Enrique Jorge Davalli: 6000 acciones, Ariel Gustavo Davalli: 4500 acciones, Mariano Jorge Davalli: 4500 acciones. 7) Presidente: Mariano Jorge Davalli, Director Suplente: Rosanna María Elisa Saulino, arg., 16/9/61, casada, contadora, DNI. 14015332, dom. Maipú 687, Capital, por 3 ejercs. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Dom.: Av. Cabildo 2300, Capital. 10) Ej.: 31/5. Esc. 21/5/03, Reg. 914, Cap.

Escribano – Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.)
N° 23.161

TAKAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura N° 126 del 12/5/03. Accionistas: Angela Gabriela Carrizo, 35 años, DNI: 18.271.034, Soberanía Nacional 2913 Temperley, Alicia Mirtha Candia, 47 años, DNI: 12.456.219, Taylor 1175 Adrogué; ambas argentinas, casadas y comerciantes. Denominación: "TAKAMAR S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: industrialización, transformación, confección y toda comercialización de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas, sus partes y accesorios y toda actividad relacionada con la industria textil. Vender o distribuir bienes o servicios con la marca, el nombre y la publicidad de un tercero. Alimenticia: Producción, elaboración, faena, fraccionamiento, envasado, transporte y toda comercialización de productos alimenticios. Servicios: solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas, nombres o designaciones. Constructora. Financiera. Importadora y Exportadora. Representaciones y mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Angela Gabriela Carrizo; Director suplente: Alicia Mirtha Candia. Sede social: Av. Cabildo 2330 Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 52.127

TALLBERG COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción de Soc. Extranjera Art. 118 Ley de Soc. Esc. 81 Fº 176 Reg. 549 Cap. Estatuto 13/11/01 Esc. Ricardo F. Sommaruga Sanguinetti, Rep. Oriental del Uruguay. Dom.: Colonia 810, escritorio 901, Montevideo. Fecha cierre Ejerc. 31/07. Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Sin Asignac. de Capital. Acta Dir. 04/04/03 resolvió: 1) Establecer sucursal en la Rep. Arg. 2) Representante: Marcelo Horacio Vassallo, arg., mayor de edad, casado, DNI 17.332.864, dom. Belzú 1950 PB, Olivos. Pcia. Bs. As. 3) Domic. Sucursal: Conesa 1877 4º Cap. Fed. 4) Otorga Poder al representante Marcelo H. Vassallo. Bs. As. 05/03.

Escribana – María Luz Aliaga
N° 23.169

TANA AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura Pública del 22/5/03 Registro 371 1) Esteban Jorge Barbieri, CUIT 20-21851665-4, arg., 8/11/70, veterinario, soltero, DNI. 21.851.665, Rivadavia s/n°, Quimilí, Stgo. Del Estero; Ricardo Francisco Barbieri, CUIT, 20-07612059-6, arg., 8/2/48, médico, casado, DNI. 7.612.059, dom. F. M. Esquiú 567, R. Mejía, Bs. As., y Jorge Antonio Barbieri, CUIT. 20-07948406-8, arg., 24/4/46, avicultor, casado, LE. 7,948,406, Vieytes 4393, Marcos Paz, Bs. As.; 2) Sede: Av. La Plata 1251, dpto. 4 C. de Bs. As.; 3) Realización por sí, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de actividades: Consignatario de hacienda y cereales: operaciones, emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos e insumos agropecuarios, toda clase de haciendas, semillas, cereales, oleaginosos, lanas, cueros y demás frutos del país, toda clase de distribuciones; comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Importación Exportación. Agropecuaria y ganadera: toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos; cría, recría y engorde de ganado, de hacienda bovina, ovina y caprina para faena o reproducción, fruticultura, avicultura y tambo. Explotación Forestal en general, industrialización de la madera producción de carbón vegetal. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales- Compra venta de maquinarias e insumos agropecuarios. Administradora e Inmobiliaria: bienes particulares y de sociedades comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles urbanos y rurales. Financieras: Acordar préstamos con o sin garantías, realizar aportes de capital a sociedades; compraventa de valores mobiliarios. Excluidas operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público 4) 99 años inscripción. 5) $ 12.000, 12.000 acciones de $ 1 v/n c/u., suscriptas: Esteban J. Barbieri: 4000; Ricardo F. Barbieri 4000 y Jorge A. Barbieri 4000 6) Direc. y Adm.: 1 a 5 por 3 ejercs.; 7) Repr. Legal : Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Esteban Jorge Barbieri; Vicepresidente: Ricardo Francisco Barbieri; Director Suplente: Jorge Antonio Barbieri. No sindicatura. 8) Cierre del ejerc. 30/6.

Escribana - Silvina Pereira Alvite
N° 52.120

TEXNET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Rizzo, 54 años, casado, LE. 5274720 domic. Andonaégui 1638 Cap. Fed., Leonardo Damián Rizzo, 30 años, soltero, DNI. 23248522, domic. Pedro Morán 2549, Cap. Fed., ambos argentinos, Esc. 271 del 22-5-03, Esc. Ernesto Falcke Reg. 1740 Denomina: TEXNET S.A. Dom Nueva York 2440/42 dept. 5 Cap. Fed., Objeto: Realizar por sí, por cuenta o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación en general, accesorios, integración, armado, embalado, instalación, reparación, service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. b) Diseño, enseñanza, comercialización, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de programas. c) Consignación, representación, compra venta, fabricación y distribución de maquinarias, repuestos e insumos relativos a la actividad, mercaderías en general, piedras, mármoles, cerámicas y revestimientos. d) Proyectos, construcción, refacción y administración de obras públicas y privadas. Cuando la ley lo exija la sociedad debe contratar profesionales con título habilitante. e) Fabricación, comercialización, service, mantenimiento, importación y exportación de equipos, máquinas, sus accesorios y repuestos destinados a la comunicación radial, televisiva, satelital y telefónica. f) Importación y exportación. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto y las leyes. Plazo durac.: 99 años desde insc. R.P.C. Capital: $ 20.000. dividido en 20000 acciones de $ 1 c/u. suscriptas 100% por socios en partes iguales. Integración 25% en efectivo saldo en plazo de ley. Adminis. y representa mínimo 1 máximo 5 por 3 años, Presidente: Leonardo Damián Rizzo, Director Supl.: Miguel Angel Rizzo, representación Presidente o Vicepresidente indistinta. Cierre ejerc. 31/3. Fiscalización: Prescinde Sindicatura.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 52.154

THE LONG COAST

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 20-5-2003, Sergio Lucio Acosta, arg., 3-6-60, DNI 14157061, casado, comerciante, Av. Rodríguez 645, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., Ilda Mabel Patzer, arg., 21-10-65, casada, comerciante, DNI 17762382, Av. Rodríguez 645, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; THE LONG COAST S.A.; 99 años; Financiera, Inmobiliarias; $ 12.000 div. en 12.000 acc. de $ 1 c/u.; 31-01; Pte.: Sergio Lucio Acosta, Dir. Supl.: Ilda Mabel Patzer, Morse 4316, Cap. Federal.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
N° 6097

V.S.R.

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 264 de 19.05.03, Reg. 465, C.F. se instrumentó la resolución de la Asamblea del mismo día: 1) reforma de objeto social Art. 4°: a) Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y suburbanos en todas las modalidades existentes o a crearse, como asimismo el fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. b) Constructora: mediante la ejecución de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, de vialidad y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura susceptibles de realizarse en inmuebles propios o de terceros. c) Administradora: mediante la locación y/o sublocación a terceros de todo tipo de instalaciones comerciales; d) Prestadora de servicios: mediante la prestación de servicios de mantenimiento, aprovisionamiento, carga, descarga y despacho de vehículos de transporte terrestre. a) Inmobiliaria: mediante la compra venta permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y suburbanos en todas las modalidades existentes o a crearse, como asimismo el fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. b) Constructora: mediante la ejecución de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, de vialidad y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura susceptibles de realizarse en inmuebles propios o de terceros. c) Administradora: mediante la locación y/o sublocación a terceros de todo tipo de instalaciones comerciales; d) Prestadora de servicios: mediante la prestación de servicios de mantenimiento, aprovisionamiento, carga, descarga y despacho de vehículos de transporte terrestre. II) Reducir de dos a uno el número mínimo de miembros titulares del Directorio. III) Cambiar la sede social a Suipacha 760, piso 7, of. 38 C.F. IV) Aceptar renuncia de las anteriores autoridades Rosa Gioia y Alba Inés Biagini, aprobando su gestión y V) Designar Presidente a Gustavo Mantegna Tiraboschi y Direc. Suplente a Néstor Publio Biagini.

Autorizado – Fernando Pereyra Lucena
N° 23.167

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALINARSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const. 22/5/2003, esc. 138, esc. Clarisa A. Sabugo, Reg. Not. 1781, Cap. Fed. 2) Mirta del Carmen Balmaceda, argentina, nac. el 19/4/62, divorciada, comerciante, DNI 14.828.320, CUIT 27-14828320-1, domiciliada en Pasaje Carlos Carranza 4875, Dpto. 2, CF; Ezequiel Walter Aliano, argentino, nac. el 7/9/69, soltero, analista de sistemas, DNI 21.058.938, CUIT 20-21058938-5, domiciliado en calle Somellera 1508, CF. 3) ALINARSI S.R.L. 4) Sede: Emilio Mitre 457, piso 7° "F", CF. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Consultoría, comercialización mayorista y minorista dentro de la jurisdicción del Estado nacional y en el exterior, fabricación, distribución, instalación, traslado, reparación, importación, exportación, desarrollo, programación y parametrización de los siguientes productos y/o servicios: Insumos de computación, equipamiento de computación, sistemas de computación, telefonía, desarrollo web, componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos, instalación de redes, sistemas operativos y programas de aplicación desarrollados por terceros.. 6) Cap. soc. $ 2.000. 7) Gerentes: Mirta del Carmen Balmaceda y Ezequiel Walter Aliano. 8) 99 años. 9) Cierre 31/12.

Escribana - Clarisa A. Sabugo
N° 23.171

ASTILLERO BRAMADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL 23/5/03. Socios (args., contadores) Oscar Luis Cherro, divorciado, 1/6/40, DNI 4.318.344, Av. Jujuy 207, 9° "C", CF y Héctor Pablo Cherro, casado, 2/3/44, DNI 4.434.371, Pringles 580, 4° "10", CF. Dom. Pringles 580, 4° "10", CF. Plazo: 20 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros. en el país o ext. Industrial y servicios: Industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la actividad náutica; explotación de astilleros y talleres navales; construcción, reparación, mantenimiento, pintura, calafateo, y desguace de embarcaciones y vehículos y/o aparatos de locomoción navales. Importadora, exportadora y comercial: Mercaderías en gral. Operaciones financieras (excepto leyes de ent. financ. y toda que requiera el concurso público) y mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital $ 2.000. Adm. y rep. 1 o más gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerentes: Oscar Luis Cherro, Héctor Pablo Cherro, Alejandro Oscar Cherro, Marcelo Leone Dodero. Ej. 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 6107

CAFFARO HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado 6/5/03. 2) Modifica cláusula 3ª: Objeto: Agrega rubro 2) Explotación agropecuaria: Compra, venta, cría y engorde de ganado todas sus especies y razas, cultivo de cereales, oleaginosas, granos de todo tipo, forestación y apícola. Importación y exportación en forma directa o a través de terceros.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 6080

CAMAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. Socios: 1) Maldonado, Guillermo Fausto, nacido el 29/10/52, DNI 10.570.649 y 2) Fava, Silvia Susana, nacida el 6/1/54, DNI 10.994.053, ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados Libertad 307, 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. Instrumento constitución: Escritura pública. Fecha 22/5/03, número 384, Folio 1203, Registro 1967 Cap. Fed. Denominación: CAMAVI S.R.L. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Uruguay 911, 4° "A". Objeto social: Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta, en establecimientos propios o de terceros, de actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, porcinas, frutícolas, tambos y granjas en todas sus etapas, forestación y reforestación, así como la fabricación, elaboración e industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Comerciales: Mediante la compra, venta, acopio, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución comercialización de granos y frutos del país; semillas, hacienda tanto vacuna, yeguariza, lanar, como porcina; implementos y maquinarias agrícolas; fertilizantes, materiales rurales, productos para la fumigación y todo otro producto y actividad relacionada con la ganadería y agricultura. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, urbanización, loteo y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, toda clase de operaciones sobre propiedad horizontal, de acuerdo a sus leyes y reglamentaciones especiales. Aeronáutica: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y todo tipo de vehículos para transporte aéreo o de pasajeros, sus equipos y accesorios, instrumentos y partes. Transporte: Mediante el transporte aéreo en general, y en especial transporte público de pasajeros o de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales. Mandatos y servicios: Mediante la realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y prestación de servicios relacionados con las actividades mencionadas precedentemente. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 10.000. Administración y representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerentes designados: Guillermo F. Maldonado y Silvia S. Fava. Duración en los cargos: Tres ejercicios.. Fecha cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Escribana - María B. Hayes
N° 23.149

CAMPANA FUMIGACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 2/4/03 Rosa Susana Nilda Cardiello y Lucía Amneris Limardo cedieron a María Rosa Estévez, Myriam Natalia Cardiello Sosa y María Soledad Carril 1750 cuotas de CAMPANA FUMIGACIONES S.R.L. adquiridas en las proporciones de 667, 542 y 541 cuotas, respectivamente, y Jorge Ernesto Nicolás Cardiello cedió a Myriam Natalia Cardiello Sosa y María Soledad Carril 250 cuotas de tal

sociedad, en las proporciones de 125 c/u. Precio $ 1.334. Se modificó cláusula 5ª del contrato social estableciendo la representación a cargo de dos o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Gerentes designados: Jorge Ernesto Nicolás Cardiello y María Rosa Estévez, quienes aceptaron el cargo.

Autorizada - Paola Verónica Rosenfeld
N° 52.140

CLAVE DE RO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv del 21/5/03, Roxana Mariel Bonacci, arg., casada, ama de casa, 25/1/66, DNI 18.122.824, dom. Arcos 1254, 7° piso, Cap. Fed.; María Claudia Gracián, arg., casada, ama de casa, 28/12/64, DNI 17.273.776, dom. en calle Gral. Pacheco 1700, UF 149, Don Torcuato, Pcia. Bs. As. y Verónica Lorena Bianchi, arg., casada, abogada, 29/8/66, DNI 18.305.443, dom. en calle Gral. Pacheco 1700, UF 132, Don Torcuato, Pcia. Bs. As. CLAVE DE RO S.R.L. 99 años, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, distribución, compraventa, importación y exportación de todo tipo de artículos, indumentaria y accesorios para la vestimenta femenina, masculina y de niños, asimismo de lencería, marroquinería, calzado, bijouterie, artículos de cosmética y perfumería en general. Podrá actuar como comisionista de venta en el extranjero y/o consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, fabricantes, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutantes de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación. Contratar campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales. Podrá también comercializar franquicias en el país y en el extranjero. $ 6.000. Administración: Roxana Mariel Bonacci, María Claudia Gracián y Verónica Lorena Bianchi. Cerrito 1054, 5° piso, Cap. Fed. 31/12.

Abogada - Verónica Lorena Bianchi
N° 52.149

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Esc. Nº 32, Fº 89, Reg. 1417 del 20/05/2003, se resolvió por unanimidad la reconducción de la sociedad. Se reforma art. 2º estatuto: El plazo de duración de la sociedad venció el 2/05/2003, por reconducción resuelta el 7 de mayo del 2003, se establece un nuevo plazo de duración de cinco años contados a partir la inscripción de esta reconducción en I.G.J.

Escribana - María Cristina Pardi
N° 7725

CREDIAHORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Rubén Montiel, 9/2/1958, soltero, DNI 12.366.046, Miryam Gilda Luna, 5/3/1962, casada, DNI 14.947.081 y Gustavo Walter Torino, 27/2/1966, casado, DNI 17.694.736, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Bulnes 1378, El Palomar Provincia de Buenos Aires. 2) 22/5/2003 3) CREDIAHORA S.R.L. 4) Capital, sede: Montevideo 708. 5) En los términos previstos en el párrafo primero del artículo 31 de la ley 19.550 para las sociedades de objeto exclusivamente financiero o de inversión las siguientes actividades: A) Desarrollar negocios, explorar y evaluar alternativas de inversión en el país y en el extranjero, participar en emprendimientos comerciales, inmobiliarios, financieros y de cualquier otra naturaleza; b) Realizar aportes e inversiones de capital como socia de sociedades comerciales por acciones constituidas o a constituirse; c) Realizar operaciones de financiación y de crédito en general, mediante cualquiera de los mecanismos de inversión o financiación previstos en la legislación vigente; d) Otorgar préstamos y/u otros tipos de financiaciones; e) Gerenciar y/o administrar negocios propios y/o de terceros con plena capacidad para definir planes de negocio, desarrollar estrategias comerciales, propias o ajenas o en la que tenga alguna participación accionaria o interés de otra índole o naturaleza, sean nacionales o extranjeras, y asesorarlas a los efectos antes descriptos, llevar adelante procesos de reestructuración de deuda, de reorganización societaria, constituir fideicomisos y/o participar de fideicomisos actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, todo ello dentro de los límites admitidos por la legislación vigente; f) Comprar, vender y negociar títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y otros valores mobiliarios públicos o privados y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, dar garantías a sociedades de las que sea socia y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, hallándose habilitada a recurrir, cuando la actividad así lo requiera a profesionales universitarios especializados con matrícula habilitante. 6) 5 años desde la inscripción. 7) 12.000. 8) Gerencia 1 o más por 3 años. Gerente Miryam Gilda Luna. 9) Gerente. 10) 31 de mayo de cada año.

Escribana- María Elena Raggi de Cassieri
N° 52.111

DIP y S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por reunión unánime de socios de fecha 22-05-03 se aprobó designar con el cargo de gerente titular al señor Claudio Fernando Breuning y gerente suplente a la señorita Nancy Myriam Gauna Cabrini, ambos por el término de duración de la sociedad. Asimismo se reformó el artículo quinto del contrato social.

Apoderada - Beatriz Reinozo
N° 52.148

DIADAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 22/05/2003. 2) Socios: Diego Hernán Leone, nac. 2/05/1974, D.N.I. 23.834.738, C.U.I.T. 20-23834738-7, y Adrián Javier Leone, nac. 10/05/1977, D.N.I 25.866.982, C.U.I.T. 20-25866982-8, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domics. en Ladines 2984, Cap. Fed., y casados; 3) Sede: Ladines 2984, Cap. Fed. 4) 99 años desde insc. en RPC. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Fabricación de productos obtenidos por moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos tales como vajillas, utensilios de cocina; mobiliario, accesorios; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materias plásticas; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos y suministros industriales, tales como repuestos para maquinarias, botellas, tubos y armarios. B) Compra y venta (por mayor y menor), distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional o extranjera, en forma directa o indirecta, referidas al ramo del plástico, de la industria papelera y de productos de higiene y limpieza. C) Elaboración, fabricación, fraccionamiento, reciclado, transformación e industrialización de artículos para la higiene, y el aseo personal o doméstico, principalmente de productos líquidos para consumo particular y/o comercial, como ser limpiadores, suavizantes, detergentes, lavandinas productos de tocador y de perfumería. D) Elaboración, reciclado, transformación e industrialización de papel y pastas celulosas en todas sus presentaciones, tipos y diversidades E) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 6) Capital Pesos veinte mil. 7) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de c/año. 8) Gerentes ambos socios.

Escribano - Julián González Mantelli
N° 52.146

EASY PARTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29/4/2003 Martín Paul Vázquez cedió 300 de sus cuotas a Claudia Isabel Coria, argentina, casada, nacida 14/10/1958, comerciante, DNI 12.441.731, domiciliada en Medrano 654, 6° "20", Capital y 1200 cuotas al otro socio Daniel Rubén D Amelio, DNI 12.396.630. Modifican el estatuto: artículo 8º: La representación legal corresponde al gerente Daniel Rubén D Amelio. Y el art. 3º: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de todo tipo de aviones, sus repuestos, motores, piezas, sus partes y accesorios, como así también de otros vehículos. Distribución de combustibles, lubricantes y fluidos. b) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, reparación y montaje de maquinarias, aparatos, motores, piezas, repuestos y equipos relacionados con la aeronáutica e industria en general y en especial la fabricación, industrialización y montaje de todo tipo de aviones v otros vehículos.

Escribana - María Elena Raggi de Cassieri
N° 52.110

EDITORIAL SAN JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por contrato celebrado en la ciudad de Bs. As. el 22/05/03, cuyas firmas fueron certificadas por escribano público, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Javier Bocci, LE: 8.659.055, argentino, soltero, nacido el 07/06/51, con domicilio en Galileo 2441, 1º "B"; Ciudad de Bs. As. y Lucía Graciela Ozán, DNI: 14.786.018, argentina, soltera, nacida el 20/04/61, con domicilio en Galileo 2338, 1º "B", Ciudad de Bs. As. 2) Denominación: EDITORIAL SAN JOSE S.R.L. 3) Domicilio: Copérnico 2338, 1º "B", Ciudad de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a través de sucursales, agencias o representaciones las siguientes actividades: Editoriales: impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, distribución y venta de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter religioso, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural; Inmobiliarias: comprar, vender, hipotecar y permutar inmuebles; explotarlos de cualquier forma, incluyendo sin limitación, la realización de construcciones y mejoras y la explotación agrícola, ganadera o forestal; y tomar para la venta o cualquier otro objeto operaciones inmobiliarias de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes 0 por este estatuto. 5) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) El capital social es de $ 1.000, representado por 100 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. 7) La Administración estará a cargo de una Gerencia compuesta del número de miembros que fijen los socios, entre un mínimo de uno y un máximo de 3 gerentes con mandato por el término de un año. 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente designado a tal fin por los socios. 9) La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Gerente titular: Gustavo Enrique Garrido; Gerentes suplentes: Javier Bocci y Lucía Graciela Ozán. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Mariana Herrera
N° 23.147

ELECTRICIDAD RAMOS MEJIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/5/03. Socios: Sergio Angel Labarthe, 41 años, argentino, divorciado, comerciante, DNI 14.565.947, Perito Moreno 1407, Ramos Mejía; Julia Leonor Calabresi, 76 años, argentina, viuda, jubilada, LC 2.157.254, Argentina 1043, Ramos Mejía. Denominación. "ELECTRICIDAD RAMOS MEJIA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, industrialización, transformación, ensamble, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución mayorista y minorista de artículos eléctricos, electrónicos, materiales eléctricos y de iluminación, sus partes, repuestos y accesorios. Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales o no, manufacturados o no. Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio. 31/12. Sede social: Av. del Libertad 734, 11° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 52.128

EL GOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por ins. priv. del 21-5-03, Rita Elena Damelio cedió la totalidad de sus cuotas a Carlos Enrique Roman. Rita Elena Damielo renuncia a su cargo de Gerente, Asume: Jorge Angel Galanternik.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 6095

EN ESCALA ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INSTALACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Edgardo Gabriel Broggi, arg., solt., arquitecto, 20 años, DNI 22.709.567, CUIL: 23-22709567-9, G. Jaramillo 3673, Cap. Fed., Javier Andrés Marti, arg., solt., técnico electromecánico, 30 años, DNI: 22825338, CUIL: 20-22825338-4, Aviadora Carola Lorenzini 912, Palomar, Pcia. Bs. As. Fecha Constitución: 22/5/03. Sede: Gregorio Jaramillo 3671, Cap. Fed. Objeto: Comercial: Constructora: realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas y otras. Proyecto y dirección de obras. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizadas con fines de explotación, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Plazo: 50 años. Capital: $ 5.000. Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gerente: Edgardo Gabriel Broggi. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 30 de junio.

Escribana - Myriam Sandra Palacio
N° 52.195

ENFOQUE DIGITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 22-5-03 Emilio Repetto, arg. comerciante, 7-9-44, casado, DNI. 4.447.263 y CUIT. 20-04447263-6, dom. Alvear 1293, San Miguel, Prov. Bs. As. Raimundo Heis, arg. ingeniero, 25-2-49, casado, LE. 7.627.507 y CUIT. 20-07627507-7, dom. Libertad 2377, Palomar, Prov. Bs. As., Angel Adolfo Buffoni, arg. 22-9-41, comerciante, casado, LE. 4.586.908 y CUIT. 20-04586908-4; . dom.: Los Aromos 409, Palomar, prov. Bs. As., Roberto Esteban Salamone, arg. 27-7-58, casado, DNI. 12.453.408 y CUIT. 23-12453408-9, dom. Ancón 5392, Cap. Fed.; constituyen ENFOQUE DIGITAL S.R.L. 20 años desde inscripción. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Contratar, adquirir, producir, organizar, explotar y comercializar todo tipo de programación, eventos, publicidad y servicios para ser distribuidos por canales de televisión por circuito cerrado o abonados y abierto, radios u otros medios, sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, y mediante el uso de transporte satelital, grabaciones, microondas u otros sistemas aptos técnicamente. Contratar por comprar alquiler o cualquier otra modalidad, vínculos satelitales aéreos, físicos u otros servicios. Instalar y explotar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión de conformidad con la legislación respectiva y autorizaciones que pudieran corresponder. La importación y exportación de todo tipo de productos y servicios, incluyendo equipamiento técnico, bienes de capital, sus repuestos y accesorios relacionados con los rubros citados. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y éstos estatutos. Cap. Soc.: $ 6.000 div. 600 cuotas de $ 10 v-n c-u. - Cierre: 30-4 c-año. Sr. Repetto suscribe 228 cuotas; Heis suscribe 108 cuotas; Buffoni suscribe 42 cuotas y Salamone 222 cuotas. Gerentes: Emilio Repetto y Raimundo Heis, aceptan cargos. Sede: Lavalle 1844, P. 3 Dto. 18 Cap.

Escribana - Graciela María Ramírez
N° 52.174

FAROFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Osvaldo Alberto Calierno, 26/2/50, L.E. 8.208.312, Pacheco de Melo 2066, p° 7 "B" y Oscar Glas, 24/1/52, DNI. 10.328.269, Corvalán 1541, p° 2, "C"; todos argentinos, casados, empresarios y domc. Bs. As. 2) inst. privado. 30/4/03. 3) FAROFAR S.R.L. 4) Cerrito 1320, p° 7, Dto. D, Buenos Aires. 5) 50 años desde inscripción. 5) Objeto: instalación, habilitación y explotación de farmacias, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos específicos, magistrales, homeopáticos, herboristería, perfumería, óptica, fotografía, revelado instantáneo. Siempre bajo dirección técnica de profesional y autorización de autoridad sanitaria. 7) Cap.: $ 12.000. 8) Administración: gerentes. los socios. 50 ejercicios. Fiscalización: art. 55 ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: gerentes. Uso de firma. indistinto. 10) Cierre balance: 31 diciembre de cada año.

Abogada - Mónica J. Stefani
N° 6082

FRUTICOLA CIMARRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios de fecha 18/03/03 se aprueba el Instrumento Privado de modificación de la cláusula Cuarta del contrato social de FRUTICOLA CIMARRON SRL de fecha 18/03/03 quedando redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00) divi-

dido en tres mil cuotas de $ 1,00 cada una, valor nominal, totalmente suscriptas en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Claudio Norberto Pagliaroli, Setecientas cincuenta cuotas; Gustavo Marcelo Lanziano, Mil ciento veinticinco cuotas; y Héctor Marino Iannitelli, Mil ciento veinticinco cuotas. Las cuotas se integran en este acto en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración."

Gerente - Claudio Pagliaroli
N° 23.140

GARCIA BUGEDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre social: GARCIA BUGEDO S.R.L. y no COMPAÑIA GARCIA BUGEDO S.R.L. como por error se consignó en el edicto de fecha 24/4/03. Factura N° 20.622.

Escribana - Lilia Lantaño de Bonavera
N° 23.143

GRUPO OCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 22/5/2003 Marcelo Semelis renunció a la gerencia y se modificó la administración, representación legal y uso de la firma social que estará, a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, por el término del contrato (se reformó el artículo 6° del estatuto social).

Escribana - Martina María Sack
N° 23.211

GUSTAVO MARTINEZ PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea 11/4/03, se cambió el domicilio social a la jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle 39 bis y calle 5 de Guernica, Pdo. de Pte. Perón; y se modificó la cláusula 1° del Contrato Social.

Abogado - Lorenzo Vallerga
N° 52.185

INDUSTRIAS JUGUETOYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por esc. 161 del 05/05/03 F. 323 Reg. 1422 de Cap. Fed., Ignacio Jorge Wowk, arg., nac., 21/06/50, L.E. 8.189.844 y Silvia Cater, arg., nac., 14/09/53, DNI. 11.022.726, ambos con dom. en Pasaje Rioja 2429 Villa Ballester, Pcia. Bs. As., ambos cas., com. Duración: 40 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros a las sgtes. activ.: Compra, venta, distribución, importación, exportación y fabricación de artículos para juguetería, bazar, cotillón, librería, en plástico, madera y/o goma. Capital: $ 20.000, repres. por 20 mil cuotas de $ 1 val. nom. Cada una, totalmente suscripto por los socios, de acuerdo al sgte. det.: Ignacio Jorge Wowk 10.000 cuotas equiv. a $ 10.000 y Silvia Cater 10.000 cuotas equiv. a $ 10.000. Integración 25% en efectivo. Administración. La adm., repres. leg. y uso de la firma soc. estará a cargo de uno o más ger., en forma indist., por el término de 3 ejerc., reeleg. Ejerc. Soc.: 31 de marzo. Se designa gerentes a ambos socios quienes aceptan el cargo. Dom. Soc.: Corrientes 1485 6° "S" Cap. Fed.

Escribano - Patricio M. Blomberg
N° 52.171

INDUSTRIAS ROLLER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Ins. Priv. del 15-5-03, Juan Carlos Agostini, arg., casado, comerciante, 25-4-38, LE. 4.275.497, B.F. Moreno 1239, 22 "E" Cap. Fed; Oscar Marcelo Ormaechea, arg; casado, comerciante, 28-2-39, LE. 4.287.725 Av. Varela 682 10 Cap. Fed.; INDUSTRIAS ROLLER SRL, 99 años, a) Metalúrgica, Elaboración y Comercialización de metales, $ 10.000 div. en 10.000 de $ 1 c/u; 31-12; Gerente: Juan Carlos Agostini, Sede: B.F. Moreno 1239, 22 "E" Capital Federal.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 6099

INTERNATIONAL DOMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Rect. del 8/5/03, Rec. 5430). Gerentes Martino, A D; Soria C A; Giménez Lizarraga, P. R.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 6116

JAGUAR LOGISTICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerentes y Modificación: Acto Privado del 16/5/03 entre Omar Abel Esper, Alejandro Faliotti y Paola María González, únicos socios de "JAGUAR LOGISTICS S.R.L." resuelven: Alejandro Faliotti, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas en partes iguales y por el precio de $ 400. a Omar Abel Esper y a Paola María González; y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven designar gerentes a Omar Abel Esper y a Paola María González; y modificar los artículos cuarto y quinto así: 4°) Capital: $ 2.000.; 5°) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 52.126

JC MODA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 16/5/03. Socios: Marina Daniela Donato, 23 años, DNI: 28.168.602; Alejandra Vanesa Donato, 21 años, DNI: 29.041.021; ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en Estrada 2732 Víctoria. Denominación: "JC MODA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, franquicia, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, bijouterie, sus partes y accesorios y toda actividad relacionada con la industria textil y de la moda. Capital: $ 2.000. Administración: Marina Daniela Donato. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Montevideo 770, Piso 4°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 52.124

LEIBAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 66, F° 172, del 26-12-2002. 1) Roberto Néstor Bagnasco, urug. divor., en 1as. nup. Mirta Beatriz Brunet, 28-10-54, de 48 años, bioquímico, DNI. 92.076.118, Carlos Cirilo Leiva, arg., cas., en 1as. nup. María Liliana Coria, 9/2/55, de 47 años, constructor, con DNI. 11.636.827, todos con domicilio en Arregui 6389, Capital. 2) Arregui 6389/91, Capital. 3) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, edificios. Barrios cerrados, club de campo, caminos, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, obras públicas o privadas, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, remodelación y/o cualquier otro trabajo del ramo de la construcción; Inmobiliaria: por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, urbanización, loteos, fraccionamiento, clubes de campo, barrios cerrados, explotaciones forestales, su venta y producción industrial; agrícolas o ganaderas y parques industriales y la realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y en su caso la ley de propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 4) 50 años. 5) $ 12.000. 6) Uno o más gerentes en forma individual o conjunta por tiempo indeterminado. 7) Gerentes: Carlos Cirilo Leiva y Roberto Néstor Bagnasco. 8) 31/7 de cada año.

Escribano - Rubén Edmundo Gallard
N° 23.176

LOAN INVESTIMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte.: 1.676.824 Reformó contrato según instrumento privado del 21/jun/02: el cedente: Alberto Esteban Arçapalo renuncia a gerencia y cede todas sus 5000 cuotas a nuevo socio: Alejandro Rubén Mamblona, argentino, 14/8/63, casado, contador público, DNI. 16.532.101, domicilio: Cerrito 520, p. 14° "A", C. Fed. y asume como Gerente. Reforman: "Art. 4: El capital se fija en la suma de pesos 10.000, representado por 10.000 cuotas de $ 1 c/u totalmente suscriptas por María José Mamblona y Alejandro Rubén Mamblona, en partes iguales. Gerencia: los mencionados en forma indistinta. El Autorizado.

Escribano - Miguel Martínez Echenique
N° 52.112

M.D.R. PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del /05/03 Socios: María Dolores Fábrega, argentina, casada, empresaria, 7/1/59, DNI. 12.760.627, domicilio Juncal 922 5° A, Cap. Fed., y Rubén Bondoni, arg., soltero, empresario, 6/4/63, DNI. 16.129.875, domiciliado en Vuelta de Obligado 2536 3° "C" Cap. Fed. Denominación: "M.D.R. PRODUCCIONES S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: 1) Discos compactos, informática, computación, telefonía y textos: a) facultad de licenciamiento, edición y producción, compra, venta, cesión de derechos, alquiler, permuta, acopio, fraccionamiento, reproducción, distribución, concesión, operaciones de leasing y de franchising dentro o fuera del territorio nacional, establecimiento o toma de royalties, importación, exportación, instalación de depósitos, ferias y almacenes al por mayor y menor, y/o cualquier otra forma de comercialización, incluida por internet o correo, de discos compactos, videos digitales, cintas de vídeo, casetes, libros, revistas, hardware, software, sistemas de multimedia y telefonía y cualquier otro medio o soporte para el procesamiento, la reproducción y la transmisión de datos, letras y sonidos. b) Creación, desarrollo, operación, instalación y administración de sistemas de computación e informática y aplicaciones de internet, extranet, comercio electrónico y data warehousing. Cursos de computación y electrónica. 2) Espectáculos públicos: organización y producción de todo tipo de espectáculos públicos, artísticos, publicitarios, deportivos y culturales en general. Realización por cuenta propia y/o de terceros de shows, presentaciones, y/o cualquier tipo de evento de carácter cultural. 3) Garantías: otorgamiento de garantías personales y reales a favor de terceros. B) Inmobiliarias: compra, venta, alquiler, permuta y arrendamiento de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, loteos, subdivisiones en propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, y otras urbanizaciones; C) Administración: administración, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con sociedades existentes o en formación, de toda clase de bienes muebles o inmuebles; en su arrendamiento y explotación; D) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos vinculados a su objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. Capital Social: $ 5.000. Representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta. Cierre ejercicio: 30/04. Gerentes: María Dolores Fábrega y Rubén Bondoni. Sede social: Callao 964 6° D Cap.

Autorizada - Erica Torlo
N° 6117

METALPART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Atilio Electo Santillán, arg., cas., 58, comer., DNI. 4.445.624; Javier Horacio Farina Veivide, arg., solt., 29, comer., DNI. 23.624.684, ambos dom. R Peña 427 PB 8 Cap. 2) 22-5-03. 3) R. Peña 427 PB 8 Cap. 4) 3 años. 5) industrial y comercial de productos y construcciones metálicas. 6) $ 11.000. 7) Gte. Farina Veivide, J H 8) 31/12.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 6113

MODAVIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: por esc. del 21/5/2003, F° 211, R° 869; socios: Luis Ernesto Axelrud: arg., divorciado, nac. 18/3/53, comerciante, DNI. 10.632.825 y CUIT. 20-10632825-1, dom. en Cachimayo 259, 7° "15", de Cap. Fed.; Silvia Elena Carrizo: arg. soltera, nac. 6/4/56, comerciante, DNI. 11.988.020 y CDI. 27-11988020-9, dom. en Ciudad de La Paz 850, 7° "24 Cap. Fed.; Durac.: 99 años desde su insc. Objeto: La sociedad tiene por objeto Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o fuera de él, a las siguientes actividades: A): Distribución, representación, importación, exportación y compraventa de artículos para mercería, cierres relámpagos, elásticos, puntillas, agujas, broches, hebillas, cintas, plásticos, cordones, flecos, hilos, bijouterie, fantasías, artículos para vestir y artículos para la moda femenina y masculina, siendo que la precedente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa; y B) Compra, venta, construcción y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, aún bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $ 4.000, 4000 cuotas de $ 1 v/n c/u. Suscripción: total. Integración: 25%. Resto en 2 años. Administración: Gerencia: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Cierre ejercicio: 30 de abril de daño. Sede social: Cabildo 2230, 1° "E" Cap. Fed. Gerentes: Luis Ernesto Axelrud y Silvia Elena Carrizo.

Escribano - Ricardo O. Levin Rabey
N° 23.193

MOTOR MARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marcelo Ruben Recabarren, 28 años, DNI N° 24.687.012, publicista, domicilio: Conrado E. Villegas 5482, Cap. Fed., CUIT N° 20-24687012-9; y María Cecilia Teresita Duranti, 27 años, DNI N° 23.424.718, administrativa, domicilio: Río Cuarto 4802, Cap. Fed., CUIT N° 27-23424718-8; ambos args. y solteros. 2) 15/05/03. 3) Conrado E. Villegas 5482, Cap. Fed. 4) $ 1.800. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: Servicios de prensa, propaganda, marketing, publicidad televisiva, gráfica, radial, carteleras, impresos, películas cinematográficas, video tape, impresos, afiches y cualquier otra actividad vinculada a la actividad publicitaria, impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, catálogos y prospectos; y por los métodos usuales para tal fin; relaciones públicas, organización de eventos, contratación de medios publicitarios para terceros. Explotación comercial en todas y cada una de sus facetas en el ramo publicidad, promoviendo, negociando y concluyendo negocios de este tipo, incluyendo la compra-venta de publicidad y propaganda. 6) Gerente: Marcelo Ruben Recabarren. 7) 30/04 de c/año. 8) 99 años.

Autorizada – Zulema del Valle Reartes
N° 6076

NAZER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escrit. Púb del 8/5/03 surge: 1°) Que el 2/8/02 Christian Miguel Arellano y Osvaldo Alfredo Juárez cedieron 300 cuotas cada uno a Hernán Edgardo Pucci, arg., nac. 22/12/72, D.N.I. 23.101.801, soltero, diseñador gráfico, dom. Bulnes 1595 6° E, Capital. 2°) Que el 8/5/03. Christian Miguel Arellano y Hernán Edgardo Pucci ceden todas sus cuotas a Osvaldo Alfredo Juárez y a Federico Arrese, arg., nac. 22/9/70, D.N.I. 21.850.135, soltero, comerciante, dom. Francisco Beiró 3360 14° E, Capital.

Escribana – Enriqueta Zajdman
N° 52.194

NEOTELCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y renuncia de Gerente. Por Inst. Priv. del 9/05/2003 se cedieron 600 cuotas sociales a Roberto Baqueriza, L.E. 4.440.158. Renuncia a la gerencia. Francisco Mario Rodríguez Volta.

Abogado – Jaime Cibils Robirosa
N° 23.138

851

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L.: "851 S.R.L." 1) Sebastián Caamaño, 10/1/72, DNI. 22.467.841, comerciante, y Andrea Fabiana Zabala, 25/2/72, DNI. 22.656.520, Odontóloga, ambos casados, argentinos y domiciliados en Av. Monroe 4383, dto. 7, Capital Federal. 2) Fecha: 21/5/03. 3) Denominación: "851 S.R.L.". 4) Domicilio: José León Suárez 2102, Capital Federal. 5) Objeto: a) Fabricación, elaboración, transformación, armado, ensamblaje y demás operaciones de la industria del calzado. b) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías y materias primas relacionadas con la industria del calzado. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 50.000, dividido en 5000 cuotas de $ 10 cada una. 8) y 9) Administración

y representación a cargo de Andrea Fabiana Zabala. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada – Vanesa Di Giacovo
N° 6109

P&G HOLDING COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que la reunión de Socios del 10 de marzo del 2003 resolvió aumentar el capital social de $ 84.200.000 a $ 180.697.010, reformándose el artículo 4° del estatuto social.

Autorizado – Albino Juan Bazzanella
N° 23.164

PEDRO GOYENA 821

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. N° 348 del 21/4/03, Reg. 283 de Cap. Fed. PEDRO GOYENA 821 SRL aumentó el Capital Social de $ 10.000 a $ 910.000, mediante aporte a cuenta de capital de un Inmueble sito en Av. Pedro Goyena 821 Cap. Fed. Las cuotas totalmente suscriptas por los socios. La decisión se aprobó por Asamblea unánime del 31/3/03, Acta n° 1. Se reformó el art. 3° del estatuto el que queda redactado: Artículo tercero: El capital social es de pesos novecientos diez mil ($ 910.000), dividido en novecientas diez mil cuotas partes de un peso valor nominal cada una ($ 1), y con derecho a un voto por cada cuota, las que son totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gabriel Ignacio Alcalá, suscribe 81.627 cuotas representativas de $ 81.627; Gerardo Rigiroli, suscribe 20.930 cuotas representativas de $ 20.930; Miriam del Valle Ramallo, suscribe 32.760 cuotas representativas de $ 32.760; Nelson David Vivas, suscribe 20.657 cuotas representativas de $ 20.657; Néstor Gabriel Lorenzo suscribe 32.305 cuotas representativas de $ 32.305; Marcelo Daniel Kobistyj suscribe 33.033 cuotas representativas de $ 33.033; Carlos Horacio Compagnucci suscribe 32.305 cuotas representativas de $ 32.305; Fabián Gustavo Carrizo suscribe 20.202 cuotas representativas de $ 20.202, Roberto Sergio Linsalata suscribe 32.760 cuotas representativas de $ 32.760, Horacio Daniel Rodríguez suscribe 24.206 cuotas representativas de $ 24.206; Carlos Daniel Cordone suscribe 52.598 cuotas representativas de $ 52.598; Julieta Barbero suscribe 49.595 cuotas representativas de $ 49.595; Gonzalo Hugo Forlano suscribe 53.963 cuotas representativas de $ 53.96; Aníbal Adolfo Kravetz suscribe 44.317 cuotas representativas de $ 44.317; Claudio Marcelo Enria suscribe 32.305 cuotas representativas de $ 32.305; Marcela Claudia Alcalá suscribe 12.467 cuotas representativas de $ 12.467; María Fernanda Alcalá suscribe12.467 cuotas representativas de $ 12.467; Rodolfo Luis Raffaelli suscribe 20.202 cuotas representativas de $ 20.202; José Luis Villarreal suscribe 52.780 cuotas representativas de $ 52.780; Alicia Magdalena Sanabria suscribe 33.033 cuotas representativas de $ 33.033; Roberto Carlos Monserrat suscribe 32.305 cuotas representativas de $ 32.305; Flavio Gabriel Zandoná suscribe 33.033 cuotas representativas de $ 33.033; Luis Adrián Medero suscribe 32.305 cuotas representativas de $ 32.305; Alberto Santiago Santoro suscribe 32.305 cuotas representativas de $ 32.305; Lorenzo Oscar Sáez suscribe 33.033 cuotas representativas de $ 33.033; Favio Damián Fernández suscribe 20.202 cuotas representativas de $ 20.202; Víctor Hugo Sotomayor suscribe 32.305 cuotas representativas de $ 32.305".

Escribano – Ricardo Martín Bello
N° 23.198

RELACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 23-05-03 Reg. 657. Socios: Alejandro Pablo Tapper, arg., casado, DNI 20.225.580, técnico en sistemas, nac. 14-4-68, dom. Estancias del Pilar, Bs. As. y Diego Luis Ayerza, arg., casado, LE 4.260.060, contador, nac. 17-1-38, dom. Libertad 836 3° P. "63", Cap. Denominación RELACIONAL S.R.L., dom. Libertad 836 3° P. "63" Cap. Objeto: A) Marketing Directo de: Análisis estratégico, creación de planes de comunicación con clientes, desarrollo de métricas de tiempos de productividad y de captación, planes de adquisición, fidelización y retención de clientes. B) Centros de interacción: Diseño y asistencia en el montado de call centers, reingeniería de call centers, tercerización venta de productos y servicios telefónicamente, tercerización atención de llamados telefónicos entrantes, tercerización de cobranzas, realización de encuestas. C) Marketing de base de datos: Consultoría estratégica, normalización de datos, duplicación de datos y su detección y elección de datos similares, geocodificación de datos (zonas), segmentación de clientes y prospectos, desarrollo de modelos de Data Mining (minería de datos). D) Consultoría en Management de Empresas, E) Consultoría General en Marketing de Empresas, F) Desarrollo de Sistemas —ventas, distribución, consultoría— y G) Dirección de empresas. Capital: $ 12.000, representado por 12 cuotas de $ 1.000 c/u. Duración 99 años. Representación legal 1 o más gerentes indistintamente. 5. Cierre del ejercicio 31-12. Gerente Alejandro Pablo Tapper.

Escribano – Miguel R. Solanet
N° 23.191

SEWORKON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ricardo Alberto Wagner, cede, vende y transfiere a favor de Christian Ricardo Wagner, las 1000 cuotas que posee en la sociedad y renuncia a la Gerencia. Se designa gerentes a Estela Antonia Bastiani y Christin Ricardo Wagner para que actúen en forma indistinta. Esc. N° 150. Fecha: 13/5/2003.

Autorizada – Amalia Elsa Cabrera
N° 23.153

SHINSEKEN ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/05/2003. Socios: Alberto César Lavera, 40 años, argentino, casado, arquitecto, Espinosa, 795, Capital, DNI 16.488.979, CUIL 20-16488979-4; Raúl Osvaldo Jalil, 53 años, argentino, viudo, artista plástico, San Martín 2080 4°, Capital, DNI 8.186.815, CUIL 20-08186815-9. Denominación: SHINSEKEN ARGENTINA SRL. Duración: 99 años. Objeto: a) Imprenta: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, formularios, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. b) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. c) Fabricación y comercialización de insumos relacionados con la industria gráfica. Fabricación, compra y venta de insumos para librería; así como a la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", "leasing", locación, otorgando las franquicias que resulten menester. d) Explotación de complejos culturales y recreativos. La explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados: artísticos y literarios. Capital: $ 5000. Administración: Alberto César Lavera. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede social: Espinosa 795 Capital Federal.

Autorizada – Marisa Mabel Durán
N° 23.196

SISTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta del 19-5-2003, cambió la sede legal a la calle Esteban de Luca N° 1322, 3 "10" de Cap. Federal, reformando en consecuencia el Art. Primero.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
N° 6096

SL ORG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/5/03. Socios: Sergio Angel Labarthe, 41 años, argentino, divorciado, comerciante, DNI: 14.565.947, Perito Moreno 1407 Ramos Mejía; Julia Leonor Calabresi, 76 años, argentina, viuda, jubilada, LC: 2.157.254, Argentina 1043, Ramos Mejía. Denominación: "SL ORG S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: 1) Organización de eventos deportivos, culturales, artísticos, ferias, exposiciones, presentación de productos, marketing, regalos empresarios y todo lo relativo a la organización de empresas. 2) Turismo: prestación de todo servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. 3) Prestación del servicio de cursos de manejo y alquiler de vehículos, como motos, cuatriciclos, camionetas, bicicletas todo terreno, y todo tipo de automotores y rodados. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Av. del Libertador 734 11° "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 52.125

SUDAMERIA INCOMING SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Guillermo Andrés Caporalini, nac. el 26-05-1971, cas. pras. nupc. con Mariana Paula Yamazaki, DNI 22.194.091, domic. en Buenos Aires 3750, Ciudadela, pcia. de Bs. As. y Juan Miguel Ostiglia, nac. el 20-01-1974, soltero, DNI 23.782.350, domic. en Soldado de la Independencia 850, 9° "A", Cap. Fed.; ambos empresarios y argentinos. 1. Fecha: 21-05-2003, Escritura Pública 163, Registro Notarial 1130. 2. Denominación: SUDAMERIA INCOMING SOLUTIONS S.R.L. Domicilio: Carlos Pellegrini 651, piso 2°, Cap. Fed. 3. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Intermediación en la venta y locación de servicios en cualquier medio de transporte; intermediación en la contratación de servicios hoteleros y/o gastronómicos; organización de viajes de carácter individual o colectivo, cruceros, excursiones o similares; recepción y asistencia turística durante esos viajes y permanencia; la representación de otras agencias, empresas o compañías nacionales o extranjeras, para la presentación de servicios y en general, la realización de cualesquiera de las actividades establecidas para empresas de viajes y turismo que se reglamentan expresamente en el Artículo 4, inciso A del Decreto 2128/71 y B) Financieras: Otorgar o tomar préstamos en dinero u otro tipo de valores mobiliarios negociables con o sin garantías; tomar, mantener participaciones y realizar aportes de capital a sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior dentro de los límites fijados por las leyes o reglamentaciones vigentes. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 5. Plazo: 99 años desde su inscripción en I.G.J. 6. Capital: $ 6.000. 7. Administración: Gerencia. Guillermo Andrés Caporalini y Juan Miguel Ostiglia. Mandato por 3 años, reelegibles. 8. Representación: Firma indistinta de cualqesquiera de los gerentes designados. 9. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Escribano – Julio Dhers
N° 23.215

TRES PATITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 150 30/4/03 Reg. 1771 Cap. Fed. Socios: Fernando Miguel Osnajansky, arg., 5-2-68, DNI. 20006024, solt., empr., dom. Pico 3169 Cap. Fed. y Gregorio Bernardo Yankelevich, arg., 7-9-40, LE 4316463, cas., emp., dom. Montevideo 497 2 Cap. Fed. 2) 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asocada a terceros, en el país como en el exterior, las siguientes actividades: A) Organización y producción de funciones cinematográficas, televisivas, teatrales, deportivas, circenses y de espectáculos públicos en general, mediante su edición, producción, dirección, montaje, grabación, filmación y distribución. B) Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión, alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos y de entretenimiento que resulten de interés para la comunidad, mediante la contratación o subcontratación de artistas, profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo el material requerido para tal fin. 4) $ 3.000.- en 300 cuotas de $ 10 c/u. 5) Uno o más gerentes socios o no por la duración de la sociedad. Gerentes: Fernando Miguel Osnajansky y Gregorio Bernardo Yankelevich. Sede soc. Montevideo 497 2° Cap. Fed. Cierre ej.: 31/12 c/año.

Autorizada – Susana Jolivot
N° 6118

TWIN SHOES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Orlando Caserta, argentino, nacido el 24-11-59, casado, comerciante, DNI 13.739.193, CUIT 20-13739193-8, domiciliado en Matanza 3271, Lanús Este, pcia. de Buenos Aires; y Marcela Alejandra López, argentina, nacida el 01-01-66, soltera, comerciante, DNI 18.123.813, CUIT 27-18123813-0, domiciliada en Monseñor Chimeto 1499, Lanús Este, pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 22-05-2003. 3) TWIN SHOES S.R.L. 4) Lavalle 1569 8° 819, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, comercialización mayorista y/o minorista y/o distribución de calzado, prendas de vestir y productos relacionados; productos, subproductos e insumos destinados a la industria del calzado y la indumentaria. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contrato en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno. La realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 10 años contados a partir de su inscripción en la IGJ. 7) Pesos $ 3.000 dividido en 33.000 cuotas de $ 1, cada una valor nominal. 8) La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerente a Marcela Alejandra López.

Autorizada – Patricia Peña
N° 6090

URIARTE 1778

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: que por esc. del 20/5/2003, F° 208, R° 869. Socios: Estela Di Legge: arg., soltera, nac. 12/12/59, arquitecta, DNI 14.011.391, CUIL 27-14011391-9, dom. en Cuba 3054, dpto. 13 Cap. Fed.; Héctor Claudio Echeverría: arg., soltero, nac. 5/2/58, arg., DNI 12.205.797 y CUIL 20-12205797-7, dom. Uriarte 1778, dpto. "B" Cap. Fed. y Fabiana Alejandra Calvo, arg., divorciada, nac. 8/3/71, empleada, DNI 22.081.960 y CUIL 23-22081960-4, dom. Monseñor Larumbe 3151, 10, "3", Martínez, pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años desde su insc. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, locación, explotación y administración de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, locales de diversión nocturna y de centros de entretenimientos y recreación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 4.000, 4000 cuotas de $ 1 v/n c/u. Suscripción: total. Integración: 25%, resto en 2 años. Administración: 1 o más gerentes socios o no, en forma indistinta. Cierre ejercicio: 30 de abril de c/año. Sede social: Cabrera 5569 Cap. Fed. Gerente: Héctor Claudio Echeverría.

Escribano – Ricardo O. Levin Rabey
N° 23.194

VERDE Y AZUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/05/2003. Socios: Angel Antonio Santos, 42 años, argentino, casado, comerciante, Solano López 3915, Capital, DNI 13.368.782, CUIL 20-13368782-4; Maricel del Santo, 42 años, argentina, casada, ingeniera, Solano López 3915, Capital, DNI 13.807.153, CUIL 27-13807153-2. Denominación: VERDE Y AZUL SRL. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. Explotación de marcas, patentes y diseños. Capital: $ 5000. Administración: Angel Antonio Santos. Cierre de ejercicio: 31/03. Sede social: Solano López 3915 Capital Federal.

Autorizada – Marisa Mabel Durán
N° 23.195

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACROMETALICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2003 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en la sede social de 3 de Febrero N° 1350 – Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4º) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, de su renuncia, la fijación del número de Directores y la elección de los reemplazantes.
5°) Fijación de las remuneraciones de los Señores Directores.
6°) Consideración del cambio de domicilio legal y fiscal.
7º) Consideración del aumento del capital accionario.
8º) Consideración de las alternativas existentes para la solución del litigio con B.N.L.
9°) Análisis del marco legal creado por la sanción de la ley 13.034. Análisis de acciones administrativas y/o judiciales. Otorgamiento de facultades al directorio. Contratación de profesionales. Toda otra cuestión que los señores accionistas consideren de interés vinculada con la nueva normativa.
Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.

NOTA: Horario previo para depósito de Acciones: Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. en la Sede Social.

Presidente - Juan D. Blázquez Niz
e. 28/5 N° 52.184 v. 3/6/2003

ALTISSIMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2003 a las 16.00 horas, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria en la calle Ramallo 2563, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de las razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio - distribución de utilidades.
5°) Aprobación de las gestiones realizadas por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio considerado.
6°) Remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Elección de los miembros del directorio.

Presidente – Mariano Bitocchi
e. 28/5 N° 23.175 v. 3/6/2003

ANDEAN INVESTMENTS PARTNERS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 18 de junio de 2003 a las 12:30 horas, en la sede social de Avenida Santa Fe 846, Piso 8°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término de los Balances Generales y demás documentación relacionada correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al tercero, cuarto y quinto ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002 respectivamente.
4°) Fijación y elección del número de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Fijación y elección del número de Síndicos Titulares y Suplentes.
6°) Aprobación de la gestión de los integrantes del Directorio.
7°) Consideración y resolución acerca de la remuneración de los Directores Titulares y Suplentes correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001, y 31 de diciembre de 2002.

Síndico Titular – Roxana Kahale
e. 28/5 N° 23.154 v. 3/6/2003

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL Y EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL Y EGRESADOS DE LAS UNIVERSIDADES Argentinas, matrícula CF1619 INAES convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio del año 2003, a las 19 horas, en el local sito en Montevideo 601 esq. Tucumán 1P. "Vangogh" de la Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2°) Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
3°) Elección total de autoridades. Consejo Directivo.

Vocal Titular – Juan José Imbert
e. 28/5 N° 23.180 v. 28/5/2003

ASOCIACION MUTUAL HOGAR LATINO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores, asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 2003 a las 18 horas en nuestra sede social de la calle Ciudad de la Paz 2719 Piso 3° "A" Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 28/02/03.
3°) Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Propios de la ASOCIACION MUTUAL HOGAR LATINO.

Presidente - Eduardo A Milner
e. 28/5 N° 23.220 v. 28/5/2003

"L"

LA MUTUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE SOCIOS VITALICIOS DE CLUBES

CONVOCATORIA

Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/07/2003 en la sede social sita en Paraná 426 17-H, a las 19 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2°) Consideración y aprobación de la memoria, Balance General y cuadro de gastos y resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios sociales cerrados al 08/10/99 (Período irregular) 08/10/00, 08/10/01 y 08/10/02 (fuera de término).
3°) Modificación del Estatuto Social y valor de la cuota social.
4°) Consideración y aprobación de los reglamentos de Farmacia, capacitación y educación, ayuda económica mutual con fdos. Propios, vivienda, sepelio, ortopedia y asesoramiento jurídico.
6°) Convenios.

Tesorera – Leonor Edita Vega
e. 28/5 N° 23.183 v. 28/5/2003

LA PROVIDENCIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores socios y accionistas de LA PROVIDENCIA S.C.A., en la sede legal de Av. Las Heras 1666, 4° piso, de la ciudad de Buenos Aires, para el día 17 de junio de 2003, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Exposición de motivos por convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 por los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 1.996 a 2002.
4°) Evaluar la prosecución de la acción de responsabilidad respecto del socio Roberto Juan Acosta.
5°) Consideración de la existencia de créditos de la sociedad con los socios.
6°) Consideración de la reducción del capital social y/o escisión de la sociedad.

Consideración del balance especial confeccionado a esos efectos.

Socio Administrador – Jorge L. Acosta
e. 28/5 N° 23.226 v. 3/6/2003

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto Social y por la Ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de junio de 2003, a las 11 horas, en nuestra sede social sita en Sarmiento 309, 2° piso, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Tratamiento y aprobación de las operaciones extraordinarias realizadas con sociedades controladas y vinculadas.
3°) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplentes y aprobación de su gestión.
4°) Consideración de la renuncia de los síndicos titulares y suplentes y aprobación de su gestión.
5°) Tratamiento de los honorarios de los Directores y Síndicos.
6°) Determinación del número de miembros del Directorio. Su elección.
7°) Elección de síndicos titulares y suplentes.
8°) Tratamiento de la autorización para que los designados puedan actuar en directorios de otras compañía de seguros.
9°) Consideración del cambio de denominación de la Sociedad y reforma del estatuto. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Estatuto Social.

Presidente – Martín Levi
e. 28/5 N° 23.203 v. 3/6/2003

"M"

MERCHANT BANKERS ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a realizarse el día 11 de junio de 2003 a las 11.00 horas en su sede social sita en la Avenida Alicia Moreau de Justo 140, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, informe presentado por la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora según los términos del artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Determinación del número de Directores y su designación.
6°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se deja constancia que la documentación referida en el punto 2° de la convocatoria se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se recuerda además que, en cumplimiento de los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.

Presidente – Alejandro F. Reynal
e. 28/5 N° 7711 v. 30/5/2003

MERIDIAN FINANCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MERIDIAN FINANCIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Accionistas a celebrarse el día 18 de junio de 2003 a las 17:00 hs. en la sede social sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 1°, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración del cambio en el destino de los aportes irrevocables no capitalizados, efectuados a cuenta de futuras emisiones de acciones, y del ajuste de tales aportes, para que sean aplicados a absorber pérdidas.
6°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos.
7°) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Fijación de los honorarios del contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Designación del contador certificante de los estados contables del presente ejercicio social.
10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Arnoldo Stanislavsky
e. 28/5 N° 23.212 v. 3/6/2003

"R"

RAMON J.C. LO BIANCO S.A.

CONVOCATORIA

Cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede social Tucumán 1518 piso 3° D 5 – Capital Federal para el día 23 junio 2003 a las 10 y 11 hs., primero y segundo llamados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) La propuesta de compra del campo El Jarillal, sito en Potrerillos, Mendoza, por parte de Lago Potrerillos S.A. (ef).

Presidente – Ramón Juan Carlos Lo Bianco
e. 28/5 N° 23.158 v. 3/6/2003

"S"

SAN JUAN EL PRECURSOR S.A.E.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria en San Martín 910, piso 3°, C. A. Bs. As., a realizarse el 16 de junio de 2003 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y en 2da. convocatoria una hora después de fracasada la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 y destino de los resultados no asignados.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico.
4°) Elección de Directores, Síndicos titular y suplente. El Directorio.

Vicepresidente - Luis Silveyra
e. 28/5 N° 23.152 v. 3/6/2003

"T"

TUBOS FLEXIBLES S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria el 24/06/2003, 10:00 hs. en la calle Alberti n° 5989, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de lo que prescribe el art. 234, inc. 1° ley 19.550, por el ejercicio económico n° 33, cerrado el 30/09/2001.
2°) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
3°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. Villa Maipú 21/05/2003.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.

Presidenta – Virginia E. Pallotti
e. 28/5 N° 23.174 v. 3/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"G"

Guillermo O. Sánchez Saravia, corredor, con oficinas en Tucumán N° 1484, Piso 4 C Capital. Avisa: María Nieves Filip con domicilio en la calle Amenábar N° 3575 Piso 8 B Capital Federal vende a Azucena Giaimo con domicilio en la calle Matheu N° 1296 J. L. Suárez, Pcia. de Buenos Aires el cincuenta por ciento indiviso del negocio de Hotel (SSC) Capacidad de veinte (20) habitaciones, sito en GENERAL ENRIQUE MARTINEZ N° 842 PLANTA BAJA, ENTREPISO, PRIMER PISO Y TERRAZA Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 28/5 N° 23.207 v. 3/6/2003

"P"

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap., avisa que se rectifica el edicto N° 15.836 de fecha 13/2 al 19/2/2003 Local sito en PERU 333, en cuanto al rubro y titular, el mismo deberá decir Garage Comercial, y Bartolomé Graneros, respectivamente. Rec. Ley/Of.

e. 28/5 N° 23.069 v. 3/6/2003

"U"

La sociedad de hecho conformada por los señores Karina Viviana Montiel DNI 22.167.103 y el señor Marcelo Néstor Montiel DNI 23.521.520, con domicilio en la calle Uruguay 186 de la Cdad. de Bs. As. Informan que vendieron el 16 de mayo del 2003 el fondo de comercio sito en URUGUAY N° 186 Cdad. de Bs. As., y gira en esta plaza bajo el nombre de fantasía "Flamingo" dedicado a Gastronomía y Afines, a las señorita Nora Adriana Martínez Barone, DNI 92.676.181 domiciliada en Tucumán 1714 Piso 2do. Dep. 10 de esta Ciudad. Oposiciones de Ley: calle Tucumán Nro. 1455 piso 5to. Dp. E de la Ciudad de Bs. As. Contador Armando Mangieri.

e. 28/5 N° 52.114 v. 3/6/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABRASCH ARGENTINA S.A.

Comunica que por A.G.O. del 2/4/03 se resolvió: 1) Aceptar las renuncias presentadas por el Sr. Eduardo Andrés Eleta y por el Sr. Hernán Javier Gutiérrez a sus cargos de Presidente y Director Titular y Director Suplente, respectivamente; y 2) Designar al Sr. Mauricio Edgardo Szmulewiez como Director Titular y Presidente y a la Sra. Carina Elena Nasute Fauerbach como Director Suplente.

Autorizada - Romina Benvenuti
e. 28/5 N° 23.329 v. 28/5/2003

AEROLINK S.A.

Por esc. del 09/05/03 se protocolizó Asamblea Gral. Ord. Unánime 20 y Acta de Directorio 58 ambas del 22/07/02 de renuncia de Directora Suplente Claudia Susana Martínez y designación de nuevos directores con distribución de cargos: Presidente: Pedro Martínez (h); Director Titular: Pedro Martínez (p); Director Suplente: Otto Adolfo Ritondale.

Escribano - Alfredo J. N. Cuerda
e. 28/5 N° 23.162 v. 28/5/2003

ALTOS DEL BUEN AYRE S.A.

Hace saber que en la Asamblea Extraordinaria de fecha 19.12.2002 se aumentó el número de Directores titulares a 4 y que en la misma se designaron los siguientes Carlos Frascarelli; Patricio Mezquida, Ricardo Bazan y Julio Fernández y los siguientes Directores Suplentes a Diego Caballero y Rolando Fabián Robino, habiendo cesado el Directorio anterior.

Presidente - Carlos Frascarelli
e. 28/5 N° 52.167 v. 28/5/2003

ANGLOGOLD ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por acta de asamblea del 24/5/2002 el Directorio de la Compañía ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto Carvalho Silva, Vicepresidente: Leonardo F. Fernández y Vocal Titular: Ester Ferrante. Luego, por acta de asamblea del 2/12/2002 el Sr. Leonardo F. Fernández ha renunciado a su cargo, se ha designado en su reemplazo al Sr. Christopher van Tienhoven y se ha elevado el número de directores titulares designándose como nuevo director titular al Sr. Walter F. Schmale. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto Carvalho Silva, Vicepresidente: Christopher van Tienhoven y Directores Titulares: Ester Ferrante y Walter Federico Schmale.

Autorizada - Agustina Lynch
e. 28/5 N° 23.177 v. 28/5/2003

ATRELCOR S.A.

Por Acta de Directorio del 22/05/03 estableció Sucursal sin capital. Domic.: Tucumán 825 3°p., Cap. Fed. Representante: Gonzalo Javier Patoqui, arg., casado, lic. en administración de empresas, 29/05/74, DNI 23.825.864, calle Gallo 606 27° 4, Cap. Fed. Fecha cierre: 31/05.

Representante - Gonzalo J. Patoqui
e. 28/5 N° 6083 v. 28/5/2003

"B"

BNY ARGENTINA S.A.

IGJ N° 1.598.191, con domicilio legal en 25 de Mayo 195 6° piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 10 de marzo de 1999 bajo el número 3354, Libro 4, Tomo de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550, que: 1. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de mayo de 2003 se resolvió por unanimidad la reducción del capital social de la suma de $ 15.000.000.- a la suma de $ 10.000.000.- conforme las disposiciones de los arts. 203 y 204 de la ley 19.550. Debido a ello se resolvió modificar el artículo 4° del estatuto social. 2. Valuación del activo y del pasivo: 2.1. Antes de la reducción: Activo: $ 29.625.799,35. Pasivo: $ 542.148,59. 2.2. Después de la reducción. Activo $ 24.625.799,35. Pasivo: $ 542.148,59. Las oposiciones de ley deben efectuarse en 25 de Mayo 195 6° piso, Capital Federal.

Vicepresidente - Carlos Jordan
e. 28/5 N° 23.141 v. 30/5/2003

"C"

CCI - COMPAÑIA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.

Esc. 106 F° 346 del 24-4-2003 Esc. López Zanelli Reg. 402. Por A. Asamb. Unánime del 25-3-2003 se eligieron Directores hasta el 30-9-2004. Pres.: Carlos Alberto Leone, Dir. Titul. Néstor Oscar Alesso. Carlos Federico Aragón, Guillermo Harteneck, Jorge Alberto Iglesias, Roberto Santiago José Servente.

Autorizada - Paulina López Zanelli
e. 28/5 N° 52.117 v. 28/5/2003

COATS CADENA S.A.

Comunica que según Asamblea del 11.7.2002 designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: Gustavo Carlos Platero; Vicepresidente: Juan Manuel Gil; Directores Titulares: Roberto Luciano Guido Dazzi, Tomás Derek Wesley Smith, Tibor Petocz, Gerardo Mauricio Luce, Damián Fernando Beccar Varela; Directores Suplentes: Horacio Beccar Varela, Alberto Lasheras Shine y según Asamblea del 29.10.2002 aceptó la renuncia de Damián Fernando Beccar Varela como Director Titular y designó a Gilmar Navanete como Director Titular hasta la Asamblea que trate el ejercicio cerrado el 31.12.2002.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 28/5 N° 320 v. 28/5/2003

"D"

DERIPLAST S.A.

Se hace saber que por Resolución del Directorio de fecha 5 de Mayo de 2003, y por Acta de Asamblea de igual fecha se designó en el cargo de presidente del directorio al Sr. Carlos Lisandro Möhlinger, M.I. 24.880.788, habida cuenta de la renuncia al cargo por parte del Sr. Carlos Julio Schmer. Al efecto se deja constancia que el Directorio de DERIPLAST S.A. ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente Carlos Lisandro Möhlinger, Vicepresidente: Betiana Yanina Huck, Director Suplente: Oscar Aurelio Michel.

Abogado - José Ignacio Strasser
e. 28/5 N° 52.177 v. 28/5/2003

"E"

EDIFICIO PARAGUAY 867/69 S.A.

Por acta de directorio N° 2 del 3 de abril de 2003 protocolizada por escritura 36 del 13 de mayo de 2003 otorgada al folio 191 del Registro Notarial 1909 de esta Ciudad se aceptó la renuncia de Juan Martín Urgell al cargo de Presidente y Director de la sociedad asumiendo como Presidente del Directorio unipersonal la Directora Suplente Olga Hilda Ortíz.

Presidente - Olga Hilda Ortiz
e. 28/5 N° 23.200 v. 28/5/2003

EIRADO S.A.

Por acta del 23/05/03 Designa Presidente Norberto Miguel Martínez Suplente Emiliano Norberto Martínez renunciando Rodolfo Alberto Raffetti y Miguel Angel Averza. Reforma art. 3° incorporando Explotacion agropecuaria en todas sus formas, comercialización de productos agropecuarios. Servicios agropecuarios y transporte y art. 16 fijando la fecha de cierre el 30/04. Por venta paquete accionario fija domicilio en Hipolito Yrigoyen 1284 3° 6 Capital.

Presidente - Norberto Miguel Martínez
e. 28/5 N° 52.132 v. 28/5/2003

"G"

GALICIA ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2003 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Oscar José Falleroni; Vicepresidente: Diego Daniel Milberg; Vocal: Eduardo Jorge Fossati. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Eduardo Del Piano, Jorge Daniel Di Belli y Luis Alberto Curuchaga; Síndicos Suplentes: Agustín José Martí, Miguel Carlos Maxwell y Alejandro Héctor Massa.

Presidente - Oscar José Falleroni
e. 28/5 N° 7717 v. 28/5/2003

"H"

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

I.G.J: 10.02.61, N° 115, L° 54 T° A de E.N. Se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2002 y Acta de Directorio de fecha 6 de Enero de 2003, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Antonio M. Losada; Vicepresidente: David C. Budd; Directores Titulares: Gabriel Castelli, Antonio Estrany y Gendre y Alejandro Nigro; Director Suplente: Miguel N. Paz. Todos ellos designados hasta la próxima Asamblea Anual. Con fecha 28 de Febrero de 2003, el Directorio de la Sociedad aceptó las renuncias de los Sres. Directores Antonio Estrany y Gendre y Alejandro Nigro, designando como Directores Titulares a los Sres. Miguel N. Paz y Miguel A. Estevez quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Antonio M. Losada; Vicepresidente: David C. Budd; Directores Titulares: Gabriel Castelli, Miguel N. Paz y Miguel A. Estevez, todos con mandato hasta la próxima Asamblea Anual de la Sociedad.

Apoderada - Marta I. G. de Orona
e. 28/5 N° 7713 v. 28/5/2003

"I"

INTERNATIONAL CONTAINER BRIDGE S.R.L.

Por acta del 01 de febrero de 2003, decidieron disolver anticipadamente la sociedad nombrándose liquidador y tenedor de los libros y demás documentación social al Sr. Jorge Emilio Schimidt.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 28/5 N° 6100 v. 28/5/2003

INVERSORA SANTA CATALINA DE SIENA Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que conforme las Resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 8 de Abril de 2003 y la reunión de Directorio de la misma fecha,

el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Bonatti; Directores Titulares: Eduardo Alberto Ottino y Carlos Eduardo Bacher; Director Suplente: Eduardo Esteban Franck; Síndicos Titulares: Martín Recondo, Ignacio María Casares y Horacio Ramón de las Carreras; Síndicos Suplentes: Ferderico Martín José Malvarez, Martín Carlos Arriola y Jorge Luis Ariza. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 28/5 N° 6092 v. 28/5/2003

INVERTUB Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que conforme las Resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 14 de Abril de 2003 y la reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Federico Alejandro Peña; Directores Titulares: Carlos Enrique Zandoná y Carlos Alberto Condorelli; Director Suplente: Alicia Lucía Móndolo de Gianni; Síndicos Titulares: Horacio Ramón de las Carreras, Fernando Ricardo Mantilla y Martín Recondo; Síndicos Suplentes: Martín Carlos Arriola, Ignacio María Casares y Federico Martín José Malvarez. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 28/5 N° 6091 v. 28/5/2003

"J"

JOTAFI COMPUTACION INTERACTIVA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4°, de la ley 19.550, se hace saber por tres (3) días, que la sociedad "JOTAFI COMPUTACION INTERACTIVA S.A.", con sede social en la calle Maipú 521, 6° piso, de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 18 de abril de 1980, bajo el N° 1328, L° 90, T° A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, por asamblea general extraordinaria del 7 de noviembre de 2002, aprobó la escisión por la cual se destina el cincuenta por ciento (50 %) de su capital, representado por activos y pasivos del balance de escisión practicado al 31 de octubre de 2002, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro con sesenta y nueve centavos ($ 1.965.604,69) y del pasivo en pesos novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco con treinta y tres centavos ($ 954.065,33). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos seiscientos cinco mil trescientos setenta y tres con sesenta y ocho centavos ($ 605.373,68) y el pasivo de pesos noventa y nueve mil seiscientos cuatro ($ 99.604,00). Asimismo se aprobó que la sociedad escindente se denominará Computación Interactiva S.A. La sociedad escisionaria se denomina "Jotafi S.A.", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y sede social en la calle Maipú 521, 6° piso, Capital Federal. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5°, de la ley 19.550. En razón de haber destinado el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a la constitución de la nueva sociedad, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando la acciones pertinentes que la representan. Buenos Aires, 2 de mayo de 2003.

Presidente - Eduardo Jorge Inagaki
e. 28/5 N° 52.193 v. 30/5/2003

"L"

LAUSANA Sociedad Anónima

Que por Acta de Directorio de fecha 25/11/99 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/11/99, se aceptaron las renuncias presentadas por Walter Grenón y Roberto José Gasser a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Roberto José Grasser; Director Suplente: Gustavo Fernando Molina.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 28/5 N° 52.123 v. 28/5/2003

"M"

MARIN S.A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2002 y reunión de Directorio Nro. 21 de la misma fecha, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad han quedado constituidos de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Teófilo Hugo Veloso; Vicepresidente: José Luis Gentile y Vocal: Rubén Alberto Lancelotte Sindicatura: Síndico Titular: Luis Omar Oddone; Síndico Suplente: Daniel Morgan.

Presidente - Teófilo Hugo Veloso
e. 28/5 N° 7718 v. 28/5/2003

MATIVE S.A.

En Asamblea Extraordinaria 22/5/03 renuncia Verónica del Luján Fernaud y Matías Ezequiel Nenkes. Nuevo Directorio Presidente Daniel Amado Perpiña Daniel Amado Perpiña, DU 25.446.148, argentino, soltero, productor agropecuario, nac. 24/9/76, dom. San Martín 1142 11° Dto. 3 Rosario, Santa Fe y Director Suplente Mariana Karina Veyra, DU 24.048.260, arg., soltera, productora agropecuaria, nac., 14/9/74, dom. San Carlos 357, San Lorezo, Santa Fe. Nuevo domicilio: Hidalgo 610, Capital. La autorizada

Abogada - Ana Ghiggeri
e. 28/5 N° 23.160 v. 28/5/2003

MORE GROUP UK LIMITED

Comunica que MORE GROUP UK LIMITED, resolvió cambiar su denominación social a CLEAR CHANNEL UK LIMITED, y respecto de la sucursal Argentina, según resolución del 15.5.02, resolvió: Revocar la designación del Sr. Eugenio Burzaco como representante legal y la de los Sres. Isabela Pucci, Guillermo J. Cervio, Marcela Lorenzo Villalba, Luisa Young, Martín Palumbo, Estefanía Merbilhaa, María Hahan, Mario Pallaoro, Micaela Taddei, Albino Bazzanella y Lucas Rossi como apoderados; liquidar la sucursal Argentina y fijar como nuevo domicilio en el país Cerrito 740, piso 16° de la ciudad de Buenos Aires; y designar como apoderados al efecto a los Sres. Alberto Lasheras Shine, Ricardo V. Seeber, Graciela Bravo de López Dardaine, Fernando Sasiain, María F. Mierez y Diego Cavanagh, otorgándoles el poder correspondiente.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
e. 28/5 N° 7715 v. 28/5/2003

"O"

OPEN MARKET S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 1 de abril de 2003 se resolvió el cambio de la sede social de Pasaje de la Técnica 5341, PB. de la Capital Federal a la calle Urquiza 2319, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la jurisdicción de la sociedad, de la ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Escribana - Marta S. Magne
e. 28/5 N° 52.170 v. 28/5/2003

OPERADORA ELECTRICA S.A.

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada el 17 de febrero de 2003 aceptó la renuncia, de los Sres. José E. Parigini, Pablo Viñals Blake y Francisco Macías a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director titular, respectivamente, de los Sres. Omar R. Rollotti, Carlos A. Lloveras y Hugo A. Luppi a sus cargos de síndicos titulares y de los Sres. Héctor Maggi y Marcelo E. García a sus cargos de síndicos suplentes, procediendo a designar nuevos integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora, que quedaron integrados de la siguiente manera: _Presidente: Guillermo Héctor Noriega; Directores Titulares: Juan José Serio y Edgardo Guillermo Carlos; Director Suplente: Ignacio María Casares; Síndicos Titulares: Martín Recondo, Horacio Ramón de las Carreras y Erica Silva Pedruzzi; Síndicos, Suplentes: Federico Martín José Malvarez, Martín Carlos Arriola y Jorge Gorostiaga. El Directorio

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 28/5 N° 6093 v. 28/5/2003

ORGANO FIDUCIARIO CLUB FERRO CARRIL OESTE LICITACION

El ORGANO FIDUCIARIO DEL CLUB FERRO CARRIL OESTE Asoc. Civil, en el marco de la ley 25.284, art. 15, inc. i, llama a licitación con el objeto de otorgar en gerenciamiento la dirección, operación, comercialización y administración, por sí y para sí, libre de toda restricción, limitación o condicionamiento por contratos o cesiones de derechos, con entera libertad y autonomía de —como mínimo— las siguientes actividades en cabeza de una persona física y/o jurídica: Básquet profesional y amateur; el Departamento de Educación Física, con sus correspondientes instalaciones construidas o por construir; Tenis, con todas sus actividades y bienes dedicados especialmente a su ejercicio; Natación en todos sus conceptos, ya sea recreativa y/o competitiva; con el gerenciamiento de sus natatorios, vestuarios, solarium y terrazas; Paddle en todas sus ramas y con sus correspondientes instalaciones; Programa de Fitness; Gimnasia en todas sus modalidades y técnicas; actividades afines a la educación física; la iniciación deportiva y recreación infantil; las actividades educativas y/o culturales; el gerenciamiento del Instituto Argentino de Educación Física; la Colonia de Vacaciones Infantil y sus respectivos campamentos; como asimismo el sector destinado al servicio de confitería, bar, restaurante y sus actividades afines; y la realización de publicidad y promociones dentro y fuera de las instalaciones del Club, con las limitaciones establecidas en el contrato de gerenciamiento de la actividad futbolística celebrado con Gerenciar Sociedad de Fútbol S.A. La venta de pliegos se efectuará en la sede del Organo Fiduciario, Córdoba 657, 1er. piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. siendo el valor del pliego de $ 2.500 (pesos dos mil quinientos). La misma se realizará hasta el día 9 de junio de 2003. La recepción de ofertas será hasta el 20 de junio de 2003, a las 13 hs., en la sede indicada y la apertura de ofertas se realizará ante Escribano Público, el mismo día a las 15 hs. en igual sede. La preadjudicación se efectuará el día 25 de junio de 2003, a las 15 hs., y la adjudicación será el día 27 de junio de 2003, a las 15 hs, en el domicilio del Organo Fiduciario.

Contador - Francisco Tosi
e. 28/5 N° 23.155 v. 29/5/2003

"P"

PRELUDE S.R.L.

La reunión de socios de fecha 1 de mayo de 2003 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designar liquidador y depositario de los libros y demás documentación social al Sr. Juan Manuel López Mañan, Libreta de Enrolamiento Nro. 4.592.836, con domicilio en la Av. Coronel Díaz 2089 Piso 11 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobar el Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2003 y Cuenta de Partición, como así también proceder a la cancelación de la inscripción del Contrato Social.

Liquidador - Juan Manuel López Mañan
e. 28/5 N° 23.163 v. 28/5/2003

PRODUCTOS LORENZ S.A.

Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 de fecha 20/04/2003, la sociedad aceptó la renuncia de su Presidente Pablo José Alberto García. Asimismo se distribuyeron los cargos de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Omar Enrique Capossio y Director Suplente: Miguel Mpolas.

Escribana - María Belén Oyhanarte
e. 28/5 N° 23.187 v. 28/5/2003

PROYECTOS ALIMENTARIOS S.A.

Asam. 23-8-02, nombra Directorio Presidente Enrique Luis Piñeiro, nac. 29-6-34, DNI 4.144.145, divorc., ing. agrónomo, dom. San Martín 987, 5° D, Cap. Vicepresidente Carolina Eva Barros, DNI 3.611.348, viuda, nac. 6-5-39, empresaria, dom. San Martín 987, 5° D, Cap. Direc. Titular Albino Francisco Gall, DNI 6.305.867, nac. 14-9-47, viudo, ing. dom. Pedernera 483, Lomas de Zamora, Direc. Suplente Enrique Omar Menéndez, DNI 5.433.394, nac. 26-8-28, ing., casado, dom. Av. Santa Fe 2050, 6°, Cap., todos args., aceptan cargos.

Escribana/Autorizada - Raquel Colomer
e. 28/5 N° 23.182 v. 28/5/2003

"R"

RAISING GROUP S.A.

A.G.E. Unánime 27/05/03. 1) Elige nuevo Presidente: López, Emilio G. y Director Sup.: Peri, Gustavo A., ambos aceptan cargos. 2) Dres. salientes: Merlino Carlos A. y Sicilia Alejandro. 3) Nueva Sede: Lavalle 392 4° Cap.

Apoderado - Alejandro Sicilia
e. 28/5 N° 23.303 v. 28/5/2003

"S"

SANTA FE COMERCIAL S.R.L.

Que por Acta de reunión de socios N° 1, quedaron designados gerentes los señores Jorge Oscar Gagliardini y a Roberto Pesciarelli, en forma individual e indistinta.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 28/5 N° 52.121 v. 28/5/2003

SIAT Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 15 de abril de 2003 y la reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Juan Pedro Soler; Vicepresidente: Roberto Caiuby Vidigal; Directores Titulares: Juan José Serio, Tulio César Do Couto Chipoletti y Mario Osvaldo Lalla; Directores Suplentes: Carlos Enrique Zandoná, Fernando Ricardo Mantilla, Carlos Alberto Condorelli y Leonardo Francisco Luis Stazi; Síndicos Titulares: Martín Carlos Arriola, Ignacio María Casares y Federico Martín José Malvarez; Síndicos Suplentes: Jorge Luis Ariza, Carlos Alberto Gollán y Erica Silvana Pedruzzi. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 28/5 N° 6094 v. 28/5/2003

"T"

TAMERLAND S.A.

Comunica que por acta del 3/12/02 designó Pte: Marcelo Damián Heredia. Suplente: Antonio Paolo por renuncia de Amanda Liliana Ruiz y Noelia Laura Grossolano. Expte. 1.713.442.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 28/5 N° 52.147 v. 28/5/2003

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ el 12/5/97 bajo el número 4771, Libro 121, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que de acuerdo a la designación efectuada por la Asamblea de Accionistas del 22/4/03 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión de la misma fecha, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: Eduardo Fernando Caride; Vicepresidente: Guillermo Pablo Ansaldo; Directores Titulares: Mateo Budinich, Manuel Alfredo Alvarez Trongé y Pablo David Lucena; Directores Suplentes: Javier Roldán y Juan Ignacio López Basavilbaso; Secretario del Directorio: Manuel Alfredo Alvarez Trongé.

Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 28/5 N° 7726 v. 28/5/2003

TECNOPARTS S.A.

Esc. 43 F° 114 del 14-5-2003 Esc. Quinteros de Berraondo, Reg. 1988. Por A. Asamb. Unánime del 20-11-2001 se eligieron Directores por tres ejercs. Pres.: Juan Bautista Sgromo y Dir. Sup. José Reboratti.

Autorizada - Paulina López Zanelli
e. 28/5 N° 52.119 v. 28/5/2003

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ el 13/7/90 bajo el número 4535, Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que de acuerdo a la designación efectuada por la Asamblea de Accionistas del 22/4/03 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión de la misma fecha, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: señor Miguel Angel Gutiérrez; Vicepresidente: señor José María Alvarez Pallete; Directores Titulares: señores Antonio Viana-Baptista, José Fernando de Almansa Moreno-Barreda, Alfredo Jorge Mac Laughlin, Guillermo Harteneck, Luis Ramón Freixas Pinto y Mario Eduardo Vázquez; Directores Suplentes: señores Jacinto Díaz Sánchez, Carlos Fernández-Prida, Gaspar Ariño Ortiz, Javier Benjumea Llorente, Juan Carlos Ros Brugueras, Santiago Tomás Soldati, Juan Ignacio López Basavil-

baso y Guillermo Pablo Ansaldo; Gerente General: señor Guillermo Pablo Ansaldo; Secretario del Directorio: señor Manuel Alfredo Alvarez Trongé.
Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 28/5 N° 7727 v. 28/5/2003

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ el 15/12/00 bajo el número 18516, Libro 13, de Sociedades por Acciones. Se comunica que de acuerdo a la designación efectuada por la Asamblea de Accionistas del 22/4/03 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión de la misma fecha, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: Miguel Angel Gutiérrez; Vicepresidente: Luis Antonio Malvido; Director Titular: Juan Ignacio López Basavilbaso; Directores Suplentes: Manuel Alfredo Alvarez Trongé y Eduardo Daniel Tallarico; Secretario del Directorio: Manuel Alfredo Alvarez Trongé.
Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 28/5 N° 7722 v. 28/5/2003

TNT ARGENTINA S.A.

IGJ N° 1.629.283. Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 22.05.2003, se resolvió que el Directorio de la Sociedad quede integrado del siguiente modo: Presidente: Helmer Bernhard Knust Rosales; Vicepresidente: Alan Gegenschatz; Director: Martín Osvaldo, Fortunato y Director Suplente: Jorge Daniel Ortiz.
Autorizada - Adriana Antonia Luzzetti
e. 28/5 N° 23.179 v. 28/5/2003

TURISMO RIO DE LA PLATA S.A.

Se hace saber que por acta de directorio del 1-2-2002, la sociedad aceptó la renuncia presentada por Guillermo Luis Perrone. La Comisión Fiscalizadora designó en su reemplazo a César Alberto Doretti. El Directorio quedó conformado: Presidente Juan Carlos Fernández, Vicepresidente: César Alberto Doretti; Director: José Blanco.
Presidente - César Alberto Doretti
e. 28/5 N° 52.192 v. 28/5/2003

"V"

VALLOUREC ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/04/03 y reunión de Directorio del 25/04/03 se designó el siguiente Directorio: Presidente Bertrand Cantergrit; Vicepresidente Dante A. Cento, Directores Titulares: Santiago María Juna Antonio Nicholson, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas que considerará el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
Abogada/Autorizada - María Verónica Sarratea
e. 28/5 N° 23.201 v. 28/5/2003

VIA DELFINA S.A.

Constituida en R.O.U. Por acta del 7/5/03, resolvió apertura de suc. Dom. Gallo 606, torre 2, 18°, Dto. 2, Cap. Fed. Rep: Beatriz N. Kachanovzky. Fecha cierre: 31/3.
Abogado - Carlos D. Litvin
e. 28/5 N° 52.178 v. 28/5/2003

VILLA ESCALANTE S.A. —Extranjera—

Por acta de Dir. del 12-05-03 se decidió establecer una sucursal en la Rep. Argentina con sede 25 de Mayo 577, 7, Cap. Federal. Representante: Julia Elena González Bosch, fecha cierre: 30-4.
Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 28/5 N° 6098 v. 28/5/2003

"W"

WELL COMPANY Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por documento privado del 19/12/2002 el único socio gerente designado es el Sr. Daniel Alejandro Benítez, DNI 21.459.919. Apoderado Federico López. Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Federico López
e. 28/5 N° 52.188 v. 28/5/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Los martilleros W. Fabián Narváez y/o Pablo Hiriart, hacen saber por un (1) día, que por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. y ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 9 de junio de 2003 a partir de las 14:30 hs. en el Hotel Castelar, sito en la calle Av. de Mayo 1152 de Capital Federal, por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A., 8 unidades, a saber: CRQ133 RENAULT CLIO RL 3P 99, COS313 RENAULT KANGOO RN 1.4 FAMILIAR 99, DED649 RENAULT CLIO RN 3P 2000, BJO581 PEUGEOT 205 GLD 97, CTQ619 FIAT DUNA SD 1999, BXQ858 FIAT PALIO WEEKEND TD LUX 98, BWT402 CHEVROLET CORSA GL 1.6 D PICK UP 98, BFY846 ESCORT GLX 1.8 97. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., 3 unidades, a saber: DRH088 RENAULT EXPRESS RL 1.9 D 2001, DYA635 RENAULT KANGOO RL 2001, DTF208 RENAULT TWINGO 2001. Condiciones de la subasta: Las unidades se ofrecen a la venta en el estado que se encuentran y exhiben en forma individual, sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta, Comisión 10% del valor de venta más IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. Exhibición: 4, 5 y 6 de junio de 2003 de 9:00 a 17:00 hs., en Av. Maipú 680, Vicente López, Prov. de Bs. As. Puesta en marcha viernes 6 de junio a las 14:00 hs. en el mismo lugar. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores al remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Informes Tel. 4743-2090 e-mail: subastas@narvaezonline.com. (Narváez & Cía.). Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Las deudas, infracciones y gastos de transferencia, son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, de Rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, Distritos de Rentas y Tribunal de Faltas según corresponda, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.
Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Fabián Narváez, martillero.
e. 28/5 N° 7730 v. 28/5/2003

Los martilleros W. Fabián Narváez y/o Pablo Hiriart, hacen saber por un (1) día, que por cuenta y orden de ING. BANK N.V. SUC. ARGENTINA Y DAIMLER CHRYSLER COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedor prendario, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el día 9 de junio de 2003 a partir de las 14:00 hs., en el Hotel Castelar, calle Av. de Mayo 1152 Cap. Fed., 18 unidades, a saber: DLS231 MB 1418 2000, CWF776 MB L1218 99, CEX994 MB BMO390 VS 1621 98, DHA011 MB CLASE A 160 ELEGANCE PLUS 2000, CLJ117 MB SPRINTER 310 FURGON 3000 98, DNN548 MB SPRINTER 312D CH3550 2000, CWX964 MB LP 1418-48 R FRONTAL 99, CVS062 MB SPRINTER 310 FURGON 3550 99, DDW967 MB L1620 2000, CLL735 MB 1218-51, 99, DKN258 MB SPRINTER 412D 2000, DKA238 MB SPRINTER 312D/F3000 2000, CWI952 MB SPRINTER 310 FURGON 3550 99, CXB512 MB SPRINTER 310D/3550 99, DGR440 MB L1620 2000, APB959 96, SLH4090 PLATAFORMA SNORKEL, AMZ89 VERMEER ZANJADOR V-8550. Condiciones de la Subasta: Exhibición 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 9:30 a 17:00 hs, en Ruta 8 Km. 34 a 50 mts. de la intersección con la Ruta 197, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha lunes 9 de junio a las 10:00 hs. en Ruta 8 Km. 34 a 50 mts. de la intersección con la Ruta 197, Pcia. de Bs. As. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado que se encuentran y exhiben en forma individual, sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta, Comisión 10% del valor de venta más IVA, todo en efectivo o cheque en el acto de la Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores al remate en Bank Boston cuenta corriente en pesos N° 052102002869/05, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Informes Tel. 4743-2090 e-mail: subastas@narvaezonline.com. (Narváez & Cía.). Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Las deudas, infracciones y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral/Rentas puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor/Distritos de Rentas, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni al martillero actuante ni a la entidad vendedora.
Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Fabián Narváez, martillero.
e. 28/5 N° 7732 v. 28/5/2003

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., comunican por un día, que el día 6 de junio de 2003 a las 15:00 hs. en Entre Ríos 2598, Martínez, Bs. As. rematará los siguientes automotores en el estado en que se encuentran y exhiben de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio: 1) BWM041; 2) CBX237; 3) BVM205; 4) BYL567; 5) BZD309; 6) CCB341; 7) VGE590; 8) UKF521; 9) CHN618; 10) CIN178; 11) CIL707; 12) CHW159; 13) CFH527; 14) CIH731; 15) CJL896; 16) CIN685; 17) CJQ872; 18) CHM626; 19) CJN771; 20) CLO188; 21) CHZ553; 22) CJJ497; 23) CKJ365; 24) TIL919; 25) CNE703; 26) CNS736; 27) CJW088; 28) CMI836; 29) AOL182; 30) CLC974; 31) AXX673; 32) CPE856; 33) CMG707; 34) COO060; 35) CPJ399; 36) CRO867; 37) CTA168; 38) CEA422; 39) CEG571; 40) DAF166; 41) DBF319; 42) CIT442; 43) CZQ006; 44) SJT309; 45) DCA294; 46) CKD591; 47) DCO114; 48) CMW271; 49) CNF591; 50) CLN775; 51) CMW354; 52) CKB698; 53) COR357; 54) CSE063; 55) DPT900; 56) CSS212; 57) CLX124; 58) CEE468; 59) DMA987; 60) CJN765; 61) DMW037; 62) DPD568; 63) DPV566; 64) DNX940; 65) DQH752; 66) DUQ468; 67) DRE586; 68) SIN571; 69) BZD243; 70) BZD356; 71) DVB598 y 72) CFO044. Se exhiben en Entre Ríos 2598, Martínez, Bs. As y en Ruta 36 Km 37,50 Berazategui, Bs. As. Sin base y al mejor postor. Seña 10% y Comisión 10% más IVA, pagaderas en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio en efectivo (únicamente pesos) o cheque dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Verificación policial e informe de dominio serán abonados por el comprador. Patentes, multas, cánones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el rodado, así como los gastos de transferencia a cargo del comprador. La información brindada relativa a las especificaciones técnicas de los vehículos, como toda otra información relativa a las eventuales deudas por patentes impagas puede estar sujeta a modificaciones de último momento que serán aclaradas por el Martillero a viva voz en el momento de la venta. Dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, así como la relativa a las deudas, gravámenes o cánones que pesen sobre los mismos puede ser consultada directamente ante los pertinentes Organismos por los interesados, la responsabilidad por eventuales cambios y/o modificaciones es exclusiva de los compradores, liberando y renunciando éstos a formular cualquier índole de reclamo tanto respecto del martillero, como del organizador, o respecto de las entidades vendedoras. La empresa se reserva el derecho de admisión y permanencia. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cualquier cuestión suscitada en la venta a ser realizada será dirimida por los Tribunales Nacionales Ordinarios o en lo Comercial de la Capital Federal.
Luis Antonio Bolettieri, martillero.
e. 28/5 N° 23.197 v. 28/5/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CATAMARCA

El Tribunal, por unanimidad: Resuelve: 1) Declarar culpable a NELSON HUMBERTO VERA, de condiciones personales ya filiadas en autos, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, condenándolo a la pena de cinco años de prisión efectiva, con más la de multa por pesos quinientos ($ 500), la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de quedar firme la presente (arts. 40, 41 y 21 del C. Penal y 501 del C.P.P.), con accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas (arts. 530 y 531 del C.P.P.N.). — ADOLFO RAUL GUZMAN, Juez de Cámara. — ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE, Juez de Cámara. — LUIS MARTIN RODRIGUEZ SEIN, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. EMMA DEL VALLE CORPACCI, Secretaria del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca.
e. 28/5 N° 415.852 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 38 a cargo de la Dra. Mirta Lidia Ilundain, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Pilar Jorge, sito en Talcahuano 490, p. 5°, Capital Federal, en los autos caratulados "REYES JOSE ANTONIO s/Guarda" hace saber a CLAUDIA REYES LEON el inicio de las presentes actuaciones. Publíquese por dos días consecutivos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de abril de 2003.
María del Pilar Jorge, secretaria.
e. 28/5 N° 23.165 v. 29/5/2003

N° 58

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 58, Secretaría Unica, de Capital Federal, en autos "FITZ PATRICK, GUILLERMO s/Ausencia" Expte. N° 37.678/00, cita al Sr. GUILLERMO FITZ PATRICK a tomar intervención en estas actuaciones a efectos de ejercer sus derechos a cuyo fin publíquense edictos durante seis meses, un día cada mes, en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.
e. 28/5 N° 52.168 v. 28/5/2003

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101, Secretaría Unica, sito en Avenida de los Inmigrantes N° 1950, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por 17 días a MORENO SOCIEDAD ANONIMA y/o SUBINQUILINOS y/u OCUPANTES para que Conteste la Demanda entablada por POEMA ROSA GARCIA, en los autos caratulados "GARCIA POEMA ROSA c/MORENO S.A. s/Ordinario, bajo apercibimiento de lo que previenen los arts. 59 y 356 del Código Procesal. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, de Rosario, Provincia de Santa Fe.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Eduardo Caruso, secretario.
e. 28/5 N° 52.130 v. 29/5/2003

N° 102

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 102, Secretaría Unica de Capital Federal, cita y emplaza a quien corresponda para que formule la oposición que se considere con derecho dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación del pedido de cambio de nom-

bre de NORA FLEISCHMANN a MAITE FERRAZZUOLO. El presente deberá publicarse una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 28/5 N° 52.175 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Cheno, Secretaría N° 100 a cargo de la suscripta, sito en la Av. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, ha dispuesto citar por cinco días a NICOLAS ALEJANDRO RUBIO, demandado en los autos "MORELLO S.A. c/RUBIO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo" de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 27 de 2003. Atento lo peticionado, cumplido lo dispuesto por el CPC 145 cítese a RUBIO NICOLAS ALEJANDRO para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa (C. Pr. 146). Fdo.: Héctor Osvaldo Chomer, Juez".
Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 28/5 N° 52.187 v. 28/5/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos caratulados "FINPAT S.A. c/PETROLUAN S.R.L. y Otro s/Ejecutivo", cita y emplaza a PETROLUAN S.R.L. a fin de notificarle: "Buenos Aires, 10 de junio de 2002. Y Vistos: Resuelvo:…Fallo: Esta causa ordenando llevar la ejecución adelante contra PETROLUAN S.R.L.… hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de pesos $ 39.219 con más los intereses calculados desde la fecha de mora: 26/9/97, 29/9/97; 01/10/97; 13/10/97, 19/10/97. En cuanto a los réditos solicitados, será admitida la aplicación de la tasa de interés que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días… Costas a cargo de la demandada… Firmado: Dr. Manuel Ojea Quintana, Juez". Publíquese por el término de dos días, en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/5 N° 52.030 v. 29/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. Federal N° 4, Secret. N° 7, sito en Libertad 731, 5° piso, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG. c/MACNET S.A. s/Ejecutivo" se ha dispuesto la citación de DIMITRIO PAPANTONAKIS, para que comparezca en el término de cinco días a reconocer el documento y la firma que se le imputan con arreglo a lo dispuesto por el art. 525 inc. 1 de Código Procesal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 526 del mismo cuerpo legal. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Liliana M. Viña, secretaria.
e. 28/5 N° 6101 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5 a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría N° 9, desempeñada por la Dra. Ximena Rocha, situado en Libertad 731, piso 10°, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SAYAGO, CELIA MABEL s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 2823/2001, cita y emplaza a la demandada SAYAGO, CELIA MABEL para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco cías, tome la intervención que le corresponda en estas actuaciones, constituya domicilio dentro del perímetro del Juzgado y oponga las excepciones de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Ximena Rocha, secretaria.
e. 28/5 N° 415.695 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Jorge Diego Anderson, Secretaría N° 9, desempeñada por la Dra. Ximena Rocha, situado en Libertad 731, piso 10°, Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DUARTE, RAMON IRENEO y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 9447/2000, cita y emplaza a los demandados RAMON IRENEO DUARTE y CRISTIAN OSCAR ABELARDO NEDIANI para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, opongan las excepciones de que intenten valerse y constituyan domicilio dentro del perímetro del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. A tales fines publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en La Prensa.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Ximena Rocha, secretaria.
e. 28/5 N° 415.698 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación a YOLANDA MARIA SANCHEZ a estar a derecho en la causa N° 51.827 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 28/5 N° 415.874 v. 3/6/2003

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a JIANG DIDI (nacionalidad China, de unos 21 años de edad, con último domicilio conocido en Suipacha 648 de San Martín Pcia. de Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 53.391 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. Fdo.: P.R.S. Dra. María Susana Nocetti de Angeleri (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).
e. 28/5 N° 416.092 v. 3/6/2003

Juzgado Correccional N° 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a MARIO DOS SANTOS (argentino, DNI 14.201.445, de 41 años de edad, con último domicilio conocido en Paraná 650 de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As., casado, nacido el 5-1-61 hijo de Miguel Angel y de Rufina Aquino), para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 54.562 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 189 bis tercer pfo. del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. Fdo.: P.R.S. Dr. Luis Schelgel (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).
e. 28/5 N° 416.090 v. 3/6/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 15.494/3, seguida por el delito de hurto (art. 162 del C.P.), cita y emplaza a NANCY RODRIGUEZ (chilena, soltera) y a SOLEDAD RAMIREZ GONZALEZ (peruana, soltera) con último domicilio conocido en Luis S. Peña 1934, P.B., Dpto. "1" de esta Ciudad, de las cuales se desconoce demás datos, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y ordenarse sus capturas. El auto que ordenarse el presente dice: "Buenos Aires, 19 de mayo de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 53 en cuanto a que las imputadas SOLEDAD RAMIREZ GONZALEZ y NANCY RODRIGUEZ se han mudado del domicilio que se aportara, cíteselas mediante edictos para que comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlas rebeldes y ordenar sus capturas. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
e. 28/5 N° 415.906 v. 3/6/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a SERGIO MIRABAL BARON, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 36.044/III, dentro de los tres días de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 28/5 N° 415.849 v. 30/5/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a LUIS ARIEL BARRIENTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.884/I que se les sigue por art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 28/5 N° 415.846 v. 3/6/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a FLOR CARRETERO ABANTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.831, que se les sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 28/5 N° 415.848 v. 30/5/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a LISANDRO ELIAS ROMERO FACUNDO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 52.267 que se le sigue por lesiones culposas bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 28/5 N° 415.843 v. 30/5/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a BENITO GALEANO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 57.427 que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 28/5 N° 415.841 v. 30/5/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76 —Lavalle 1638/40, 7° piso—, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a PEREZ CARLOS SAMUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.682, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de mayo de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e 28/5 N° 415.834 v. 30/5/2003

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, piso 6°, de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a WILLY TPRRES para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa N° 38.363/IV, que se le sigue por el delito hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y162 del C.P., bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 28/5 N° 415.851 v. 3/6/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del suscripto, en los autos N° 3497/03, caratulada "ESPINOSA BRACEIRO LUIS ALBERTO s/Uso de Documento Adulterado o Falso", notifica al Sr. ALEJANDRO ARIEL (nombres) FELIPE (apellido), argentino, nacido el 5/8/1970, DNI N° 21.802.058, hijo de Domingo Felipe y Norma Mirta Aurora Cejas, que en el plazo de 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, en caso de inasistencia injustificada, deberá comparecer ante este Tribunal, ubicado en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de Capital Federal, con el objeto de recibirle declaración indagatoria.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Federico Novello, secretario.
e. 28/5 N° 415.832 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 4506/03, caratulada: "AYALA ALVAREZ ERVIS s/Falsificación Documentos Públicos" hace saber a ERVIS AYALA ALVAREZ, boliviano, nacido el 24 de septiembre de 1981, hijo de Hilarión Ayala y de Anselma Alvarez, que deberá comparecer dentro de las 72 horas de notificado a la sede de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 a cargo del Dr. Eduardo R. Taiano —sita en Comodoro Py 2002, 5° piso— a los fines dispuestos por el artículo 353 bis del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 16, Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Juan Martín Hermida, secretario.
e. 28/5 N° 415.819 v. 3/6/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita a CARLOS LUGONES para que comparezca dentro del quinto día de notificado a fin de que se proceda a la extracción de triple impresión de fichas dactiloscópicas, en la causa N° 2814 caratulada: "CEREALES SOLEXPORT s/ Inf. Ley 19.359" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 2003.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 28/5 N° 415.850 v. 3/6/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 79, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en la calle Perón 990, P.B. (Z3) de Capital Federal, en atención a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 18.345 sustituido por el art. 37 de la Ley 24.635 ha dispuesto correr traslado de la acción entablada por ESTHER VICTORIA FRANCO a los demandados JORGE LUIS MARTINEZ, ALICIA MARIA BALTAR, LILIANA SILVIA MARTINEZ y OSCAR VICTOR FERNANDEZ por el término de 10 días a fin de que contesten la demanda instaurada en autos caratulados "FRANCO, ESTHER VICTORIA c/GRAN FARMACIA CENTRAL OBRERA S.C.S. s/Despido", ofrezcan prueba y opongan las excepciones que tuvieran bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 18.345 sustituido por el art. 40 de la Ley 24.365. El presente debe publicarse por un día. Se deja constancia que el edicto se libra a instancias de la parte actora que goza del beneficio de gratuidad en el proceso de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del TORCT.
Beatriz Inés Fontana, juez.
e. 28/5 N° 415.884 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
4	113	Fernando Bosch	14/05/03	WALTER HORACIO COLOME	5	Nº 74.547/2002 - ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	14/05/03	CARLOS MIGUEL BECKER	5	Nº 41.400/2000 - ENVENENAMIENTO CULPOSO
4	113	Fernando Bosch	14/05/03	RUBEN ALBERTO TOMIL	5	Nº 12.676/2003 - LESIONES GRAVE
4	113	Fernando Bosch	14/05/03	FABIANA MARCELA FEDERICO DE AYBAR	5	ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	19/05/03	SERGIO GERMAN ACOSTA, D.N.I. Nº 29.704.334, argentino, de 20 años de edad y WALTER GUILLERMO TALABA, D.N.I. Nº 29.051.386, argentino, de 20 años de edad	3	Nº 75.542/2002 - ROBO
4	113	Fernando Bosch	20/05/03	WALTER MIRANDA (de 24 años de edad y con último domicilio conocido en la calle Padre Castiglia 2580 de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires)	3	Nº 19.654/2003 - ROBO
4	113	Fernando Bosch	20/05/03	MIGUEL ANGEL MOYANO	3	Nº 26.805/2003 - TENTATIVA DE ROBO

e. 28/5 N° 112 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	Susana Beatriz Parada	22/05/03	DANIEL EDUARDO GRASSO	5	-
26	155	Enzo M. Cipriani	15/05/03	CHO SOOK HEUI	5	Nº 22.446/2003 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
39	135	Sergio Schedrovitzky	21/05/03	ROBERTO CESAR MIRANDA ZEVALLOS, D.N.I. Nº 10.076.555, con último domicilio en la calle Esmeralda 961 Piso 5º, Dpto. "A" de esta Ciudad	3	-
39	135	Sergio Schedrovitzky	19/05/03	JUAN JOSE GALLARDO (a) "GARDELITO", D.N.I. Nº 8.316.203, hijo de Juan José (f) y de María Eugenia Pedernera (f), nacido el 27 de mayo de 1950, casado, vendedor ambulante	3	-

e. 28/5 N° 113 v. 30/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	Nicolás M. Guzmán	16/05/03	EDUARDO BENOZA y ALBERTO BERTOLI	3	DEFRAUDACION
12	137	Susana Beatriz Parada	19/05/03	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ (p)	5	Nº 69.946/2002 - FALSO TESTIMONIO
38	132	Alfredo Oliván	15/05/03	OSCAR MARCELO DURAN, argentino, D.N.I. Nº 16.953.623, nacido el 14 de agosto de 1964	3	-
8	125	Yamile Bernan	20/05/03	JUAN MANUEL IBAÑEZ, D.N.I. Nº 29.076.668, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de enero de 1982 e hijo de Dionisio César y de Claudia Godoy	5	Nº 80.154/2002 - ROBO

e. 28/5 N° 114 v. 3/6/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Deiuzeide, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Marta B. de Pasina, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados "TURISUR S.R.L. s/Concurso Preventivo", con fecha 2/5/03 se declaró abierto el concurso preventivo, CUIT Nro. 30-50694947-1, fijando: a) Hasta el día 27/6/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522 al Sr. Síndico designado Tito Jorge Gargaglione, con domicilio en la calle Medrano 833, 1er. piso, depto. "C" de la Capital Federal; b) Hasta el 14/7/03 para que el deudor y los acreedores concurran ante el síndico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas; c) Los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 28/8/03 y 9/10/03, respectivamente; d) La audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley citada para el 9/4/04 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Para publicar por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/5 N° 7722 v. 3/6/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nro. 3 de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "GENERAL PAZ SEGUROS S.A. s/Liquidación Judicial", Expte. 76.953, la comisión liquidadora ha presentado el 2° proyecto de distribución de fondos (L.C. 218, Inc. 4). Publíquese sin pago previo por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 28/5 N° 415.928 v. 29/5/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6, Capital, en los autos caratulados: "CORPORACION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra de CORPORACION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A., CUIT 30-70771274-7, con fecha 16 de abril del 2003. El síndico designado es el Contador Juan Lewin, con domicilio en Quirno 353, Capital. Se ha designado plazo hasta el día 12 de agosto del 2003 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 23 de septiembre del 2003 y 5 de noviembre del 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 28/5 N° 415.898 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6, Capital, en los autos caratulados: "AMEAL OSCAR s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra del Sr. OSCAR AMEAL, con DNI 4.500.207, con fecha 28 de marzo del 2003. El síndico designado es el Contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en Avda. Córdoba 3515, piso 1 "B", Capital. Se ha designado plazo hasta el día 25 de junio del 2003 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 28 de agosto y 9 de octubre del 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 28/5 N° 415.896 v. 3/6/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, Callao 635, piso 6°, comunica por dos días en autos "AESA ACEROS ESPECIALES S.A. s/Propia Quiebra s/Incidente de Subasta", Exp. 81.766, que se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de compra de $ 150.000 por el inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 a la altura del Km. 751, localidad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, donde se desarrollaba la parte principal de la planta industrial de la fallida, con entrada por la calle 45 y también con frente sobre Ruta 9. El terreno sobre el que se levantaban la planta, lotes interiores y salida a calle 45, tiene una superficie s/títulos de 28.148,52m2 (s/mensura faltan 2.597,87m2). La mensura y superficies según títulos, surgen del plano que obra en autos a fs. 246 que el adjudicatario declarará conocer y aceptar. El inmueble se vende "ad-corpus" y desocupado, en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado, adherido y edificado. Garantía de oferta 10% del precio ofrecido. El Pliego de Condiciones deberá adquirirse en la oficina del martillero Horacio E. Garrido, calle Uruguay 856, piso 2° "6" (4813-0730/4812-0912) de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14,30 a 17 hs. Valor del pliego $ 200. Comisión del martillero 3% del precio de compra, más IVA sobre la comisión. Los oferentes deberán acreditar la adquisición del pliego mediante la

presentación del recibo de compra. Toda oferta que se aparte de sus disposiciones, en su oportunidad será desestimada por el Tribunal. Las observaciones al pliego o a la publicidad deberán realizarse fundadamente en autos con 48 hs. de antelación a la apertura de sobres la que se llevará a cabo el día 11 de junio de 2003 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora en caso de que aquel resultara inhábil judicial, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Las ofertas se presentarán en Secretaría hasta las 10 hs. del día 4 de junio de 2003, en las condiciones expuestas en el pliego. Los sobres serán recibidos por la Secretaría Actuante, quien dejará constancia en los mismos y en el expediente del día y hora de recepción, hecho lo cual serán depositados en la caja fuerte del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 28/5 N° 23.214 v. 29/5/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de mayo de 2003, en los autos caratulados "ESTACIONAR S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ESTACIONAR S.A. (C.U.I.T. 30-64866103-3) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 29/9/03 y el 10/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Adriana Beatriz Elisii con domicilio en Cabildo 2040 P. 5° Of. "C". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 28/5 N° 415.881 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de mayo de 2003, en los autos caratulados "FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL DOMINGO F. SARMIENTO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL DOMINGO F. SARMIENTO (CUIT: 30-66053921-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 15 de setiembre de 2003 y el 27 de octubre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, Piso 7° "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/5 N° 415.876 v. 3/6/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de PASOLADA HOUSE S.A. decretada con fecha 2 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454 Piso 6 "A", hasta el día 2 de julio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-70722192-1.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 28/5 N° 415.895 v. 3/6/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de MONTEVIDEO 538 S.R.L. (CUIT 30-66194857-0) decretada con fecha 7 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Adalberto Abel Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237 piso 2 "9", hasta el día 8 de agosto de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 28/5 N° 415.911 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de INAGRO 25 S.A. (CUIT 30-65900044-16) decretada con fecha 7 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge Eduardo Oddi, con domicilio en Libertad 293 Piso 5, hasta el día 8 de agosto de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 28/5 N° 415.913 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de D AGOVAC S.R.L. (CUIT 30-63648623-6) decretada con fecha 7 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Avda. de Mayo 633, Piso 3 "15", hasta el día 8 de agosto de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 28/5 N° 415.918 v. 3/6/2003

El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 30, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P. 3, Cap. Fed., hace saber la apertura del concurso preventivo de "RUSSO, LUIS OMAR" (DNI 8.487.979), designándose al C.P.N. Bernardino Margolis, con domicilio en Paraná 426 P. 13 "D", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4 de agosto de 2003; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 15 de setiembre y 28 de octubre de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 29 de abril de 2004 a las 12.00 hs.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 28/5 N° 6108 v. 3/6/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de JORGE GABRIEL ALBALA (DNI 18.214.994) con fecha 7 de mayo de 2003. El síndico interviniente es el contador Miguel A. Drucaroff con domicilio en la calle Av. Corrientes 2470 piso 5° "20" Capital Federal, Tel. 4952-4435 los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 16 de julio de 2003. Fíjanse los días 11 de septiembre de 2003 y 23 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 19 días del mes de mayo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/5 N° 415.945 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina M. Vanoli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 – 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 23 de abril de 2003 se decretó la quiebra de JOSE CABANCIC (C.U.I.T. 20-04166766-5, desig - síndico al Contador Juan Roque Treppo (DNI 4.529.199), con domicilio en la calle Sarmiento 1183 - Piso 8°- Of. "27/28" - TE. 4381-0034/5 -, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27.06.03. Fecha informes arts. 35 y 39: 25.08.03 y 06.10.03, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. cumpla con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ y entregue al síndico los bienes que tuviese en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima a los terceros que tengan bienes del fallido hagan entrega de ellos al Síndico. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes al fallido, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro del plazo de 48 hs. dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 28/5 N° 415.944 v. 3/6/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MARIA BOZZONE (DNI 17.065.169) con fecha 07 de Mayo de 2003. El síndico interviniente es el contador Horacio F. Crespo con domicilio en la calle Maipú 464 piso 6° "614" Tels. 4393-5788/5462 los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de Julio de 2003. Fíjanse los días 09 de Septiembre de 2003 y 21 de Octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 28/5 N° 415.943 v. 3/6/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MARIO RUBIN (C.I. 3.835.913) con fecha 29 de abril de 2003. El síndico interviniente es el contador José M. Montana con domicilio en la calle Paraguay 2081 piso 7° "B" Cap. Fed., Tel. 4284-0087, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 04 de Julio de 2003. Fíjanse los días 01 de Septiembre de 2003 y 13 de Octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 28/5 N° 415.942 v. 3/6/2003

N° 19

El Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 19 de Capital Federal a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, hace saber que el 26/03/2003 se ha decretado la quiebra de PEREA ROMERO GINES MIGUEL, DNI. 13.417.125, con domicilio comercial en calle Arenales 961, piso 8° oficina 38 de Capital Federal. Síndico: Cr. José Luis Cueli, con domicilio legal en Junín 55 – 9° "19" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y los títulos pertinentes hasta el día 30/06/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, se presentarán los días 26/08/03 y 10/10/03, respectivamente. Prohíbase a los terceros realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren. Autos: "Sucesión de PEREA ROMERO, GINES MIGUEL s/Quiebra" Expte. N° 37.188. Certifico que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 28/5 N° 415.892 v. 3/6/2003

Juzgado de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 38 hace saber por cinco días a EDGARDO RUBEN ROBLES (DNI. 20.410.591) a contarse desde la última publicación del presente, que en los autos "EL GENUINO S.R.L. s/quiebra s/Incidente de Responsabilidad ARANDA RUBEN D. y Otros (Expte. 37.347)", se ha dictado la sentencia

que en lo pertinente se transcribe: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002 ... FALLO: Rechazando la falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado FELIPE EDUARDO AQUISTAPACE. Haciendo lugar a la demanda promovida por EL GENUINO S.R.L. sobre Quiebra contra RUBEN DARIO ARANDA, EDGARDO RUBEN ROBLES Y FELIPE EDUARDO AQUISTAPACE, en consecuencia condeno a estos últimos a abonar a la accionante la suma de $ 30.728 con más el monto que devengue contemplados en el art. 240 LC. y las costas del proceso (art. 68 C. Pr.) dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Difiérase la regulación de honorarios ... Notifíquese – Adela Norma Fernández. Publíquese dos días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 28/5 N° 415.861 v. 29/5/2003

N° 21

El Juzgado Comercial N° 21, Secretaría N° 41, comunica por cinco días que en los autos caratulados "LACEY S.A. s/Quiebra" (expte. N° 44.854), con fecha 8 de mayo de 2003, se decretó la quiebra "LACEY S.A.", designándose síndico al Dr. Eduardo S. Sopranzi, con domicilio en Pte. Luis S. Peña 20, piso 9 "O" de esta Cdad., ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17 de junio de 2003, debiendo presentarse los informes de los art. 35 y 39 LCQ., los días 27/08/03 y 15/10/03, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° LCQ. Cítese a los administradores de la fallida, a dar explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el día 2 de septiembre de 2003 y supletoriamente la del día 11 de septiembre de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 28/5 N° 415.879 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaria Nº 42, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 08.05.03 se dispuso la conversión a concurso preventivo de BRITO DEL PINO, LEANDRO WALTER (C.U.I.T. 20-20893438-5), con domicilio en la calle Paraná 487 Piso 7º Of. "40" de la Capital Federal. El Síndico designado es el Dr. José Salem Ini con domicilio en la calle Pte. Perón 1730 Piso 2º Depto. "37". Se hace saber que las fechas para presentar los Informes Individual y General son los días 15 de Marzo de 2004 y 28 de Abril de 2004, respectivamente, en función de lo cual el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos vence el día 18 de diciembre de 2003. La audiencia informativa será el día 22.11.2004 a las 11.00 horas, fijándose plazo hasta el día 29.11.2004 como período de exclusividad.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 28/5 N° 3219 v. 3/6/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 16-05-2003 se decretó la quiebra de "PARDI ELENA CLOTILDE" (L.C. N° 3.207.169) cuyo síndico actuante es el contador Turco Graciela Silvia, quien constituyó domicilio en Cochabamba 4272, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 23-06-2003. El art. 35 LC. vence en fecha 29-08-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 10-10-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 28/5 N° 415.862 v. 3/6/2003

El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 3, - Cap. Fed, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de DANIEL ALBERTO KENIGSBERG CUIT 20-10897471-1, con fecha 16/5/03, designándose síndico al Dr. Rubén E. Calcagno, con domicilio en Pieres 161, Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 6/7/03; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 4/9/03 y 16/10/03, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 21/04/04 a las 10 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 28/5 N° 52.113 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de BREITMAN CARLOS SERGIO (CUIT 20-10924672-8) en fecha 16 de mayo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Del Castillo, Daniel Alberto con domicilio constituido en la calle Pte. J. D. Perón 1558, piso 5° de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 04 de septiembre de 2003 y 16 de octubre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 28/5 N° 415.867 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EJCHENBAUN ADOLFO (D.N.I. 4.342.975) en fecha 16 de mayo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Clos Inés Etelvina con domicilio constituido en la calle Lavalle 715, piso 6° "A" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 04 de septiembre de 2003 y 16 de octubre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 28/5 N° 415.863 v. 3/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de abril de 2003, se decretó la quiebra de DISPOSITIVOS DE ELEVACION Y METAL S.A., en la que se designó síndico al contador Erusalimsky Susana, con domicilio en Espinosa 2501, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de agosto de 2003 y 19 de setiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de abril de 2003 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 9 de mayo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 28/5 N° 415.888 v. 3/6/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 15/5/03 se ha decretado la quiebra de NANA SHOES S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico María Marta Sonmariva (Tel. 4311-3188), con domicilio en Florida 930 5° A, Capital Federal, hasta el día 2 de julio de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 29 de agosto de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 10 de octubre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 28/5 N° 415.908 v. 3/6/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/5/2003 - Vence: 30/05/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		MARCELA L. ALESSANDRO	28/02/03	NIDIA MARGARITA CASABIANCA	52104
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	21/05/03	ERNESTO BERAJA	6065
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/05/03	ANTONIO CHIAPPINI	52101
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	22/04/03	ROYTMAN MAXIMO	52043
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	30/04/03	MARIA ALICIA GONZALEZ	52025
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	23/04/03	CARLOS ALBERTO DESCAILLAUX	6066
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/05/03	D'ALOTTO VICTORINO	52060
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	15/05/03	MARUN CHAHID RACHID JALIL	23119
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	27/03/03	FRANCISCO VICENTE	52042
20		CELIA ANGELES PEREZ	07/05/03	JUANA MARIA VACCARO	6039
21	U	HORACIO RAUL LOLA	06/05/03	MARIO ESTEBAN TURCHI	52066
21	U	HORACIO RAUL LOLA	12/12/02	ROBERTO ENRIQUE PEREYRA	52090
22	U	FERNANDO L. SPANO	05/05/03	ERASTO MATEO MANGIAUTTI	52103
24	U	MARIA LAURA RAGONI	05/05/03	ASDRUBAL LUIS ANTONIO BARRERAS	52093
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	09/05/03	ENRIQUE JIMENEZ E HILDA MATILDA SORIA	52041
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/05/03	EMILIO ONGANIA	52051
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	21/05/03	NELSON WASHINGTON BERTILLER	6037
36	U	SEBASTIAN F. FONT	15/05/03	SILVIA PATRICIA LEICIAGA	52056
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/05/03	EDUARDO RAFAEL JABIBI	52085

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	16/05/03	COSME LIURGO Y MARIA JOSEFA CORREDOIRA VARELA	52024
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/05/03	GASTON RENE ROSAS	52069
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	06/05/03	INES CLEMENTINA CABRERA	52075
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	05/05/03	DALMACIO ZORITA	52045
45	U	MARISA S. SORINI	16/05/03	VICENTA MARTINEZ DOMINGUEZ DE GARRIDO	6071
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	19/05/03	NELIDA YOLANDA VICTORIA SOURIGUES	52029
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	21/05/03	IRENE BEATRIZ SANCHEZ	52071
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/04/03	ANTONIO JOSE LABRADOR	3206
53	U	ALDO DI VITO	30/04/03	NELIDA BEATRIZ IRISARRI	52034
54	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	20/05/03	BENJAMIN LEON DOLINSKI	52016
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/05/03	LUIS CESAR ARAMBURU	52022
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/05/03	CARLOS RICARDO ROMANO	52079
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	15/05/03	PEDRO CALPENA	23101
60		JAVIER SANTAMARIA	19/05/03	DEL GESSO EVA Y DEL GESSO ZULEMA	3211
60	U	JAVIER SANTAMARIA	12/05/03	DWEJRA WYRZYKICWICZ	23078
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	14/05/03	LEONTINA CIVEIRA GONZALEZ	52036
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	07/05/03	GUILLERMO AMATO	52077
64	U	MARCOS GALMARINI	16/05/03	LUCRECIA ESTELA SIBOLICH	52094
68	U	MAXIMO CAIA	15/05/03	FRANCISCO FERRARO Y CARMEN ROSETI	52050
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	27/03/03	JOSE HECTOR HERNAIZ	52055
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	10/12/02	JOSEFA BRAVO	6036
72	U	DANIEL H. RUSSO	08/05/03	LIDIA STELLA HERRERO LAPORTE Y JUAN JOSE BRUZZONE	23085
74		JUAN A. CASAS	29/04/03	NESTOR OMAR FELIPPONE	23061
74		JUAN A. CASAS	09/04/03	HERMINIA CACHEDA REY	52074
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	12/05/03	CESAR MARTINEZ	52017
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/04/03	HILDA BEATRIZ PETRONA BENITEZ Y JORGE MIGUEL ANTONINI	52073
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	28/03/03	MARTIN YEMENDJIAN	6046
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	13/05/03	LINO FERREIRO CASTRO	3207
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	22/05/03	MARIA ELVIRA MINOTTI	52096
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	19/03/03	DOMINGO DELUCA	52052
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	19/05/03	ALBERTO GIRON E IDILIA IDA MAGDALENA GOTTARDI	52018
94	U	EDUARDO PARODY	11/04/03	MARIA LUISA BARCO RODRIGUEZ	52028
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	21/05/03	CONSTANTINO ADOLFO DE LA FUENTE	52015
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	28/04/03	DORA MATILDE MARIA CAPURRO	23096
98	U	EDUARDO A. CARUSO	14/05/03	MANUEL LOVEIRA	3208
98		JOSE LUIS GONZALEZ	02/05/03	IVONA BACQUE	52065
99	U	MARTA N. COCCIA	20/02/03	CLARA JULIA MAZZOLA	52064
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	21/05/03	ADA RUSSO	52046
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	29/04/03	DIONISIA GUERRERO Y SALVADOR CANIGLIA	52059
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	20/05/03	ESTEBAN LAZARO ROJO NIETO	23136
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	08/05/03	OSVALDO MARIO ARDUINO	52057
107	U	JULIO C. BORDA	22/05/03	JUAN KOLTUN	52019
107	U	JULIO C. BORDA	22/05/03	ROSA SALAMACHA	52020
107		JULIO C. BORDA	22/05/03	OLGA KOLTUN	52021
110		VIRGINIA SIMARI	16/05/03	JOSE GABRIEL MEJUTO	6064

e. 28/5 N° 92 v. 30/5/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 3° de Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/ATIE AREF, JORGE s/Sucesión Hipotecaria (Expte. N° 10.355/99) que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, Tel. 4303-7048 (15-5316-6340), rematará el día 2 de junio del 2003, a las 9:20 horas en punto, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. General Juan D. Perón de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 29 y 30 de mayo del 2003, en el horario de 15:00 a 16:00 hs., ubicada en Vía Piaggio, Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., con frente al pasaje 81 Bis, N° 965, antes Pasaje Ministro Beiró N° 44, entre calle María Asunta y antes Piaggio hoy República de Israel, Matrícula 27442, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 33a, Parcela 19, ocupada por Adela Olga Puentes, DNI 11.010.356, su esposo (El Demandado), una hija menor y su madre. Se compone de living comedor, cocina (dos), dos baños, tres dormitorios, patio abierto, terraza y galpón. Base de Venta: $ 24.000 al contado. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de ley 0,50%, Arancel 0,25%, según Acordada de la C.S.J.N., todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por Impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se haye sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV) Fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". No procederá la compra en comisión y hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina. Sucursal Tribunales y a la orden del Juzgado, como pertenecientes a estos obrados. Debe por Rentas la suma de $ 3.353 al 11.8.2000, por Aguas Argentinas $ 22,10 al 31.7.2000 y por Municipales la suma de $ 1.269,67 al 21.3.03.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 28/5 N° 52.106 v. 29/5/2003

N° 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 1° Capital, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PACHECO 2594 c/RODRIGUEZ DOMINGO s/Ejecución de Expensas" Exp. N° 8465/1991, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 3 de junio de 2003 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital el inmueble sito en la calle Cullen s/n° esq. Pacheco 2594 Unidad 10 Piso 3 de la Capital Federal Nom. Catastral: Circ. 16, Secc. 53, Manz. 2, Parc. 1A, Matr. 16-2691/10, Sup. 43m2, 27dm2, Porc. 7 con 601 milésimos. Según informe del martillero obrante en autos: Se trata de un departamento ubicado en tercer y último piso por escalera en edificio antiguo. Consta de 2 ambientes, baño, cocina y patio terraza, en mal estado de conservación, ocupado por el demandado. Adeuda: Gob. Ciudad de Bs. As. $ 795,40 al 27-4-01 fs. 253/256; O.S.N. $ 220,81 al 27-4-00 fs. 209/11, Aguas Args. $ 935,39 al 23-4-01 fs. 235/37 y Expensas $ 6726,75 a mayo de 2003 al contado y al mejor postor. Base: $ 20.000. Seña 30%, Comisión 3% y 0,25% Arancel Acordada C.S.J.N. 10/99. El comprador deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días corridos de aprobada la subasta, caso contrario quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 del Cód. Proc. Exhibición: 30 de mayo y 2 de junio de 2003 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 28/5 N° 23.297 v. 29/5/2003

N° 51

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51 de Capital Federal, sito en Uruguay 714 piso 2do., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "GARNELLO, ROBERTO NESTOR y Otro c/BENEDETTO O BENEDETTO y SERVIDIO, HECTOR CAMILO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 99.278/00 (Reservado), que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 5 de junio de 2003, a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: Las Unidades funcionales 1 y 4, que forman parte del edificio sito en la calle Washington 3165/67, entre J. P. Tamborini e Iberá, Parroquia de Gral. Belgrano, Capital Federal. Nomenclatura Catastral Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 18; Parcela 10 y 16-17238/04. La UF1, ubicada en planta baja, posee entrada por el número 3165 de la calle Washington, y posee una superficie cubierta de 54,32 m2, y descubierta de 7,25 m2. Superficie total UF 61,57 m2; porcentual 13,36%, Matrícula 16-17238/01. La UF 4, se ubica en planta baja, posee entrada por el número 3165 de la calle Washington y posee una superficie cubierta de 52,60 m2, semi cubierta de 12,98 m2, y descubierta de 29,88 m2. Superficie total UF 95,46 m2; porcentual 6,87%, Matrícula 16-17238/04. Este bien, según constatación efectuada, se trata de un edificio tipo PH. La unidad 1 se encuentra denominada como "A", y la 4 se encuentra denominada como "D". La unidad "A" consta de living comedor, cocina, un baño completo, un dormitorio, una habitación de servicio y un pequeño patio. Se encuentra ocupado por el hijo del demandado y su núcleo familiar, como propietarios. La Unidad "D" se encuentra desocupada. No abona expensas. Subastándose tal como se halla en exhibición, pudiendo visitarse los días 3 y 4 de junio próximos, de 10 a 12 hs. Base: u$s 72.167,75, de no existir ofertas por la base indicada, se procederá a una nueva subasta con la base retasada en u$s 48.112 el día 12 de junio de 2003, a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal y para el supuesto de persistir sin oferentes, se subastará Sin Base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CP. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancia en autos de deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 201/203) por $ 683,36 y con más $ 416,40 al 15/10/02; en Aguas Argentinas (fs. 204/205) por $ 19,96 y con más $ 378,26 al 17/10/02; no registrando deudas en OSN (fs. 206/7) al 23/10/02 y por expensas (fs. 208) la actora manifiesta que no abona. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 28/5 N° 23.331 v. 29/5/2003

N° 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría a mi cargo Dra. Paula E. Ferández, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 5°, Capital, en autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/RUSSO STELLA MARIS s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 110959/01, comunica por dos (2) días que el martillero público José Gómez, rematará el próximo día 4 de junio 2003, a las 8,00 horas, en el Salón de ventas de la calle

Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233, Capital, la Unidad Funcional número once, ubicada en la planta baja, del edificio sito en la zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Murature N° 4741/4759/4765/4767, entre Bermúdez y Bernaldez, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 85, Manzana 56, Parcela 23 a. Partida 313.914. Superficie total para la Unidad Funcional: sesenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, le corresponde una proporción de 3,93%, en relación al valor del conjunto de edificio. Dominio inscripto en la matrícula FR 15-80631/11. Según mandamiento de fs. 162, se trata de una Unidad Funcional que tiene entrada por el N° 4759, de la calle Murature, se identifica con la letra "K", el acceso es por un amplio pasillo descubierto que desemboca en un patio con jardín, es un departamento de los denominados "tipo casa", de dos ambientes en dos plantas, en la planta baja hay un ambiente de 9 mts., por 4, con puerta de acceso y ventana al frente, cuenta con un placard, al final espacio para la cocina y una puerta que da acceso al baño, que se compone de ante baño con vanitory y espejo peinador y baño instalado completo, y en la parte alta una habitación de 4 mts., por 4,5, con ventana al frente y dos pequeños placards, los pisos de planta baja son de mosaicos y en la planta superior de cemento base para alfombra, los cielos rasos de madera a la vista y los techos de tejas. Se encuentra totalmente desocupado de personas y cosas y en buenas condiciones generales. Condiciones de Venta: Al contado y a mejor postor, Base: $ 30.000,00, Seña: (25%), Comisión: (3%), Arancel Art. 7° Acordada 24/2000; 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. En virtud de lo dispuesto por el art. 3936 del CC. (Conf. ley 24.441), no se admitirá la compra en comisión. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. El inmueble a subastarse no devenga expensas comunes, sin perjuicio de ello se hace saber que la actora asumió el compromiso de abonar las eventuales deudas que pudieran existir por tales conceptos. Se hace saber que la parte actora se encuentra exenta del pago de la seña en caso de resultar compradora. La subasta dará comienzo a la hora señalada en punto. Se adeuda por impuestos, a la Dirección General de Rentas la suma de $ 551,16 al 16/7/02 (fs. 124), a O.S.N. no registra deuda al 12/7/02 (fs. 136), y a Aguas Argentinas la suma de $ 627,63 al 16/7/02 (fs. 116). Las deudas que registra el bien por impuestos no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada del plenario del Fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria, Ejecución". Días de visita a la propiedad 2 y 3 de junio de 2003 en el horario de 11,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.

Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 28/5 N° 52.189 v. 29/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, a mi cargo con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "G & C CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes Muebles" Expte. 80.215 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858), rematará el 17 de junio de 2003 desde las 13.00 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233, también de esta ciudad, los bienes muebles de propiedad de la fallida cuyo detalle obra agregado en el expediente y no se reproducen aquí por extensión: escritorios, sillas y sillones, tableros, archivos, muebles y útiles de oficina de buena calidad que se encuentran en Puerto Madero Av. Alicia Moreau de Justo 1750 3° "F" de esta ciudad. Ad-corpus, en lotes, Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. Arancel de la CSJN 0,25% I.V.A. sobre el precio a cargo de los compradores. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. De no haber postores en lotes, a continuación se subastarán en block, también Sin Base. Expuestos, se admitirán reclamos de índole alguna por calidad, cantidad, estado, marca, características, faltantes, etc. y será por cuenta y cargo de los compradores el retiro de los mismos. Exhibición el 9 y 10 de junio de 2003 de 16.00 a 17.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el CPr. 571. Informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 28/5 N° 415.931 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Gariboto, Secretaría N° 4 del Dr. Héctor Luis Romero, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 3° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "S.A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA c/ESPECHE DOMINGO ORLANDO y Otro s/Ejecutivo", Expediente N° 64239/96, que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 5 de junio de 2003, a las 9:40 hrs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora, zona denominada "Villa Economía", calle Antonio Filardi (ex-Buenos Aires), N° 178, entre las de Capitán Sarmiento y Rawson, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. XI, Secc. A, Fracción II, Pac. 4, Designación s/título: Lote 4 de la manzana 47. Dominio 1106 año 1977. ptda. 22.219. Sup. Total: 298,58 m2. Se trata de una propiedad que se compone de planta baja y primer piso, faltándole terminaciones de construcción, revoques, pintura, etc. Planta baja: Hay un portón con barretas de hierro que cierra una cochera techada y contiguo un pequeño patio con puertas de acceso desde la calle, cerrando todo el frente con media pared de material y sobre ella barretas de hierro. El frente del inmueble en sí posee dos ventanas y accediendo tiene dos dormitorios, living, comedor-cocina, baño, patio en su fondo y una escalera de material para acceder al piso superior. El piso superior se encuentra en varios sectores sin terminar, existiendo tres habitaciones, baño, patio y se puede acceder a una terraza, poseyendo al frente un balcón corrido donde dan las habitaciones con puertas de vidrio y metal, hallándose ocupada por el demandado y su familia. Base $ 30.000. Se deja constancia que la subasta se realizará por la base apuntada, debiéndose en caso de fracasar el primer llamado, a la media hora, llamar a nuevo remate con reducción del 50% del valor de la base de referencia. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,05 por mil, acordada N° 10/99 del 0,25% del total de la compra y la venta es "Ad-Corpus". Adeuda: fs. 75. Municipalidad de Lomas de Zamora Direcc. de Recaudación Inmobiliaria $ 1.277,19 al 03-03-98, fs. 76, Direcc. de Rentas Pcia. de Bs. As. $ 2.842,97 al 03-02-98 y fs. 82, Aguas Argentinas $ 185,91 al 11-02-98. De conformidad con lo dispuesto por el art. 104.5 del Reglamento del fuero, hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos señalados por última norma, lo cual se hará constar en los edictos a publicarse. Desígnase la fecha hasta la cual se podrán presentar ofertas bajo sobre para la subasta ordenada en autos, la del día 04 de junio de 2003 a las 12:00 hs., procediéndose a la apertura de las mismas a las 12:30 hrs. del mismo día. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del C.P.C.C., y constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P.C.C. La propiedad se exhibe los días 02 y 03 de junio de 2003, de 13:00 a 15:00 hs.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 28/5 N° 23.288 v. 29/5/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 111, Piso 2°, Cap. Fed., en autos "TOYOTA CREDIT ARGENTINA S.A. c/POWER TRUCK S.A. y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 23.492/02, comunica por dos días que el Martillero Antonio La Rocca, subastará el día 6 de junio de 2003, a las 9.00 horas, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., un vehículo marca Toyota mod. XILUX, cabina doble SR5, año 2000, tipo pick up, chasis Toyota N° 8AJ33LNA3X9322740, motor Toyota N° 3L-4811451, dominio DCB 791, en el estado en que se encuentra y se exhibe, los días 3, 4 y 5 de junio de 2003, de 10 a 12 hs. en Moreno 877, Cap. Fed. Base: $ 27.000. Seña: 30%. Comisión: 10%. Al contado y al mejor postor, en efectivo en el acto del remate. Saldo: dentro de las 48 hs. de la subasta en el domicilio que se indicará en el acto del remate, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. Deudas de patente al 31/10/2002 $ 2.971,29 a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. De corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador. A cargo del comprador, en el acto de subasta el arancel aprobado por la acordada N° 10/99 de 0,25%. El bien será entregado previo pago del precio total.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 28/5 N° 23.217 v. 29/5/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de Capital Federal, comunica por tres días en autos "COTIA INVERSORA S.A. c/RAMIREZ FELIX VIVIANO y Otros s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 5 de junio de 2003 a las 9:35 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Tata modelo Sumo, tipo transporte de pasajeros, motor Tata N° 483DL44LMSQ825881, chasis Tata N°MAT385003W9L02891, año 1998, dominio CIN-472, con una base de $ 9.000, sin alta en rentas de la Pcia. de Buenos Aires y sin deuda por infracciones al día 27/9/01, cuyo pago se admitirá en efectivo. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador deberá soportar las deudas por patentes e infracciones que registre el vehículo. El vehículo se exhibirá los días 2, 3 y 4 de junio de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en calle Mitre 4003, de Munro, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por tres días en el diario "Boletín Oficial" y "La Prensa" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.

Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 28/5 N° 7731 v. 30/5/2003

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo sito en Av. Callao 635, Piso 5°, Capital, hace saber por dos días en autos "VALLI CESAR EMILIO c/GUGLIELMUCCI, ELSA s/Ejecutivo" Expte. N° 18.735/94, que la martillera Carmen Bruzza rematará el día 2 de junio de 2003 a las 11,40 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Monte 5622, entre Fonrouge y Pola de Capital Federal. Se trata de una casa con living comedor con chimenea, cocina comedor, lavadero, toilette de recepción, hall de distribución donde sale una escalera que da al garaje y a un baño, todo en Planta Baja; por otra escalera se accede a la Planta alta donde se encuentra otro hall de distribución, 3 dormitorios, uno en suite con pisos con moquete, un baño completo. Tiene un terreno de 8 mt. x 4 mt. aprox., entrada con jardín. Se encuentra en buen estado de conservación y está ocupada por la Sra. Elsa Gugliemucci, D.N.I. 10.504.248, su esposo y dos hijos mayores. Sup. Total: 8,66 m. de frente al NO, 16,88 m. de fondo en costado SO, 16,62 m. en el NE, linda al frente con Monte, al SE con lote 35, al SO con el 38 y al NE con el 36. Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 2, Manz. 27, Parc. 2, Matrícula FR 1-29006. Deudas: A. Argentinas al 22/5/03 $ 1.154,09; Rentas ABL al 22/5/03 $ 15.220,92; OSN al 10/4/99 $ 2.369,18 (fs. 101). Base: $ 40.000; Seña 30%; Comisión: 3%. Venta al contado y mejor postor. El comprador deberá denunciar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 588 del CN, en el Banco Ciudad de Buenos Aires. Exhibición 29 y 30 de mayo de 2003, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.

Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 28/5 N° 52.196 v. 29/5/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 29 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 3°, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "SISTEMAS INFORMATICOS MULTIPLES S.A. s/Quiebra (era un pedido de Quiebra por SANCHEZ LUIS HORACIO)", expte. Nro. 61.901, que el martillero Cipriano Emilio Quesada, rematará el jueves 5 de junio de 2003 a las 11:00 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el rodado marca Fiat 125 CL, sedán 4 puertas, dominio C 1.096.733, Motor Fiat N° 125 B 038 803842, Chasis Fiat N° 125 B 0684019, año 1981, Condiciones de Venta: "Ad Corpus", al contado y al mejor postor. Sin Base. Comisión 10%, IVA s/Precio 21%. Arancel Of. de Subastas Judiciales: 0,25%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrán lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. Exhibición: días 2 y 3 de junio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs. en O. Andrade 350 entre Av. Avellaneda y Bogotá de Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 28/5 N° 415.936 v. 29/5/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, sito en calle M. T. de Alvear N° 1840 PB de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos: "HELVETIA ARG. DE SEG. S.A. s/Liquidación Judicial s/Concurso Especial por Vultaggio, Tomás Francisco y Otro" Expte.: Reservado 36.616, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 6 de junio 2003 a las 8 y 20 hs. en el Salón de Calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Capital, el Inmueble ubicado en calle Pedro Morán N° 4866 Capital Federal, que se exhibe los días; 3 y 4 de junio 2003 en el horario; 11 a 13 hs. Base: $ 280.000. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25%, al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Ocupado por el inquilino y su hijo mayor. Se trata de una vivienda sobre terreno de 8,60mts. de fte. por 35mts. de fondo donde hay jardín con patio, quincho y garage. Con cocina y office y lavadero en Planta Baja y ascendiendo en desnivel; Living y comedor, con dormitorio principal y ascendiendo por escalera al 1° piso; dos dormitorios y baño completo. Existe otro baño grande. Todo en buen estado. Existe calefacción central, aguas, gas, electricidad y teléfono. El garage en subsuelo, para dos autos, bodega y dos cuartos que originalmente fueron de servicio y ahora son depósitos. Con unos 240 mts. cuad. cubiertos aproximadamente. Acto continuo se subastará los bienes muebles que surgen de fs. 106 y 107 excepto; una radio, un transformador, dos televisores y dos lavarropas, un microondas, videocasetera, teléfono inalámbrico, minicomponente, subasta en "block" con la Base de $ 3.000 al contado, comisión: 10%. Arancel: 0,25%. Para mayores informes y catálogos consultar al martillero TE; 4-826-7739. El saldo del inmueble deberá ser depositado antes del 5° día de aprobada la subasta. Se registran las siguientes deudas; al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. s/fs. 85 s$ 1.059,97 al 29/9/00 A. Aguas Argentinas s/fs. 78 $ 3.056,99 al 14/9/00 y a OSN s/fs. 77 $ 330,33 al 29/9/00. Catastro del Inmueble; Cir. 15, Sec. 89, Mz. 62, Par. 4A. Matrícula 1544893.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 28/5 N° 415.940 v. 3/6/2003

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sitos en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días en autos "SCHO-

RI ARG. S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes (Villa Hermosa)" Expediente N° 37.301; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 6 de junio de 2003, a las 9:40 horas; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; los bienes que se exhibirán los días 2 y 3 de junio de 15.00 a 17.00 horas; en la calle Metzig N° 1493 de Loma Hermosa, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires consistentes en muebles de oficina, estanterías, máquina mezcladora, aparejo, sampimovil, etc. inventadarios en autos y según catálogos obrante también en auto. Sin Bases, al contado, seña 30%, comisión 10%, más el 0,25% de arancel de la CSJN; y el IVA correspondiente, todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Se hace saber que se recibirá postura bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta. Se subastará también la propiedad de la fallida, Nomenclatura Catastral: 5a y 5b de la manzana 9, circunscripción IV, sección J, fracción X, parcela 3a y 3b del partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con la Base de $ 250.000, al contado, seña 30%, comisión 10%, 0,50% de sellado de ley y el 0,25% de arancel de C.S.J.N.; también se subastarán Sin Base, las siguientes marcas: Schori: registrada en clase 2, acta N° 1926235, vencimiento 31/8/2004. También registrada en clase I, acta N° 2289185, vencimiento 1/9/2010; Schori Argentina: registrada en clase 1 y clase 2, actas 2289183 y 2289184 respectivamente y vencimientos ambas clases el 1/9/2010; Berkote: registrada en clase 1 y clase 2, según actas 2264792 y 1949473 y vencimientos 18/4/2010 y 31/5/2005 respectivamente, Briluz: registrada en clase 2 y 3 con número de acta 2193007 y 2193006 respectivamente ambas clases con vencimiento 21/4/2009; Segura Protección: registrada en clases 1, 2, 3 y 17 según actas 1788028, 1788029, 1788030 y 1788031 respectivamente, todas con vencimiento el día 31/5/2003; C-400: registrada en clase 1 y 2 bajo el número de acta 1788032 y 1788033 respectivamente, con vencimiento en ambas clases el 31/5/2003; Cubredur: registrada en clase 1 y 2 bajo número de acta 2206228 y 2206229 respectivamente; Sunmacolor: registrada en clase 2 bajo número de acta 2085718 y vencimiento 16/9/2008; S. Segura Protecciones: registrada en clase 1 y 2 bajo el número de acta 2289186 y 2289187 respectivamente, y vencimiento ambas clases el 1/9/2010. Todas estas ventas en las mismas condiciones de pago que las anteriores.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 28/5 N° 52.105 v. 3/6/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey Secretaría N° 49 a mi cargo con asiento en Av. Callao 635 piso 4° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "ENRIQUE CODEN Y CIA. S.A. s/Quiebra" Expte. 21.769, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/59) rematará el 20 de junio de 2003 desde las 10:00 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 Capital Federal, los inmuebles de propiedad de la fallida ubicados en la calle Capitán Rosales 707/27 esq. Pte. Derqui 1426 de la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, en proximidades de la estación El Palomar. Se trata de 6 locales comerciales con las siguientes superficies u.f. "1" 42,84 m2; u.f. "2" 35,98m2, u.f. "3" 27,76m2; uf. "4" 28,43m2; u.f. "7" 47,39m2 y u.f. "8" 16,96m2 en galería y 12 cocheras o espacios guardacoche, c/u 1/35 ava. parte indivisa de la u.c. "A", cuya superficie es de 822,63 m2. Condiciones de venta: Cada local incluyendo dos cocheras con las siguientes Bases: u.f.1 $ 12.000; u.f.2 $ 11.000; u.f.3 $ 10.000; u.f.4 $ 10.000; u.f.7 $ 12.000; u.f.8 $ 8.000. Si no hubiese postores por uno o más locales con dos cocheras, acto seguido se subastará cada local y cada cochera remanente en forma singular con las siguientes Bases: u.f.1 $ 8.000; u.f.2 $ 7.000; u.f.3 $ 6.000; u.f.4 $ 6.000; u.f.7 $ 8.000; u.f.8 $ 4.000; cocheras $ 2.000 c/u. Queda expresamente aclarado que las cocheras, separadas de los locales, sólo son susceptibles de adquisición por compradores de alguno de los mismos o propietarios de otras unidades funcionales del edificio. Desocupados. Ad-corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%; Comisión 3% más I.V.A.; sellado de ley 1%, Arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador adquirirá los bienes objeto de estas subastas libres de deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión, debiendo hacerse cargo de la totalidad de los impuestos que graven la venta. Deudas: Hasta la fecha del decreto de quiebra deben verificarse en autos, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni de intimación arts. 580 y 584 CPCC. Prohibida la compra en comisión. Exhibición los días 11 y 12 de junio de 2003 de 15:00 a 17:00 hs. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 28/5 N° 415.930 v. 3/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Avda. Callao N° 635 piso 4°, hace saber por cinco días en los autos "MINNETONKA S.A.", s/Quiebra, s/Incidente de Enajenación de Marcas" CUIT N° 30-64257943-2. Expediente N° 46.148. COMPAÑIA DE INDUMENTARIA S.A. s/Quiebra, s/Incidente de Enajenación de Marcas" CUIT N° 30-69559143-4 Expediente N° 46.147 y "PACHINO S.A., s/Quiebra, s/Incidente de Enajenación de Marca" CUIT N° 30-60405674-4. Expediente N° 46.146, que el martillero Leonardo Chiappetti CUIT N° 23-04810755-9, procederá a rematar el día martes 10 de junio de 2003, a las 12:20 horas en punto. Las marcas y derechos marcarios de: MINNETONKA S.A.: a saber: John L. Cook Clases 9, 25, 35, 38, 41 y 42. John L. Cook New Republic Clases 3, 9, 14, 16, 18, 25 y 28. John L. Cook Repúblic Clase 25. John L. Cook America Clase 25. John L. Cook JLC Clase 14, 18 y 25. John L. Cook Kids Republic Clase 25. John L. Cook Superkid Clases 14, 18 y 25. John L. Cook Tierra del Fuego Clase 25. John L. Cook Waimea Bay Clase 25. John L. C. Clase 25. John y Mary Clases 3, 24 y 25. Superkid John L. Cook Clases 14, 18 y 25. Save The Planet Clases 14, 16 y 25. Save The Planet. John L. Cook New Republic Clase 25. The Ahoha Shirt, Clase 25 - Wisconsin John L. Cook New Republic Clase 25 Smoothies Clases 25, 29 y 42. American Dragoon Clase 25. Big Surf Hits Clase 9. Blue Pacific Clases 3, 9, 14 y 25. Brand & Son Clase 25. Cariló Sweaters Clase 25. China Blue Clase 14, 18 y 25. China's Blue Clases 14, 18 y 25. Debbye Brown Makers Clases 14, 18 y 25. Indian Cook Clase 25. Is Magic Born In Argentina Lives In The World Clase 25. J. John L. Cook Clases 14, 18 y 25. J. L. Cook Clase 25. J. L. C. Clases, 9, 14, 18 y 25. Jey el CI Clase 25. Jey el CY Clase 25. John Boy y Mary Cook Clase 25. John Boy & Mary Cook Clase 25. John J. L. C. Cook Clase 14, 18 y 25. Kids Republic Clase 25. Matsuri Clase 25. Minnetonka Clase 25. N. R. Clases 14, 18 y 25. Opportunities John L. Cook Clase 25. Bandera (f) Clase 18. Sol (F) Clase 25. Como así también los derechos y acciones que eventualmente le pudieren corresponder sobre las marcas a nombre de la fallida existentes en el exterior: Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Alemania, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, Italia, Japón, M. Comunitaria, México, Perú, Filipinas, Paraguay, Uruguay, Taiwán y Venezuela. Base en Block $ 1.369. 633,30 al contado y mejor postor. Compañía de Indumentaria SA: Base V. Vitamina Clases 18 y 25. VBA Clases 3, 18 y 25. VIT Clases, 18, 24, 25 y 26. Vitakids Clases 3, 18, 24, 25 y 28. Vitamina Clases 3, 9, 14, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 34. Vitamina Factory Group Clase 25. Vitamina Forte Clase 18, 24, 25 y 26. Vitkids Clase 3, 18 y 25. Vitamina Junior Clase 25. Como así también los derechos y acciones que eventualmente le pudieren corresponder sobre las marcas a nombre de la fallida existentes en el exterior: Chile, Uruguay, Brasil y Paraguay. Base en Block $709.558,70 Al contado y mejor postor. Pachino S.A. los Derechos y acciones que eventualmente le pudieren corresponder sobre las marcas a nombre de la fallida existentes en el exterior: VBA Clase D 25 I, Brasil. Vitamina D Clase D 25 I, Brasil, VBA Clases M 16 I y M 25 I, Paraguay. Vitamina Clases D 16 I, D 35 y, D 42I, D25I, D 24 I y D 18 I, Paraguay. En Block sin base. Al contado y mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión con más el IVA correspondiente al precio y comisión y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo, cheque certificado o cancelatorio de banco de esta plaza a la orden del martillero y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Queda terminantemente prohibido la compra "en comisión". Se deja constancia que se han declarado resueltos los contratos de licencias, franquicia y/o uso celebrados por las fallidas y demás condiciones establecidas en autos. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tenientes a la escrituración o transferencia estarán a cargo exclusivamente del comprador. Asimismo, se hace saber para su oportunidad, que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de las marcas.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 28/5 N° 415.983 v. 3/6/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

Distrito Pcia. de Santa Cruz

Comité de la Provincia de Santa Cruz MID
Movimiento de Integración y Desarrollo

Carta Orgánica del
Movimiento de Integración y Desarrollo

Aprobada por expediente N° 502-31/82 del Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz.

Con las modificaciones aprobadas por la Honorable Convención provincial, reunida el 20 de abril de 1985 y el 6 de julio de 1985, ambas en Puerto San Julián, y el 20 de septiembre de 1986 en Caleta Olivia.

Y la modificación "ad referéndum" de la Honorable Convención, producida el 17 de marzo del año 2003 por la Intervención Partidaria.

Carta Orgánica Provincial

Capítulo I. MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Artículo 1° — El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) de la Provincia de Santa Cruz, se constituye dentro de la organización nacional del partido político argentino MID y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios", "Programa de Acción Política" y "Carta Orgánica Nacional".

Artículo 2° — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica y su reglamentación.

Capítulo II. AFILIACION.

Artículo 3° — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación, Podrán afiliarse:

a) Los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales de la Provincia de Santa Cruz;

b) Los que, por error u omisión, no figuren en dichos padrones;

c) Los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Artículo 4° — La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo en forma auténtica con fichas de afiliación, que implica aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de esta Carta Orgánica. El Comité de la Provincia dictará la reglamentación respectiva, teniendo expresamente en cuenta para ello los siguientes requisitos:

a) Que esté domiciliado en el Distrito;

b) Comprobar la identidad con la libreta de enrolamiento o cívica o documento nacional de identidad;

c) Presentar por cuadruplicado una ficha de solicitud que contenga nombre, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil profesión u oficio y la firma o impresión digital.

Asimismo se incluirán en la reglamentación las siguientes condiciones: Igualdad de procedimientos en todos los comités de cada localidad; determinación de días y horas durante los cuales cada Comité deberá permanecer abierto a esos fines; justificación de la identidad del solicitante mediante la exibición de su libreta cívica o de enrolamiento o documento nacional de identidad; exhibición de la solicitud en lugar visible el comité receptor, durante el término de diez (10) días, incluido el de la presentación, derecho de cualquier afiliado para deducir oposición, de la que se correrá traslado al solicitante por el término perentorio de tres días.

Las renuncias a la afiliación serán presentadas a los comités de cada localidad, los que deberán considerarlas dentro de los treinta (30) días de recibidas y comunicarlas, en caso de aceptarlas, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al Comité de la Provincia.

Transcurridos sesenta (60) días desde la presentación de renuncia en forma fehaciente sin haber recibido respuesta, se considerará que la misma ha sido aceptada.

Artículo 5° — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales, y serán eliminados del padrón:

a) Aquellos que se encuentren encuadrados en la siguientes causales:

1 - excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de disposiciones legales vigentes;

2 - el personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

3 - el personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación y de las Provincias en actividad o jubilados llamados a prestar servicios;

4 - los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional y Provincial.

b) Quienes figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento;

c) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones o resoluciones del Partido;

d) Quienes voluntaria y dolosamente modificaren, adulteraren o mutilaren su libreta de enrolamiento, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra especie de documentación del Partido;

e) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ello;

f) Quienes no tengan un medio de vida lícito;

g) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del Partido;

h) Quienes sean afiliados al mismo tiempo de otro partido u organización de carácter político;

i) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada por, la autoridad partidaria competente.

Capítulo III. GOBIERNO DEL PARTIDO - Autoridades.

Artículo 6° — El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) será gobernado por la Convención Provincial, Comité de la Provincia y Comités de cada localidad.

Capítulo IV. DE LA CONVENCION PROVINCIAL.

Artículo 7° — La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por el voto directo de los afiliados de cada localidad, en la

siguiente proporción Dos delegados titulares por la mayoría y uno por la primera minoría y un delegado suplente por la mayoría.

Los que fueran electos por la minoría ocuparán el lugar de los últimos de la lista de mayoría y en su orden. Habrá minorías cuando alcancen a obtener el 25% de los votos emitidos válidos.

Artículo 8° — Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de 20 años, con domicilio electoral en la Provincia y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado. Dura dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos solamente una vez.

Artículo 9° — Forma el quórum de la Convención la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10° — La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año, en la segunda quince del mes de setiembre y extraordinariamente cuando sea citada por el Comité de la Provincia o lo soliciten la mitad de los miembros de la Convención.

Artículo 11° — La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Sancionar el programa del partido para cada período electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarias;

b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones conducentes;

c) Considerar los informes anuales de la Representación Parlamentaria Provincial y del Comité de la Provincia;

d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones;

e) Decidir la constitución de alianzas con otros partidos, con fines políticos y/o electorales;

f) Designar los candidatos a cargos electivos, cuando situaciones de emergencia especial así lo aconsejen;

g) Actuar como tribunal de alzada, en los casos de apelación a los fallos de la Junta de Disciplina y Conducta;

h) Aplicar —cuando haya motivo—, sanciones a los que ocupen cargos electivos;

i) Disponer el acortamiento de mandatos de autoridades partidarias, cuando lo aconsejen significativas situaciones políticas. A tal efecto, la medida deberá ser dispuesta por las dos terceras partes de los convencionales en ejercicio. El referido acortamiento deberá abarcar a la totalidad de las autoridades partidarias.

Artículo 12° — Constituida la Convención procederá a elegir su mesa directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2° y dos Secretarios, siendo la votación secreta. Dentro de los noventa días de su elección se procederá a la citación del cuerpo para dichos fines.

Capítulo V. COMITE DE LA PROVINCIA.

Artículo 13° — Durante el receso de la Convención, la dirección general del Partido de la Provincia estará a cargo del Comité de la Provincia, que será integrado por 11 miembros titulares y 4 suplentes.

Artículo 14° — Para ser miembro del Comité de la Provincia se exigen las mismas calidades que las que se establecen para los Convencionales.

Artículo 15° — Constituido en circuito único el distrito electoral de Provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta por un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco Vocales. Corresponderá a la minoría, si obtuvieren el comicio el 25% de los votos emitidos, tres miembros que ocuparán lugar de los vocales de la mayoría y en su orden. De los miembros suplentes uno pertenecerá a la minoría.

Artículo 16° — Los cargos en el seno del Comité se ocuparán, en caso de acefalía, por sus reemplazantes legales y a falta de éstos por los que designe el cuerpo.

Artículo 17° — El Comité de la Provincia tendrá su sede en la ciudad de Río Gallegos y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos solamente una vez.

Artículo 18° — La mesa directiva del Comité de la Provincia, que estará formada por el Presidente o Vicepresidente; Secretario y Tesorero, tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no deben diferirse para la mejor marcha del Partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesión plenaria.

Artículo 19° — Constituirán quórum para las deliberaciones del Comité seis (6) miembros, incluyéndose al Presidente.

Artículo 20° — El Comité de la Provincia hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervención a comités de cada localidad en los casos que se afecte la buena marcha del Partido, necesitando para tomar tal resolución los dos tercios de votos de sus miembros.

Determinará las situaciones de emergencia especial a que se refiere el artículo 11° inciso f).

Artículo 21° — El Comité de la Provincia tendrá a su cargo el control de tesoro partidario en el orden provincial, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de una comisión revisora, integrada por tres afiliados, la que designará por simple mayoría de votos.

Artículo 22° — Anualmente el Comité de la Provincia dará cuenta a la Convención Provincial en la sesión ordinaria de la marcha y de la labor general del Partido.

Artículo 23° — Resolverá el Comité de la Provincia los asuntos sometidos a su consideración por los comités de cada localidad. Igualmente, tiene facultades para nombrar el apoderado titular y el apoderado suplente en las Juntas Electorales de la Nación, de la Provincia, o de los Municipios.

Artículo 24° — El Comité de la Provincia es juez único de sus miembros podrá adoptar las sanciones que creyere necesarias para la mejor marcha del Partido.

Capítulo VI. COMITES DE LOCALIDAD.

Artículo 25° — La autoridad del Partido en cada localidad estará representado por un Comité local compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, un Tesorero, un Protesorero y tres Vocales titular y tres suplentes, elegidos por voto directo y secreto de sus afiliados. Corresponde a la minoría, si obtuviera el 25% de los votos válidos emitidos dos miembros titulares y un suplente.

El Comité de la Provincia podrá autorizar la formación los comités de cada localidad con menor número de miembros en los casos que la cantidad de afiliados sea reducida.

Artículo 26° — Tendrá su asiento el Comité de cada localidad en el lugar que fije el Comité de la Provincia.

Artículo 27° — Los Comités de cada localidad se reunirán ordinariamente una vez por mes para tratar las cuestiones relacionadas con la labor y actividad del Partido en su jurisdicción. Lo hará extraordinariamente cuando sea necesario por citación de su Presidente o por pedido de cuatro miembros por lo menos. Compete a dichos comités la facultad de orientar y considerar la actuación de las comisiones de barrios.

Artículo 28° — Para ser miembro de los comités de cada localidad se requiere iguales calidades que para ser Convencional.

Artículo 29° — Remitirá anualmente al Comité de la Provincia, en la primera quincena de junio, una memoria de sus actividades y un balance de tesorería.

Artículo 30° — Las elecciones de los comités de cada localidad comprenderán también la de convencionales provinciales, en la proporción asignada debiendo insertarse los nombres de los candidatos en la misma boleta.

Capítulo VII. COMISION DE BARRIO.

Artículo 31° — Son las que se forman en cada barrio para la atención de las tareas partidarias, debiendo fijarle su radio de acción el Comité de cada localidad, bajo cuya dependencia funcionarán. Sus autoridades serán elegidas en asamblea de afiliados.

Capítulo VIII. JUNTA DE DISCIPLINA Y CONDUCTA.

Artículo 32° — Este organismo tiene como función específica juzgar la disciplina y la conducta política de los afiliados, pudiendo aplicarse sanciones que son: llamados al orden; suspensión que no podrá exceder de dos años; pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas podrán ser apeladas ante la Convención Provincial dentro de los diez días de la notificación, la que deberán efectuarse personalmente o por telegrama colacionado. La pena de expulsión requerirá los dos tercios de votos de los miembros del cuerpo.

Artículo 33° — Estará integrado por cinco miembros titulares y tres suplentes, elegidos por dos años en forma directa y secreta, correspondiendo dos titulares y un suplente a la minoría, siempre y cuando alcance a obtener el 25% de los votos emitidos y válidos.

Artículo 34° — Para ser miembro de este organismo, se exigen las mismas calidades que para ser convencional provincial.

Artículo 35° — Constituida por citación del Comité de la Provincia dentro de los treinta días de su elección, la Junta de Disciplina y Conducta designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Su quórum legal es de tres miembros.

Capítulo IX. REGIMEN ELECTORAL.

Artículo 36° — En todos los casos se votará por la lista íntegra, en forma secreta y directa, con el sistema de las minorías, que se otorgará para los cargos directivos y funciones electivas, si alcanzare a obtener el 25% de los votos emitidos válidos.

Artículo 37° — Las cuestiones relacionadas con las elecciones internas serán resueltas por la Junta Electoral, único organismo competente para atender en todo proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Artículo 38° — Dentro de los noventa días de la terminación de los mandatos para los cargos directivos provinciales del Partido, y con treinta días de anticipación como mínimo, la mesa directiva del Comité de la Provincia convocará a elecciones internas a los afiliados, dándose la mayor difusión posible. Ningún afiliado podrá ser reelegido por más de dos períodos consecutivos para el mismo cargo partidario.

Artículo 39° — En los casos de elecciones nacionales, provinciales o municipales, para ocupar cargos electivos, el Comité Provincial del MID convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mayor éxito de la campaña.

Artículo 39 inciso a: En el supuesto de presentarse en tiempo y forma en el seno del partido más de una lista de candidatos, las autoridades partidarias convocarán a elecciones internas, abiertas y simultáneas, designarán la junta electoral de tres miembros como mínimo y siete como máximo, que tendrá las atribuciones de habilitación de las listas, la presentación ante la Justicia Electoral, la dirección, el control, las resoluciones de las cuestiones planteadas por los apoderados y la proclamación de las listas de candidatos que hayan triunfado por mayoría simple de votos positivos válidos, respetando el sistema electoral establecido en el Distrito. Elevará el resultado a la Justicia Federal y provincial con competencia Electoral según correspondiere.

De no haber listas completas de precandidatos integradas por afiliados para la cobertura de los cargos referidos anteriormente, la autoridad partidaria ajustará el cometido a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica para situaciones especiales o de emergencia no contempladas en el presente inciso.

Este inciso no será aplicable en caso de derogación de la legislación y/o abrogación por autoridad judicial respecto de las internas abiertas.

Artículo 39 inciso b: En caso de emergencia especial, la Convención podrá designar los candidatos del MID para los cargos electivos por los que fuere necesario competir. El comité de la Provincia determinará cuando se produzca la emergencia especial y convocará a la convención a tal efecto.

Artículo 40° — La Junta Electoral estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Comité de la Provincia por simple mayoría de votos. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que el Comité de la Provincia y caducará al constituirse las nuevas autoridades.

Artículo 41° — El padrón partidario lo formará la Junta Electoral a cuyo efecto el Comité de la Provincia entregará los registros y fichas que le fueran remitidas por los Comités de localidad, debiendo fijar períodos de fechas y para subsanar omisiones por falta de inscripción.

Artículo 42° — El padrón de afiliados deberá disponer de amplia publicidad a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto.

Artículo 43° Hasta quince días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieron en el comicio.

Artículo 44° — Si hasta el plazo que indica el artículo anterior sólo presentaré una lista de candidatos, podrá prescindirse del acto eleccionario.

Artículo 45° — La lista de candidatos deberá ser auspiciada por un número no menor de treinta afiliados, las que deberán firmar la presentación.

Artículo 46° — Para que la Junta Electoral oficialice listas, se hace necesario también que los candidatos presten aprobación a su inclusión en las mismas, para lo cual deberán firmarles o en su defecto realizar comunicación por carta o telegrama.

Artículo 47° — La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

Capítulo X. CARGOS ELECTIVOS.

Artículo 48° — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal, sólo una parte de los candidatos el total de la lista votada en los comicios de que trate, se aplicará la elección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En caso de que la lista se haya integrado con precandidatos de mayoría y de minoría, corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida para las precandidaturas.

Artículo 49° — Todos los precandidatos, en el acto de ser proclamados, entregarán a los respectivos comités de distrito la renuncia a los cargos de que se trata, a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 50° — Para ser candidato a funciones electivas, se requiere una antigüedad como afiliado de Partido, de dos años. El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) podrá presentar candidaturas de ciudadanos o afiliados al Partido.

Artículo 51° — El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública o política en el Poder Ejecutivo no podrá desempeñar simultáneamente cargos partidarios.

Capítulo XI. DELEGADOS Y CONVENCIONALES NACIONALES.

Artículo 52° — Los Delegados y Convencionales Nacionales serán elegidos por voto directo y secreto, en la proporción que fija la Carta Orgánica Nacional del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID).

Capítulo XII. TESORO DEL PARTIDO.

Artículo 53° — El tesoro del Partido se formará:

a) Por la contribución de afiliados y simpatizantes;

b) Por cuotas mensuales cuyo importe fijará el Comité de la Provincia que donarán los miembros del Comité de la Provincia, de la Convención Provincial y de la Junta de Disciplina y Conducta. Si alguno de los miembros de esos organismos no estuviera en condiciones económicas de abonar dicha cuota, lo hará saber a la mesa directiva del Comité Provincia que tiene facultades para eximir de ese pago;

c) Por el 5% mensual de los emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del Partido

d) Por las contribuciones que realicen en tesorería los organismos femeninos y de la juventud;

e) Del producto de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

Artículo 54° — Los ingresos de los incisos a) y e) del artículo anterior, los hará el correspondiente comité de la localidad, que manejará esos fondos. Respecto de los demás ingresos, se efectuarán al Comité de la Provincia, que podrá fijar porcentajes a los comités de localidad, según sean las necesidades locales.

Artículo 55° — Los fondos pertenecientes al MID - Distrito Santa Cruz, serán depositados en una cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido a la orden conjunta o indistinta del Presidente el Tesorero, y dos miembros del partido para que actúen en forma indistinta con Presidente o el Tesorero debiendo las libranzas ser suscriptas por alguno de estos dos últimos, asimismo se designará un Tesorero suplente".

Artículo 55 inciso a: La mesa directiva del Comité Provincia, con antelación a la iniciación de la campaña electoral por las candidaturas presentadas para cargos electivos nacionales y/o provinciales designará un responsable económico - financiero y un responsable político de campaña y procederá a la apertura de una cuenta única a nombre del Partido en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de los responsables designados, donde se depositarán los fondos destinados a la campaña electoral".

Artículo 56° — Los movimientos de fondos y/o bienes se registrarán cronológicamente siguiendo los recaudos legales vigentes. Los registros y comprobantes respectivos serán conservados durante cuatro (4) ejercicios.

Artículo 57° — El ejercicio administrativo se cerrará anualmente el 31 de mayo, debiendo el Comité de la Provincia dar intervención a la Comisión Revisora a que se refiere el artículo 21°, a partir del día 1° de dicho mes, la que deberá presentar su informe antes del día quince de junio.

Artículo 58° — La extinción del Partido solamente podrá ser resuelta por la Convención Provincial especialmente convocada a tal efecto. Será decidida por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, constituida que haya sido la misma con el quórum establecido en el artículo 9° de la presente Carta.

Artículo 59° — Resuelta la extinción del partido, los bienes de propiedad del mismo deberán ser donados a entidades de bien público establecidas en la Provincia, las que serán determinadas por la misma Convención Provincial que haya resuelto la extinción.

Capítulo XIII. JUVENTUD DESARROLLISTA.

Artículo 60° — La organización provincial de la Juventud Desarrollista se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios, de 18 a 30 años de edad;

b) Constituirá un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica;

c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organizan la estructura del Partido en los órdenes Nacional y Provincial;

d) Dictará su Carta Orgánica Provincial, ajustándose a los principios de la Carta Orgánica Nacional, de la Juventud Nacional Desarrollista y de esta Carta Orgánica, sometiéndola al conocimiento y aprobación del Comité de la Provincia y de la Convención Provincial.

e) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la Organización de la Juventud y en los órganos de gobierno del Partido.

f) Tendrá representación ante todos los organismos del Partido. Ante el Comité de la Provincia por un Delegado Titular y un Suplente y dos Titulares y un Suplente ante la Convención Provincial. Estas representaciones tendrán voz pero no voto, en los respectivos organismos.

La representación ante las autoridades de los comités de localidad del Partido será determinada en cuanto a su composición, por las disposiciones que adopten los respectivos comités.

Artículo 61° — La organización provincial de la Juventud Desarrollista incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años, que podrán participar en las actividades generales de la organización, mas no en los organismos deliberativos ni en la elección de autoridades.

Artículo 62° — La organización provincial de la Juventud Desarrollista propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la juventud las ideas esenciales de su programática y deliberará periódicamente sobre los intereses de la República y la marcha del Partido.

Artículo 63° — Las resoluciones que adopten los organismos juveniles no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación, dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección partidaria que la misma instituye.

Capítulo XIV. NORMA COMPLEMENTARIA.

Artículo 64° — Déjase sin efecto por esta única vez y solamente para las elecciones de las autoridades de los Comités de localidad, el requisito de acreditar dos (2) años de antigüedad, establecido por los artículos 8° y 28° de esta Carta (Convención de Caleta Olivia, del 20 de setiembre de 1986).

Ma. MONSERRAT CAMPOS ALVAREZ, Prosecretaria Electoral.

e. 28/5 Nº 415.844 v. 28/5/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

UNIVERSIDADES NACIONALES. Naturaleza jurídica. EMPLEADOS PUBLICOS. Salarios. Reducción. Régimen jurídico. Aplicación. Fundamento. Decreto de necesidad y urgencia.

IMPUESTOS. Reintegros. Solicitud. Prescripción. Plazo. Interrupción.

EXPORTACIONES. Estímulos. Régimen jurídico. Finalidad. Impuestos. Reintegros. Base de cálculo. Derechos de exportación. Configuración.

UNIVERSIDADES NACIONALES. Naturaleza jurídica. EMPLEADOS PUBLICOS. Salarios. Reducción. Régimen jurídico. Aplicación. Fundamento. Decreto de necesidad y urgencia.

Dict. N° 33/03, 14 de enero de 2003. Expte. N° 2854/01. Sindicatura General de la Nación. (Dictámenes 244:133).

Las normas del Decreto N° 430/00 —derogado por su similar N° 896/2001— resultaban de aplicación al personal de las universidades nacionales. Ello en virtud de que la simple lectura del artículo 1° de la norma en cuestión demuestra que la enumeración de determinado personal afectado por la reducción salarial, es meramente enunciativa, y que junto al personal de las entidades bancarias oficiales y del Poder Legislativo Nacional que, como las universidades, tienen facultades para fijar sus propias remuneraciones, se menciona al de las fuerzas armadas, al de las fuerzas de seguridad y al de la Policía Federal, personal éste cuyas remuneraciones son fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Resulta indudable que las universidades nacionales gozan de autarquía financiera, y que como entes descentralizados del Estado Nacional se encuentran comprendidos en los alcances del inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sin que quepa —frente a la jerarquía normativa del Decreto N° 430/00— sostener que dicha ley sólo las abarca en lo que hace a sus sistemas de control y administración financiera.

Toda vez que el Decreto N° 430/00 fue dictado como reglamento de necesidad y urgencia con sustento en lo establecido en el artículo 99, incisos 1 y 3 de la Constitución Nacional —adquiriendo así sus normas sustancia legislativa—, resultan ociosas y sin fundamento legal las disquisiciones sobre si algunos de sus preceptos hallaron fundamento exclusivamente en uno solo de los dos incisos.

Dict. N° 33/03, 14 de enero de 2003. Expte. N° 2854/01. Sindicatura General de la Nación. (Dictámenes 244:133).

Expte. N° 2854/01
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
—RELACIONADO CON EXPEN—
PROTES N° 2386/00

BUENOS AIRES, 14 ENE 2003

SEÑOR SINDICO GENERAL DE LA NACION:

Vuelven a esta Procuración del Tesoro de la Nación los expedientes mencionados en el epígrafe, en los que se solicita su parecer acerca de si las normas del Decreto N° 430/2000 (B.O. 31-5-00) eran de aplicación al personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Misiones.

Aclara el órgano consultante, que si bien esa norma ... *ha sido derogada por su similar N° 896/2001, en el supuesto de que dicho Cuerpo Consultivo entienda que las disposiciones contenidas en el Decreto N° 430/00 resultaban de aplicación a las Casas de Altos Estudios, su falta de* cum*plimiento por parte de las mismas genera, en principio, un eventual perjuicio al erario público.*

— I —

RESEÑA DE OPINIONES VERTIDAS

Dada la circunstancia de que dichas actuaciones tramitaron, en parte simultáneamente, y que la casi totalidad de las opiniones vertidas aparece —en original o copia según el caso— en ambas, considero conveniente efectuar una reseña de esas opiniones en el orden cronológico en que fueron expuestas en alguno de los referidos expedientes.

1. Con motivo de las instrucciones impartidas mediante Circular N° 1/2000-SGN a las Unidades de Auditoría Interna de las universidades nacionales tendientes al cumplimiento del Decreto N° 430/00, la Universidad Nacional de Misiones remitió a esta Procuración del Tesoro, copias simples de dicha circular y de un dictamen emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, solicitando opinión al respecto (v. fs. 8/16, 1 y 3/5 del Expte. 2386/00, respectivamente).

1.1 En ese asesoramiento se destacó que:

a) el artículo 1° del Decreto 430/90, dispuso la reducción de ... *las retribuciones brutas, totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes, y el sueldo anual complementario, excluyendo las asignaciones familiares, del personal del sector público nacional comprendido en los incisos a) y b) del artículo* 8° *de la Ley N° 24.156, incluyendo las entidades bancarias oficiales y las fuerzas armadas, de seguridad y Policía Federal y el PODER LEGISLATIVO NACIONAL, con independencia del régimen laboral que resulte aplicable a dicho personal;*

b) El artículo 8° de la Ley N° 24.156, establece que el sector público nacional está integrado por la Administración Nacional conformada por la Administración central y los organismos descentralizados, incluyendo en estos últimos a las instituciones de la seguridad social;

c) La Ley N° 24.521 de Educación Superior (B.O. 10-8-95), en su artículo 59, inciso b) , determina que las universidades nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley 24.156, y en ese marco les corresponde ... *fijar su régimen salarial y de administración de personal.*

1.2 Del análisis de esas normas, se dedujo que a las universidades nacionales les alcanzan las disposiciones de la Ley N° 24.156 exclusivamente en lo que hace a la administración financiera y los sistemas de control, y no en lo que hace al régimen salarial de su personal, cuya fijación es potestad exclusiva de las propias universidades.

1.3 Se aseveró que, siendo esta última una facultad establecida por una norma legal, su modificación o alteración debía ser efectuada sólo a través de una norma de igual identidad jurídica.

1.4 Se adujo que en los autos ASOCIACION *BANCARIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL-PEN* s/amparo, el Poder Ejecutivo había sostenido que con relación al Decreto N° 430/00 era preciso discriminar cuándo sus medidas se sustentaban en la competencia atribuida por la Constitución Nacional en el artículo 99 inciso 1, y cuándo en la prevista por su inciso 3.

1.5 En ese orden de ideas se expresó que el Poder Ejecutivo, al disponer la reducción de los haberes del personal del sector público comprendido en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, había actuado ... *en ejercicio de atribuciones conferidas por el art. 99 inciso 1° como cabeza del poder administrador...* y no en uso de funciones legislativas.

1.6 Se señaló que, cuando la fijación del régimen salarial no era de la competencia del Poder Ejecutivo, el Decreto N° 430/00 dispuso normas en ejercicio de las atribuciones del artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, y en esos casos mencionó expresamente al personal comprendido, tal como el del Poder Legislativo Nacional o el de las entidades bancarias oficiales.

1.7 Por las razones enumeradas se concluyó, finalmente, en que el personal docente y no docente de las universidades nacionales no se encontraba comprendido en la reducción salarial dispuesta por el Decreto N° 430/00.

2. En su primera intervención, esta Procuración del Tesoro requirió la opinión de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía en su carácter de organismo competente en materia de interpretación de las normas del Decreto N° 430/00 (v. art. 9° in fine).

Dicha secretaría sostuvo que las universidades nacionales, en virtud de su naturaleza jurídica, están comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, oportunamente reglamentado por el Decreto 2666/92, y por ende se encuentran incluidas en las disposiciones del Decreto N° 430/00.

Sin perjuicio de su opinión, el titular de la Secretaría de Hacienda consideró conveniente requerir el parecer de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (v. fs. 17 y 18/19 del Expte. citado).

3. Girados los actuados, el referido servicio jurídico se pronunció a fojas 20/27 del mismo expediente, en sentido adverso al criterio de su par del Ministerio de Educación.

En su extenso dictamen sostuvo, en lo esencial que:

3.1 El Decreto N° 430/00 se fundó en el artículo 99 incisos 1 y 3 de la Constitución Nacional, y abarcó al personal del sector público nacional comprendido en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

3.2 La reglamentación del mencionado artículo 8°, estipula que las universidades nacionales, en virtud de su carácter de organismos descentralizados, están encuadradas en las disposiciones de la ley y de esa reglamentación, independientemente del tratamiento presupuestario que reciban los aportes que le otorga el Estado Nacional.

3.3. De acuerdo con lo establecido por los artículos 29 y 59 de la Ley de Educación Superior, las instituciones universitarias gozan de autonomía académica e institucional y de autarquía económica y financiera, de lo que se infiere que desde ese punto de vista dichos entes descentralizados se encuentran incluidos en el inciso a), del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

3.4. Al respecto y en los autos *Monges, Analía M. c/ U.B.A.* —Resolución 2314/95— que resolvió la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 26 de diciembre de 1996, el Ministro, doctor Vázquez, en su voto de adhesión a la mayoría, analizó la diferencia entre autonomía y autarquía en sentido técnico, diferencia que radica en el origen de las potestades de dictar sus propias normas.

En tal sentido, expresó que en el caso de la *autonomía* las potestades son inherentes al órgano, propias y originarias de él, en tanto que en la *autarquía* las atribuciones que posee el órgano autárquico no son originarias ni propias de él, sino que provienen de una adjudicación de competencia otorgada a su favor por un órgano superior.

3.5 Por estas razones, el régimen salarial de las universidades puede ser fijado por una ley o por una norma de carácter legislativo, como los decretos de *necesidad y urgencia* dictados de conformidad con lo establecido por el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

3.6 Del decreto en cuestión, no surge expresamente que para la reducción de los salarios del personal el Poder Ejecutivo haya utilizado las facultades otorgadas por el inciso 1 del artículo 99 de la Constitución Nacional, o las del inciso 3 de ese artículo.

Sin embargo, la reducción de salarios en el caso del personal de las universidades es un claro ejemplo de la necesidad de recurrir a las facultades extraordinarias previstas en el inciso 3 de la citada norma constitucional, tal como lo prevé el Considerando del Decreto N° 430/00.

3.7 No puede olvidarse que el referido decreto fue dictado durante una crítica situación fiscal (contemplada por la Ley de Solvencia Fiscal N° 25.152) que hizo imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Nacional, y que el financiamiento de las universidades nacionales proviene principalmente de fondos incorporados al presupuesto nacional.

Por ello, cuando los ingresos son insuficientes para el pago de los gastos autorizados por el Congreso, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional realizar las economías necesarias para cumplir con las funciones públicas.

3.8 Por todas esas razones, dicho servicio jurídico concluyó que el Decreto 430/00 era aplicable a las universidades nacionales.

4. Luego de las tramitaciones sobre las que se informa a fojas 4 del Expediente N° 2854/01, tomó intervención en estos autos la Gerencia de Asuntos Legales de esa Sindicatura General.

En Memorando N° 519/2002-GAL, y teniendo a la vista copia de los asesoramientos que he reseñado en los puntos precedentes, recaídos en el Expediente 2386/00, dicho servicio jurídico consideró necesario recabar la opinión de esta Procuración del Tesoro en razón de que, de haber resultado de aplicación las normas del Decreto N° 430/00 a las universidades nacionales, la falta de cumplimiento de esas casas de estudio habría generado, en principio, un eventual perjuicio al erario público.

En breve síntesis, ese servicio jurídico sostuvo que las universidades nacionales, en tanto entes autárquicos, se encuentran abarcadas por el artículo 8° de la Ley N° 24.156, no obstando a ello la autonomía académica e institucional que la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior les reconocen, pues dicha autonomía no convierte a las universidades en un cuarto poder, sustrayéndolas del ámbito de la Administración Pública Nacional.

Por tales consideraciones, concluyó que las universidades nacionales quedan comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, resultándoles por ende de aplicación las disposiciones contenidas en el derogado Decreto N° 430/00 (v. fs. 21/23, Expte. N° 2854/01).

5. Finalmente, mediante Nota SIGEN N° 1113/02, esa Sindicatura General solicitó a esta Procuración del Tesoro la continuación del trámite iniciado por Expediente EXPEN-PROTES N° 2386/00 PTN (v. fs. 6/7 del Expte. 2854/01).

Señaló en dicha nota que el Decreto N° 430/00 es un decreto de necesidad y urgencia, y cuenta en consecuencia con rango de ley formal de conformidad con el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, deviniendo abstracto por tal razón, *...analizar si el Poder Ejecutivo Nacional podía o no, con fundamento exclusivo en su condición de Jefe Supremo y responsable político de la administración general del pais (art. 99 inc. 1 CN) reglar el régimen salarial de las Universidades nacionales.*

Destacó que el decreto en cuestión fue emitido con arreglo a las atribuciones emergentes del artículo 99 incisos 1 y 3 de la Constitución Nacional, aludiendo en su Considerando a la situación de excepcional emergencia que justificaba la medida, y que el artículo 1° de su parte dispositiva, que fija el ámbito subjetivo de aplicación de la reducción salarial, no ... *discrimina cuáles de los órganos, entidades e inclusive poderes allí comprendidos se ven alcanzados por la disposición en calidad de reglamento de necesidad y urgencia y cuáles en carácter de reglamento autónomo o independiente.*

De ello dedujo que si el legislador no efectuó distingo alguno, no correspondía que el intérprete lo hiciera.

Recordó que el artículo 1° del Decreto 430/00, al igual que el artículo 1° de su similar N° 290/95, abarcaron, al personal del sector público nacional comprendido en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, y que en atención a dicho ámbito subjetivo, el artículo 8° del Decreto N° 290/95 dio instrucciones a las universidades nacionales, lo que no hubiera sido posible si ellas no hubieran estado comprendidas en la reducción salarial dispuesta por su artículo 1°.

En ese orden de ideas entendió que ... *dado que la inconsecuencia o imprevisión del emisor de la norma no se presume, cabe concluir que bajo igual ámbito subjetivo, el art. 1° del Decreto Nro. 430/00, al igual que el art. 1° del Decreto Nro. 290/95, incluye a las Universidades Nacionales.*

Concluyó finalmente, que tratándose de una disposición de jerarquía legal formal y dados los alcances de la autonomía universitaria analizados en el dictamen de su Gerencia Jurídica, esa SIGEN estimaba que el Decreto N° 430/00 comprende legítimamente a las universidades nacionales.

6. En ese estado del trámite, esa Sindicatura General requirió la opinión de este Organismo Asesor (v. fs. 25, del Expte. N° 2854/01).

— II —

CUESTION PLANTEADA

Examinada la totalidad de las opiniones reseñadas precedentemente, y en honor a la brevedad, adhiero a las argumentaciones y conclusiones a las que arriba el titular de esa Sindicatura General en su Nota SIGEN N° 1113/02, antes comentada.

Estimo en tal sentido que, toda vez que el Decreto N° 430/00 fue dictado como reglamento de necesidad y urgencia con sustento en lo establecido en el artículo 99, incisos 1 y 3 de la Constitución Nacional —adquiriendo así sus normas sustancia legislativa—, resultan ociosas y sin fundamento legal las disquisiciones sobre si algunos de sus preceptos hallaron fundamento exclusivamente en uno solo de los dos incisos.

También resulta indudable que las universidades nacionales gozan de autarquía financiera, y que como entes descentralizados del Estado Nacional se encuentran comprendidas en los alcances del inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, sin que tampoco quepa —frente a la jerarquía normativa del Decreto N° 430/00— sostener que dicha ley solo las abarca en lo que hace a sus sistemas de control y administración financiera.

Por último, debo señalar que tampoco es exacto que el decreto bajo análisis cuando quiso hacer uso de las atribuciones del inciso 3 del artículo 99 de la Constitución Nacional haya mencionado expresamente al personal afectado, tal como en el caso de las entidades bancarias oficiales o del Poder Legislativo Nacional que, como las universidades, tienen facultades para fijar sus propias remuneraciones.

En efecto. La simple lectura del artículo 1° del Decreto N° 430/00 demuestra que la enumeración de determinado personal es meramente enunciativa, y que junto al personal de las entidades bancarias oficiales y del Poder Legislativo Nacional se menciona al de las fuerzas armadas, al de las fuerzas de seguridad y al de la Policía Federal, personal éste cuyas remuneraciones son fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

— III —

CONCLUSIONES

Por lo hasta aquí expuesto, estimo que las normas del Decreto N° 430/00 resultaban de aplicación al personal de las universidades nacionales.

Así opino.

MIGUEL ANGEL DIAZ, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

DICTAMEN N° 033.

IMPUESTOS. Reintegros. Solicitud. Prescripción. Plazo. Interrupción.

Dict. N° 35/03, 16 de enero de 2003. Expte. N° 01-0222169/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:139).

En la medida en que las normas específicas que regulan los reintegros impositivos no prevén un plazo de prescripción para solicitarlos, resulta de aplicación el plazo decenal previsto en el artículo 4023 del Código Civil. Ello así, en consideración al significado residual de dicho artículo que atribuye a esa norma el rango de principio general complementario del principio de prescriptibilidad del artículo 4019 del Código Civil. Teniendo en cuenta que la prescripción procede sólo frente a la inactividad del titular del derecho, ese plazo decenal no podría ser computado sino a partir del momento en que los reintegros impositivos se encontraron en condiciones de ser solicitados; debiendo considerarse, además, que las firmas interesadas interrumpieron el curso de la prescripción.

Dict. N° 35/03, 16 de enero de 2003. Expte. N° 01-0222169/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:139).

BUENOS AIRES, 16 ENE 2003

SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se consulta a esta Casa con relación al plazo de prescripción aplicable al reclamo de los reintegros impositivos de la Ley N° 17.574, vinculados con la ejecución del Contrato N° 260 —Extensión Presa Compensadora El Chocón, Obras Civiles, Central Hidráulica Arroyito— que formulan las empresas *Conevial S.A.* y *Codi S.A.*

El objeto de esa contratación consistió en la construcción, terminación y mantenimiento de las obras, la provisión total de la mano de obra, materiales, equipos de construcción, obras temporarias, etc. (v. fs. 146).

— I —

ANTECEDENTES

1. La cuestión tiene origen en la solicitud de los reintegros impositivos que las firmas citadas consideran que les corresponden de acuerdo con el artículo 9° de la Ley N° 17.574, por ser empresas nacionales proveedoras de Hidronor S.A. en virtud el Contrato N° 260 (v. fs. 3/6).

Destacaron que la recepción definitiva de la obra se efectuó en el mes de julio de 1992 y que el 2 de julio de ese año formularon una reserva de su derecho a percibir los beneficios por considerar que recién con la entrega definitiva de la obra nacía ese derecho a reclamarlos. Ello —alegan— interrumpió la prescripción en los términos del artículo 3986, último párrafo, del Código Civil.

Destacaron además que recién en el año 1992 se implementó el procedimiento definitivo de liquidación y cobro de los reintegros regulados por el Régimen de la Ley N° 17.574.

2. El Coordinador del Grupo de Trabajo —Res. S.E. y P. N° 288/97—, de la Secretaría de Energía elevó a la Unidad de Franquicias Impositivas de la Secretaría de Energía la nota presentada por las empresas informando *que la liquidación de Reintegros Impositivos adjunta está relacionada con bienes que fueron destinados a las obras y los precios consignados en ella se corresponden con los valores oportunamente certificados (Certificado de Obra N° 1 en este caso), por lo que nada obstaría a nuestro visado y posterior elevación en cumplimiento de lo dispuesto en la nota 24540/88 de la ex Subsecretaría de Programación y Gestión Administrativa de esa Secretaría y en el Dictamen 1298/88 del 14/10/88 así como lo dictaminado con relación al Expediente MEyOSP N° 750-002225/94* (v.: fs. 1/2).

Junto con la elevación de la mencionada nota acompañó copia del pliego del contrato adjudicado por Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima.

3. En una nueva presentación, las firmas adjuntaron fotocopia de la documentación obrante en el proceso de recepción definitiva del Contrato N° 260, entre la cual se cuenta la nota del 2 de julio de 1992 mediante la cual aquéllas interrumpieron la prescripción de su derecho a obtener el pago de los reintegros (v. fs. 58/71, en particular, fs. 71).

4. Mediante nota del 17 de octubre de 2002 dirigida por la Representante de la Secretaría de Energía a la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera del Ministerio de Economía, agregada a fojas 146/147, informó que:

a) La recepción definitiva de la obra se efectuó en el mes de julio de 1992 y las empresas reservaron su derecho a reclamar los reintegros impositivos el 2 de julio de 1992, por considerar que recién con la entrega definitiva de la obra nació su derecho a solicitarlos; pidieron asimismo la interrupción de la prescripción en los términos del artículo 3986, último párrafo, del Código Civil.

b) Según la cláusula N° 26.1. b) del Contrato, *El contratista tendrá derecho a obtener y será responsable de gestionar la exención o reintegro de los derechos e impuestos de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 17.803 y N° 17.866, de los Decretos 3851/68 y 5093/68 y las Resoluciones conjuntas de las Secretarías de Estado de Industria y Comercio, de Energía y Minería y de Hacienda N° 50 del 12 de julio de 1968 y N° 90 del 22 de agosto de 1968, respectivamente. Se considerará que todos los precios consignados en la Oferta excluyen todos los derechos, impuestos y reintegros conforme a las Leyes, Decretos y Resoluciones citadas.*

c) El Grupo de Trabajo —Res. S.E. y P. N° 288/97—, aún no procedió al visado de la documentación, informando que la liquidación de reintegros impositivos adjunta está relacionada con bienes que fueron destinados a las obras y que los precios consignados en ella se corresponden con los valores oportunamente certificados.

De conformidad con estas consideraciones, en la mencionada nota se aconsejó dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía a efectos de determinar si el reintegro solicitado resultaba procedente.

5. Ese servicio jurídico expresó: *... la peticionaria adjunta las liquidaciones correspondientes al Reintegro Impositivo debidamente cumplimentados en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 17.574, 17.803, 17.866 y 20.050, como así también las facturas y demás documentos que allí enumera* (v. fs. 148/152).

Destacó que las interesadas basan su reclamo en lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 17.574, que otorga a las empresas nacionales proveedoras de Hidronor S.A., los beneficios previstos en la Ley N° 16.879, cuyo artículo 1° concede a la industria nacional adjudicataria de licitaciones internacionales para proyectos eléctricos efectuados por las entidades comprendidas en el artículo 1° del Decreto-Ley N° 5340/63, para las mercaderías que se encuentren destinadas a las obras o que sirvan para su ejecución, exención del impuesto a las ventas y de recargos de importación, como así también de reintegros impositivos hasta un máximo del 20% del precio acordado.

Manifestó que esa ley fue reglamentada mediante el Decreto N° 6966/67, cuyo artículo 2° determina que las operaciones resultantes de las adjudicaciones a las que se refiere el artículo 1° gozarán de los beneficios acordados a las exportaciones de productos manufacturados, encontrándose incluidas allí las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 46/65, relativo al procedimiento a seguir por parte de los exportadores para el cobro de los reintegros mediante la obtención del Certificado de Reintegro de Impuestos (CRI).

Con posterioridad a ello —agregó— el Decreto N° 1974/68 reglamentó la Ley N° 16.879 y modificó la reglamentación precedentemente reseñada en lo tocante al procedimiento a seguir por parte de los interesados, quienes en lugar de presentarse ante el organismo aduanero, debieron hacerlo ante la Secretaría de Hacienda.

Por último, el Decreto N° 294/70 ratificó lo dispuesto por su similar N° 46/65 en cuanto a los bienes a ser considerados para la obtención del reintegro.

La citada dependencia puntualizó que ya anteriormente había tenido oportunidad de pronunciarse con relación a una cuestión de similares características, ocasión en la que había concluido que los reintegros impositivos se extienden a los suministros de servicios —sean nacionales o extranjeros— que resultasen necesarios para la ejecución de la obra (v. Dictamen DGAJ N° 133.150, recaído en el Expediente M.E. N° 750-004082/00, que luce en copia a fojas 153/155).

Considerando que esa conclusión resulta de plena aplicación al caso *sub examine*, el mencionado servicio jurídico concluyó que correspondía hacer lugar al reclamo formulado.

En cuanto al término de prescripción del derecho a reclamar los reintegros en cuestión consideró que el mismo debía computarse a partir de la fecha de la nota obrante a fojas 71 de las presentes actuaciones.

Considerando que la normativa aplicable no prevé plazo alguno de prescripción para el pago de los reintegros concluyó, citando doctrina de esta Casa, que correspondía aplicar el plazo de prescripción decenal previsto en el artículo 4023 del Código Civil.

Sin perjuicio de ello y dada la importancia institucional del tema, juzgó conveniente solicitar la opinión de esta Procuraci6n del Tesoro de la Nación (v. fs. 148/150).

En este estado, paso a emitir opinión.

— II —

NORMATIVA

1.1. Según la cláusula 26.1.b) del Pliego de Condiciones del Contrato: *El contratista tendrá derecho a obtener y será responsable de gestionar la exención o reintegro de los derechos e impuestos de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 17.803 y N° 17.866, de los Decretos 3851/68 y 5093/68 y las Resoluciones conjuntas de las Secretarías de Estado de Industria y Comercio, de Energía y Minería y de Hacienda N° 50 del 12 de julio de 1968 y N° 90 del 22 de agosto de 1968, respectivamente. Se considerará que todos los precios consignados en la Oferta excluyen todos los derechos, impuestos y reintegros conforme a las Leyes, Decretos y Resoluciones citadas.* (v. fs. 94).

1.2. El artículo 9° de la Ley N° 17.574 (B.O. 26-12 67) (modif. por la Ley N° 17.803 [B.O. 12-7-68]), otorgó a *las empresas nacionales proveedoras de obras, bienes y/o servicios para la construcción del Complejo...* los beneficios previstos en la Ley N° 16.879 (B.O. 20-1-66).

La citada Ley N° 17.574 fue reglamentada por el Decreto N° 3851/68, que garantizó a los contratistas y proveedores de Hidronor S.A. el derecho a obtener los reintegros del régimen de la Ley N° 16.879 sobre bienes sin uso de origen nacional, sujetos a las franquicias del Decreto N° 6966/67, siendo de aplicación las disposiciones del Decreto N° 1974/68 (v. art. 5°).

2. El artículo 1° de la Ley N° 16.879 establece: *Concédese a la industria nacional adjudicataria de licitaciones internacionales para proyectos eléctricos efectuados por las entidades comprendidas en el art. 1° del dec.-ley 5340/63, para las mercaderías destinadas a las obras o que sirvan para ejecutarlas en tanto cumplimenten las exigencias del precitado dec.-ley, exención de impuestos a las ventas, de recargos de importación, así como también reintegros impositivos hasta un máximo del 20% del precio cotizado.*

2.1. El Decreto N° 403/66 constituyó la primera de las reglamentaciones de esa ley que se dictó.

Según su artículo 4°, las entidades licitantes debían proponer a las Secretarías de Estado de Industria y de Energía y Combustibles el porcentaje de reintegro para cada mercadería licitada. Los organismos citados fijaban mediante resolución conjunta los montos definitivos, que se deducían del precio cotizado a los efectos de adjudicar la licitación.

Según el artículo 5°, una vez descontado el valor de los reintegros de las facturas emitidas por la firma adjudicataria y certificado por la entidad licitante, el reintegro era abonado a la empresa por la Secretaría de Estado de Hacienda previa conformidad de la Secretaría de Energía y Combustibles.

2.2. El Considerando del Decreto N° 6966/67 (B.O. 6-10-67) expresa: *Que es conveniente facilitar a la industria nacional la mejor posibilidad de competencia en las licitaciones internacionales correspondientes a proyectos eléctricos financiados por agencias gubernamentales extranjeras u organismos internacionales de crédito;*

Que para ello resulta necesario colocarla en iguales condiciones que las que correspondan a exportaciones nacionales de productos manufacturados;

El artículo 2° de este decreto, en referencia a las operaciones resultantes de adjudicaciones a empresas industriales adjudicatarias de licitaciones internacionales para proyectos eléctricos dispone que *... gozarán de los beneficios que se acuerdan a las exportaciones de productos manufacturados, incluyendo entre ellos y únicamente para los casos previstos en este decreto, las disposiciones del art. 5° del dec. 46/65.*

2.3. Cabe puntualizar que el Decreto N° 46/65 (B.O. 13-1-65), al que remite la norma precedentemente transcripta, regulaba el procedimiento a seguir por los exportadores para el cobro de los reintegros ante las autoridades de la Administración Nacional de Aduanas.

2.4. Posteriormente, el Decreto N° 1974/68 (B.O. 7-5-68), también reglamentario de la Ley N° 16.879, modificó el procedimiento del Decreto N° 46/65, disponiendo que sustanciar ante la Secretaría de Hacienda y no ante las autoridades de la entonces Administración Nacional de Aduanas.

2.5. A su turno, una nueva reglamentación de la Ley N° 16.879 —el Decreto N° 294/70 (B.O. 17-2-70)— remite en su Considerando a las disposiciones del Decreto N° 9588/67, que reglamentaba la Ley de Aduanas en materia de reintegros y draw back con anterioridad a la sanción del Código Aduanero.

En su artículo 3° preceptúa: *Las empresas nacionales adjudicatarias de licitaciones internacionales tendrán derecho a los reintegros de impuestos que prevé el régimen de la ley 16.879 (con los alcances del dec. 6966/67 y su aclaratorio 1974/68) sobre los bienes sin uso, de origen nacional, cuya provisión les fuera adjudicada ... Los bienes a considerar para la obtención del reintegro de impuestos, son los incluidos en las listas anexas al dec. 46/65...*

Su artículo 5° dispuso: *Los derechos y otros gravámenes a la importación a que se refiere el régimen del dec. 8051/62 (draw back) serán reintegrados a las empresas nacionales adjudicatarias por la Dirección Nacional de Aduanas (...) con arreglo al procedimiento que se indica a continuación.*

3. El artículo 20 de la Ley N° 23.697 (B.O. 25-9-89) estableció: *Durante el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer que el pago de los importes correspondientes a los reintegros, reembolsos o devolución de tributos pendientes de cancelación o que se devenguen durante dicho plazo, con su actualización e intereses si correspondiere, cualquiera fuere la norma que los hubiese establecido o concedido, incluida la devolución dispuesta por el articulo 10 del Decreto N° 176/86, se efectúe mediante un Bono de Crédito que, una vez finalizada la emergencia, podrá aplicarse al pago de los Derechos de Importación o Exportación de las manufacturas, de origen industrial o manufacturas de origen agropecuario.*

— III —

EXAMEN DE LA CUESTION DE FONDO Y CONCLUSION

Liminarmente adelantó que, en la medida en que las normas específicas que regulan, los reintegros impositivos no prevén un plazo de prescripción para solicitarlos, resulta de aplicación el plazo decenal previsto en el artículo 4023 del Código Civil.

Ello así, en consideración al significado residual de dicho artículo que atribuye a esa norma el rango de principio general complementario del principio de prescriptibilidad del artículo 4019 del Código Civil.

Así como todas las acciones son prescriptibles, todas ellas prescriben en el lapso de 10 años a menos que la ley establezca un término menor (v. Jorge Joaquín Llambías, *Tratado de Derecho Civil, Obligaciones* Tomo III, Editorial Perrot, Bs. As., 1977, ps. 356 y ss.), lo cual no acontece en el caso examinado.

Teniendo en cuenta que la prescripción procede sólo frente a la inactividad del titular del derecho, ese plazo decenal no podría ser computado sino a partir del momento en que los reintegros impositivos se encontraron en condiciones de ser solicitados debiendo considerarse, además, que las interesadas interrumpieron el curso de la prescripción el 2 de julio de 1992 (v. fs. 71).

Así opino.

DICTAMEN N° 035

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

EXPORTACIONES. Estímulos. Régimen jurídico. Finalidad. Impuestos. Reintegros. Base de cálculo. Derechos de exportación. Configuración.

Dict. N° 36/03, 16 de enero de 2003. Expte. N° 01-0001574/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:144).

El régimen de estímulos a las exportaciones se aparta de la norma de valoración adoptada por el Código Aduanero para la aplicación de los derechos de exportación, que los excluye del valor imponible. Ese régimen de valoración persigue evitar la liquidación de los tributos a la exportación sobre una base de cálculo —un precio de venta en determinadas condiciones—, que incluya a su vez el importe de los eventuales derechos que deben pagarse, exclusión que ha obtenido la aprobación doctrinaria de los propios autores del Código Aduanero.

En lo atinente al régimen de estímulos a la exportación al ejercer el Poder Ejecutivo Nacional la competencia atribuida por el artículo 829, inciso c) del Código Aduanero, dispuso expresamente que el importe del reintegro y del reembolso será aplicable sobre el valor FOB, FOR o FOT de la mercadería a exportar, neto del valor CIF de los insumos importados incorporados en la misma y el monto abonado en concepto de comisiones y corretajes. Cabe tener presente que las condiciones FOB, FOR o FOT resultan comprensivas de los derechos de exportación.

A los efectos de fijar la base para liquidar los estímulos a la exportación corresponde incluir el valor de los tributos que pueden gravarla. La inclusión de los derechos de exportación en la base de cálculo. corresponde por expresa disposición reglamentaria, sin perjuicio de la aplicación del valor imponible definido por los artículos 734 a 749 del Código Aduanero, (esto es, de un valor del que se detraen los derechos y tributos a la exportación), cuando aquella base supera, al referido valor imponible. De este modo, la base para calcular los estímulos a la exportación estará configurada por el valor FOB de la mercadería a exportar, neto del valor CIF de los insumos importados incorporados en la misma y el monto abonado en concepto de comisiones y corretajes. Sobre esta base debe aplicarse la alícuota del reintegro o reembolso siempre que ella no supere el valor considerado en los artículos 734 a 749 del Código Aduanero, con más las adiciones que correspondan según el artículo 829, inciso c) del citado plexo normativo.

Dict. N° 36/03, 16 de enero de 2003. Expte. N° 01-0001574/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 244:144).

BUENOS AIRES, 16 ENE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

Se consulta si los derechos de exportación contemplados en el Código Aduanero (C.A.) integran la base de cálculo de los estímulos a la exportación que regula ese plexo normativo (v. fs. 1).

— I —
ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Aduanas sostuvo que, por tratarse de impuestos externos o de frontera, los derechos de exportación no se encuentran comprendidos en el régimen de reintegros en virtud del cual se restituyen total o parcialmente los importes que se hubieran pagado en concepto de tributos interiores (v. fs. 1/2).

Destacó al respecto que el legislador ha previsto una regla *de tope* de alcance general para la determinación de las bases sujetas a la liquidación de los estímulos a la exportación. Esa regla —sostuvo—, está prevista en el artículo 829, inciso c) del Código Aduanero, que establece que el valor sobre el cual se liquidará el reintegro y el reembolso nunca podrá ser superior al valor imponible prevista en los artículos 734 a 749 de ese código con más las adiciones que pudieren corresponder por gastos de transporte y de seguro de acuerdo a los beneficios que admitiere por estos conceptos el respectivo régimen de estímulos.

Agregó que, según el artículo 737 del C.A., se excluyen del valor imponible los derechos y demás tributos que gravaren la exportación y que el objeto de esa exclusión consiste en evitar la liquidación de los tributos a la exportación sobre una base de cálculo que incluya el importe de los derechos que deben pagarse.

Añadió que el artículo 739, inciso e) del C.A. especifica que los gastos a incluir en el valor imponible comprenden especialmente los tributos exigibles dentro del territorio aduanero con exclusión de aquellos que con motivo de la exportación hubieran sido eximidos o cuyos importes hubieran sido reembolsados, como así también de los derechos y demás tributos que gravaren la exportación para consumo.

La interpretación armónica de las normas citadas —finalizó— permite concluir que las bases sujetas a la liquidación de los estímulos a la exportación excluyen a los derechos y demás tributos que gravaren la exportación para consumo.

2. Por su parte, la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros discrepó con lo expresado por la Nota reseñada en el apartado precedente y adhirió al criterio de la Resolución General AFIP N° 1161/01, expresada en los algoritmos de cálculo que utiliza el Sistema MARIA contenidos en el Anexo X —Algoritmos Aplicables para la Determinación de las Bases Tributarias y de Beneficios a la Exportación— de la citada norma, mediante la cual la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentó oportunamente el tema (v. fs. 4/5).

Agregó que el artículo 829 del Código Aduanero faculta al Poder Ejecutivo para fijar el valor sobre el cual liquidará el importe del reintegro, el cual nunca puede ser superior al *valor imponible.*

Puntualizó que a los efectos de la aplicación del derecho de exportación *ad valorem* sobre la mercadería que se exporta para consumo, el *valor imponible* es definido por el artículo 735 del Código Aduanero como el valor FOB entre un comprador y vendedor independientes uno de otro, como consecuencia de una venta al contado.

Señaló que el artículo 737 del C.A. excluye del valor imponible los derechos y demás tributos porque, de no deducirse los derechos incorporados en el precio de venta al exterior, se cobrarían derechos sobre derechos.

En tal inteligencia, consideró que el citado Código prescribe que el valor sobre el cual se liquidan los estímulos a la exportación no puede ser superior al valor imponible determinado de conformidad con las pautas de su artículo 735, pero —dijo—, ello no conduce a excluir de ese valor los derechos tal como se efectúa a los efectos de la aplicación del derecho de exportación ad valorem.

Concluyó que *Al respecto existe una coherencia porque al precio de venta al exterior necesariamente se incorporan los gastos que representan los derechos que se deben abonar, caso contrario, iría en detrimento de la utilidad. Por otra parte, el valor FOB (valor imponible) de venta al exterior es el importe por el cual se ingresan las divisas, condición ineludible para el pago de los reintegros.*

3. La Dirección de Asesoría Legal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) expresó que la cuestión ventilada en autos supone determinar si a los efectos del cálculo de los reintegros y reembolsos deben computarse los derechos de exportación (v. fs. 6/9).

A su juicio, el artículo 829 del C.A. autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a fijar el valor sobre el que se liquidarán los reintegros y reembolsos no pudiendo resultar ese valor superior al valor imponible conforme los artículos 734 a 749 del código en cita con más las adiciones que correspondieren por gastos dé transporte y de seguro.

Destacó en particular que, según el artículo 737 del C.A. deben excluirse del *valor imponible* los derechos y demás tributos que gravaren la exportación.

Concluyó que de una interpretación literal de las normas aplicables se desprende la improcedencia de incluir en la base de cálculo de los estímulos a la exportación a los derechos y demás tributos que gravaren esa operación. Tal interpretación —expresó— se compadece con lo dispuesto por el artículo 739, inciso e) del Código Aduanero, que excluye de los gastos comprendidos en su artículo 736 a los tributos que gravaren la exportación para Consumo.

4. Por su parte, la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera de la AFIP expresó que la razón de la exclusión de los derechos de exportación del *valor imponible* persigue evitar que se abonen derechos sobre un precio que tiene incorporado derechos; pero —dijo— ello en modo alguno significa que un gasto que indefectiblemente debe asumir el exportador (el pago de los derechos) no deba ser incluido en el valor imponible a los efectos de la liquidación de los estímulos a la exportación; *a fortiori* cuando a los efectos del ingreso de las divisas, el precio que se considera comprende los derechos de frontera pagados (v. fs. 12/13).

Sostuvo por ello que corresponde distinguir entre *valor imponible* —noción que incluye los derechos pagados en virtud de la exportación—, y *base imponible* para la aplicación de los tributos que gravaren la exportación, esto es, base imponible a los efectos tributarios, supuesto este último en el que los mencionados derechos a la exportación deben ser excluidos para no aplicar derechos sobre derechos.

De tal modo concluyó que la base de liquidación de los beneficios a la exportación es el valor imponible previsto en los artículos 735 y 736, sin perjuicio de los gastos que a título enunciativo se consignan en el artículo 739 como complemento del artículo 736, —entre los que figuran los derechos de exportación— *y que en orden a las medidas del Banco Central de la República Argentina, es el valor por el cual corresponde el ingreso de las divisas.*

5. Por su parte, la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Aduanas compartió lo expresado por la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera (v. fs. 14 y 15).

6. Al tomar intervención la Dirección Nacional de Impuestos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía sostuvo que, según el Decreto N° 1011/91 —regulatorio del régimen de reintegros— éstos deben aplicarse sobre el valor FOB de la mercadería exportada. Puntualizó que, dado el lugar que esta modalidad de entrega considera a los efectos de la determinación del régimen de obligaciones para el vendedor y el comprador —*libre a bordo del medio de transporte*—, incluye a los tributos que gravan la exportación de la mercadería.

De tal modo, concluyó los derechos de exportación deben integrar la base de cálculo de los reintegros que tenga acordada la exportación de la mercadería de que se trate.

Sostuvo por ello que no hay identidad entre el valor imponible para determinar los derechos de exportación aplicables y la base de cálculo de los reintegros correspondientes, aún cuando el valor imponible implica un límite para calcular los reintegros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 829, inciso c) del C.A.

Concluyó por ese motivo que, según lo prescripto por el artículo 1° del Decreto N° 1011/91 en la versión que le introdujera el artículo 1° del Decreto N° 571/96, para conformar la base de cálculo de los reintegros debe partirse del valor FOB de la mercadería a exportar y efectuarse luego las deducciones que dispone esa norma, esto es, el valor CIF de los insumos importados incorporados a la misma y el monto abonado en concepto de comisiones y corretajes, monto que forma parte del valor imponible según el artículo 739, incisos b) y c) del Código Aduanero.

Determinada así la base —concluyó— sobre ella ha de aplicarse la alícuota correspondiente, siempre que dicha base supere el valor imponible previsto en los artículos 734 a 749 con más las adiciones a las que hace referencia el inciso c) del artículo 739 del Código Aduanero.

7. La Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios del Ministerio de Economía expresó a fojas 23/25 que, de las normas aplicables al *sub examine* se colige:

7.1. Es facultad del Poder Ejecutivo Nacional fijar el valor sobre el que luego se liquidará el reintegro (v. art. 829, inciso c) del Código Aduanero).

7.2. En uso de esa facultad, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 1011/91 (B.O. 31-5-91) posteriormente modificado por su similar N° 571/96 (B.O. 3-6-96), que estableció el actual régimen devolutivo de los impuestos interiores. Este —dijo el mentado Servicio jurídico toma como base de cálculo para liquidar el reintegro al valor FOB de la mercadería, deducido el valor CIF de los insumos importados incorporados a la misma, y las comisiones, corretajes y otros servicios relacionados con la exportación.

7.3. La cláusula FOB implica que el vendedor abona los tributos pertinentes (lo que incluye los derechos de exportación) y despache la mercadería en condiciones de ser libremente exportada.

7.4. Una vez obtenido el valor sobre el cual se liquida el reintegro, éste no puede superar el valor imponible previsto en los artículos 734 a 749 del Código Aduanero que es el valor definido para el pago de los derechos de exportación.

7.5. La exclusión de los derechos de exportación del valor imponible dispuesta por el artículo 737 del C.A. responde al hecho de que la utilización del valor FOB de la mercadería ya contiene la imposición tributaria, razón por la cual se considera que esos derechos no deben formar parte de tal base.

Adhirió por esas razones al criterio de la Dirección Nacional de Impuestos en cuanto a que los derechos de exportación integran la base de cálculo para liquidar los reintegros.

Esa interpretación resulta a su criterio confirmada por el Decreto N° 1333/89 (B.O. 4-12-89), que al reglamentar el pago de los importes correspondientes a los reintegros, reembolsos y devolución de tributos mediante la entrega de bonos de crédito, estableció como base para la liquidación de esos beneficios el valor FOB, FOR o FOT que resulte aprobado por el servicio aduanero en los respectivos permisos de embarque, sin disminuir dicho valor en el porcentaje que corresponda a los derechos de exportación, tasas y demás tributos que gravaren la mercadería exportada ni en el que corresponda al porcentual de los beneficios que gozare dicha mercadería.

Señaló finalmente que correspondía solicitar la opinión de esta Procuración del Tesoro.

En este estado se me formula esta consulta.

— II —

NORMATIVA

1. Para una mejor ilustración sobre la cuestión que se examina reseño a continuación las normas que son de aplicación.

1.1. El artículo 829, inciso c) del C.A. faculta al Poder Ejecutivo para *... fijar el valor sobre el cual se liquidará el importe del reintegro y el del reembolso. Tal valor nunca podrá ser superior al valor imponible previsto en los artículos 734 a 749 con más las adiciones que pudieren corresponder por gastos de transporte y de seguro de acuerdo a los beneficios que admitiere por estos conceptos el respectivo régimen de estímulos; ...*

1.2. El artículo 735 del C.A. dispone: *Para la aplicación del derecho de exportación ad valorem, el valor imponible de la mercadería que se exportare para consumo es el valor FOB en operaciones efectuadas por vía acuática o aérea y el valor FOT o el valor FOR según el medio de transporte que se utilizare, en operaciones efectuadas por vía terrestre, entre un comprador y un vendedor independientes uno de otro en el momento que determinan para cada supuesto los artículos 726, 727 ó 729, según correspondiere, como consecuencia de una venta al contado.*

1.3. Según el artículo 737 del código citado, *No obstante lo dispuesto en el artículo 735, se excluyen del valor imponible los derechos y demás tributos que gravaren la exportación.*

2. Dispone el artículo 1° del Decreto N° 1011/91 (modif. por su similar N° 571/96 -B.O. 3-6-96): *Los exportadores de mercaderías manufacturadas en el país, nuevas sin uso, tendrán derecho a obtener el reintegro total o parcial de los importes que se hubieran pagado en conceptos de tributos interiores en las distintas etapas de producción y comercialización.*

Dicho reintegro será aplicable sobre el valor FOB, FOR o FOT de la mercadería a exportar, neto del valor CIF de los insumos importados incorporados en la misma y el monto abonado en concepto de comisiones y corretajes. Para dicho cálculo se tomará como base exclusivamente el valor agregado producido en el país, neto de las referidas comisiones y corretajes.

— III —

EXAMEN DE LA CUESTION

1. El régimen de estímulos a las exportaciones se aparta de la norma de valoración adoptada por el Código Aduanero ***para la aplicación de los derechos de exportación,*** que excluye los derechos de exportación ***del valor imponible*** (v. art. 737 C.A).

Ese régimen de valoración persigue evitar la liquidación de los tributos a la exportación sobre una base de cálculo —un precio de venta en determinadas condiciones—, que incluya a su vez el importe de los eventuales derechos que deben pagarse, exclusión que ha obtenido la aprobación doctrinaria de los propios autores del Código Aduanero (v. *Código Aduanero, comentado* por Mario A. Alsina, Ricardo Xavier Basaldúa y Juan Patricio Cotter Moine, Tomo V, ps. 285 y ss., arriba citado).

2. En cambio, en lo atinente al régimen de estímulos a la exportación, al ejercer el Poder Ejecutivo Nacional la competencia atribuida por el artículo 829, inciso c) del Código Aduanero dispuso expresamente que el importe del reintegro y el del reembolso *...será aplicable sobre el valor FOB, FOR o FOT de la mercadería a exportar, neto del valor CIF de los insumos importados incorporados en la misma y el monto abonado en concepto de comisiones y corretajes...* (v. art. 1° del Decreto N° 1011/91 —texto sustituido por el Decreto N°. 571/96—).

Cabe al respecto tener presente que las condiciones FOB, FOT o FOR **resultan comprensivas de los derechos de exportación** (v. reglas INCOTERMS elaboradas por la Cámara de Comercio Internacional y también el ya citado *Código Aduanero, comentado* por Mario A. Alsina, Ricardo Xavier Basaldúa y Juan Patricio Cotter Moine, Tomo V, pág. 285).

3. La inclusión de los derechos de exportación en la base de cálculo de los estímulos corresponde así por expresa disposición reglamentaria, sin perjuicio de la aplicación del *valor imponible definido por los artículos 734 a 749 del C.A.*,(esto es, de un valor del que se detraen los derechos y tributos a la exportación), cuando aquella base supera al referido *valor imponible.*

4. De tal modo, la base para calcular los estímulos a la exportación estará configurada por el valor FOB de la mercadería a exportar, *neto del valor CIF de los insumos importados incorporados en la misma y el monto abonado en concepto de comisiones y corretajes.*

Sobre esta base debe aplicarse la alícuota del reintegro o reembolso siempre que ella no supere el valor considerado en los artículos 734 a 749 del Código Aduanero, con más las adiciones que correspondan según el artículo 829, inciso c) del citado plexo normativo.

— IV —

CONCLUSION

En virtud de las consideraciones expuestas, considero que a efectos de fijar la base para liquidar los estímulos a la exportación corresponde incluir el valor de los tributos que puedan gravarla.

Así opino.

DICTAMEN N° 036

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. DESIGNACIONES TRANSITORIAS. VIGENCIA.

Deben tenerse presente las disposiciones del Decreto Nº 1140/02 que regulan la cobertura transitoria de cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) – Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), destacando que su artículo 3º establece que los mismos deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el Título III, Capítulos I y III del Anexo de dicho Sistema, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

La designación transitoria en cuestión debería finalizar una vez transcurridos los 180 días hábiles computados a partir del día siguiente al de su notificación, con independencia del motivo que hubiera impedido la realización del proceso de selección pertinente.

Podrá tramitarse la prórroga de la designación transitoria del funcionario en cuestión.

BUENOS AIRES, 4 DE ABRIL DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Las presentes actuaciones son remitidas por el Interventor del citado organismo, solicitando el criterio de la Subsecretaría de la Gestión Pública acerca de la vigencia de la designación transitoria del Dr. ..., quien fuera designado como Director en el INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA DE RADIODIFUSION, a través del Decreto N° 1216 de fecha 10 de julio del 2002.

De los antecedentes acompañados se desprende que mediante el acto citado en el párrafo precedente, se dio por designado con carácter transitorio, a partir del 1° de abril de 2002, al mencionado funcionario en el cargo aludido, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva II, el que debía ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SINAPA - Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), en el término de 180 días contados a partir de la notificación respectiva, la que se produjo el 16 de julio de 2002 (ver fs. 36/38 y 40).

A fs. 55 la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa del COMFER se expide informando que ese organismo se ha visto imposibilitado de instrumentar el respectivo concurso para la cobertura definitiva del cargo en cuestión, en razón de la medida cautelar dictada en los autos caratulados "RAFFO, JULIO CESAR A. Y OTROS C/COMFER RESOLUCIÓN N° 12/02 S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)" EXPTE. N° 124214/02.

Al respecto entiende que la designación transitoria efectuada por el artículo 1° del Decreto N° 1216/02, no tiene término, estando sólo sujeta a la condición resolutoria que se produzca con la cobertura definitiva del cargo por los procedimientos establecidos en el Decreto N° 993/91(t.o. 1995).

Sobre el particular esta Oficina Nacional efectúa las siguientes consideraciones:

— En primer lugar se recuerda que conforme lo dispuesto por el artículo 1° apartado e) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación, debiendo regirse por el artículo 2° del Código Civil si se tratare de plazos relativos a actos que deban ser publicados (punto 3).

— La misma cláusula prevé que la Administración, de oficio o a pedido de parte, podrá antes del vencimiento de un plazo, disponer su ampliación mediante resolución fundada (punto 5).

— El artículo 11 del mencionado cuerpo normativo dispone que la eficacia del acto administrativo estará supeditada a la notificación o a la publicación, según se trate de un acto de alcance particular o general, respectivamente.

De los principios normativos referidos se desprende que el acto administrativo adquiere eficacia a partir de su notificación o publicación, según el caso, debiendo iniciarse el cómputo del plazo en él previsto a partir del día siguiente al de su notificación. Es decir que en el supuesto en estudio, el término de la vigencia del Decreto N° 1216/02, y por lo tanto, de la designación transitoria en él dispuesta, es de 180 días de la notificación al funcionario, que según consta en autos fue el 16 de julio de 2002.

En tal sentido y con relación a la situación en estudio, deben tenerse presente las disposiciones del Decreto N° 1140/02 que regulan la cobertura transitoria de cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) - Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), destacando que su artículo 3° establece que los mismos deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el Título III, Capítulos I y III del Anexo de dicho Sistema, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

En función de lo expuesto, esta Oficina Nacional opina que la designación transitoria del Dr. ... debería finalizar una vez transcurridos los 180 días hábiles computados a partir del día siguiente al de su notificación (17 de julio de 2002), con independencia del motivo que hubiera impedido la realización del proceso de selección pertinente.

Sin perjuicio del criterio vertido acerca de la vigencia de la designación transitoria de que se trata, se señala que el organismo interesado podrá iniciar la tramitación del acto administrativo correspondiente, con la finalidad de gestionar la prórroga de la designación del funcionario en cuestión.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 410/02. COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 998/03

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. CONCURSO. ORGANO DE SELECCION.

Conforme lo establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución ex SFP Nº 481/94, las Delegaciones Jurisdiccionales de la Comisión Permanente de Carrera se constituyen como Organo de Selección de Personal.

Siendo que las citadas Delegaciones Jurisdiccionales actúan en cada jurisdicción (cfr. art. 4º del Decreto Nº 993/91), que el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales pertenece a la administración centralizada de la Presidencia de la Nación y que en dicho ámbito es la Secretaría General quien le presta la asistencia necesaria para su funcionamiento, se concluye que el órgano de selección competente será la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera de la mencionada Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

BUENOS AIRES, 24 DE ABRIL DE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones, el Director General de Administración de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación interroga acerca de cual es el órgano responsable de efectuar el concurso para cubrir la vacantes correspondiente a un cargo simple del Consejo de Coordinación de Políticas Sociales (fs. 6).

La consulta se originó en la solicitud que le cursara la Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer para que arbitrara las medidas necesarias a efecto de llamar a concurso para cubrir un cargo de Nivel "C" (fs. 2).

Esta Oficina Nacional requirió de su similar de Innovación de Gestión que, en virtud de la competencia que tiene asignada, informara las características de las mencionadas dependencias (fs. 18).

Así, del Memorándum ONIG Nº 22/03 (fs. 19) surge que el Consejo Nacional de la Mujer depende actualmente del Consejo de Coordinación de Políticas Sociales, funcionando este último como un organismo **centralizado** de la Presidencia de la Nación, al que la Secretaría General de dicha jurisdicción presta apoyo administrativo brindando los recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

II.- Conforme lo establece el artículo 1º del Anexo I de la Resolución ex SFP Nº 481/94, las Delegaciones Jurisdiccionales de la Comisión Permanente de Carrera se constituyen como Organo de Selección de Personal.

Siendo que las citadas Delegaciones Jurisdiccionales actúan en cada jurisdicción (cfr. art. 4º del Decreto Nº 993/91), que el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales pertenece a la administración centralizada de la Presidencia de la Nación y que en dicho ámbito es la Secretaría General quien le presta la asistencia necesaria para su funcionamiento, se concluye que el órgano de selección competente será la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera de la mencionada Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 14.857/03. SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION. CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1187/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRADORA HARAS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro IGJ 13.293. Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 2003, a las 13:00 en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Santa Fe 969 2° piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones Ley 22.903 correspondiente al ejercicio económico regular N° 6 cerrado el 31/12/2002.
3°) Aceptación de las renuncias presentadas por los integrantes del directorio.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.
5°) Elección de los señores directores titulares y un suplente, distribución de cargos.
6°) Modificación del art. 3 del Estatuto Social: Artículo Tercero: A) Prestar a los propietarios del Barrio Privado Haras del Pilar La Caballeriza-El Establo designados como Parcelas 682 a, Circ. VI; PH 84-1-98. Parcela 2342b, Circ. X; PH 84-25-97 y Parcela 2343 b, Circ. X; PH 84-26-97 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, sin perseguir en ningún caso fin de lucro alguno, un lugar para la práctica deportiva, cultural y esparcimiento social. B) Adquirir el dominio de bienes inmuebles, ser titular de servidumbres activas o pasivas o constituir las mismas para el cumplimiento de los fines enunciados en el apartado A). C) Actuar como mandataria de los señores propietarios del Barrio Privado Haras del Pilar- La Caballeriza-El Establo a los fines de la ratificación de los respectivos planos de propiedad horizontal, modificación de los Reglamentos de Copropiedad con facultad de representar a los mismos ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Rentas, Dirección de Geodesia, Dirección de Hidráulica, Secretarías y Subsecretarías de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Pilar, Tribunal Municipal de Faltas, Dirección de Obras Particulares y demás dependencias de la citada Municipalidad. D) Ser administradora de los Consorcios resultantes de los planos de propiedad horizontal descriptos que conforman el Barrio Privado Haras del Pilar. La Caballeriza-El Establo. E) En su carácter de sociedad anónima del régimen del artículo 3 de la ley 19.550 la sociedad realizará programas de asistencia a comedores infantiles, salas de enfermería y demás necesidades socio culturales de su zona de influencia, mediante campañas a realizar por sus subcomisiones entre los socios-asociados a la misma.
7°) Reducción del capital social por amortización de las acciones Clase A (220) y Clase B (713), el que quedará redactado de la siguiente forma: El Capital Social es de pesos diez mil seiscientos ochenta, representado por doscientas sesenta y siete acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de pesos cuarenta valor nominal cada una, correspondiendo una acción por cada lote destinado a vivienda del emprendimiento. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto por la Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos, si correspondiere.
8°) Modificación del art. 7 de los Estatutos Sociales: Cada Propietario de un lote en el Barrio Privado Haras del Pilar La Caballeriza-El establo deberá ser accionista de esta sociedad, mediante la adquisición de una acción en forma conjunta al predio. Los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.
9°) Aprobación de la adquisición de las siguientes unidades funcionales 00-01 del Establo Plano PH 84-26-97; 00-126 y 00-25 todas del PH 84-1-98 La Caballeriza, todos los bienes descriptos propiedad de Ikelar S.A.
10) Reforma y aprobación de nuevos reglamentos internos.
11) Aprobación de la celebración de un convenio de constitución de derecho real de servidumbre de paso a favor de los propietarios del Barrio Privado como fundos dominantes y fundo serviente parte de la parcela 1, 11 y 12 de la quinta 13 de Ikelar S.A. según plano original 84-170-71.
Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Presidente - Gastón Checheli
e. 27/5 N° 23.038 v. 2/6/2003

ALDEA DEL FALDEO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(I.G.J. N° 1.567.497). El Directorio de ALDEA DEL FALDEO S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de junio de 2003 a las 10 horas en Viamonte 1549 1er piso Ciudad Autónoma de Bs. As., para considerar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y demás documentación correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2002 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Sindicatura.
4°) Aprobación de la renuncia del Director H. Biercamp y confirmación de la designación del Señor Mario Conte como Director titular.
5°) Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

La segunda convocatoria se prevé para la misma fecha a las 11 horas.
Presidente – Antonio De Bonis
e. 22/5 N° 22.759 v. 28/5/2003

ASOCIACION ORT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Nos dirigimos a Ud. con el fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de junio de 2003, a las 18:30 horas, en el local social de la calle Quesada 1514, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
2°) Informe sobre las causas que determinaron la convocatoria fuera de término.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y de la desafectación de la Reserva por Actualización de Bienes de Uso.
4°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Presidente - David Michan
Secretario - Pablo Taraciuk

De los Estatutos - Art. 13 Inc. a)
"Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se hará una sola convocatoria".
Presidente - David Michan
e. 27/5 N° 23.045 v. 28/5/2003

"B"

BIANDRONNO S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio de 2003 a las 10 horas en la Av. Rivadavia 7547 de la Capital Federal, oportunidad en la que se considerará el Balance General del Ejercicio N° 10.
Gerente - Enrique A. Dellachiesa
e. 26/5 Nº 22.967 v. 30/5/2003

"C"

CLACE S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CLACE S.A. (e.l.) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la convocatoria para las 11:00 horas del 12 de junio de 2003, y en caso de falta de quórum, en 2ª convocatoria para las 12:00 horas del mismo día, ambas, en Maipú 645, 2° cuerpo, 2° piso, of 5, de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Explicaciones por las que no se confeccionaron los balances en plazo de ley.
3°) Consideración de documentos art. 234, inc. 1° ley de sociedades de ejercicios cerrados 31/dic/01 y 31/dic/02.
4°) Consideración de la gestión de los Directores de los ejercicios indicados en el punto anterior.
5°) Equiparación del balance al 31/dic/02 como el previsto en el art. 103 ley de sociedades.
6°) Consideración del modo de liquidar la sociedad.
7°) Consideración de temperamento a adoptar con acreedores y deudores de la sociedad.
Interventor/Liquidador Judicial - Alfredo José Castanón
e. 23/5 N° 22.840 v. 29/5/2003

CLUB DE CAMPO LOS HORNEROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CLUB DE CAMPO LOS HORNEROS S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de junio de 2003, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en M. T. de Alvear 1430 piso 4 "B" de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2002.
4°) Consideración del resultado del Ejercicio y Distribución de los resultados acumulados.
5°) Aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y la Sindicatura.
6°) Consideración de distribución de honorarios a los Directores y a la Sindicatura correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2002.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Presidente – Roberto Luis Lowenstein
e. 22/5 N° 22.820 v. 28/5/2003

CONCORD CONSUMER COMUNICATION RESEARCH DEVELOPMENT S.A.

CONVOCATORIA

RPC 06-09-91, N° 6831, L° 109, T° A de S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19/06/03, a las 10 horas, en Maipú 1210, Piso 5, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/02.
3°) Consideración de la remuneración y gestión de los Directores.
4°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/02.
5°) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán cursar la comunicación que dispone el Art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 13/06/03 inclusive, en Maipú 1210, Piso 5, Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes. En dicho lugar, también se encuentra a disposición de los accionistas la documentación relativa a los puntos del Orden del Día.
Presidente - Osvaldo Oliveto
e. 23/5 N° 22.870 v. 29/5/2003

CUORE CONSUMER RESEARCH S.A.

CONVOCATORIA

RPC 23-01-02, N° 760, L° 16 de S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19/06/03, a las 12 horas, en Maipú 1210, Piso 5, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/02.
3°) Consideración de la remuneración y gestión de los Directores.
4°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/02.
5°) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán cursar la comunicación que dispone el Art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 13-06-03 inclusive, en Maipú 1210, Piso 5, Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes. En dicho lugar, también se encuentra a disposición de los accionistas la documentación relativa a los puntos del Orden del Día.
Presidente - Osvaldo Oliveto
e. 23/5 N° 22.871 v. 29/5/2003

CUSTOMERING S.A.

CONVOCATORIA

RPC 31-10-95, N° 10194, L° 117, T° A de S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19/06/03, a las 11 horas, en Maipú 1210, Piso 5, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/02
3°) Consideración de la remuneración y gestión de los Directores.
4°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/02.
5°) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán cursar la comunicación que dispone el Art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 13-06-03 inclusive, en Maipú 1210, Piso 5, Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes. En dicho lugar, también se encuentra a disposición de los accionistas la documentación relativa a los puntos del Orden del Día.
Presidente - Osvaldo Oliveto
e. 23/5 N° 22.872 v. 29/5/2003

"E"

ECHEVERRIA DEL LAGO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 6 de julio de 1998 en la Inspección General de Justicia bajo el N° de Regis-

tro: 1.652.248. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2003, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Presidente Perón N° 1457, Piso 6°, Of. 49, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 30 de Junio de 2002;
3°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de los términos legales;
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio;
5°) Consideración de la Remuneración del Directorio;
6°) Consideración de la Gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (art. 238, párrafo 2° de la Ley 19.550 y Art. 12 del Estatuto Social).

Presidente - Juan Pablo Albano
e. 23/5 N° 22.895 v. 29/5/2003

ECHEVERRIA DEL LAGO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripta con fecha 6 de julio de 1998 en la Inspección General de Justicia bajo el N° de Registro: 1.652.248. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2003, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Presidente Perón N° 1457, Piso 6° Of. 49 Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de Junio de 2001;
3°) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de los términos legales;
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio;
5°) Consideración de la Remuneración del Directorio;
6°) Consideración de la Gestión del Directorio;
7°) Elección de autoridades.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2° de la Ley 19.550 y Art. 12 fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2° Estatuto Social)

Presidente - Juan Pablo Albano
e. 23/5 N° 22.894 v. 29/5/2003

"G"

GABRIEUCIG HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 14877. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de junio de 2003 a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda convocatoria en José Cubas 3357 Capital, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2003.
2°) Distribución del resultado.
3°) Elección de síndicos titular y suplente.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente – Alfredo Héctor Gabrieucig
e. 22/5 N° 51.750 v. 28/5/2003

GEA EQUIPAMIENTOS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de GEA EQUIPAMIENTOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2003 a las 16.00 horas en el domicilio de la calle Esmeralda 570, Piso 16 de esta Ciudad de Buenos Aires para tratar los siguientes puntos de:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia efectuada por la totalidad de los Sres. Directores titulares y suplentes.
3°) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por lo que resta del mandato de los directores renunciantes.
4°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2002.
5°) Consideración de la gestión del directorio de la firma.
6°) Aprobación de la asignación de honorarios a los integrantes del directorio.

Presidente - Eduardo Berthold
e. 26/5 Nº 23.030 v. 30/5/2003

"I"

INNOVAR GROUP S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 13 de junio de 2003 a las 18:00 horas en el domicilio de la calle Jujuy 449 1er. Piso Oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Motivos para convocar la asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión de los directores.
5°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su respectiva designación por la asamblea.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.

Presidente - Sara Nowentsztern
e. 27/5 N° 6053 v. 2/6/2003

INTERBAS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "INTERBAS S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2003, a las 11:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2°) Decisión acerca de la continuidad de la explotación de la Sala de Bingo en su sede actual o su traslado.
3°) En su caso aumento de capital social hasta la suma de $ 15.000.000 para afrontar los gastos de traslado, compra de inmueble, acondicionamiento de la nueva sala, inversión en elementos y máquinas tragamonedas, etc.
4°) Determinación de la oportunidad y forma de integración del aumento de capital
5°) Decisión acerca de la forma de explotación de las máquinas de juego de azar en la nueva sala (en forma directa y/o a través de contratos de locación, UTE, etc.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.

Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 04 de junio de 2003 y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el 10 de junio de 2003 a las 12:00 horas

Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 26/5 Nº 317 v. 30/5/2003

INVERSORA OTAR S.A.

CONVOCATORIA

(Nro. I.G.J.: 1.627.748). Por reunión de Directorio del 14 de mayo de 2003, se resolvió convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 2003 a las 11 horas en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832 7mo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Causales que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera del termino legal.
3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia.
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 31 de Diciembre de 2003.
9°) Reordenamiento del texto del Estatuto Social en los términos aprobados por la Asamblea de fecha 28 de julio de 1997.

Vicepresidente - Jorge Bledel
e. 26/5 Nº 23.032 v. 30/5/2003

"M"

MERCURY COMMUNICATIONS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2003 a las 10 horas en Avda. Leandro N. Alem 584 6° Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31.01.03. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Retribución al Directorio.
4°) Resultado del ejercicio. Su destino.
5°) Autorización a los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el art. 273 de la Ley 19.550.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas con no mensos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. La comunicación se efectuará en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 584 6° Piso Capital en el horario de 9 a 18 horas.

Presidente - Herman Goldenberg
e. 27/5 N° 23.110 v. 2/6/2003

MONUMENTAL SANTO DOMINGO S.A.C.I.F.I. y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2003, a las 10 horas en la Av. Belgrano 463, Capital Federal, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Constitución de la Asamblea.
b) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
c) Consideración art. 234, inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2003.
d) Consideración de la gestión de los miembros de los Organos de Administración y Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2003.
e) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio, en su caso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley de Sociedades.
f) Consideración de los resultados del ejercicio. Su destino.
g) Consideración de la renuncia presentada por los Directores González José Manuel; Bao Rodríguez Maximino; González Lidia Emilia; González María Cristina; González Viviana; González Ezequiel; Garaventa Lidia Isabel; González José; María; Bao Hernán Pablo; Bao Verónica Alejandra.
h) En caso de aceptación determinación número de Directores y designación de los mismos para completar el período que vence el 28/02/2004.
i) Consideración ampliación construcción Edilicia.

Presidente - José Manuel González
e. 23/5 N° 22.855 v. 29/5/2003

"O"

ORANDI Y MASSERA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase, a los señores accionistas a Asamblea, General Ordinaria para el día 9 de junio de 2003 a las 16 horas en Moreno 850, 4° Piso "D" de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea:
2°) Causas que motivaron la celebración de esta Asamblea fuera del plazo legal establecido.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico No. 50 finalizado el 30 de noviembre de 2002, consideración y destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los señores Directores correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/02.
5°) Consideración de la remuneración de los señores Directores en los términos del art. 261 cuarto párrafo de la ley 19.550.
6°) Consideración de la renuncia del Director Suplente y elección de su reemplazante.

Presidente - Augusto Paracone
e. 23/5 N° 22.912 v. 29/5/2003

"P"

PEREYRA S.A.A.I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a La As. Gen. Ordinaria, a celebrarse el 16/06/2003 a las 18 hs. en el domic. Florida 868, P 13. "E", de Capital Federal, a efectos de tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Desig. de dos acc. para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consider. de la aprobación del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consider. de la document. prescripta en el art. 234 de la L.S.C., y aprobación gestión del Directorio en el ejerc. cerrado el 30/06/2002.
4°) Consider. del destino de los resultados.
5°) Retribuc. al Directorio.
6°) Determinación número de miembros del Direc. y elección de sus integrantes.
7°) Elección de Síndico titular y suplente o prescindencia de la Sindicatura.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia en los tér-

minos del art. 238 L.S.C. no comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

Presidente - Jorge Nicolás Pereyra Iraola
e. 23/5 N° 22.913 v. 29/5/2003

P.S.R. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2003 a las 9.30 horas en primera y a las 10.30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, Olazábal 2944 1° "2", Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 de la ley de sociedades.
2°) Aprobación de la gestión de Directores.
3°) Fijación de la retribución a Directores.
4°) Designación de directores por un período de dos años.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20/5/2003 al 26/5/2003.

Presidente - Fides Molindi de Pombo
e. 27/5 Nº 22.539 v. 2/6/2003

PUNTOGOL ST & M S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PUNTOGOL ST & M S.A.

Número de Inscripción IGJ 1.645.335. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 2003 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, a realizarse en la sede social sita en Av. del Libertador número 1068, Piso 11°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1: Designación de dos accionistas para suscribir las actas en representación de la Asamblea;
PUNTO 2 Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas con afectación parcial del saldo contabilizado en la cuenta "ajuste del capital".
PUNTO 3: Consideración de la elevación del número máximo de miembros titulares y suplentes del Directorio. Modificación del artículo noveno del Estatuto Social.
PUNTO 4 Determinación del número de directores titulares y suplentes hasta la finalización del mandato vigente y elección de los directores titulares y suplentes necesarios para alcanzar el nuevo número fijado.

Presidente - Eduardo M. Martino
Director Titular - Ricardo Pérez
e. 26/5 Nº 6028 v. 30/5/2003

"S"

SAN CAYETANO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la firma "SAN CAYETANO S.C.A." a realizarse el día 12 de junio de 2003 a las 17.30 hs. en el recinto de la calle Paraguay 1225 3° Capital, a fin de considerar los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Regularización de la sociedad.
2°) Evaluación del estado físico y de ocupación de los inmuebles pertenecientes a la sociedad.
3°) Disolución de la sociedad.
4°) Designación de Comisión Liquidadora y Honorarios.
5°) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Buenos Aires, de mayo de 2003.

Socias Solidarias - Marta L. Capurro - María C. Capurro
e. 22/5 N° 51.786 v. 28/5/2003

SAN TIMOTEO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de SAN TIMOTEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 12/06/03, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en la sede social sita en Coronel Díaz 2211, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Informe sobre las causas de la convocatoria fuera del término establecido en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550;
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
6°) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares por el término de un (1) ejercicio;
8°) Designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio;
9°) Designación de las personas autorizadas a efectuar ante la Inspección General de Justicia la inscripción de los miembros del Directorio.

Presidente – Juan Carlos Pablo Joaquín Villa Larroudet
e. 26/5 N° 23.104 v. 30/5/2003

SOUTH NATURE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a sus Accionistas que por reunión de Directorio de fecha 20 de mayo de 2003, se ha convocado a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 2003, a las 10 hs., en la sede social de la calle Suipacha Nro. 760 - Piso 7mo. - Of. 42, C.A.B.A.; para el caso que fracase la primera convocatoria se cita a segunda convocatoria en forma simultánea con la primera para las 11:00 hs. Allí se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionista/s para firmar el acta.
2°) Tratamiento de renuncia y rendición de cuentas de la gestión del Directorio actual.
3°) Manifestación sobre documentación faltante de la sociedad anónima.
4°) Nueva invitación a rendir cuentas a los apoderados, con poderes exclusivos y con poderes revocados.
5°) Designación de nuevo Directorio.
6°) Tratamiento del estado de la sociedad y su necesidad de convocatoria de acreedores, designación de profesionales para realizarla.
7°) Aprobación de un curso de acción legal.
8°) Aprobación de un curso de acción comercial.

Presidente - Alberto M. Dveksler
e. 27/5 N° 7680 v. 2/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alejandro Justo González Escudero, en su carácter de contador público, con domicilio en Uruguay 16, Piso 8, Oficina 87, informa que, Franco Bramante e Inés Aurelia Bianchi domiciliados en José Uriburu 524, Piso 6, Dto. d, Ciudad de Buenos Aires, transfieren el fondo de comercio de la sociedad denominada Franco Bramante-Inés A. Bianchi Soc. de Hecho con sede en AV. BRASIL 2301, Ciudad de Buenos Aires, la cual tiene como actividad locutorio y actividades afines a Nancy Guadalupe Gambande, con domicilio en José Alico 178, Tapiales, Pdo.: La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Derechos de oposición ante Alejandro Justo González Escudero, con domicilio en Uruguay 16, Piso 8, Oficina 87, Ciudad de Buenos Aires.

e. 26/5 N° 6026 v. 30/5/2003

Schaer y Brión S.R.L. representada por José A. Brión, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de "comercio minorista: Despacho de pan y productos afines; comercio minorista, venta de masas, bombones, sándwiches", sito en ACOYTE 474, Capital Federal, según publicación en el Boletín Oficial de la Nación del 06 al 12 de mayo de 2003, ambas inclusive, bajo recibo N° 50.593. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 22/5 N° 51.778 v. 28/5/2003

El Sr. Agustín Ramón Lucero dom. en Av. Corrientes 2006 Cap. avisa que el día 22/05/03 vendió al Sr. Federico Visconti dom. en Bahía Blanca 661 PB A Cap. El Fondo de Comercio del Restaur., cantina, café, etc. y otro rubro ub. en AV. CORRIENTES 2006 Cap. Fed. domicilio de las partes y reclamos de Ley en Talcahuano 464 P. 2 Dto. D Cap. Fed.

e. 27/5 N° 52.068 v. 2/6/2003

"M"

A. Mithieux Mart. Públ. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: ha quedado sin efecto la venta del Bar sito en M. T. DE ALVEAR 2251, Cap. y anula edicto publicado Recibo N° 0068-00049827 fecha 22/04/03 al 28/04/03. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 23/5 N° 51.893 v. 29/5/2003

"S"

Gonzalo Sánchez, abogado, domiciliado en Quintana 222, Capital Federal, notifica que anula edicto de fecha 06/02/03 al 12/02/03, factura 2618, de venta de la Farmacia Suipacha 911, ubicada en SUIPACHA 911, de Capital Federal.

e. 22/5 N° 51.749 v. 28/5/2003

"T"

Guillermo Angel Vázquez, DNI 27.409.081 domiciliado en Traful 3843, Cap. Fed. avisa: que vende y transfiere a Betty Laime Ponce DNI 93.053.643 domiciliada en Argerich 2080, Cap. Fed. el negocio sito en TRAFUL 3843/45 Cap. Fed. de panadería, elaboración y venta de masas, pasteles, sandwiches, productos similares y despacho de comestibles envasados. La presente publicación se hace retroactiva al 08/02/2002. Reclamos de ley Rojas 1255, 2° piso, Capital.

e. 23/5 N° 22.886 v. 29/5/2003

A. Mithieux Mart. Púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Marcelo A. Fidalgo domic. Liniers 275, Bernal, Pcia. Bs. As. vende a Raquel M. Vázquez Otero (en comisión) domic. Av. Gaona 3686, Haedo, Pcia. Bs. As. su Bar sito en TUCUMAN 839 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/5 N° 52.072 v. 2/6/2003

"V"

Se avisa: Margarita Mercedes Derrossi, D.N.I. 5.159.250, domiciliada en Vidt 1655, Cap. Fed., vende el garage comercial sito en VIDT 1655, Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes, a María del Carmen Albor Senra, D.N.I. 93.774.247, domiciliada en Av. Córdoba 1342, 7° "g", Cap. Fed.; personal transferido: 1) Sergio Nigro, CUIL 20162030524, encargado, ingresó 1/10/1991; 2) Pedro Weinzettel, CUIL 23059563939, encargado, ingresó 1/10/1996, Reclamos de ley y domicilio de partes Vidt 1655, Capital Federal.

e. 23/5 N° 22.856 v. 29/5/2003

La Contadora Cecilia del Bianco, T° 235 F° 223 sita en Arenales 2847 1° B, Cap. comunica que Gabriel Palazzo domiciliado en G. Méndez 1938 Florida, Bs. As. vende a Laura Toto domiciliada en Int. Alvear 3528 de San Andrés, Bs. As., el fondo de comercio habilitado como Telecentro sito en BDIER. GRAL. ROSAS 2395 (EX MARQUES) de J. L. Suárez, Bs. As. libre de toda deuda, gravámenes y de personal. Reclamos de ley en el mismo local comercial y en Arenales 2847 1° B.

e. 22/5 N° 22.784 v. 28/5/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"D"

DIANALISA S.A.C.I.F.

IGJ 13.10.69 N° 4919 L 69 A. Asamblea Extraordinaria 14.12.81 aprobó reducir el capital social en la suma de $ 38.500.000. Capital anterior: $ 38.650.000. Capital posterior a la reducción: $ 150.000. Se reforma art. 4: Capital: Pesos ciento cincuenta mil. Valuación: Antes de reducción: Activo: $ 844.046. Pasivo: $ 5.631. P.N.: $ 838.415. Después reducción: Activo: $ 348.743. Pasivo $ 5.631. P.N.: $ 343.112. Oposiciones: Paraná 768 8° frente Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
e. 26/5 N° 6027 v. 28/5/2003

"P"

PERFUMERIA GAL S.A.

FRAGANCIAS S.A.

PERFUMERIA GAL S.A. con domicilio en Cucha Cucha 2647 (C1416CKE) Buenos Aires Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 01 de agosto de 2002 bajo el N° 8200 folio 1340, y FRAGANCIAS S.A. con domicilio en la calle Cucha Cucha 2647 (C1416CKE) Buenos Aires Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de julio de 2002 bajo el N° 7625 folio 1349, anuncian que el 28 de marzo de 2003 firmaron un Compromiso Previo de Fusión aprobado por resoluciones de sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 28 de abril de 2003, por el que PERFUMERIA GAL S.A. absorbe a FRAGANCIAS S.A. Asimismo comunican que la valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2002 ascienden a: Sociedad Absorbente: Activo: $ 6.767.786,61 (pesos seis millones setecientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 61/100) y Pasivo: $ 4.431.534,84 (pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos treinta y cuatro con 84/100) y Sociedad Absorbida: Activo: $ 7.361.493,78 (pesos siete millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 78/100). Pasivo: $ 5.876.896,96 (pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 96/100). El Directorio.

Gerente Adm. y Finanzas - Juan Miguel Mucci
e. 26/5 Nº 7664 v. 28/5/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Saúl Rubén Brandenburg, designado por el acreedor hipotecario en los términos de la Ley 24.441, en autos "Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Vande Voorde Luis Omar y Otro s/Ejec. Esp. Ley 24.441" exp. 87205/01, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79, comunica por tres días la subasta que se realizará ante Escribano Público el día 30 del mes de mayo de 2003 a las 12:20 hs., en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, respecto del inmueble sito en el Partido de Morón, Localidad Villa Tes-

sei, con frente a la calle Patricias Mendocinas, hoy Eduardo Bradley entre las calles Gobernador Vergara y Juan Joffre, uf 77, de la Provincia de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: IV, Sec. J, Frac. I, Pla. 2, Matrícula: 640/77 Pol. 02-15, Superficie uf. 77: 52,94 m2. Según informe del martillero de fs. 137 el bien se ubica en el edificio de calle Eduardo Bradley 225/309 Torre "B" piso 2° Dto. "D" de Villa Tessei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con ingreso por calle interna que nace en Bradley 305 a continuación del edificio Núcleo 2. El bien se encuentra desocupado y consta de living, cocina, lavadero 2 dormitorios en buen estado general. Base de $ 77.727,86; seña: 30%, Comisión: 3%, al contado en efectivo y mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores se realizará nueva subasta media hora después con base reducida en un 25% o sea con base de $ 58.295,90; y si fracasare nuevamente por falta de postores se procederá a nueva subasta transcurrida otra media hora Sin Base. El Saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de realizada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de S.S. y como pertenecientes a estos autos, o directamente al acreedor (art. 63 Ley 24.441), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la Ley 24.441. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal. No procede la compra en comisión. El bien podrá visitarse los días 28 y 29 de mayo de 2003 en el horario de 13 a 14:30 hs. Registra deudas: Expensas fs. 142 al 31/3/03 $ 1877,98 (expensas mensuales $ 69), Aguas Args. fs. 109 $ 425,91 al 28/1/03, OSN fs. 114 sin deuda, Mun. Morón se subasta como libre deuda.
Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Saúl Rubén Brandenburg, martillero público.
e. 26/5 N° 7642 v. 28/5/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de la ciudad de San Isidro (Pcia. Bs. As.), cita y emplaza a PABLO MAXIMILIANO MARTINEZ, DNI 27.670.502, soltero, profesión changarín, de nacionalidad argentino, nacido el día 15 de abril del año 1979, en la localidad de Tigre (Pcia. Bs. As.), hijo de padre desconocido y de Nélida Beatriz Martínez, con último domicilio conocido en la calle Suipacha N° 645 del Barrio Los Troncos, de General Pacheco, Partido de Tigre (Pcia. Bs. As.) para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso, San Isidro, con el objeto de prestar consentimiento para la aplicación de la medida curativa prevista por el artículo 18 de la Ley 23.737, en la causa N° 502/99 que se le sigue por pta. inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 25 de abril de 2003.
Zulema E. Scofano, secretaria federal.
e. 26/5 N° 415.554 v. 30/5/2003

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6646 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARIANO HECTOR ONTIVERO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 2 de mayo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/5 N° 415.559 v. 30/5/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6723 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JORGE RUBEN SOSA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 5 de mayo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/5 N° 415.594 v. 30/5/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6586 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a RUIZ, MIRTA DEL CARMEN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 5 de mayo de 2003.
Jorge E. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/5 N° 415.593 v. 30/5/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6693 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GARCIA, DIEGO MATIAS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 25 de abril de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/5 N° 415.556 v. 30/5/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6505 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a VICTOR DANIEL SEGOVIA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 22.362 y 11.723 CP, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de abril de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/5 N° 415.561 v. 30/5/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6628 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CARLOS DAMIAN ALMEIDA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 4 de abril de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/5 N° 415.592 v. 30/5/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la causa N° 6745 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ZALAZAR ADRIAN ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de abril de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 26/5 N° 415.555 v. 30/5/2003

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1, a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica, interinamente a mi cargo, en la causa N° 2854/2001, caratulada "SUPPA, DOMINGO; GIMENEZ, MIRTA CRISTINA s/Inf. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a MIRTHA CRISTINA GIMENEZ (DNI N° 11.179.331), el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002 ....desígnase al Perito Calígrafo Oficial Juan José Torrente a fin de que, en el plazo de quince días, practique una pericia caligráfica... Notifíques....". Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.
Secretaría, 15 de mayo de 2003.
Graciela Mabel Corvetto, secretaria de Fiscalía General.
e. 26/5 Nº 415.518 v. 30/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMERICO RAUL CALIAN. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de abril de 2003.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 27/5 N° 22.953 v. 29/5/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 12 a cargo de la Dra. Marcela Pérez Pardo, sito en la calle Lavalle 1212, 1° piso de Capital Federal, en autos "DIAZ BRIAN ALEXIS, IBAÑEZ CRISTIAN NICOLAS y Otro s/Adopción" Expte. N° 117.868/2001 cita y emplaza por el término de diez días al Sr. CRISTIAN IBAÑEZ, DNI 92.924.822 para que se presente en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Adriana Carminatti, secretaria.
e. 23/5 N° 415.371 v. 29/5/2003

N° 34

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Uruguay 714 Piso 5to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al señor MARTIN NAHUEL SANCHEZ, DNI 7.591.286, para que en el término de sesenta días comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados SANCHEZ MARTIN NAHUEL s/Ausencia por Desaparición Forzada, bajo apercibimiento de declarárselo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.
e. 27/5 N° 415.721 v. 29/5/2003

N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42 a cargo del Dr. Omar Luis Díaz Solimine, Secretaría Unica a mi cargo sito en calle Uruguay N° 714, p. 2°, cita y emplaza a CLEMENTE RICO en los autos caratulados "FERRISI DE SANTONI MARIA F. c/RICO, CLEMENTE s/Escrituración" para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda en el término de 10 días. Publíquese por tres días Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de octubre de 2002.
Juan Perozziello Vizier, secretario.
e. 26/5 N° 51.991 v. 28/5/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica, notifica al señor HECTOR TOMAS MORALES que en los autos FREIJO ENRIQUE y Otro c/MORALES HECTOR TOMAS y Otros s/Desalojo por Falta de Pago, se ha resuelto en fecha 17 de febrero de 2003, que la tenencia provisoria del inmueble sito en la calle Rojas 812, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada a los actores se convierta en definitiva. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de abril de 2003.
Juan Perozziello Vizier, secretario.
e. 27/5 N° 52.035 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, ca, sito en Callao 635, 5° piso, Capital Federal, en autos caratulados "ALMAGRO CAJA DE CREDITO COOP. LTDA. c/PIROGOVSKY, ERNESTO B. y Otros s/Ordinario", se cita a los Sres. EDUARDO BERNARDO PIROGOVSKY, JORGE ASZKENAZI HAHN y SERGIO EDUARDO MARGULIS, para que en el plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para los represente.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 27/5 N° 415.666 v. 28/5/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, de Capital Federal (Comercial), cita por cinco días a PAULA ANDREA FERRARI para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos TERRERO COOPERATIVA LTDA. DE CREDITO Y VIVIENDA c/FERRARI, JULIO y Otros s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficia. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 27/5 N° 3209 v. 28/5/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 8, desempeñada por la Dra. Marian Roger, sito en la calle Libertad 731, 5° Piso, de la Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MYTH S.A. y otro s/Proceso de Ejecución" - Expediente Nro. 4.754/00 cita al ejecutado, ALBERTO A. PERTUSI, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días y en los términos del art. 542 del Código Procesal, a tenor de la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de abril de 2003.
Mariana Roger, secretaria.
e. 27/5 N° 415.699 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 1

Dr. Omar Alberto Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638, 3° piso de esta Capital, en la causa N° 35.045 instruida en orden a los delitos de amenazas y daño (arts. 149 bis y 183 Código Penal), cita y emplaza a JORGE ADRIAN ROMERO —alias "EL POCHOCLERO"— cuyo último domicilio conocido es Laprida 4680 de Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, por el término de cinco días a partir de la presente publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria. El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, 15 de abril de 2003… Dispóngase la citación por edictos del imputado JORGE ADRIAN ROMERO —ALIAS "EL POCHOCLERO"—, conforme lo establece el art. 150 del Código de forma, a efectos de recibirle declaración indagatoria, fijando el plazo de 10 días a partir de su publicación para que se presente el citado ante

este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y consecuentemente ordenar su inmediata captura. Fdo.: Omar Facciuto, Juez. Ante mí: Alicia Pérez de Gallego, Secretaria".

e. 23/5 N° 415.300 v. 29/5/2003

Dr. Omar Alberto Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638, 3° piso de esta Capital, en la causa N° 40.043 instruida en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del Código Penal), cita y emplaza a LORENA ROMERO por el término de cinco días a partir de la presente publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria. El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, 21 de abril de 2003… A fin de que la imputada LORENA ROMERO preste declaración indagatoria, dispóngase la citación por edictos de la nombrada ROMERO, conforme lo establece el art. 150 del Código de forma, a efectos de recibirle declaración indagatoria, fijando el plazo de 10 días a partir de su publicación para que presente el citado ante este Tribunal bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Fdo.: Omar Facciuto, Juez. Ante mí: Alicia Pérez de Gallego, Secretaria".

e. 23/5 N° 415.310 v. 29/5/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 13.775/5 seguida por infracción al art. 181 del Código Penal, cita y emplaza a MARIA SOLEDAD GODOY, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Fernández 356, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 14 de mayo de 2002. En virtud al informe obrante a fs. 154 y de conformidad con lo normado en el art. 150 del C.P.P.N., cítese a MARIA SOLEDAD GODOY mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 9:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.

e. 26/5 N° 415.529 v. 30/5/2003

María Laura Garrigós de Rebori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaria N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 52.282 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza: a JOSE LOPEZ por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 20 de mayo de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a JOSE LOPEZ, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del tercer día de notificado, bajo Apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Carlos H. Aostri, secretario.

e. 27/5 N° 415.689 v. 2/6/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. ALDO MARTINEZ, con último domicilio conocido en Manuel Encalada 2384 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien ha cambiado domicilio sin dar aviso al Tribunal, que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírlas en indagatoria dispuestas en la causa 7385, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2003.
Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 23/5 N° 415.336 v. 29/5/2003

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO RAMOS PIZARRO para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 38.449/IV, que se le sigue por el delito hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 22/5 N° 415.126 v. 28/5/2003

N° 13

Juzgado Nacional Correccional N° 13, Secretaría N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 3°, Of. 358, Capital en causa N° 13.777 "LANATA, JORGE ERNESTO y/o s/Calumnias e injurias". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco días a JORGE ERNESTO LANATA, desconociéndose demás datos personales a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretaría su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo.: Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez de Rúa, juez. Ante mí: Dra. Verónica Potes, secretaria.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.

e. 22/5 N° 415.286 v. 28/5/2003

N° 14

En relación a la causa N° 21.404, seguida contra ANICETA OLMOS por infracción a la Ley 24.270, en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14 a cargo del Dr. Fernando Luis Pigni, Secretaría N° 81 a mi cargo, se publica por el término de cinco días el siguiente edicto que para mayor recaudo legal, paso a transcribir: "Buenos Aires, 14 de mayo de 2003… emplácese a ANICETA OLMOS para que dentro del tercer día de notificada comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarada rebelde y librar la correspondiente orden de captura, en consecuencia ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que efectivice la correspondiente publicación de ello durante el término de cinco días (art. 150 del Código Procesal Penal). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Benigno José del Carril, Secretario".

e. 23/5 N° 415.338 v. 29/5/2003

En relación a la causa N° 20.640, seguida contra ABEL ALFREDO MORENO por lesiones, en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14 a cargo del Dr. Fernando Luis Pigni, Secretaría N° 81 a mi cargo, se publica por el término de cinco días el siguiente edicto que para mayor recaudo legal, paso a transcribir: "Buenos Aires, 29 de abril de 2003… emplácese a ABEL ALFREDO MORENO, para que dentro del tercer día de notificada comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarada rebelde y librar la correspondiente orden de captura, en consecuencia ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que efectivice la correspondiente publicación de ello durante el término de cinco días (art. 150 del Código Procesal Penal). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Benigno José del Carril, Secretario".

e. 23/5 N° 415.342 v. 29/52003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a EZEQUIEL GONZALO VILLASECO, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 10.536/02 caratulada "VILLASECO, EZEQUIEL GONZALO s/Inf. Ley 23.737" se resolvió con fecha 16 de mayo de 2003: "Toda vez que se cursó citación respecto de EZEQUIEL GONZALO VILLASECO, como así se comunicó telefónicamente, a los domicilios donde podría domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto, a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, calificándosele provisoriamente la conducta como constituida del delito previsto y reprimido por el art. 14, párrafo primero, de la Ley 23.737, dentro del quinto día de ser notificado y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar órdenes de detención a su respecto, art. 150 del CPPN… Publíquese por el término de cinco días".

Secretaría N° 3, 16 de mayo de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 26/5 N° 415.480 v. 30/5/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, interinamente a cargo del Dr. Esteban H. Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. VICTOR JAVIER TABOADA NUÑEZ (de nacionalidad peruana, Pasaporte de la República de Perú N° 1599245, nacido el 8/7/1979 en la Rep. del Perú, de estado civil casado, de ocupación obrero de la construcción, hijo de Lorenzo Taboada Bazán y de Luz Desnilda Núñez Jirón, con último domicilio registrado en la calle San Juan, Manzana 8, Casa 54 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.) para que comparezca ante este Tribunal, sito en Comodoro Py 2002, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de recibirles declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto en el artículo 292 del C.P. y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 1116/2001 —Legajo N° 8— caratulada "CHACARA YANAC, SERGIO VICTOR y Otros s/Falsificación de Documento Público".

Secretaría, 13 de mayo de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.

e. 26/5 N° 415.477 v. 30/5/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4 interinamente a cargo del Dr. Esteban H. Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. MARCO ANTONIO ARIAS VILLANUEVA (de nacionalidad peruana, Pasaporte de la República de Perú N° 1633298, nacido el 4/10/1978 en la Rep. del Perú, de estado civil casado, ce ocupación confeccionista, hijo de Sebastián Arias y de Amanda Villanueva, con último domicilio registrado en la calle Federico Lacroze 2718 de esta ciudad), para que comparezca ante este Tribunal, sito en Comodoro Py 2002, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de recibirle declaración indagatoria, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto en el artículo 292 del C.P. y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 1116/2001 —Legajo N° 18—, caratulada "CHACARA YANAC, SERGIO VICTOR y Otros s/Falsificación de Documento Público".

Secretaría, 16 de mayo de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 26/5 N° 415.475 v. 30/5/2003

N° 4

Emplácese a VICENTE ARNALDO BUSTAMANTE, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a los efectos de que concurra ante este Juzgado dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de que preste declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 7, 13 de mayo de 2003.
Eduardo Nogales, secretario.

e. 26/5 N° 415.479 v. 30/5/2003

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 a cargo del Suscripto, comunica que en la causa 12.283/2002 caratulada "Imputado CAYO CHOQUE DIONICIO sobre Falsificación Documentos Públicos..." se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar al imputado DIONICIO CAYO CHOQUE (quien sería de nacionalidad boliviana, posible titular de la CI Boliviana N° 3705292, nacido en fecha 09/10/1943 en Villazón —República de Bolivia—) que deberá comparecer al Tribunal, dentro de las 72 horas en que dichos edictos fueran publicados y al sólo efecto de cumplir en su persona con su declaración indagatoria que en autos fuera ordenada, a tenor del delito de falsificación de documento público (art. 292 del Código Penal), todo ello bajo apercibimiento en el caso de su incomparecencia, de ser declarado en rebeldía, encomendándose su captura inmediata a la Policía Federal Argentina.

Secretaría N° 15, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil tres.
Federico Novello, secretario.

e. 26/5 N° 415.472 v. 30/5/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16 a cargo de la Dra. Juan Martín Hermida, con asiento en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Capital Federal, en los autos N° 16.209/02, caratulados "GALARZA SOLIZ, ELOY s/Falsificación de Documento Público", notifica y emplaza a ELOY GALARZA SOLIZ, con último domicilio conocido en la calle 26 N° 4545 —Berazategui— Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca dentro de las 48:00 hs. de notificado y en horario hábil ante los estrados del Tribunal sito en la Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del ordenamiento procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura en caso de incoparecencia. Fdo.: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.

e. 26/5 N° 415.470 v. 30/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 28

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 28, Secretaría N° 142, cita y emplaza por 3 (tres) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FRANCISCO OGANDO, C.I. 7.121.366, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 65.395/01, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese 3 (tres) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 2003.
María Rita Acosta, secretaria.

e. 26/5 Nº 415.660 v. 28/5/2003

N° 43

Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días a contar de la última publicación del presente, a WALTER CASCO (DNI 21.988.942), a fin de que comparezca el día 11 de junio del corriente año ante este Tribunal en la causa N° 88.161/02, que se le sigue por el delito de robo, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Néstor Rodolfo Moroni, secretario.
Adriana Galafassi, secretaria.

e. 22/5 N° 415.366 v. 28/5/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibi-

miento de declararla rebelde, a NELIDA HAYDEE PEIRANO, titular del D.N.I. N° 3.750.442, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 292, 293 y 296 del Código Penal, registrada bajo el N° 5328.
Lomas de Zamora, 29 de abril de 2003.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 26/5 N° 415.532 v. 30/5/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a MONICA BEATRIZ ACEVEDO, DNI N° 29.180.192, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por la presunta comisión de los delitos previstos y reprimidos en los artículos 89, 149 bis y 184, inciso 5° del Código Penal, registrada bajo el N° 6.123.
Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2003.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 26/5 N° 415.509 v. 30/5/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2, cita y emplaza a estar a derecho por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a DANIEL ALBERTO BAZAN con DNI N° 22.853.075, en la causa N° 3689 que se le sigue por presunta infracción a la ley 23.737.
Secretaría N° 2, abril 29 de 2003.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 26/5 N° 415.531 v. 30/5/2003

N° 2

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662 de la mencionada localidad, Secretaría N° 6 a cargo del Suscripto tramita el incidente N° 6-200/2, caratulado: "LUQUEZ, GABRIEL NORBERTO Art. 18 Ley 23.737", en el que se resolvió atento a que se desconoce su actual domicilio, poner en conocimiento de GABRIEL NORBERTO LUQUEZ, que deberá comparecer a estar a derecho a la sede de este Juzgado, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 9 de mayo de 2003. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días a tenor de lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, con el objeto de poner en conocimiento de GABRIEL NORBERTO LUQUEZ, que deberá comparecer a estar a derecho en este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, sito en la calle Laprida N° 662 de la mencionada localidad, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura, arts. 288, 289 y ccs. del Código de forma. Ofíciese al Boletín Oficial..." Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal, Ante mí: José Luis D'Abondio, secretario federal.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil tres.
e. 26/5 N° 415.564 v. 30/5/2003

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida 662 de esta ciudad, Secretaría N° 6 a cargo del suscripto, tramita la causa N° 2601, caratulada: "EBERTO HERNANDEZ RUIZ s/Infracción Art. 292 del C.P." en la que se resolvió citar al imputado EBERTO HERNANDEZ RUIZ, clase 1952, con último domicilio real en la calle Maipú 242 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a la Sede de este Juzgado a fin de notificarse de la elevación a Juicio oral y público en materia Criminal al Tribunal Oral Federal N° 1 de la ciudad de La Plata, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (arts. 288, 289 y cc. del C.P.P.N.). Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de abril de 2003...desconociéndose su actual paradero, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días, conforme lo establece el art. 150 del ordenamiento de rito, a los fines de poner en conocimiento del mismo que deberá comparecer a esta Sede Judicial a fin de notificarse de la elevación a juicio oral y público en materia Criminal al Tribunal Oral Federal N° 1 de la ciudad de La Plata, obrante a fs. 110, dentro del quinto día a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (arts. 288, 289 y cc. del C.P.P.N.). A tales fines Ofíciese al Boletín Oficial ... Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella —Juez Federal—. Ante mí: José Luis D'Abondio —secretario federal—.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres.
e. 26/5 N° 415.536 v. 30/5/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 1

"//rón. … de mayo de 2003. El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de la ciudad de Morón, Secretaría N° 1, cita y emplaza a RAFAEL DANIEL MEJIAS, DNI N° 25.764.281, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de anoticiada, en la causa N° 12.808/01, caratulada: "MEJIAS, RAFAEL DANIEL s/Inf. Ley 23.737" a fin de ser notificado en la causa de mención y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (arts. 150 y 288 del C.P.P.N.)".
Morón, 13 de mayo de 2003.
Claudio A. Montecchiari, secretario.
e. 23/5 N° 415.458 v. 29/5/2003

N° 2

//te Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 con asiento en Morón, provincia de Buenos Aires, sito en la calle Machado N° 740, de esa ciudad, siendo su titular el Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, ante la Secretaría N° 5 en que se desempeña a cargo el suscripto, cita y emplaza a MAURICIO LEONEL GARCIA POMMEZ, identificado mediante DNI N° 20.059.766, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación) en orden al delito de encubrimiento previsto y reprimido en el artículo 31, inciso "d" de la Ley 22.362, dentro del tercer día de su publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su inmediata captura en la causa N° 2281 caratulada "SALVADOR, ALEJANDRO ERNESTO s/Dcia. s/Inf. Ley 22.362" que tramita por ante este Tribunal. Como recaudo y a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "//rón, 13 de mayo de 2003. II.— No habiéndose podido dar con el paradero de MAURICIO LEONEL GARCIA POMMEZ…, existiendo mérito suficiente para recibirles declaración indagatoria —artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación—, cíteselos mediante edicto a publicar por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, debiendo presentarse los nombrados dentro del tercer día de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se ordenarán sus inmediatas capturas (artículo 150 del Código ritual)… Fdo.: Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal. Ante mí: Ana Stucchi, Secretaria Federal.
Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón el 13 de mayo de 2003.
e. 23/5 N° 415.364 v. 29/5/2003

//te Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 con asiento en Morón, provincia de Buenos Aires, sito en la calle Machado N° 740 de esa ciudad, siendo su titular el Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, ante la Secretaría N° 5 en que se desempeña a cargo el suscripto, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL CARDALDA, identificado mediante DNI N° 20.059.766, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación), en orden al delito de encubrimiento previsto y reprimido en el artículo 31, inciso "d" de la Ley 22.362, dentro del tercer día de su publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y se ordenará su inmediata captura en la causa N° 2281 caratulada "SALVADOR, ALEJANDRO ERNESTO s/Dcia. s/Inf. Ley 22.362" que tramita por ante este Tribunal. Como recaudo y a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "//rón, 13 de mayo de 2003. II.— No habiéndose podido dar con el paradero de... FERNANDO GABRIEL CARDALDA, existiendo mérito suficiente para recibirles declaración indagatoria —artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación—, cíteselos mediante edicto a publicar por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, debiendo presentarse los nombrados dentro del tercer día de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeles y se ordenarán sus inmediatas capturas (artículo 150 del Código ritual)…Fdo.: Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal. Ante mí: Ana Stucchi, Secretaria Federal.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Morón, el día 13 de mayo de 2003.
e. 23/5 N° 415.361 v. 29/5/2003

N° 3

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, sito en Crisólogo Larralde 673 de la Ciudad de Morón, en relación a la causa N° 2204, caratulada "CICHELLO, MARCELO FRANCO s/Inf. Ley N° 24.769", del registro de la Secretaría N° 11, cita y emplaza a MARCELO FRANCO CICHELLO, DNI N° 22.735.714, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, ante esta sede, en el plazo de siete días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de en caso de no hacerlo, declarar su rebeldía y ordenar su detención (arts. 282, 283, 288, 289 y 290 del C.P.N.); ello, según lo dispuesto en la causa aludida, que se transcribe en su parte pertinente: "///rón, 28 de abril de 2003 ... III. Habida cuenta el resultado de las citaciones efectuadas en el sumario respecto de MARCELO FRANCO CICHELLO (fs. 22, 25 y 29), y de la imposibilidad de dar con el actual domicilio del causante pese a las diligencias practicadas en tal sentido (fs. 28/32 y 98); de conformidad con lo normado en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, dispónese la publicación de edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, para que el nombrado comparezca a estar a derecho en autos por ante este Tribunal, dentro del término de siete días de su última publicación, bajo apercibimiento de en caso de no hacerlo, declarar su rebeldía y ordenarse su detención (arts. 282, 283, 288, 289 y 290 del mismo cuerpo legal)". Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo, juez federal. Ante mí: Marcelo José Machado, secretario federal.
Secretaría 11, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil tres
e. 26/5 N° 415.552 v. 30/5/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a CAROLINA VALERIA SOSA, en causa N° 2694 instruido por los delitos de falsificación y/o uso de instrumento público (arts. 292 y 296 del C.P.), para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura. "/// Martín 14 de abril de 2003. ...En atención al contenido de la nota que antecede, fíjese nueva audiencia para el próximo 20/5/03 a las 9:00 hs. a los mismos fines dispuestos a fs. 92 1er. párrafo, respecto de CAROLINA VALERIA SOSA. A tal fin, y atento a lo informado a fs. 88 y 96 vta. cítesela mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria.
e. 26/5 N° 415.547 v. 30/5/2003

En San Martín a los 6 días del mes de mayo del año dos mil tres, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a RUBEN OSCAR TOÑANEZ, D.N.I. N° 30.259.265, nacido el 10/11/82 en la Provincia de Chaco, hijo de Emilio y de Jorgelina Aquino, con último domicilio real conocido en la calle Giambiaggi N° 3175 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en la causa que tramita bajo el N° 2770 caratulada "TOÑANEZ RUBEN OSCAR s/Av. Inf. Ley 23.737" del Registro de la Secretaría N° 3, para que en el día 24 de mayo del cte. comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre N° 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 6 de mayo de 2003 .... cítese a RUBEN OSCAR TOÑANEZ para el día 24 de mayo del cte. a las 9:30 hs., a los mismos fines de fs. 127 segundo párrafo, a través de edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura .... Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Antonio Lois Loureda, secretario.
e. 26/5 N° 415.558 v. 30/5/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, notifica a MIGUEL ANGEL SOTELO, último domicilio conocido en la calle Madero 345 Depto. 9 de la localidad de Tigre Pdo. homónimo de la siguiente resolución dictada en causa N° 7592/01 caratulada: "WU, MING HUEI s/Su Dcia." del Registro de la Secretaría N° 2: "///Isidro, 29 de abril de 2003. ...Visto el informe que antecede, cítese al contador MIGUEL ANGEL SOTELO, en los términos del artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 294 del Código de rito, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ser ordenada su detención. A tal fin, líbrese el pertinente edicto y líbrese oficio al Boletín Oficial ... Fdo.: Dr. Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Dr. Walter Rodríguez, secretario federal.
e. 26/5 N° 415.551 v. 30/5/2003

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, notifica a MARTA CELINA PERRUSI, D.N.I. 16.730.691, y a MONICA VIVIANA BANDUNCIEL D.N.I. 11.712.023, de la siguiente resolución dictada en causa N° 7593/01 caratulada: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (representante legal Dr. ENRIQUE ALBERTO BURGUEÑO) s/Su Dcia." del Registro de la Secretaría N° 2: "/// Isidro, 28 de abril de 2003. ... En lo que respecta a MARTA CELINA PERRUSI y MONICA VIVIANA BANDUNCIEL, cítese a ambas en los términos del artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de notificadas, comparezcan a prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 294 del Código de ritos bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de ser ordenada su detención. A tal fin, líbrese el pertinente edicto y líbrese oficio al Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Dr. Walter Rodríguez, secretario federal.
e. 26/5 N° 415.537 v. 30/5/2003

Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, cita y emplaza a DAVID GUERRERO, de nacionalidad argentina y titular del DNI N° 22.639.366, a que dentro del tercer día de publicado el último comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en la causa N° 957/00 caratulada "GUERRERO, DAVID por Ley 23.737" del registro de la Secretaría N° 7. "///Isidro, 12 de mayo de 2003. Por recibidas las constancias de notificación de DAVID GUERRERO, agréguense y en atención a lo que de las mismas se desprende, cítese al nombrado mediante edictos, los cuales deberán ser publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día hábil de publicado el último comparezca a este tribunal, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: González Charvay, secretario.
e. 26/5 N° 415.588 v. 30/5/2003

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a SEBASTIAN ALFREDO RAMOS a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde.
Secretaría N° 5, 2 de mayo de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 26/5 N° 415.590 v. 30/5/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, notifica a RUBEN DARIO SILVA que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en la causa N° 2198 en la que se investiga el delito de encubrimiento, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Isidro, 16 de abril de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 26/5 N° 415.557 v. 30/5/2003

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, notifica a JORGE OSVALDO TOMARO que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en la causa N° 2198 en la que se investiga el delito de encubrimiento, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Isidro, 16 de abril de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 26/5 N° 415.553 v. 30/5/2003

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL LA MATANZA

N° 1

El Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de Matanza N° 1, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEATRICE MAUD JONES o BEATRICE MAUD JONES DE ADAMO o BEATRIZ JONES. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
La Matanza, 6 de mayo de 2003.
María del Rosario Llorens Rocha, auxiliar letrada.
e. 26/5 N° 51.860 v. 28/5/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA ESTHER VAZQUEZ, DNI N° 13.639.432, en la causa N° 6681 que se le sigue por presunta infrac. a la ley 23.737, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 7 de mayo de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal
e. 26/5 N° 415.589 v. 30/5/2003

JUZGADO DE DISTRITO EN LO LABORAL ROSARIO

N° 7

///Oficio N° 371/03. En los autos caratulados: "SALINAS, NORMA G. c/SERVICIOS EMPRESARIOS WALLABIES SRL s/Cobro de Pesos-Laboral", Expte. 531/02, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral N° 7 de Rosario a cargo de la Dra. Roxana Mambelli, Secretaría de la Dra. María de los M. Márquez Vigo, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de notificar a la firma SERVICIOS EMPRESARIOS WALLABIES SRL. CUIT 30-65414639-6 que se ha dispuesto el siguiente decreto: "Rosario, 10 de marzo de 2003. A los fines de reordenar el procedimiento. Cítese por edictos a la demandada, SERVICIOS EMPRESARIOS WALLABIES SRL a fin que comparezca a estar a derecho por el término de tres días. Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación. Expte. 531/02". — Fdo.: Mambelli Márquez Vigo. Todo lo que se hace saber, y se lo cita a estar a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, 25 de marzo de 2003.
María de los Milagros Márquez Vigo, secretaria.
e. 27/5 N° 415.656 v. 29/5/2003

///Oficio N° 370/03. En los autos caratulados: "PEROTTI, OSCAR c/SERVICIOS EMPRESARIOS WALLABIES SRL s/Cobro de Pesos-Laboral", Expte. 532/02, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral N° 7 de Rosario a cargo de la Dra. Roxana Mambelli, Secretaría de la Dra. María de los M. Márquez Vigo, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de notificar a la firma SERVICIOS EMPRESARIOS WALLABIES SRL. CUIT 30-65414639-6 que se ha dispuesto el siguiente decreto: "Rosario, 18 de diciembre de 2002. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por edictos, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL), librándose oficio a sus efectos". Expte. 553/02. — Fdo.: Mambelli Márquez Vigo. Todo lo que se hace saber, a los efectos que por derecho hubiere lugar.
Rosario, 25 de marzo de 2003.
María de los Milagros Márquez Vigo, secretaria.
e. 27/5 N° 415.652 v. 29/5/2003

///Oficio N° 369. En los autos caratulados: "RETAMAR, MARICEL c/SERVICIOS EMPRESARIOS WALLABIES SRL s/Cobro de Pesos-Laboral", Expte. 550/02, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral N° 7 de Rosario a cargo de la Dra. Roxana Mambelli, Secretaría de la Dra. María de los M. Márquez Vigo, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de notificar a la firma SERVICIOS EMPRESARIOS WALLABIES SRL. CUIT 30-65414639-6 que se ha dispuesto el siguiente decreto: "Rosario, 18 de diciembre de 2002. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por edictos, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL), librándose oficio a sus efectos". Expte. 553/02. — Fdo.: Mambelli-Márquez Vigo. Todo lo que se hace saber, a los efectos que por derecho hubiere lugar.
Rosario, 25 de marzo de 2003.
María de los M. Márquez Vigo, secretaria.
e. 27/5 N° 415.654 v. 29/5/2003

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO Iª NOMINACION - S. M. DE TUCUMAN

Libre de derechos. Por cinco días: Se hace saber que en los autos: "CHAVANNE DE SPAMER MAGDALENA VS. ACQUA PUMPS SRL. s/Cobros" que tramita por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo Ia. Nominación, V.S. ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "/Miguel de Tucumán, Abril 02 de 2003. Al punto I, téngase presente y agréguese. Al punto II atento lo manifestado y a lo informado por el Oficial Notificador en cédula Ley que se adjunta, notifíquese a la demandada ACQUA PUMS S.R.L., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia y libre de derechos, la providencia de fecha 05-03-2001, obrante a fs. 27 de autos". Fdo. Dra. Susana Fe. Juez. (p/T). "San Miguel de Tucumán, Marzo 05 de 2001. En mérito a la copia de Poder Ad liitem que acompaña, téngase al letrado Enrique López Domínguez por presentado en el carácter invocado, con domicilio constituido désele la correspondiente intervención de ley, cítese y emplácese a la demandada en autos AQUA PUMPS S.R.L, a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezca a estar a derecho, asimismo córraseles traslado de la demanda a fin de que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 14, 22, 58, 60 y 61 de la Ley 6204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal". —Fdo.: Dr. Enzo Espasa, Juez.
21 de abril de 2003.
Sergio Esteban Molina, secretario.
e. 27/5 N° 415.733 v. 2/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	Marisa A. Murado	12/05/03	FELIX EDMUNDO ROMANO, titular del D.N.I. Nº 14.309.195	3	-
5	116	Marisa A. Murado	9/05/03	JULIA DEL CARMEN SUAREZ, argentina, soltera, nacida el 21/12/1983 en Ranchillo, Tucumán, hija de Manuel Orlando Suárez y de Nilda Zulema Brizuela, cuyos otros datos filiatorios se desconocen	3	-
5	116	Marisa A. Murado	9/05/03	AMALIA MAGDALENA SOSA, titular del D.N.I. Nº 21.632.999, argentina, soltera, nacida el 10/11/1971 en Santiago del Estero, hija de Raúl Alberto Sosa y de Norberta Jesús Belizan	3	-
5	116	Marisa A. Murado	9/05/03	MIGUEL ANGEL FRETEZ, argentino, soltero, nacido el 28/12/1974 en San Pedro Jujuy, hijo de Aurelio Daniel y de Cristina Mónica Sánchez, cuyos otro datos filiatorios se desconocen	3	-
9	108	Ricardo Antonio Richiello	13/05/03	ANGEL ROBERTO MOURE, titular del D.N.I. Nº 4.576.963	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
17	153	Silvia S. López Crespo	12/05/03	FACUNDA BLANCO	3	Nº 17.010/2003 - ROBO
17	153	Silvia S. López Crespo	30/04/03	GRACIELA MABEL IDRAC	3	Nº 24.275/2000 - ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	30/04/03	CRISTINA CHIRICO	3	Nº 24.275/2000 – ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	9/05/03	ANGEL ARIEL PAZ	3	Nº 70.036/2000 - DEFRAUDACION
17	153	Silvia S. López Crespo	9/05/03	BERNABÉ LEDANTES	3	Nº 70.036/2000 - DEFRAUDACION
17	153	Silvia S. López Crespo	12/05/03	HUGO GABRIEL VICA	3	Nº 5.817/2003 - ROBO EN TENTATIVA
17	153	Silvia S. López Crespo	9/05/03	LUIS GUILLERMO TORRES	3	Nº 70.036/2000 - DEFRAUDACION
43	109	Adriana Galafassi	16/05/03	ANDRES PUGLIESE, D.N.I. Nº 28.643.080	5	Nº 30.719/2000 - ENCUBRIMIENTO

e. 22/5 N° 110 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
19	159	Rodrigo M. Pagano Mata	7/05/03	GABRIEL OSCAR FLORES, D.N.I. Nº 8.515.724	5	Nº 21.906/2003 - ROBO CON ARMA
20	162	Hugo Fabián Decaria	16/05/03	MERCEDES MILAGROS BUDIÑO	3	Nº 26.901/2003 - DEFRAUDACION
20	162	Hugo Fabián Decaria	16/05/03	GUILLERMO CLAUDIO GIORDANO, D.N.I. Nº 12.737.016	3	Nº 21.368/2002 - DEFRAUDACION
28	142	María Rita Acosta	14/05/03	ROGELIO OSCAR JACOB, titular del D.N.I. Nº 13.574.616	5	ESTAFA
28	142	María Rita Acosta	14/05/03	CARLOS JACOB, D.N.I. Nº 10.340.917	5	ESTAFA
38	132	Alfredo Oliván	8/05/03	GERMAN GOMEZ	3	Nº 85.648/2002 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS

Jueg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
43	109	Adriana Galafassi	20/05/03	SERGIO FIGUEREDO	5	Nº 88.889/2002 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA

e. 26/5 N° 111 v. 30/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Jueg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
3	6	Mirtha Lilian Campos Tula	15/05/03	GUSTAVO FABIAN PARRA, D.N.I. Nº 16.225.040	3	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
4	7	Marcelo Agüero Vera	28/04/03	SERGIO ANIBAL HERRERO, D.N.I. Nº 13.137.193, argentino, nacido el 24/02/57, hijo de Felipe Aníbal y de Ana Ramos	5	-

e. 26/5 N° 11 v. 30/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Jueg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	10	Karina Rosario Perilli	9/05/03	JOSE LUIS DURO	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
5	9	Horacio J. Segura	8/05/03	DANIEL OSVALDO GAMBATESE, D.N.I. Nº 14.619.807	1	-

e. 22/5 N° 10 v. 28/5/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de febrero de 2003, y por aplicación del art. 86 y cctes. se decretó la quiebra de TAYMAT SRL, CUIT 30-68899644-5 en la que se designó Síndico a la Dra. Vivares Noemí Zulema, con domicilio en Córdoba 2626 2° D, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 23/5 N° 415.375 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de mayo de 2003, se decretó la Quiebra de: “MALAVASI CRISTINA MARIA ANGELA s/Quiebra”, en la que se designó síndico la Dra. Esnaola Adriana R., con domicilio en Juncal 615 10° G, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de julio de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 27/5 N° 415.729 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de mayo del 2003, se decretó la Quiebra de: “AGRINM S.A. s/Quiebra —pedido de quiebra por SANDOVAL ABSALON Expte. 80.818, CUIT 30-63946710-0 en la que se designó síndico al Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, piso 5to. Oficina 503 (Tel. 4375-4989), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 27/5 N° 415.728 v. 2/6/2003

N° 2

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días en autos “MACCIO HERMANOS S.A. s/Concurso Preventivo”, que se han fijado nuevas fechas para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, siendo las mismas el 29/08/03 y 10/10/03, respectivamente. Asimismo, se ha fijado el día 06/02/04, a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 22/5 N° 51.792 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 05/05/03 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de IMPULSO DE SAN LUIS S.A. (CUIT N° 30-60612069-5), habiéndose designado síndico al Dr. Fabio Tezza, con domicilio en Sarandí 488 de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 02/07/03. Fíjanse los días 29/08/03 y 10/10/03, a efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente, y el día 06/02/04, a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 22/5 N° 51.791 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso, hace saber por cinco días en los autos “VAYMETAL S.A. s/Quiebra” que: a) Se ha decretado la quiebra de VAYMETAL S.A. CUIT 30-61447888-4 con fecha 2 de mayo de 2003 siendo sus administradores Mario Alberto Lazzaretti CUIT 20-08264662-1 y Olga Ester Uboldi CUIT 27-06219699-3. b) Se ordena a la fallida y a terceros dentro del 5° día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. c) Se Intima a la fallida a fin de que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d) Se dispone la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán reputados ineficaces y e) Se designa síndico al Estudio de Síndicos “Fiore, Moschitta y Sánchez”, domiciliado en Libertad 480 4° piso de Capital Federal; plazo para verificar vence: 11/07/2003; informe individual art. 35: 15-09-03; informe general del art. 39: 17-10-03.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 22/5 N° 415.244 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso, hace saber por cinco días en los autos “LAZZARETTI, MARIO ALBERTO s/Quiebra” que: a) Se ha decretado la quiebra de MARIO ALBERTO LAZZARETTI CUIT 20-08264662-1. b) Se ordena al fallido y a terceros dentro del 5° día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al fallido. c) Se Intima a la fallida a fin de que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d) Se dispone la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces y e) Se designa síndico al Estudio de Síndicos “Fiore, Moschitta y Sánchez”, domiciliado en Libertad 480 4° piso de Capital Federal; plazo para verificar vence: 11/07/2003; informe individual art. 35: 15-09-03; informe general del art. 39: 17-10-03.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 22/5 N° 415.243 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso, hace saber por cinco días en los autos “UBOLDI, OLGA ESTER s/Quiebra” que: a) Se ha decretado la quiebra de OLGA ESTER UBOLDI CUIT 27-06219699-3. b) Se ordena a la fallida y a terceros dentro del 5° día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. c) Se Intima a la fallida a fin de que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d) Se dispone la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán reputados ineficaces y e) Se designa síndico al Estudio de Síndicos “Fiore, Moschitta y Sánchez”, domiciliado en Libertad 480 4° piso de Capital Federal; plazo para verificar vence: 11/07/2003; informe individual art. 35: 15-09-03; informe general del art. 39: 17-10-03.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 22/5 N° 415.220 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 3°, Capital Federal, comunica que en autos caratulados “LYTTONWEST S.A. s/Concurso Preventivo” con fecha 24 de abril de 2003 decretó la apertura del Concurso Preventivo de LYTTONWEST S.A. CUIT 33-70759812-9, Síndico designado: Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Tucumán 893 Piso 5° “N”, Capital Federal donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4/7/2003 en el horario de 12 a 18 hs. A los efectos de impugnar la insinuaciones contarán con plazo hasta el día 4/8/2003 y para contestar dichas impugnaciones hasta el 18/8/2003. La audiencia informativa tendrá lugar el día 10/2/2004 a las 10 hs. Fíjase la fecha del 17 de febrero del

2004 como la del vencimiento del período de exclusividad. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 23/5 N° 3192 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, comunica en autos "GRIMOLIZZI JOSE LUIS s/Quiebra" que con fecha 25 de Marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de GRIMOLIZZI JOSE LUIS, D.N.I. N° 12.380.652 C.U.I.T. N° 20-12380652-3, con domicilio en Avellaneda 4010 y Tandil 5459, de esta Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se le intima el cumplimiento de los requisitos del art. 93 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Daniel Ernesto Aitman con domicilio constituido en Paraná 774 piso 2do. "E" (4815-7393 / 4812-2894), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de Mayo del año 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 13 de Junio de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 27 de junio de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 08 de agosto del año 2003 y 19 de septiembre del año 2003 respectivamente.
Buenos Aires, 2 de mayo de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 26/5 N° 415.591 v. 30/5/2003

N° 3

El Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secr. N° 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 6° piso de Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 22/04/03 se decretó la apertura de los concursos preventivos de D'ANNUNZIO, HORACIO ALBERTO y MARQUEZ, MARIA CRISTINA. Síndico designado: Juan Lewin con domicilio en Quirno 353, Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 11 de agosto de 2003.
Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 22/5 N° 22.744 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que en autos "LA SALSA S.A. s/Quiebra", se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 2003, el auto de quiebra de la fallida LA SALSA S.A., CUIT 30-63895395-8, con domicilio en Paraná 539, Piso 7°, Departamento "42", Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 29 de mayo de 1990, bajo el N° 3261, del Libro 108, Tomo A, Estableciéndose el plazo hasta el día 17 de junio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385, Piso 7°, Of. "704". Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 19 de agosto de 2003 y 30 de septiembre de 2003, respectivamente. Se le hace saber al deudor que deberá entregar al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y asimismo deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se hace saber a los terceros que deberían entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (art. 89).
Buenos Aires, 6 de mayo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 22/5 N° 415.189 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, de esta Capital Federal, hace saber por 5 días, en los autos caratulados "BOHBOUTH, MARISA REBECA s/Quiebra", expte. N° 94.854, se ha resuelto, con fecha 23 de abril de 2003, declarar en estado de quiebra a BOHBOUTH, MARISA REBECA (C.U.I.T. 27-18366838-8) con domicilio en Av. Cabildo 2807, Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Carina Silvia Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, Piso 2° Of. 8, Capital Federal. Los acreedores tendrán hasta el 8 de agosto de 2003 para que soliciten la verificación de sus créditos. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 23/5 N° 415.373 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, de esta Capital Federal, hace saber por 5 días, en los autos caratulados "GOMEZ ACEVEDO, JORGE A. s/Quiebra", expte. N° 94.853, se ha resuelto, con fecha 23 de abril de 2003, declarar en estado de quiebra a GOMEZ ACEVEDO, JORGE ARTURO (C.U.I.T. 20-17606513-4) con domicilio en Av. Cabildo 2807, Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Carina Silvia Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, Piso 2° Of. 8, Capital Federal. Los acreedores tendrán hasta el 8 de agosto de 2003 para que soliciten la verificación de sus créditos. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 23/5 N° 415.374 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 2/4/03 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "AUTOCOMPRA.COM.S.A. s/Quiebra" Expte. N° 99820, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 17/6/03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2 of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/8/03 y 25/9/03, respectivamente.
6 de mayo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 23/5 N° 415.383 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de LUIS MARIA CETRA, CUIT N° 23-04558392-9, decretada con fecha 25 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio Piedras 1319, hasta el día 6 de junio de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 8 de agosto de 2003 y 19 de septiembre de 2003, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y constituir en el plazo de 48 horas domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° LC).
Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 23/5 N° 415.582 v. 29/5/2003

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 3, Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel Callao 635, p. 6° comunica por el término de cinco días en los autos "CONSTRUCTORA DE OBRAS INDUSTRIALES SA s/Quiebra" se declaró la misma el día 2 de abril de 2003, habiéndose designado síndico a Moisés Gorelik, con domicilio constituido en Av. Córdoba 850 p. 7° de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 24 de junio de 2003 habiéndose fijado los días 20 de agosto y 1° de octubre de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Se intima al deudor que debe cumplimentar los siguientes recaudos. 1) presentar los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo ; 2) entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs., c) Constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, son pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de abril de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 26/5 N° 415.512 v. 30/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 a cargo del Dr. Secretaría Nro. 6 a mi cargo, sito en Callao 635 piso sexto, comunica por cinco días en los autos: "GAGO S.R.L. s/Concurso Preventivo" que con fecha 28 de abril de 2003, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GAGO S.R.L. Expte. 90.237 (CUIT. 30-66350190-5). Se ha designado como síndico a Fabián Marcelo Zandperl con domicilio en Avda. Córdoba 3515, 1ro. B (tel. 4962-1010). Se fija plazo hasta el veintiocho de agosto de 2003 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura. Se fijan los días 9 de octubre de 2003 y 21 de noviembre de 2003 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Asimismo se fija audiencia informativa en los términos del quinto párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 para el día 7 de junio 2004 a las 10.00 horas. El período de exclusividad vence el día 14 de junio de 2004.
Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 27/5 N° 23.106 v. 2/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nro. 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que por auto de fecha 7 de mayo de 2003, se declaró abierto el concurso preventivo de "M.G.R. SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-59616564-4 con domicilio en calle Austria N° 2007 Piso 6° Dpto. "A" de Capital Federal y con sucursales en Córdoba Capital y localidad de Monte Cristo y Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico designado Estudio Soto Torresin con domicilio en calle French N° 2394 Piso 7° "B" hasta el día 13 de junio de 2003. Se han fijado los días 12 de agosto de 2003 y 24 de septiembre de 2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Asimismo informa que el período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores ocurrirá el 16 de marzo de 2004. La audiencia informativa se realizará en la Sala de audiencias de Juzgado el 9 de marzo de 2004 a las 10,00 hs.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 27/5 N° 7677 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 19 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de JOSE PEREZ FERNANDEZ, DNI N° 93.566.520, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 636, piso 7° "A", Capital Federal, en la cual se designó síndico a Flora Marcela Pazos con domicilio en la calle Montevideo 527, 1er. piso, oficina 4, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 24 de septiembre de 2003 y 5 de noviembre de 2003 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C. 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo, S. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 27/5 Nº 415.667 v. 2/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "AZNAR DE MOSCONE GLORIA JORGELINA s/Quiebra". El síndico designado es Cibeira Manuel Alberto con domicilio en la calle Córdoba 1247 Piso 5° "I" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07 de agosto de 2003, intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 22/5 N° 415.246 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "NOTARO VICTOR ANTONIO s/Quiebra". El síndico designado es Romeo Alicia Rita con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 piso 5° "G" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 5 de agosto de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/5 Nº 415.701 v. 2/6/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de, Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8 cargo del Dr. Atilio Carlos González Secretaría Nro. 16 a cargo del autorizante con domicilio en la calle Diagonal R. S. Peña 1211 PB se hace saber la apertura del Concurso Mercantil Liquidatorio de ALBERTO CASTILLO con fecha 8 de abril de 2003, habiendo sido su último domicilio con domicilio en Juan B. Justo 5572 Cdad. de Buenos Aires (DNI 12.009.398 - CUIT 20-12009398). Se hace sabe a los Señores acreedores que se ha fijado el día 15 de julio de 2003, última fecha hasta la que podrán solicitar la verificación de sus Créditos ante el Síndico Contador Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Avda. de Mayo 633 Piso 3ro. oficina 15 (Dra. Cociña), los días lunes, miércoles y viernes de 15,30 hs. a 18 hs. El Síndico presentará los informes del art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 9 de setiembre y 22 de octubre de 2003. El plazo previsto a los fines del art. 36 de la misma ley vence el 23 de setiembre de 2003. Se hace saber asimismo que se han

prohibido los pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficases. Intimar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición de la sindicatura, en un plazo de cinco días desde la última publicación. Intimar a los administradores de la fallida para que en un plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro de radio del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de mayo de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 26/5 N° 415.483 v. 30/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB, de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "GRAND VIE S.R.L.", cuya quiebra se decretara con fecha 28 de marzo de 2003. Que el Síndico es el contador José Pérez Ruiz, con domicilio en la calle Cerrito 1070, 10° piso, Oficina "140" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de junio de 2003, debiendo denunciar todos los acreedores, su correspondiente número de D.N.I. y C.U.I.T., al presentar su insinuación, a la vez que los organismos públicos y prestadoras de servicios denunciarán el número de cuenta bancaria que en su caso y de corresponder, se les transferirán los fondos que hubieren en autos, en concepto de dividendos concursal o gastos del concurso según corresponda. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14 de agosto de 2003 y 25 de septiembre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida a que cumpla los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 6 del art. 11 de la Ley 24.522, dentro de las cuarenta y ocho horas, y de corresponder, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; además entregará al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituirá domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 22/5 N° 415.190 v. 28/5/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° Of. 425 de Capital Federal, en los autos "TERNA S.R.L. s/Quiebra (12.5.03)" comunica por cinco días que: 1) con fecha 12 de mayo del 2003 se decretó la quiebra de TERNA S.R.L. s/Quiebra; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Silvio Gustavo Gorbacz, con domicilio constituido en Tucumán 1484, piso 8° "D" T.E. 4371-7293 de Capital Federal hasta el día 10 de julio del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 4 de setiembre del 2003 y 28 de octubre del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 11 de setiembre del 2003 a las 11 horas.
Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 22/5 N° 415.208 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 9 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de CORRIENTES 2048 S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3/10/97 bajo el N° 11.393, Libro 122 de sociedades por acciones, con domicilio en Av. Corrientes 2048, de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Silvia Mónica Tauschek con domicilio en Viamonte (1° Cuerpo) N° 658 Piso 3° "16" los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 4/8/03. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 15/9/03 y 27/10/03 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2003 a las 11:00 horas. Se intima a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerlos pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 23/5 N° 415.449 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Avda. Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° Of. 425 de Capital Federal, en los autos "ESTABLECIMIENTO SEB SRL s/Quiebra (12.5.03)" comunica por cinco días que: 1) con fecha 12 de mayo del 2003 se decretó la quiebra de ESTABLECIMIENTO SEB S.R.L. s/Quiebra; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Atilio Rubén Mossi con domicilio constituido en Montevideo 527, piso 1° "A" y T.E. 4372-5130 de Capital Federal hasta el día 16 de julio del 2003; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 9 de setiembre del 2003 y 27 de octubre del 2003 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 23 de setiembre del 2003 a las 11 horas.
Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.
e. 26/5 N° 415.482 v. 30/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BELLOMI DOMINGO RICARDO s/Quiebra Indirecta, comunica por cinco días que: 1) con fecha 13 de mayo del 2003 se decretó la quiebra indirecta de "BELLOMI DOMINGO RICARDO": 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante la síndico designado Contador Shizue Matayoshi, con domicilio constituido en Lavalle 1546 piso 2° C de Capital Federal 3) de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LQC., la sindicatura deberá hacer saber a los acreedores que no hayan verificado en el concurso que deberán requerir la verificación por la vía incidental, trámite que no devengará costas. El síndico deberá presentar el recálculo el día 4 de setiembre del 2003, y el informe del art. 39 de la L.C. se presentará el día 28 de octubre del 2003; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita al fallido a la audiencia de explicaciones del día 17 de setiembre 2003 a las 11,00 hs.
Buenos Aires, 13 de mayo del 2003.
Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.
e. 26/5 N° 415.573 v. 30/5/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA CRUSADE S.A., CUIT 30-69902152-7, el 29/4/2003. Síndico Mario Eduardo Guimpel con domicilio Paraná 768 2° piso "a", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30/6/03, podrán contestar impugnaciones formuladas dentro de los siete días del vencimiento del período de observación. El Síndico presentará el informe individual el 26/8/03 y el informe general el 6/11/03. La clausura del período de exclusividad se fija el 21/5/04 y la audiencia informativa se realizará en la sala de Audiencias del Tribunal el 14/5/04 a las 11.00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 27/5 Nº 23.103 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, comunica por 2 días, que en los autos: "GIOCATTIOLI S.A. s/Quiebra", se ha presentado y puesto a disposición de los Sres. acreedores el proyecto final de distribución de fondos, el que de no merecer observación dentro del plazo de diez días de la última publicación, será aprobado, como asimismo que se ha procedido a la regulación de los honorarios profesionales. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 27/5 Nº 415.700 v. 28/5/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 05/05/2003 se decretó la quiebra de LETTERGRAF S.A. en la cual ha sido designado síndico el contador Carlos Guillermo Montaña con domicilio constituido en Ayacucho 457 5° piso "53" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 25/06/2003 (ley 22.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 22/08/2003, y el general el día 03/10/2003 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "LETTERGRAF S.A. s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 26/5 N° 415.568 v. 30/5/2003

N° 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, con asiento en Callao 635, 5° piso de Cap. Fed., comunica por cinco días que se decretó el 27/3/2003 la apertura del concurso preventivo de ANGELA ROSA SURA DE TAPIA (D.N.I. N° 10.776.380), con domicilio en Avda. Luis Piedra Buena 3347 de Cap. Fed. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 13/6/2003 como fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico CPN Jorge Blazquez, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 2381, 2° piso depto. "A", Cap. Fed. El Sr. Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ el 6/8/2003 y el 17/9/2003 respectivamente. Fíjase la audiencia informativa prevista por el art. 45 último párrafo LCQ para el día 18/3/2004 a las 10 hs. en la sede del Tribunal.
Buenos Aires, 24 de abril de 2003.
Sebastián L. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 22/5 N° 51.772 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en calle Callao 635, p. 5°, Capital Federal, comunica que en los autos: "RADIODIFUSORA PAMPEANA S.A. s/Concurso Preventivo", proceso abierto el 13 de febrero de 2003, en el que se ha designado Síndico al Cdor. Hugo Adriano Zaragoza, con domicilio en Avda. Córdoba 1318 6° piso de la Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, de causa anterior a la fecha de presentación del concurso (20/12/02), hasta el 25/6/03. Nuevas fechas: Informes art. 35 del 21/8/03, art. 36 el 4/9/03 y art. 39 el 2/10/03, la audiencia informativa el 31/03/04 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el 7/04/04. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Nelida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 27/5 Nº 52.100 v. 2/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° Piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15/05/2003, en los autos caratulados COMPAÑIA ARGENTINA DE VEGETALES S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de COMPAÑIA ARGENTINA DE VEGETALES S.A., CUIT N° 30-69060616-6, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Liliana María Montoro, con domicilio en la calle Sarmiento 517, 3° Piso B, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 03/07/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 22/5 N° 415.219 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/3/2003, en los autos caratulados SUPER AMERICA S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SUPER AMERICA S.R.L, CUIT N° 30-67705180-5, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Oscar Epstein, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2565, 9° Piso "6", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 8/8/2003 en el horario de 15 a 18 hs. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° LC).
Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 23/5 N° 415.356 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención en la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 2 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de LABORGASA S.A. con CUIT N° 33-50543270-9 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Mi-

guel Adolfo Kupchik con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1360, 1° "101", domicilio este al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 4 de julio de 2003.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 27/5 N° 415.679 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención en la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 29 de abril de 2003 se decretó la quiebra de ESTERSON ABEL IGNACIO con DNI N° 7.613.881 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Giampaolo Dante Francisco con domicilio en la calle Anchorena 672, 5° "C", domicilio este al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 2 de julio de 2003.
Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 27/5 N° 415.678 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20/5/2003 en los autos caratulados "BASTIONPAPIER S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de BASTIONPAPIER S.A., CUIT N° 30-59757056-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Agustín Cueli Gómez, con domicilio en la calle Av. Corrientes 915, 4° piso "C", domicilio este al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 7/7/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 27/5 N° 415.707 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 2/5/2003 en los autos caratulados "E. ANAYA Y ASOCIADOS S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de E. ANAYA Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-61094329-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Donato Antonio Sarcuno, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2° piso "36", domicilio este al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 2/7/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 27/5 N° 415.705 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 15 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de URSZSTAJN ESTER EUGENIA —DNI 10.117.218—, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Esteban Folino, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 465, 5to. Dto. 40, y que los acreedores con título de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 27/5 Nº 415.674 v. 2/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de mayo de 2003, en los autos caratulados "SOLER CONSTRUCCIONES SA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SOLER CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-68264996-4) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14/8/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25/9/03 y el 6/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Ferraro Ester Alicia con domicilio en Esmeralda 960, Piso 6 "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 23/5 N° 415.370 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de mayo de 2003, en los autos caratulados "HELISZKOWSKI MARIANO PABLO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de MARIANO PABLO HELISZKOWSKI (DNI 18.201.755) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6/8/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/9/03 y el 29/10/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodríguez Eva con domicilio en Pte. Perón 1509, Piso 2 "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 23/5 N° 415.368 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 29 de abril de 2003, en los autos caratulados "DOCKZONE S.R.L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de DOCKZONE S.R.L. (CUIT 33-70721660-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 11/8/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22/9/03 y el 3/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rotenberg Alberto Jorge con domicilio en Córdoba 1336, Piso 7 "20" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 23/5 N° 415.369 v. 29/5/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. Piso, comunica por cinco días la quiebra de SASSON MARCELO JACOBO (DNI 11.122.918) decretada con fecha 22 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Viamonte 1336 Piso 5 "32", hasta el día 10 de julio de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/5 N° 415.346 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. Piso, comunica por cinco días la quiebra de CELUTEL S.R.L. 30-69121339-7 decretada con fecha 24 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287 Piso 4 C, hasta el día 14 de julio de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de abril de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/5 N° 415.345 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JULIAN ALVAREZ AUTOMOTORES S.A. (C.U.I.T. 30-60267641-9). Fíjase para el día 11/07/2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Adalberto Abel Corbelleri con domicilio en la calle Carabobo Nro. 237, Piso 2do. "9", (tel. 4632-3123) de Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 05/09/2003 y 17/10/2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 15/04/2004 a las 12 hs. en la sala de audiencia del Tribunal sito Callao nro. 635, piso 3ero. de Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por 05 días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 26/5 N° 51.961 v. 30/5/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 34 de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, con sede Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Cdad. Autónoma de Bs. As., hace saber por cinco días que se decretó la quiebra de EXCELLENT FOOD S.A. (CUIT N° 30-69074947-1) con fecha 08 de mayo de 2003, interviniendo como síndico Ctdor. Horacio Fernando Crespo, con domicilio legal en Maipú 464, piso 6°, of. 614 de Capital Federal (TE 2393-5788/5462) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 7 julio 2003. Fíjanse los días 3 septiembre y 15 octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la República Argentina, por cinco días, libre de previo pago de tasas y/o aranceles y/o precio, conforme Art. 273 inc. 8vo. y Art. 89 de la Ley N° 24.522.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 22/5 N° 415.261 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3° Capital, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa comunica por dos días que en los autos "ADARVEZ, CLAUDIO FABIAN s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos el cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Asimismo se hace saber que por resolución del día 4/4/03 se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 11 de abril de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 26/5 N° 415.522 v. 30/5/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marce-

lo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 18 de marzo de 2003 se resolvió decretar la quiebra de POLYFORM SRL, inscripta en la IGJ, con fecha 19-10-92, bajo el N° 9835, del L° 97 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-62943330-5; haciendo saber al síndico Enrique Carlos Quadraroli con domicilio en Florida 537, Piso 15° de esta Ciudad, el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, que deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 202 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la Ley de Concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "POLYFORM SRL s/Concurso Preventivo" Expte. N° 042822, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 22/5 N° 415.158 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 25 de abril de 2003 se resolvió decretar la quiebra de ALIMENTOS ECOLOGICOS ARGENTINOS S.A., inscripta en la IGJ con fecha 04-08-1995, bajo el N° 6979, L° 117, T° A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-69319978-2; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Enrique H. Kiperman con domicilio en Cerrito 836, Piso 2° de esta Ciudad recepcionará hasta el día 4 de noviembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 16 de diciembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 1 de marzo de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la Ley de Concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ALIMENTOS ECOLOGICOS ARGENTINOS SA s/Quiebra (Pedido Propia Quiebra por SINDICATURA MASSERA SA)" Expte. N° 043727, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 22/5 N° 415.159 v. 28/5/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber que con fecha 30 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra del Sr. "LEVY, VICTOR ISAAC (L.C. 4.531.004)" Expte. N° 34.852, designándose síndico al contador Santas Miguel, con domicilio en Uruguay 1037, Piso 7mo., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 11/07/2003, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19/09/2003 y 14/11/2003 respectivamente. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 22/5 N° 415.204 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de abril de 2003 se decretó la quiebra de MEGA FOOD S.A., CUIT: 30-70047211-2, con domicilio en Uruguay 1061, 6° Piso "79", Capital Federal en los autos caratulados MEGA FOOD S.A. Pedido de Quiebra por P.C.P. PREVENCION Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., Expte. N° 41143 en la cual se designó síndico al Contador Aguinaga Eduardo con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1063, 6° Piso A y B, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09/06/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 06/08/2003 y 17/09/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. — Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 23/5 N° 415.396 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 —Planta Baja—, Capital Federal, en los autos: "ROVIRA JUAN JOSE s/Quiebra", Expte. N° 32.374, comunica por cinco días que con fecha 21 de abril de 2003, se decretó la quiebra de JUAN JOSE ROVIRA (D.N.I. N° 10.691.903). El Síndico designado en autos es Jaime David Feigielson, con domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 1287, Piso 8°, Oficinas 1 y 4 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de junio de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 12 de agosto de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 23 de septiembre de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 23/5 N° 415.399 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de TAMIS & RODRIGUEZ S.R.L. CUIT: 30-68834681-5, con domicilio en Bolívar 358, 3° Piso 5, Capital Federal en los autos caratulados TAMIS & RODRIGUEZ S.R.L. Pedido de Quiebra por RAMOS ALDO, Expte. N° 37651 en la cual se designó síndico al Contador Kuklis Luis Juan con domicilio en la calle Lavalle 1619, 4° Piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/07/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 27/08/2003 y 08/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. — Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 23/5 N° 415.392 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de TECNOMA S.A., CUIT: 30-69061596-3, con domicilio en Superí 1450, Unidad 12 Capital Federal en los autos caratulados TECNOMA S.A. Pedido de Quiebra por INVESTIGACIONES VASCULARES S.A., Expte. N° 41883, en la cual se designó síndico a la Contadora Steinhaus Raquel con domicilio en calle Paraguay 577, 5° Piso A, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/07/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 28/08/2003 y 09/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. — Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 23/5 N° 415.394 v. 29/5/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, desempeñada por la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de RODOLFO JUAN CLEMENTE PLACENTE, DNI 11.488.252, en los autos "PLACENTE RODOLFO JUAN CLEMENTE s/Quiebra", Expte. N° 37.008, designándose síndico a Juan José Poggio, con domicilio en Cavia 3037, piso 9° "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/7/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LCQ el día 29/8/03 y el informe previsto por el art. 39 LCQ el día 15/10/03.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 27/5 N° 415.720 v. 2/6/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de esta Ciudad, en los autos "SERENI ANTONIO ROLANDO s/Quiebra" (Expte. N° 47.771) hace saber por cinco días que con fecha 15 de abril de 2003 se decretó la quiebra de ANTONIO ROLANDO SERENI (CUIT 20-04163803-7) y que hasta el día 04 de julio de 2003 los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos al síndico contador público Luis María Rementeria con domicilio en Piedras 1319 de esta Ciudad. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35y 39 de la Ley 24.522 los días 1 de septiembre de 2003 y 13 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico. Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Dentro de los tres días, los requisitos previstos por art. 11, inc. 3/5 de la L.C. (art. 289 de la 24.522), b) Dentro de las 24 hs., con la entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (art. 88, inc. 4° de la L.C.); c) Deberá abstenerse de salir del país (art. 103 de L.C.).

Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 22/5 N° 415.177 v. 28/5/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 cargo, del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, p° 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de ASTON - CAPEFI S.A., C.U.I.T. 30-69619870-1, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1998, bajo el número 1942 del libro 1, de Sociedades por Acciones, con domicilio en Sarmiento 552, piso 20, de Capital Federal, decretada el 10 de abril de 2003, habiéndose designado Síndico al Contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, p° 4°, "14" (tel. 4701-6599), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11/08/2003. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 de la L.C. serán presentados los días 22/09/2003 y 03/10/2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida que tengan en su poder. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones a celebrarse el 15/07/2003 y supletoriamente la del día 13/08/2003 ambas a las 10,00 hs. haciéndoles saber que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 26/5 N° 415.542 v. 30/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 11 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de TRANS BEEF S.R.L., CUIT N° 30-68499424-3, con domicilio en la calle Terrada 2078 de esta Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22/11/95, bajo el número 9055, del Libro 103 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Informándose a los acreedores que hasta el día 30/9/2003 deberán presentar al síndico Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Montevideo 666, 9° piso Of. 901 de Capital Federal (Tel. 4374-3175) sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17/11/2003 y 9/2/2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.52, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "TRANS BEEF S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Capital Federal, 6 de mayo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/5 N° 415.734 v. 2/6/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la

calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EDITORIAL DELFOS EMPRESA PERIODISTICA S.A. (CUIT 30-57966326-6) Expte. N° 035628 en fecha 16 de Mayo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Juan Enrique Reinhardt con domicilio constituido en la calle Viamonte 1348, piso 9° Of. "C" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de julio de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11 de septiembre de 2003 y 23 de octubre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en lo estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 26/5 N° 415.540 v. 30/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, designada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EDUFE SA (CUIT 30-66179409-3) Expte. N° 038507 en fecha 16 de Mayo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Marta Estela Acuña con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1°, "C" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07 de julio de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 03 de septiembre de 2003 y 15 de octubre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 26/5 N° 415.538 v. 30/5/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia María Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Estela Maris Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de la Capital Federal comunica la apertura del concurso preventivo de SOL NACIENTE EXPRESS S.A. (CUIT 33-69797442-9), con fecha 22 de abril de 2003. Se fijó plazo hasta el día 23 de junio de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos, junto con los títulos justificativos y Nro. de Documento de Identidad ante el síndico designado en autos C.P.N. Liliana Noemí Castiñeira, con domicilio en Tucumán 983, 1° D, Tel. 4326-3138. Se fijó plazo hasta el día 07 de julio de 2003 para impugnar las insinuaciones y hasta el 04 de agosto de 2003 para contestar las impugnaciones que se hubieren formulado. Se ha señalado audiencia informativa para el día 27 de febrero de 2004 a las 10,00 hs. (art. 45 LC).

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/5 Nº 3202 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 16 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de EQOR S.A. inscripta ante la Inspección General de Justicia el 19 de diciembre de 1996, bajo el N° 12.907 del libro 120 tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Berón de Astrada 2053 de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "EQOR S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/5 Nº 415.694 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 16 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de NOE GODOY, MARIA TERESA, D.N.I. 92.324.588, con domicilio en la calle José Bonifacio 2597 de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "NOE GODOY, MARIA TERESA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/5 Nº 415.692 v. 2/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 16 de mayo de 2003, se ha decretado la quiebra de PEREZ OSCAR EUGENIO. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PEREZ OSCAR EUGENIO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 27/5 Nº 415.693 v. 2/6/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° Piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 12/5/03 se ha decretado la quiebra de COOSEMANS ARGENTINA S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico José Luis Carriquiry (Tel 4775-6054), con domicilio en Loyola 660, Capital Federal, hasta el día 30 de junio de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 27 de agosto de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 9 de octubre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennaca, secretario.

e. 22/5 N° 415.285 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° Piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 6/5/03 se ha decretado la quiebra de LANSTUDIO S.A. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Graciela Teresa Mittica (Tel. 4382-1228) con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1547, 8° A en Capital Federal, hasta el día 25 de junio de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 22 de agosto de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 3 de octubre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennaca, secretario.

e. 22/5 N° 415.284 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° Piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 13/5/03 se ha decretado la quiebra de MATEO MABEL ROSA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Carlos Alberto Vicente (Tel. 4954-0188) con domicilio en Av. Corrientes 2166, 12° Piso "A", Capital Federal, hasta el día 26 de junio de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 25 de agosto de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 6 de octubre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennaca, secretario.

e. 22/5 N° 415.283 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° Piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 6/5/03 se ha decretado la quiebra de FLORES DE MURANO ESTELA MARTA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Marcos Enrique González (Tel. 4375-0448) con domicilio en Lavalle 1537, 7° H, Capital Federal, hasta el día 24 de junio de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 21 de agosto de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 2 de octubre de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Fernando M. Pennaca, secretario.

e. 22/5 N° 415.282 v. 28/5/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "MAFILE S.A. s/Quiebra", que se ha incurrido en un error al consignar el domicilio del Síndico Jorge Inafuku, en el edicto publicado anteriormente, siendo el correcto el de la calle Cerrito 1070, Piso 10°, 140.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/5 N° 415.486 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de lo Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PAPELERA TUCCI SRL s/Quiebra", que con fecha 9 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de PAPELERA TUCCI SRL. la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 27.04.78, bajo el N° 780, L° 76, con domicilio en Río Cuarto 4851. Síndico: Torrado, Adriana Elena, con domicilio en Ventana 3450 a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 23.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 04.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/5 N° 415.488 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados LYMI SERVICE SRL s/Quiebra", que con fecha 8 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de LYMI SERVICE SRL, la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 06.08.93, bajo el N° 6195, L° 98, con domicilio en Tucumán 1722, Piso 11°, B. Síndico: Cuñarro, Nélida, con domicilio en Paraguay 1269, Piso 1°, E, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificatlivos de sus créditos hasta el día 04.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 16.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 28.10.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/5 N° 415.504 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "LEVY MARCELO CARLOS s/Quiebra", que con fecha 13 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de LEVY MARCELO CARLOS, DNI. 8.479.836, domiciliado en Benjamín Victorica 2753. Síndico: Palma, Héctor Eduardo, con domicilio en Montevideo 734, Piso 2°, B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 25.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 06.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 23/5 N° 415.506 v. 29/5/2003

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 sito en Av. Callao 635, P. 1°, Capital Federal, comunica por 5 días que en autos "ARCHAIN HNOS. S.A. s/Quiebra", con fecha 1/04/03, se decretó la quiebra de ARCHAIN HNOS. S.A. inscripta el 11/4/69 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1103, F° 152, Libro 67, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con domicilio legal en Maipú 327, P. 6°, Capital Federal, CUIT N° 30-51861696-6. Síndico designado: Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Tucumán 893, P. 5° "N", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/5/03 en el horario de 12 a 18 hs. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 12/6/03. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 LCQ los días 14/7/03 y 9/9/03 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 26/5 N° 415.585 v. 30/5/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/5/2003 - Vence: 28/5/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	30/04/03	ALBERTO FELIX CARNEVALI	51895
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	12/05/03	HECTOR YNAFUKU	51904
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	9/04/03	MARIA ANA ACOSTA	51868
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	9/05/03	SCARINI CESAR ABEL	51909
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	13/05/03	LUIS FERNANDO WEINER	22850
16		LUIS PEDRO FASANELLI	30/04/03	VELIMIR RADNIC	5955
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/05/03	JOSE VILLAVERDE CANCELAS	5964
22		FERNANDO L. SPANO	14/05/03	EDUARDO ATILIO IOLI	51917
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	15/05/03	DOMINGO SEGURA	51920
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	21/04/03	JOSEFA SAMBINA	51873
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/05/03	LUIS CARLOS FERNANDEZ	51843
31	U	MARCELA A. PENNA	5/05/03	ALFREDO OSCAR CORONADO	22882
31		MARCELA A. PENNA	30/04/03	ANGEL FRANCISCO MANUEL ALVAREZ	51863
32	U	JOSE BENITO FAJRE	14/05/03	LUIS BOULOS Y DIONICIA NELLI SILVERO	51853
32	U	JOSE BENITO FAJRE	14/05/03	SALVADOR BARBERIO Y JULIA MODESTA PISSITELLI	51857
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	16/05/03	MATEA AGUILAR	51846
36	U	SEBASTIAN F. FONT	14/05/03	FEDERICO ALBERTO ABERASTURY	5972
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/05/03	JUAN JOSE GUILIANI	51908
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	12/05/03	TAKFOR BODIRIKYAN Y TAKUHI OZACAR	5963
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	28/04/03	CERSOSIMO ZULEMA ELSA	22849
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	9/05/03	OLIVERA JORGE RAUL	5951
45		MARISA S. SORINI	16/05/03	MARIA ESTHER LORENZO	51919
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/05/03	ANA ERCEG DE ERCEG	5966
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	7/05/03	SANTIAGO CORDON Y CECILIA KASAKEVICH	5965
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	25/04/03	MIGUEL RAMON BARRETO	22866
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	15/05/03	JORGE ARTIGAS	51875
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	6/05/03	EUGENIO ANIBAL MUSSO PORCEL	51877
52	U	SILVIA N. DE PINTO	30/04/03	MARIO ANGEL DELLACASA	51842
52	U	SILVIA N. DE PINTO	19/05/03	MARIA ROSA DEL PILAR CASILDO	51839
53	U	ALDO DI VITO	12/05/03	ALFONSO FERNANDEZ	51847
54		JAVIER FERNANDEZ	14/05/02	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ANTUNES	51881
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	13/05/03	MARIA ANGELICA LAILLA	51921
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	16/05/03	RUDECINDO ROCA	51901
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	15/05/03	HAMBO MOISES	51918
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/05/03	DANTE BASILLO NOTARO	51844
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	7/05/03	ESMERALDA LUCAS FERNANDEZ	51852
64		MARCOS GALMARINI	16/05/03	PLINIO MARTINEZ TEJEDA	51898
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	14/05/03	HALINA FILIPOWA	51876
66		CARMEN OLGA PEREZ	25/04/03	ADAN JUAN ANDRES	51880
66		CARMEN OLGA PEREZ	20/05/03	LABATON RAUL	51882
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	7/05/03	OTTO ESTEBAN JUDT	22890
73		DOLORES MIGUENS	25/04/03	NORBERTO GABRIEL PARDO	5954
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	13/05/03	LEDA MELSA TRELLES	51856
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	13/05/03	JUAN VICENTE YERISE Y FELICETA FERNANDEZ	51858
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	26/02/03	JUAN CARLOS SCHISANO Y LIBERATA MARCHESE	51884
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	19/05/03	ALBERTO CARAM ELIAS	51848
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	9/05/03	EMILIA O EMILIA BENIGNA MENDEZ	22842
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	14/05/03	JUAN CARLOS LESCUR	51838
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	12/05/03	MARIO SANTOS SANCHEZ	51883
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	16/05/03	FRANCISCO EDUARDO LORENZO	5974
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	14/05/03	ROBERTO PEREZ	51874
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	2/05/03	FEDERICO LUBOCHINER	5975
99		MARTA N. COCCIA	14/05/03	ALBERTO MIRABELLI	51897
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/04/03	ADELAIDA MARIA SIRI	22889
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	30/04/03	DAVID MOLOCHNIK	22901
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	21/03/03	MARIA CRISTINA CASAL	51867
107	U	JULIO C. BORDA	7/05/03	AGUSTIN DANTE FERNANDEZ	51913
107		JULIO C. BORDA	6/05/03	ELENA ALLO ALLO	51896
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	13/05/03	PEDRO GERONIMO CASTELLARI, MARIA JOSEFA BASUALDO Y ABEL RUBEN CASTELLARI	51911
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	15/05/03	AGUSTIN EDUARDO GUASTAVINO	51903

e. 26/5 N° 90 v. 28/5/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/5/2003 - Vence: 29/5/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	29/04/03	AMERICO RAUL CALIAN	22953
5	U	GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	08/05/03	MARCUS ELENA	51987
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	19/05/03	EDUARDO ROSIO	51926
6		SILVIA CANTARINI	19/05/03	ARTIN NARGUIZIAN	51992
6	U	SILVIA CANTARINI	19/05/03	SICCARDI BEATRIZ Y SICCARDI EMILIO AMADO	6018
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	21/05/03	MARIA ANGELICA SANTARELLI	52003
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	12/05/03	LEONOR CARMEN QUIROGA	6019
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	04/03/03	ESQUIVEL ALBERTO EPIDELFORO	51936
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	09/05/03	PASCUAL MAZZEO	52002
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	13/03/03	MIGUEL CLADINORO RUBINO	51938
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/05/03	BIOFCIC,FRIMA	51959
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/05/03	HALINA SZRAGA	23011
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/05/03	LINO GONZALEZ	52007

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
21	U	HORACIO RAUL LOLA	20/05/03	OSCAR ISABELINO SOLLA	51974
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	02/04/03	ALBERTO DOMINGO BRIGNARDELLO	51935
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/05/03	VICTORIA EUGENIA LAVALLE	51995
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/03/03	JOSE HERALDO RICOY	51951
31		MARCELA A. PENNA	28/03/03	LUIS DEL VALLE MURUA	51955
31		MARCELA A. PENNA	14/04/03	OSCAR VITALE	51937
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/05/03	JHONY OSCAR SEJAS MARISCAL	51950
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	19/05/03	ANA MARIA BORRO	51957
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	08/05/03	MARIA ELSA BLANES	51928
36	U	SEBASTIAN F. FONT	15/05/03	CARLOS LUIS MARQUISELLI	51978
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	30/04/03	LAGARES ANGELA DEOGRACIAS	51981
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/05/03	MARIA LUZ FUHR	51985
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	16/05/03	MARCELA VIVIANA ARRIETA	51949
46	76	MARIA DEL CARMEN KELLY	09/05/03	NELLY ADRIANA TOSI	51967
50	U	JUAN C. INSUA	19/05/03	ALEJANDRINA BIBIANA QUEIROLO	51923
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	22/04/03	JOSE TORRES Y MARIA TORRES	6022
54		JAVIER FERNANDEZ	15/05/03	EMMA LUISA BIDABE	3198
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	19/05/03	BEGORRE JOSE MARIA Y POLICELLA MICAELA	51927
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	08/05/03	ANA HICOFF	51999
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	16/05/03	LIUBA IRIJIMOVICH Y JACOBO TENENBAUM	51983
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	08/05/03	LUISA EGUCHI	6001
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	20/05/03	EDGARDO ANIBAL FERRARIS	23012
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	21/05/03	AYETANO RIGGIO	51971
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/05/03	CARLOS SORIANO CAYETANO VERA	6024
63	U	JORGE E. BEADE	13/05/03	ALBERTO OMAR DELUCA	51958
64	U	MARCOS GALMARINI	19/05/03	POLIMENO FRANCISCO Y CLARA BRUNO	22984
64	U	MARCOS GALMARINI	25/04/03	MARIA VIRGINIA CATALANO	3200
64	U	MARCOS GALMARINI	19/05/03	JOSE POMAR Y ANGELA PINGITORE	51941
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	09/05/03	JULIO CESAR RAIMONDI	51931
66		CARMEN OLGA PEREZ	20/05/03	MARTA LILIANA TAMER	51925
73	U	DOLORES MIGUENS	13/05/03	ANGELA PONZIO DE DE ROSA	22950
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	07/05/03	JOSE BRUSCO	51929
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	09/05/03	IBARRA JUAN JOSE	51939
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	15/05/03	RAUL AUGUSTO LAHOURCADE	22994
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	14/05/03	SAMUEL POKARD Y ANA DUB	52006
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	15/05/03	PILAR QUINTEIRO	51948
94	U	EDUARDO PARODY	19/05/03	HERMINIO BANCHIG	51954
94	U	EDUARDO PARODY	13/05/03	JUAN CARLOS BLANCO Y ANTONIA GARCIA	51996
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	08/03/03	EDUARDO VERON	51952
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	19/05/03	MIGUEL ANGEL TORRES	52000
99	U	MARTA N. COCCIA	25/09/02	GENTILE ANTONIO	22963
101	U	EDUARDO A. CARUSO	19/05/03	JOSE SIMON LAHIS	51934
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	06/05/03	ALFREDO ALBERTO GARCIA	51930
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	20/05/03	HECTOR EDUARDO PIEDRA	52009
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	04/05/03	ANTONIO SANTIAGO REVUELTA	22947
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	14/04/03	ANDRES JOSE BUCCAFUSCA	51945

e. 27/5 N° 91 v. 29/5/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 13

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Civil N° 13 a cargo del Dr. Adolfo G. Granillo Ocampo, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "MARCHI, GINO c/MIRANDA CURRAS, FERMIN s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 74.326/00, que el martillero Adolfo N. Galante rematará el día 10 de junio de 2003 a las 13,40 hs. —comenzando puntualmente— en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle (651) Sarmiento N° 3933, localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, correspondiente al Lote 44 de la Manzana "F" Nom. Catast.: Circ. IV; Sec. Y; Manz. 45, Parc. 18. Se trata de una casa desarrollada sobre un terreno de 264,610 m2, posee dos entradas una para vehículos y otra particular; living comedor, cocina, tres habitaciones y baño completo. Al fondo terreno libre y lavadero, encontrándose todo en regulares condiciones de uso y conservación y ocupada por la Sra. Milagros Miranda, en carácter de hija del titular, junto a su hija, el esposo de ésta y un hijo de ellos. Condiciones de venta: "Ad Corpus" al contado y mejor postor. Base $ 27.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%, Sellado 1% todo en efectivo en el mismo acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de autos y a la orden de V.S., dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de los arts. 580 y 584 del Cód. Proc. No se aceptará la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa, con excepción de aquellas que se otorguen mediante escritura pública. Adeuda: Rentas $ 295,70 al 17/8/01 fs. 105; Aguas Args. $ 80,75 al 25/6/01 fs. 67; Municipal y OSN sin deuda fs. 80. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. Exhibición: los días 4 y 5 de junio de 2003 de 14:00 a 16.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 27/5 N° 52.099 v. 28/5/2003

N° 14

Juzgado Civil N° 14, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AYACUCHO 1007 c/NEGRO CLEMENTINA CONSTANTINA MARIA s/Sucesión s/Ejecución de Expensas", Expte. Reservado N° 55.676/98, que el martillero Enrique Re, rematará el día seis (6) de junio de 2003, a las 11,40 horas, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., la Unidad Funcional N° 12, piso 1°, letra "D" del inmueble sito en Ayacucho 1077/79, esquina Marcelo T. de Alvear 1993/95/97/99, Cap. Fed. Se trata de un departamento desocupado con superficie de 11,73 m2, consta de un ambiente con piso de madera, un placard y pequeño baño, en muy mal estado por falta de mantenimiento. Se subasta en el estado en que se encuentra en exhibición. Se exhibe los días 2 y 3 de junio, en el horario de 15 a 18 hs. Base $ 15.000, al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% y el 0,25% de Arancel, en dinero efectivo en el acto del remate. Se admitirán sólo mejoras en las ofertas por un mínimo de u$s 100. Los asistentes al remate deberán identificarse con documento de identidad en una lista que a tal efecto se confeccionará. Adeuda por impuestos: al G.C.B.A. fs. 251 al 31-5-2001 $ 15,30, Aguas Argentinas, fs. 264 al 17-5-2001 $ 63,68, Expensas fs. 264 al 28-5-2001 $ 13.092,58, todo sujeto a reajuste por posteriores vencimientos. De acuerdo al fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil de fecha 18-2-99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto las expensas comunes. Se hace saber que el inmueble no está afectado por gravamen hipotecario. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Eduardo Gottardi, secretario.

e. 27/5 N° 52.098 v. 28/5/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Civil N° 28 a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 3° de Cap. Fed., comunica por 2 días en Boletín Oficial en autos "BAROFFIO JORGE OSVALDO c/NEGRETTI CAROLINA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 56.588/2000, que el martillero Alberto Julio Canfora, subastará el 30/05/2003, a las 10:00 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en Pasaje El Nene 1828, entre Marcos Sastre y Baigorria, medidas lote: 8,66 m x 17,32 m. Nom. Cat.: Circ. 15; Secc. 93; Manz. 136b; Parc. 4; Matrícula 15-64021. Según constatación el inmueble se compone de un garaje, sala de ingreso, comedor y cocina, tres dormitorios, dos baños instalados, patio cubierto y terraza. Todo en buen estado de conservación. Se encuentra ocupada por la Sra. Sandra Elisabet Barros junto con su esposo Fabián Campos, su padre Juan Barros y dos hermanos, Víctor y Hugo Barros, en carácter de inquilinos. Base $ 75.000; de no haber ofertas con base retasada 25% y de fracasar inmediatamente sin base. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25%. Al contado y mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, conforme el Art. 133 del CPCC. Y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580/584 C.P.C.C. No se admite la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto. Deudas. O.S.N: al 7/6/02 no registra deuda (fs. 187); Aguas Argentinas S.A. al 6/6/02 $ 130,75 (fs. 182); G.C.B.A. al 11/6/02 $ 360,56 (fs. 178). El adquirente en subasta no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la Ley 13.512 (conf. CN Civ. en el plenario del 18/02/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria). Exhibición: 28 y 29 de mayo de 15 a 17 hs. Para mayores informes los interesados podrán concurrir al Tribunal a tomar conocimiento de las actuaciones o dirigirse al martillero al tel. 15-5-800-3333.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 27/5 N° 52.067 v. 28/5/2003

N° 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica de la Dra Marcela Adriana Penna, sito en Uruguay 714, Piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "ROIS, ARTURO RUBEN c/CUELLO DIAZ, HECTOR OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" Expdte. 48.915/2000 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 3 de junio de 2003 a las 8,20 hs. en punto en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional N° 8, identificada con letra "A" en el 2° piso al frente del inmueble sito en la calle Montañeses 2034/36/38 entre las de Juramento y Echeverría de Capital Federal con sup. total s/tít. de 71,58 m2 y porc. de 5,55%. Consta de living-comedor con balcón, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y dependencias de servicio, el piso es de parquet y el estado general es bueno con excepción del empapelado y pintura en algunas paredes y el deterioro producido por quitar artefactos y el lavatorio del baño, tiene varios placards y buena luz. Se encuentra libre de

ocupantes y muebles. Hay escasos elementos que se presume han sido abandonados por su inutilidad. Matrícula FR16-1943/8. Pda. 1.266.063. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Secc. 25; Manz. 55; Parc. 21. Deudas A.B.L. $ 1.922,94 (fs. 120) al 15/11/2002; Ags. Args. $ 1.002,64 (fs. 121) al 21/11/2002; O.S.N. (e.l.) sin deuda (fs. 122) Exp. $ 13.734,90 (fs. 152) al 16/04/2003; últ. mes abril $ 135,95. Base U$S 64.379,86. Seña 30%, Comisión 3%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.) 0,25%. Al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión. Exhibición: 29 y 30 de mayo de 2003 de 14 a 16,30 hs.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Marcela Adriana Penna, secretaria.

e. 27/5 N° 52.061 v. 28/5/2003

N° 48

Juzgado en lo Civil N° 48 de la Dra. Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 3°, Capital, comunica por dos días en autos “DOMINGUEZ DE LIMA MANUEL ROMEO y Otro c/SOMMER PAULINA LUISA s/Ejecución Hipotecaria” Reservado, Exp. N° 102.717/99, que el martillero público César Jorge Zaidelis rematará el día 2 de junio de 2003 a las 11,20 hs. en punto, en el local de ventas de las “Oficinas de Subastas Judiciales”, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Un departamento sito en la calle Estados Unidos 834, Piso 1° “9” Unidad Funcional “15” Capital, inscripta en la Mat. 12-1183/15. Según certificado de dominio de fs. 192, dicha unidad tiene una superficie total de 52,44 mts. cuadrados y se halla ubicado entre Tacuarí y Piedras. Según mandamiento de constatación la unidad se encuentra habitada por el Señor Alberto Antonio Rebolledo y lo hace en calidad de ocupante y por habérselo prestado el dueño. Consta de 3 habitaciones, un patio, cocina completa, un baño completo y accediendo por una escalera nos encontramos con dos habitaciones chicas, todos los ambientes en regular estado de conservación. Asimismo se hace saber que el informe obrante a fs. 188 o ampliación de la constatación fue efectuada por el martillero Zaidelis. Según informe de fs. 217/218, se adeudan en concepto de expensas comunes al 1° bimestre del 2003 $ 1.635,54 incluido los intereses y Aguas Argentinas sin actualizar; oficio de O.S. Nación de fs. 103 al 23-7-01 no registra deudas; oficio de Aguas Argentinas de fs. 94 se adeuda al 3-7-01 $ 193,19 y oficio de A. B. Limpieza de fs. 88/90 no adeuda suma alguna al 21-6-01. Dicha unidad se subasta en el estado de ocupación, distribución y habitabilidad en que se encuentra la misma. Base $ 25.000, 30% en concepto de seña y el 1,5% de comisión, todo en efectivo. Acordada 10/99 y 24/00, 0,25%. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra la unidad por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes. Plenario 18-2-1999 “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejecución Hipotecaria”. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Asimismo se le hace saber que el adquirente no podrá comprar en comisión y deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Dicha unidad se exhibe los días 29-5-03 de 11,00 a 12,30 hs. y día 30-5-03 de 16,30 a 18,00 hs. Igualmente se le hace saber al comprador que deberá hacerse cargo de las expensas comunes que se adeudasen conforme las constancias que puedan surgir de los autos, si la suma que se obtenga en la subasta no resultase suficiente para solventarlas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

e. 27/5 N° 23.128 v. 28/5/2003

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil N° 48 a cargo de la Dra. Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rubén Darío Orlandi, sito en la calle Uruguay 714, 3° Piso de Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados “STACOR S.A. c/DE LELLIS, ALESIO DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria” (Reservado”) Expediente N° 118.233/99, que el martillero Juan Carlos Doyhenart, rematará al contado y al mejor postor el día 4 de junio de 2003 a las 09:00 horas —en punto— en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Billinghurst 2478/80/82/84, U.F. N° 1 de Planta Baja de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 19; Secc. 15; Manz. 31; Parc. 14 B; Matrícula 19-7303/1. Superficie Total 111,99 m2. Porcentual 18,14 centésimos. Se trata de un local comercial con forma “L”, con entrada a salón de ventas y en su lateral un pequeño patio. Antiguamente estuvo dedicado al rubro de comidas para llevar (conf. acta de constatación de fs. 245). Base: $ 40.000; Seña 30%; Comisión 1,5% más I.V.A. sobre la misma, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C. Pr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Las deudas por impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. Deudas: Aguas Argentinas $ 1.834,59 al 24/11/00 (fs. 142); Rentas $ 1.067,45 al 14/12/00 (fs. 147); O.S.N. sin deudas por aplicación de pagos (fs. 174); A.B.L. $ 1.026,17 al 15/02/01 (fs. 199); No abona expensas según lo manifestado por la parte actora en fs. 205. Exhibición: los días 29 y 30 de mayo de 2003 de 10:00 a 11:00 horas. Para más información compulsar el expediente o al martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

e. 27/5 N° 23.130 v. 28/5/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 48, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 P. 3° de Capital, comunica por dos días en autos “BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/REYBAUD MARCELA EVA s/Ejecución Hipotecaria” (Rvdo.) Expte. N° 66.103/98, que el martillero Hugo A. Silva (Te 15-4436-9834) rematará el día lunes 2 de junio de 2003 a las 11:40 hs. en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, “ad corpus”, dos lotes de terreno con lo en ellos edificado y demás anexo ubicado en el Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, Estación Don Torcuato, calle José Hernández 2285; lotes números siete y ocho de la manzana nueve. Nomenclatura Catastral: C. II; S. J; M. 178; P. 7 y 8 Matrículas 21.897 y 21.898 del Ptdo. de Tigre. Según informes de dominio de fs. 171 y 175 la parcela 8 tiene una superficie de 246,08m2 y la parcela 7 de 324,19m2, encontrándose ahora unificadas como parcela 7-a. Según informe de la agrimensora, y del martillero de fs. 159, se trata de un inmueble actualmente desocupado, con aspecto de abandono y libre de bienes muebles, se encuentra en buenas a regulares condiciones de uso y conservación; estuvo destinado a colegio (Instituto José Hernández), y se desarrolla en tres plantas, de acuerdo al siguiente detalle: P.B: en la parte vieja (ex vivienda) cuatro salas o aulas, dos baños para alumnos (1 con 3 sanitarios y otro con 2), patio y un arenero; en la parte nueva dos aulas, dos baños y pasillo; tiene una superficie cubierta de aprox. 225m2, semicubierta de aprox. 17m2 y el resto, patio y jardín de aprox. 288 m2.; P. 1°: sector administrativo con dos salas pequeñas, dos aulas y un pasillo, superficie cubierta aprox. 99m2. P 2°: otras dos aulas, también superficie cubierta aprox. 99m2. En el techo hay dos tanques de agua. Deudas: Aguas Argentinas fs. 61 al 17/5/99 se encuentra fuera del radio de servicio de agua y cloacas. Rentas Inmob. edificado fs. 69 al 31/5/99 $ 4.437,99. A.B.L. fs. 78 auto del 15/7/99 sale libre de deuda en este concepto. Conforme lo establecido por el plenario “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria”, no corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto que se obtenga en la subasta no alcance para solventarlas. Base (fs. 211): $ 52.500. Seña: 30%, Comisión: 1,5% Arancel: 0,25% Sellado de ley: 0,5%. De no existir postores saldrá nuevamente a la media hora Sin Base. Al contado, en efectivo y al mejor postor en el acto del remate. No se aceptará la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de interpelación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Visitas: días 29 y 30/5 de 15:30 a 16:30 hs.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

e. 27/5 N° 52.037 v. 28/5/2003

N° 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57 a cargo de la Dra. Susana E. Lambois, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados “CONS. PROP. ECUADOR 339/41 c/WOROBEC MARIA s/Ejec. de Expensas” Expte. N° 52.369/94, que el martillero Benjamín Sergio Delgado, rematará el día 3 de junio de 2003 a las 10 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Capital Federal. El inmueble Desocupado sito en la calle Ecuador N° 339/41, 8° y 9° Piso, UF 9, entre Sarmiento y Valentín Gómez, de esta ciudad. Superficie: Octavo Piso: Cubierta 50,10m2, semicubierta 1,72m2, descubierta 13,80m2 y balcón 6,29m2, lo que hace una superficie total en la planta de 71,91m2 y en el Noveno Piso: Cubierta 44,65m2; descubierta 7,39m2, formando una superficie total en la planta de 52,04m2 superficie total de la unidad: 123,95. Nomenclatura, Catastral: Circ. 9, Sec. 13, Mzna. 89, Parc. 21. Matrícula F.R. 9-5162/9. Ad Corpus. Se trata de un Dúplex ubicado en el 8° y 9° piso a la calle, cuenta con dos entradas, consta de: 8° piso: amplio living comedor con salida a balcón terraza corrido a la calle, toilette, comedor diario y cocina, habitación de servicio, balcón interno con una pequeña parrilla. Internamente y por escalera se accede al 9° piso: Pasillo de distribución que comunica a un toilette, un baño completo y a tres dormitorios con sus respectivos placares, de los cuales un dormitorio es interno y tiene salida a un balcón terraza donde hay una pileta de lavar. Se encuentra desocupado y el estado de mantenimiento y conservación es malo. Deudas: A.B.L. (fs. 275) al 25/7/02 $ 6.076,51; Aguas Argentinas (fs. 307) al 27/11/02 $ 7.023,72; O.S.N (fs. 306) al 27/11/02 sin deudas. Expensas (fs. 319) a Enero/03 $ 57.125,78. Expensas de enero/03 $ 160,93. Base: $ 22.200. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel (Acordada 24/00) 0,25%. En efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 Cód. Proc.) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. No se permite la compra en comisión. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios, y sí deberá hacerse cargo de las deudas de expensas. Exhibición: 29 y 30 de mayo de 2003 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 27/5 N° 23.037 v. 28/5/2003

N° 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73, a cargo del Dr. César Cozzi Gainza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dolores Miguens, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados “ASAVA S.A. c/GUARDAMAGNA, LILIANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria (Expediente N° 36.300/01) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 10 de junio de 2003 puntualmente a las 12,40 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: El Inmueble sito en la calle Teniente General Donato Alvarez Nos. 2581/2583, entre las calles Paz Soldán y Yerúa de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15 - Sección: 49 - Manzana: 10 - Parcela: 7 - Partida: 1186063 - Matrícula: 15-1123/2. Al mismo se tiene entrada individual por el N° 2583, designado internamente como Unidad Funcional N° 2 de: Planta Baja - Primer Piso y Segundo Piso desde la calle Donato Alvarez, se accede a la vivienda por medio de un pasillo común, la cual consta de: A) Planta Baja: que tiene: Un dormitorio; living-comedor; cocina y baño completo. Todos estos ambientes se comunican con un patio central techado, que en uno de sus costados, nace una escalera que conduce a una pequeña terraza. Desde el living.comedor se accede mediante escalera caracol a B). Primer Piso: que consta de: 2 Dormitorios y un Baño completo. Continuando con otra escalera caracol se accede a C): Segundo Piso: donde está el lavadero y 2 terrazas ubicadas, uno a cada uno de los lados del lavadero. La propiedad se encuentra desocupada y en regular estado de conservación y pintura. Superficie total del inmueble: 81,26 m2. Porcentual: 26,24 mt2. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: US$ 20.000. La seña 30%, la Comisión: 3% y arancel aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N. 0,25% Deudas: Rentas: $ 33,31 al 31-3-03 (Fs. 174) más $ 126,34 al 12-3- 03 (Fs. 177) - O.S.N: Partida sin deudas al 10-3-03 (Fs. 176) - Aguas Argentinas: $ 531,95 al 17-3-03 (Fs 175) - Expensas Totales: no se pagan expensas y de existir alguna deuda por ello, la actora las asumirá (Fs. 160). El saldo de precio deberá ser abonado dentro del término de cinco días de aprobado el remate. No procede la venta en comisión ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos. En atención a lo establecido en el fallo plenario “Servicios Eficientes c/Yabra” del 24-2-99, el comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudieren existir sobre el inmueble y que queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión si los fondos de autos no alcanzaran a cubrirlos. Días de exhibición 4 y 5 de junio de 2003 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 27/5 N° 23.127 v. 28/5/2003

N° 79

Juzgado Nacional en lo Civil N° 79, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: “ALVAREZ BARRIONUEVO MARIA ELENA EMILIA c/CUOMO Y FERRARO o CUOMO DE MATTEI MARIA CRISTINA s/Ejecución Hipotecaria Expte. 43.080/01”, que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el 4 de junio 2003, a las 8 hs. 20’ en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la Unidad Funcional N° 4 Piso 1° del inmueble sito en la calle Pedro Bidegain 4343/45 e/Muñiz y Avda. La Plata de esta ciudad. Nom. Cat. Circ. 6 Sec. 36 Manz. 7 Parc. 22 Matrícula 6-11317/4. Sup. Total: 51,28 mts.2., Porcentual: 14,54%. Deudas informadas: fs. 72 A. Args. $ 61,23 al 19/10/01; fs. 73 OSN. Sin deuda al 22/10/01; fs. 74 Municipal: $ 77,20 al 19/10/01; Expensas: La actora ha asumido el compromiso de hacerse cargo de las eventuales deudas, en caso de existir. Base $ 20.000 al contado y mejor postor, seña 25% comisión 3% arancel derecho de subasta 0,25%; saldo del precio dentro quinto día de aprobada la subasta, con más el interés que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. Según informe presentado por el Martillero con ilustraciones fotográficas agregada en autos, se trata de una unidad funcional interna ubicada en un edificio de antigua data, se accede por pasillo común descubierto y por escalera. Posee hall de recepción, cocina c/lavadero, living comedor c/chimenea a gas c/tres leños; la cocina posee calefón Domec y cocina s/marca en mal estado; mueble esquinero, pileta doble de acero y mezcladora de agua, existe un extractor de aire en cocina; el lavadero posee una pileta empotrada y una alacena de tres puertas; baño con una pantalla de gas y un botiquín de tres puertas y sus correspondientes artefactos sanitarios. Un dormitorio c/salida a un pequeño patio; todo en regular estado de conservación por su antigüedad y la acción del tiempo; encontrándose desocupada. Según Plenario del fuero: “no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta, no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512”. Se hace constar que se ha eximido a la actora en caso de resultar compradora a abonar el importe de la seña hasta el monto de su crédito. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición 30 y 31/05/03 de 15 a 16 hs. Las personas que concurran al acto deberán identificarse con nombre, apellido, documento de identidad y domicilio ante el Martillero o la persona comisionada por éste.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 27/5 N° 23.073 v. 28/5/2003

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos días, que en autos caratulados “GUELER, EDGARDO JORGE y Otros c/DIMATTEO, LIDIA s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo” Exp. N° 122.088/98 (reservado), el marti-

llero Jorge Francisco Aparicio Salazar, rematará el día 5 de junio de 2003, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Navarro 1639 U.F. 1, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. El citado inmueble consta de planta baja y primer piso, con frente a la calle mencionada, con pequeño espacio delantero y veda de hierro, construcción de ladrillos vista. Tiene en planta baja un living comedor, baño, cocina y lavadero, con pequeño patio trasero. En la planta alta posee tres dormitorios y un baño, con un regular estado de conservación. Está ocupado por la Sra. Lucía Michini y su esposo, sin contrato alguno, ocupándolo en calidad de préstamo. Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección B; Manzana 149; Parcela 32 C. Sub-parcela 1; Polígono 00-01 y 01-01; Partida 81923; Matrícula 89377/1 y 44219 Y 83093. Superficie total: 88,61 metros cuadrados. Deudas: sin expensas a fs. 479. Municipales $ 2.713,03 a fs. 498. Aguas Argentinas sin deuda a fs. 508. Base: $ 35.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. Arancel Acordada 24/00: 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta. No procede la compra en comisión. Deberá el comprador fijar domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta (Art. 580 del Código Procesal), sin intimación previa, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Días de exhibición: 1° y 2 de junio de 2003 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 27/5 N° 23.056 v. 28/5/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, sito en Diagonal Sáenz Peña N° 1211 Planta Baja, Cap. Fed. comunica 5 días en autos 79037 caratulados "PASTORIZA, JOSE OMAR (LE 6.046.654) s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bien Inmueble Ayacucho 1157" que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17.364.568-7) rematará el día 11 de junio de 2003 a las 13:40 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral J. D. Perón N° 1233, Cap. Fed., "Ad Corpus" al contado y mejor postor: el inmueble sito en la calle Ayacucho N° 1157/59/61 Unidad Funcional N° 13 pisos 9°,10° y 11° y Unidad Complementaria XIII (baulera) 2° subsuelo y las 2/9 partes indivisas de la Unidad Complementaria XVI (guardacoches) de planta baja y primer subsuelo de Cap. Fed. Nomenc. Catastral . Circ.: 19; Sec.: 11; Manz.: 2; Parcela: 18 Matrícula FR 19-4019/13. Se trata de un triplex desarrollado sobre los pisos 9-10-11 consta de acceso principal y de servicio, living comedor de 7 x 4 aprox. con balcón terraza corrido de 7 x 3 aprox, toillete, cocina, comedor diario lavadero y escalera de acceso a los dormitorios; en el piso 10°: tres dormitorios, dos al frente (principal en suite), dos baños e importantes placares y en el piso 11°: entrada independiente por ascensor, play o estar, balcón corrido al frente y baño. Además consta de dos espacios guardacoche y baulera. Desocupado. Base $ 246.000. Seña 30%; Comisión 3%; Arancel: 0,25%. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del Boleto de Compraventa. IVA en caso de corresponder a cargo del comprador. Se admiten ofertas bajo sobre en la Secretaría Actuaria las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero hasta el 3° día anterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 584 CPCCN. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión a cargo del adquirente. Respecto de las expensas comprendidas entre el decreto de quiebra y la toma de posesión en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, las mismas serán soportadas por el adquirente. Exhibición: se realizará los días 5 y 6 de junio de 2003 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 27/5 N° 415.759 v. 2/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211 piso 2° Cap. Fed., comunica 3 días en autos caratulados "MONTES, NADER s/Propia Quiebra" (Expte. 69.814), que el martillero Leandro Gutiérrez (CUIT 20-17364568-7) el día 3 de junio de 2003 a las 10:00 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Cap. Fed., "Ad-Corpus" al contado y mejor postor el inmueble sito en la calle Guaminí N° 4941 ubicado en la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; Nomenc. Catastral: Circ.: IV, Sec.: Y, Manz.: 33, Parcelas: 19; Matrícula: 33.135. Se trata de una casa de ladrillos desarrollada sobre un lote de 8,66 x 50 m, frente de rejas acceso para autos amplio jardín con parrilla y sobre el fondo del lote converge una casa de ladrillos a la vista que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, superficie cubierta aprox. 90 m2, en regulares condiciones de conservación. Se encuentra ocupada por el fallido y su flia. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley; Arancel 0,25% (CSJN). Se admiten ofertas bajo sobre. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, en caso que no lo hiciere deberá adicionarse al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina tasa activa para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables. Exhibición: 29 y 30 de mayo de 2003 de 15 a 17 hs., sin perjuicio que los interesados puedan convinar nuevos horarios con el martillero.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 26/5 N° 415.615 v. 28/5/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Comercio 8, Sec. 16 comunica por tres días en autos "MORRONE AUTOMOTORES S.A. c/PETTOFREZZA, PABLO ANTONIO DNI 22.121.295 y Ot. s/Ejec. Prendaria" Expte. 71.815, que el martillero Eduardo Martín Almeyra (CUIT 20-08272888-1) rematará el día 9 de junio de 2003 a las 10 hs en Tte. Gral. Perón 1233 Capital un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 ptas. modelo Gol GLD, año 1997, motor Volkswagen BEA017765, chasis Volkswagen 8AWZZZ377TA857071, dominio BHU 078 en el estado en que se encuentra y exhibe en 1° Tte. Camilli esq. Colectora Gaona, Moreno, Pcia. Bs. As. los días hábiles de 9 a 11 hs. Adeuda $ 5.760,69 al 14/3/03 por patentes fs. 68, que son a cargo del comprador. Base $ 4.650 al contado y mejor postor, Comisión 10% más IVA s/Comisión y 0,25% de arancel Ac. 24/00 CSJN en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 27/5 N° 52.089 v. 29/5/2003

N° 11

Juzgado Nacional de Comercio N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a cargo de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, con sede en Callao 635, piso 5°, Cap. Federal, comunica por cinco días en el juicio "PLATAMAR ATA S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de Venta". Expte. N° 85.469 que los martilleros Liliana G. A. Reparaz de Sperling (CUIT 27-6152675-2), Roberto Damián Herrera (CUIT 20-00440466) y Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1), rematarán el día martes 10 de junio de 2003, a partir de las 9 hs. en punto, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., el 100% de los siguientes inmuebles de propiedad de la fallida: 1) En Mar del Plata: Av. Libertador 5157/59 con entrada también por Marconi sin número, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires. Consiste en un amplio galpón con techo parabólico, con entrada para camiones con plataforma para carga sobre ambas calles y oficinas sobre Av. Libertad. En buen estado de conservación. Ocupado por los Sres. Lorenzo y Blas Ricardo Bonardi quienes transportan muebles y mercadería con el nombre de "Platamar Mar del Plata". Edificado sobre 6 parcelas que en conjunto tienen una sup. de 1.724,29 m2., todas de la Circ. VI, Secc. C, Manz. 196 "r", a saber: Parc. 20, Sup. 433 m2 Mat. 155.874; Parc. 21, Sup. 233 m2. Mat. 155.875; Parc. 23; Sup. 150,29 m2. Mat. 155.878; Parc. 24, Sup. 233 m2. Mat. 155.876; Parc. 25, Sup. 233 m2. Mat. 155.877; y Parc. 26, Sup. 433 m2. Mat. 155.879. Base $ 180.000. 2) En Necochea: Rivadavia calle N° 57) sin chapa municipal, entre calles 50 y 52, Pdo. de igual nombre, Pcia. de Bs. Aires. Está ubicado entre los nros. 2213, inmueble de por medio sin chapa municipal y el N° 2257. El inmueble se desarrolla en una planta compuesta por playón, oficinas y depósito, sobre terreno de 16,80 mts. de frente al N.E. por 40 mts. de fondo y una sup. de 672 m2. En buen estado de uso y conservación (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 208, Parc. 5. Mat. 15.989). Ocupado por la empresa "Platamar". Base $ 40.000. 3) En Bahía Blanca. Manuel Molina 871, Pdo. de igual nombre, Pcia. de Bs. Aires. Consiste en un playón al frente y dos oficinas al fondo sobre terreno que mide 10 mts. de frente al S.E. por 43,495 mts. de fondo y una sup. de 434,95 m2. (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Manz. 251, Parc. 10. Mat. 17.481). Ocupado por la empresa "Platamar" Base $ 16.000. Exhibición: 2 y 3 de junio de 2003 de 10 a 13 hs. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor con las bases indicadas en cada caso. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El IVA sobre la comisión, de corresponder, deberá ser abonada por los compradores, al margen del precio. Saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de diez días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar a los compradores postores remisos (Cód. Proc. art. 584). La posesión y eventuales escrituras traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirán dentro de los veinte días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctrina Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga en tanto la venta es al contado. Estarán a cargo de los compradores los gastos que demande la transferencia del bien —vgr., impuestos de sellos— . Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, debiendo suscribirse el boleto de venta con la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Las tasas, impuestos o contribuciones que se devenguen con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Ofertas bajo sobre: Se admitirán en los términos del art. 162 del Regl. de la Cámara Nac. de Apel. en lo Comercial (vig. desde 01-01-03) hasta tres días antes de la fecha del remate en el Tribunal o domicilio de los martilleros quienes el día siguiente, antes del horario fijado para la apertura, las presentarán en el Juzgado. La actuaria en tal caso, procederá a la apertura de los sobres dos días antes del fijado para la subasta, a las 11 horas, en presencia de los martilleros y de la sindicatura, quienes no podrán dejar de concurrir a ese efecto. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 26/5 N° 415.762 v. 30/5/2003

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos: "GABRIELCIC, ANTONIO ALBERTO s/Quiebra" Expte. 38.287, que el martillero Enrique A. Bózzola rematará el 10 de junio de 2003 a las 08:20 horas en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el bien que será exhibido el 5 y 6 de junio de 2003 de 11:00 a 12:30 horas: a) el 12,50% de 20 lotes de terreno sitos en la localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires ubicados en las manzanas 18 a y 18 b, de la C.V, S.N según planilla obrante a fs,. 747. b) el 20% de 65 lotes de terreno sitos en el partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires ubicados en las manzanas j 4, j 7, j 6, j 5, y j 3 de la C.V, S.V. según planilla obrante a fs. 747/748 con excepción del lote 16 de la Manzana 408. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, sin base. Seña: 30%. Comisión: 3% (más el 0,25% del precio según acordada 24/00 CSJN). No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. El comprador deberá integrar el saldo de precio del bien inmueble dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta el 9/6/03 a las 9:30 horas y serán abiertos el 9/6/03 a las 12:30 horas en audiencia pública. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/5 Nº 415.367 v. 29/5/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, comunica por dos días en los autos: "CONSTRUVIAL TECNICA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Ineficacia", Expte. N° 40.419; que en las publicaciones efectuadas los días 23 y 26 de mayo del corriente, se omitió indicar que la exhibición de los bienes se efectuará los días 4 y 5 de junio del corriente de 10 a 13 hs. en la calle Rincón 836, Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 27/5 Nº 23.221 v. 28/5/2003